




SCHOOL HANDBOOK


**The International School
La Serena**

(Documento disponible para consulta en www.tisls.cl)


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 1 de 266

INDICE

<i>I. INTRODUCCIÓN</i>	6
<i>II ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS</i>	8
<i>III. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO</i>	16
<i>IV FINALIDADES Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO</i>	16
<i>V CURRÍCULUM Y ESTRUCTURA ESCOLAR</i>	17
<i>VI PLAN DE ESTUDIOS</i>	19
<i>VII JORNADA DIARIA DE TRABAJO ESCOLAR</i>	23
<i>VIII REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES</i>	35
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION FINAL AÑO ESCOLAR - CURSOS 9th A 11th	50
<i>IX. PLAN DE GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	54
<i>X. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	62
<i>XI. USO DE LOS BIENES ESCOLARES</i>	79
<i>XII SERVICIOS</i>	80
<i>XIII. ADMISION Y MATRICULA</i>	90
<i>XIV. VARIOS</i>	97
PROTOCOLOS EN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	100
PRINCIPIOS COMUNES A TODO PROTOCOLO	101
PROTOCOLO N° 1. DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	108
1. “CONCEPTO.”	108
“ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.”	109
“PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO.”	112
“PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO.”	112
“MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”	113
“MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”	116
“MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.”	117
“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”	122

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 2 de 266

“MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES.”	124
“ADULTOS INVOLUCRADOS.”	126
“DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.”	126
PROTOCOLO N° 2. FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	128
“GENERALIDADES.”	128
“ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”	129
“PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO.”	132
“PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO.”.....	132
“MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”.....	133
“MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”.....	135
MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	137
“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”	143
“ADULTOS INVOLUCRADOS.”.....	146
“VÍAS DE COMUNICACIÓN A LA FAMILIA DEL AFECTADO Y A LA COMUNIDAD ESCOLAR.”	147
“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.”	148
PROTOCOLO N° 3. DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.....	149
“CONCEPTOS” 149	
“ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”	150
“PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y ACTIVAR EL PROTOCOLO.” ..	153
“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O PSICOSOCIALES.”	153
“MECANISMOS DE APOYO FRENTE A CASOS DE CONSUMO O PORTE.”	157
“LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN A ADULTOS RESPONSABLES DEL ESTUDIANTE AFECTADO.”	158
“PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJOS EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN.”.....	159
“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.”	160
PROTOCOLO N° 4. DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	161
“IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO.”	163
PROTOCOLO N° 5. DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	166
“CONSIDERACIONES.”.....	166
“CONSIDERACIONES CIBERACOSO.”	167

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 3 de 266

“ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.”	169
“PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO.”	172
“PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.”	173
“DE LAS MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS ADULTOS RESPONSABLES DE ESTUDIANTES AFECTADOS.”	175
“MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”	177
“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”	184
“ADULTOS INVOLUCRADOS.”	187
“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.”	190
“AULA SEGURA.”	191

PROTOCOLO N ° 6. DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 191

“CONSIDERACIONES.”	191
“ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”	193
“PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR E IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO.”	195
“PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.”	196
“ACCIONES DESTINADAS A LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.”	196
“EVENTUALES MEDIDAS O SANCIONES.”	198
“MEDIDAS PROTECTORAS DESTINADAS A RESGUARDAR LA IDENTIDAD DE LOS INVOLUCRADOS.”	199
“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.”	199


PROTOCOLO N° 7. SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL..... 200

“CONCEPTOS.”	201
“DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.”	202
“PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.”	203
“PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”	205
“MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”	207
“EN CASO DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.”	210

PROTOCOLO N° 8. DE PREVENCIÓN DE EVENTUALES CONDUCTAS SUICIDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR. 212


“GENERALIDADES.”	212
------------------------	-----

PROTOCOLO N° 9. DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES. 222

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 4 de 266

“DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”	222
“DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”	225
“DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO.”	226
“PROCEDIMIENTO ANTE CASOS DE EMBARAZOS EN ALUMNAS.”	228
“MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”	229
“ACCIONES POR SEGUIR DURANTE EL EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA, RESPECTO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”	230
“MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”	234
“MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”	235
“REDES DE APOYO PARA LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”	237
PROTOCOLO N° 10. DE ABORDAJE DE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES.....	242
“CONSIDERACIONES GENERALES”	242
“CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL.”	243
“PROCEDIMIENTO DE LA TÉCNICA.”	245
“CUADRO RESUMEN.”	247
“ABORDAJE DE DESREGULACIONES CONDUCTUALES Y EMOCIONALES PARA PERSONAS CON TEA” 250	
PROTOCOLO N°11: CAMARAS DE SEGURIDAD	260
REVISIÓN DE ESTE REGLAMENTO	264



	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 6 de 266

I. INTRODUCCIÓN

Este Manual Escolar (School Handbook) cumple varios propósitos informativos que son fundamentales para una adecuada incorporación, participación y desempeño de los estudiantes, sus padres y apoderados y los profesores en la comunidad escolar de "The International School La Serena" (TISLS).

TISLS es un establecimiento educacional privado, particular pagado, no subvencionado por el Estado chileno, y que pertenece a la Fundación Educacional The International School La Serena. Por definición estatutaria el Colegio es coeducacional, no adscribe a una confesión o credo religioso determinado, es decir, es un colegio no confesional. Ofrece educación bilingüe inglés-español desde el Nivel Medio Menor de Pre- Básica (Play Group) hasta Cuarto Año de Educación Media (12th Grade) con planes y programas de estudio ministeriales, de Primer Año de Educación Básica a Cuarto Año de Educación Media, con la excepción de la asignatura de Inglés (Language Arts), la que cuenta con plan de estudio y programa propios desde Kinder hasta Cuarto Año Medio, el cual está oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación de Chile, de acuerdo con la Reforma Educacional iniciada el año 1996.

El Colegio fue creado en 1976 bajo la supervisión pedagógica de The International School Nido de Águilas, de Santiago, por un grupo de padres chilenos y extranjeros que deseaban contar en La Serena con una alternativa educacional similar para sus hijos.

Seis años más tarde el Colegio logró su actual status jurídico y educacional mediante la publicación de sus estatutos (Diario Oficial del 14 de junio de 1982), en los cuales se establece que el Colegio pertenece a la "Fundación Educacional The International School La Serena", fundación sin fines de lucro que lo administra a través de un Consejo Directivo, el cual, para estos efectos, designa a su Rector (a).


Mediante un exigente currículum de naturaleza humanístico-científica, TISLS proporciona a los estudiantes experiencias de aprendizaje y formación que buscan desarrollar el respeto y comprensión profunda de la diversidad cultural, de las diferentes creencias religiosas e ideologías, sobre la base de principios que signifiquen la preservación de la dignidad de la vida humana, el desarrollo de una sana relación entre el ser humano y el medio natural y la mantención de una comunicación interpersonal dialógica.

En TISLS se estimula a los estudiantes a elaborar su propio proyecto de vida, adquiriendo y poniendo en práctica valores personales tales como la honestidad, el respeto a sí mismo y a los demás, la responsabilidad individual y colectiva, la confianza en sus propios medios y el autocontrol.

TISLS mantiene altos estándares de excelencia para el rendimiento específico en cada área curricular, con el propósito de que a través de las correspondientes actividades educativas el estudiante desarrolle competencias y aprendizajes significativos, sólidos, estables y susceptibles de posteriores extensiones y profundizaciones, así como también habilidades y destrezas que le permitan enfrentar exitosamente estudios superiores, tanto en nuestro sistema educacional como en el extranjero.

Uno de los objetivos educacionales que identifica al Colegio es el bilingüismo. Esto significa que al término de la Educación Básica se espera que los estudiantes logren un dominio sustantivo de habilidades de lectura, escritura y conversación, tanto en español como en inglés, y que, al egresar de cuarto año de Educación Media sean capaces de entender y expresar con fluidez ideas y sentimientos en ambos idiomas, en forma oral y escrita.

Para esto, desde el Nivel Medio Menor (Play Group) hasta el Sexto Año de Educación General Básica (6th Grade) la enseñanza se realiza en idioma inglés, siguiendo una curva de inmersión progresiva que alcanza su máximo entre el Primer y el Tercer Año -con un 75% de los contenidos curriculares enseñados en inglés- y que luego se estabiliza en un 55%

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 7 de 266

de las asignaturas enseñadas en inglés entre el Cuarto y Sexto Año. A la vez, es importante destacar que los textos de estudio y la mayor parte de los materiales instruccionales que emplea TISLS en estos grados son en idioma inglés.

A partir del Séptimo Grado, el proceso instruccional se realiza en idioma español, con la excepción de la asignatura de Language Arts la cual se imparte en inglés. Esto tiene como objetivo dar un desarrollo equilibrado a los variados contenidos curriculares del plan de estudios y facilitar la admisión de los estudiantes tanto a universidades chilenas como extranjeras.


Este perfil educacional exige a los estudiantes de TISLS desarrollar y mantener tempranamente una clara orientación hacia la prosecución de estudios de nivel superior, lo cual implica lograr niveles de motivación y rendimiento escolar, hábitos de estudio y actitudes cotidianas acordes con tal orientación.

En consecuencia, la admisión y permanencia de los estudiantes en TISLS está condicionada al cumplimiento de las exigencias que señala la reglamentación interna sobre evaluación, promoción y comportamiento escolar, cuyas normas básicas se explicitan en este Manual.

Al ingresar a la comunidad escolar de TISLS, los padres y apoderados deben disponerse a apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de sus pupilos: asistiendo oportunamente al Colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.

Es importante destacar que la admisión de un estudiante en TISLS implica conocimiento, aceptación expresa y compromiso, tanto del alumno/a como de su apoderado/a, respecto de la filosofía, principios educativos, objetivos, programas, normas, reglamentos y decisiones que el Colegio en conjunto con los integrantes de la comunidad escolar adopte.

Este Manual contiene información sobre las normas que regulan la participación de los estudiantes y de los padres y apoderados del Colegio y acerca de los procedimientos que deben seguirse ante diferentes acciones propias de la vida escolar.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 8 de 266

II ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

La estructura organizativa básica de TISLS se describe en el siguiente resumen.

01 Consejo Directivo (*Board of Directors*)

Por disposición estatutaria, el Consejo Directivo de la Fundación es la autoridad colegiada superior del Colegio y se compone de 7 miembros: 3 son miembros permanentes, designados por los fundadores, y 4 son miembros cuyos nombramientos duran 2 años. Uno es elegido por los propios Consejeros, otro es elegido por la Fundación "AURA Inc., Association of Universities for Research in Astronomy Incorporated" y los 2 restantes son elegidos directamente en una Asamblea de Padres y Apoderados del Colegio.

El Presidente del Consejo Directivo es elegido por los propios Consejeros de entre sus 7 miembros y ejerce, además, los cargos de Presidente y Representante Legal de la Fundación y de Sostenedor del Colegio ante el Ministerio de Educación de Chile.

Los Estatutos de la Fundación Educacional The International School La Serena establecen una Asamblea General de Padres, la cual es convocada anualmente por su Consejo Directivo con los siguientes objetivos:


1. Conocer y analizar la cuenta periódica que emane del Consejo Directivo de la Fundación, y
2. Elegir a los dos (2) representantes de los padres y apoderados que integran por disposición estatutaria el Consejo Directivo de la Fundación.

02 Rectoría (*Headmaster/Headmistress*)

La Rectoría es la unidad unipersonal superior responsable de:

- a) la administración de todos los recursos humanos, físicos y presupuestarios del Colegio; y
- b) la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso educativo y del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria que permite mantener el reconocimiento oficial del colegio en el ámbito de sus competencias.

La Rectoría ejerce su autoridad por delegación del Consejo Directivo de la Fundación, establecida en los estatutos y, por lo tanto, es oficialmente responsable sólo ante éste del ejercicio de sus funciones.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 9 de 266

03 *Inspectoría General*

Inspectoría General es la unidad dependiente de la Rectoría del Colegio que supervisa el funcionamiento y operación diaria general del Colegio y asesora en la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso educativo.

En el cumplimiento de este rol, el Inspector General planifica y supervisa las distribuciones de profesores y alumnos/as a las diferentes salas y espacios del Colegio, estableciendo para esto los correspondientes horarios de la jornada escolar.

A la vez mantiene el control oficial sobre el cumplimiento de las funciones de los profesores establecidas en los contratos de trabajo, supervisa el desarrollo de las actividades en el calendario escolar anual y adopta las medidas necesarias para el cumplimiento de los horarios semanales y diarios de clases.

Asimismo, es la unidad encargada de establecer y controlar el cumplimiento de las normas generales de comportamiento y disciplina de los estudiantes del Colegio, velando por la gestión de la disciplina potencie los procesos de desarrollo y de aprendizaje de los estudiantes, en el ámbito social y moral.

En el cumplimiento de sus funciones esta unidad maneja en forma centralizada, a través de una Oficina de Supervisión, en la cual se desempeñan Supervisores de patio, la información sobre los aspectos generales de la disciplina estudiantil.

04 *Coordinaciones de Nivel (School Level Coordinations)*

El proceso educativo de TISLS se organiza en cuatro niveles escolares: Pre-Básico (Lower School: Play Group, Nursery and Kindergarten), Básico (Elementary School): 1st Grade to 4th Grade, Middle School: 5th Grade to 8th Grade y Medio (High School): 9th Grade to 12th Grade.


Cada uno de estos niveles está a cargo de una Coordinadora (Level Coordinator) encargada de la organización, coordinación y supervisión de las actividades y procesos que realizan profesores jefes, profesores de asignaturas, alumnos y apoderados dentro de cada curso o grado. Además de comunicar y trabajar situaciones de alumnos y/o de curso con el Área de Formación y Convivencia escolar. (AFCE)

Entre las funciones de las Coordinaciones de Nivel, en relación con los estudiantes, está el administrar toda la información de rendimiento escolar y de desarrollo personal necesaria para efectos de admisión al Colegio, aprobación de asignaturas y promoción de cursos o grados.

05 *Departamentos de Asignaturas (Departments)*

Todas las asignaturas y contenidos curriculares que se imparten en TISLS se agrupan en cinco departamentos: Language Arts, (Inglés) Lenguaje y Comunicación y Filosofía (Language and Philosophy), Matemáticas y Ciencias Naturales (Mathematics and Science), Ciencias Sociales (Social Studies) y Arte, Tecnología y Educación Física (Art, Technology, and P.E.), cada uno de los cuales está a cargo de un(a) Jefe de Departamento (Head of Department).

La función básica de estos Departamentos es mantener una asesoría y supervisión permanente sobre el diseño, desarrollo y planificación curricular, el desarrollo de la instrucción y la elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje y rendimiento en las asignaturas que les corresponden.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 10 de 266

06 *Área de Formación y Convivencia (Personal Growth and Development Area)*

El Área de Formación de Desarrollo Personal y de Convivencia del Colegio (AFCE) es la unidad dependiente de la Rectoría que se encarga de centralizar los planes de prevención, diagnóstico, tratamiento y de apoyo grupal e individual de los alumnos, tanto en los aspectos de dificultades de aprendizaje como de convivencia escolar. Es también labor del departamento planificar, poner en práctica y supervisar los planes curriculares de Formación Socio-afectiva y de Orientación Vocacional y Profesional, así como de asesorar al cuerpo docente en aspectos metodológicos del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación integral del alumno.

Esta área cuenta con una Orientadora (School Counsellor), una Psicóloga (Psychologists) para Lower y Elementary school, una Psicóloga para Middle y High school, una Educadora Diferencial (Special Aid Teacher) y un psicopedagogo (Psychopedagogue).

07 *Encargado de Convivencia Escolar.*

El Encargado de Convivencia Escolar es un profesional que depende directamente de la Rectoría del Colegio.

Este profesional es el responsable de implementar y de coordinar junto al Comité de Buena Convivencia Escolar y con la comunidad educativa en general, el Plan de Gestión en Convivencia Escolar, con el objetivo de ejecutar los objetivos, estrategias y actividades que ayuden a mejorar el clima de aula y la convivencia escolar de la comunidad educativa.

Además, forma parte del Área de Formación y Convivencia (AFCE).

08 *Comité de Buena Convivencia Escolar*

Este comité será liderado por el encargado de convivencia escolar y está integrado por representantes del equipo directivo, docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes.


Su función es proponer acciones para fortalecer la convivencia escolar de la comunidad educativa, difundir el plan de convivencia escolar en los distintos estamentos, revisar y analizar de manera sistemática el funcionamiento de esta planificación, a fin de establecer los ajustes necesarios de manera oportuna.

09 *Comité de Convivencia Ampliado*

Este comité funciona cada vez que un estudiante comete alguna falta muy grave (ver procedimientos) o de extrema gravedad. Estará conformado por el profesor jefe del estudiante involucrado, Coordinadora del Nivel, Inspectoría General, Orientadora y Encargado de Convivencia. Las funciones son el corroborar que se respetan los principios de buen trato en las sanciones que realiza Inspectoría, evaluando las medidas y proponiendo las medidas formativas para esa falta. También puede contestar las apelaciones de los apoderados y/o estudiantes ante las medidas realizadas por alguna falta cometida.

10 *Comité de Coordinación (Coordination Committee) y Consejo General de Profesores (Faculty Meeting)*

Son cuerpos colegiados constituidos por profesores, profesionales y directivo-docentes del Colegio que

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 11 de 266

asesoran a la Rectoría en el diagnóstico, planificación, organización, ejecución y evaluación de las acciones educativas propias del establecimiento. El Comité de Coordinación se reúne semanalmente. El Consejo General de Profesores realiza cuatro sesiones ordinarias al año (diagnóstico y programación, inicio del segundo trimestre, inicio del tercer trimestre y evaluación final) y sesiones extraordinarias convocadas para tratar problemas, situaciones o temas específicos imprevistos o de especial relevancia.

11 *Coordinación de Gestión y Actividades Extraprogramáticas*

Todas las actividades educativas complementarias al plan de estudios que se realizan dentro y fuera del establecimiento y bajo la responsabilidad de éste, son planificadas, coordinadas y supervisadas por un(a) profesor(a) del Colegio que actúa como Coordinador(a).

Dentro de estas actividades se incluyen las academias y las participaciones oficiales de estudiantes del Colegio en competencias, concursos, exposiciones y eventos de naturaleza deportiva, científica, literaria, artística, musical y social.

Tiene a su cargo la organización y supervisión de algunas de las más importantes ceremonias del establecimiento. También es responsable de implementar el Programa de Acción Social (Social Care Program) anual del Colegio, coordinando las actividades de los comités respectivos del Centro de Alumnos y del Centro de Padres.

12 **Laboratorio de Computación y Multimedia (Computer Lab)**


Es la unidad de apoyo al proceso educativo de los alumnos que pone al servicio de las asignaturas del plan de estudios material educativo, como software y multimedia, de utilidad para el logro de objetivos generales y/o específicos de las asignaturas. Además, es la unidad que administra el servicio computacional para todos los requerimientos docentes, de administración de la docencia y de administración general del Colegio. El laboratorio se encuentra a cargo de un(a) profesional de informática, quien trabaja junto a una analista de sistemas computacionales, asesorando a los docentes y alumnos en el uso de las TIC's. El personal de informática, depende directamente de Rectoría.

13 *Biblioteca (Library)*

Es la unidad que registra y administra centralizadamente los recursos bibliográficos y audiovisuales que adquiere y dispone el Colegio para el proceso educativo de los estudiantes. Esta unidad funciona en dos recintos: Lower and Elementary Library y Middle and High School Library. Cada una cuenta con una funcionaria encargada de biblioteca para atender consultas y los préstamos de estos materiales que realizan estudiantes y profesores del Colegio. El personal de biblioteca depende directamente de Rectoría.

14 *Enfermería (Nurse Station)*

Es la unidad que vela por la salud física de los estudiantes realizando actividades de prevención y de primera atención de enfermedades y accidentes emergentes dentro del Colegio. Está a cargo de una enfermera que trabaja en coordinación con los supervisores de patio y depende directamente de Rectoría.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 12 de 266

15 *Área de Recursos Humanos (Human Resources Department)*

Es la unidad dependiente de Rectoría del Colegio encargada de diseñar, normar, ejecutar y supervisar los procesos de reclutamiento, selección, incorporación, perfeccionamiento profesional, capacitación y desvinculación de todos los recursos humanos contratados para el buen funcionamiento del colegio. Tiene a su cargo el desarrollo, comunicación y aplicación de estrategias para el mejoramiento permanente del clima organizacional del Colegio y las necesidades de los funcionarios. Depende directamente de Rectoría y coordina su trabajo con el Área de Administración y Finanzas.

16 *Área de Administración y Finanzas (Administrative Department)*

Es la unidad que tiene a su cargo todas las tareas de naturaleza administrativa, financiera, contable, de servicios y de legislación escolar, laboral y tributaria que demanda el funcionamiento del Colegio. Está a cargo de un(a) Director de Administración y Finanzas (Head of Administration and Finance), quien depende de la Rectoría y del cual dependen directamente el Jefe Administrativo, los Empleados Administrativos, el personal Encargado de Fotocopias y Reproducción de Materiales Docentes, los Auxiliares de Servicios, los Porteros y los Guardias de Seguridad.

17 *Centro de Alumnos y Organización Estudiantil. (Students' Association)*

Conforma la organización propia de los estudiantes que se rige por el Reglamento oficial del Ministerio de Educación. Tiene una Directiva que se elige por períodos de un año, la cual programa y realiza actividades para la Semana de Aniversario y otras celebraciones del Colegio, así como también acciones de naturaleza social, cultural, deportiva y recreativa, para lo cual cuenta con la asesoría de dos profesores designados por la Rectoría del Colegio, a partir de ternas presentadas por los estudiantes.


Los alumnos de TISLS están organizados en dos instancias especiales:

- a. El grupo-curso, con una directiva y comisiones de trabajo orientadas por su Profesor Jefe y por un equipo multidisciplinario especializado.
- b. El Centro General de Alumnos, se conforma de directiva de 3 a 5 estudiantes entre los grados 8th y 11th.
- c. Los niveles de 5º y 12º, están representados por los respectivos presidentes de cursos.

18 *Organización del Centro General de Padres y Apoderados (Parents and Guardians' Association) y Microcentros de Padres y Apoderados (Class Parents and Guardians)*

Constituyen las organizaciones propias de los Padres y Apoderados diseñadas para mantener canales estables de comunicación sistemática con el Colegio y apoyar su acción educativa. El Microcentro es la agrupación de todos los Padres y Apoderados de un grupo curso; elige una Directiva y dos representantes ante el Centro General. Este último se constituye con todos los representantes de los Microcentros y elige autónomamente su directiva de acuerdo a sus estatutos.

- Los padres y apoderados de los alumnos matriculados en TISLS tienen derecho a integrarse y participar en el Centro General de Padres y Apoderados del Colegio.
- Los padres y apoderados de alumnos matriculados en TISLS tienen la obligación de integrarse y participar en el Microcentro de Padres y Apoderados correspondiente al grado o curso en que está su(s) pupilo(s).
- Tanto los Microcentros como el Centro General de Padres y Apoderados se rigen por los reglamentos que al

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 13 de 266

respecto sanciona el Ministerio de Educación de Chile y de acuerdo con sus propios Estatutos, en lo que corresponda.

- La misión fundamental del Centro General de Padres y Apoderados y de los Microcentros es apoyar la gestión educacional que desarrollan la Rectoría del Colegio y el cuerpo de profesores y profesionales responsables de la tarea educativa escolar.

En el cumplimiento de esta misión las organizaciones de padres y apoderados deben promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el Colegio, sus profesores, todos sus estudiantes y todos sus padres y apoderados.

Toda iniciativa de los padres y apoderados que implique alterar la planta física del Colegio, su mobiliario, su habilitación, su dotación de medios y recursos didácticos o, en general, su proceso educativo, deberá, antes de llevarse a efecto, contar necesariamente con la aprobación de la Rectoría.


- Los Microcentros se reúnen periódicamente de acuerdo con la calendarización que señala el Colegio y sus reuniones y actividades están supervisadas y asesoradas por el(a) Profesor(a) Jefe del curso.
- De acuerdo al Estatuto del Centro de Padres, el / la Rector (a) del Colegio, o quien él designe en su representación, podrá formar parte del Directorio del Centro de Padres. Sin embargo, el / la Rector (a) podrá hacer uso de este derecho siempre y cuando lo estime procedente, pero el no ejercicio del mismo no afectará el desempeño del Centro de Padres.
- El Centro General de Padres de TISLS fija una cuota por familia para financiar su Plan de Trabajo. Esta cuota anual se paga en el momento de la matrícula de su(s) pupilo(s).
- La inasistencia de algún apoderado a las reuniones de Microcentro deberá ser avisada y justificada oportunamente al (a la) Profesor(a) Jefe. Las inasistencias a reuniones de Centro General de Padres y a la Asamblea General deberán ser avisadas y justificadas oportunamente a apoderados que estas organizaciones designen.
- La integración a TISLS de los apoderados que matriculen hijos en el establecimiento obliga su asistencia y participación en los eventos especiales que programa el Colegio, tales como: Open House, School Fiesta, Graduation Ceremony.

19 *Procedimientos y conductos regulares en TISLS.*

Para facilitar la solución ante una problemática particular de un alumno/a o curso (académica, conductual o administrativa) el apoderado deberá agotar las etapas del conducto regular que procede, cuyo orden jerárquico es el siguiente:

- a. **Las situaciones académicas** son aquéllas que se refieren al rendimiento o calificaciones de un alumno en particular en las asignaturas contempladas en su plan de estudio. Su conducto regular es el siguiente:

- 1) Profesor(a) de Asignatura

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 14 de 266

- 2) Profesor(a) Jefe
- 3) Jefatura de Departamento
- 4) Coordinación de nivel
- 5) Rectoría

b. **Las situaciones conductuales y/o de convivencia** se refieren a aquellas conductas que presenta el alumno que afectan positiva y/o negativamente el desarrollo de las actividades escolares. Para el conocimiento y/o solución de estas situaciones el apoderado debe hacer uso del siguiente conducto regular:


- 1) Profesor(a) de Asignatura
- 2) Profesor(a) Jefe
- 3) Inspectoría General
- 4) Coordinadora de Nivel respectivo.
- 5) Encargado de Convivencia Escolar
- 6) Rectoría

c. **Para adquirir información financiera** y solicitar solución a los **problemas de orden administrativo**, los apoderados deberán regirse por el siguiente conducto regular:


- 1) Secretaria
- 2) Asistentes Administrativos
- 3) Dirección de Administración y Finanzas
- 4) Rectoría
- 5) Consejo Directivo Fundación

20 *Parent Teacher Conferences (PTC). Entrevistas de apoderados con profesores.*

- a. Las PTC se definen como las reuniones presenciales entre un apoderado y el (la) Profesor(a) Jefe del curso o de asignatura de su pupilo con el objeto de analizar el rendimiento escolar, el desarrollo socio-afectivo, el comportamiento, las estrategias remediales y/o las necesidades del alumno cada vez que la situación lo amerite.
- b. La inasistencia injustificada por parte de un apoderado a una PTC otorga al Colegio el derecho de requerir en forma inmediata la presencia del apoderado.
- c. Cualquier entrevista con algún profesor de asignatura en particular debe ser solicitada directamente por el apoderado y en forma oportuna a través de un correo electrónico o a través de Secretaría.
- d. Las entrevistas con los profesores jefes o de asignatura del curso deberán realizarse en los horarios de atención que cada profesor(a) jefe indique a los apoderados.
- e. La persona que firme como apoderado de cuenta y/o apoderado académico, es la única responsable ante el Colegio para recibir y entregar información verbal y escrita acerca de su pupilo. En casos debidamente justificados (enfermedad, viaje) el apoderado podrá delegar temporalmente esta responsabilidad. Esta delegación deberá hacerse mediante una comunicación escrita enviada oportunamente a profesor jefe y Coordinación de nivel.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 15 de 266

- f. De toda reunión se levantará un acta, la que deberá ser firmada por los participantes, en caso de que alguno se negase a firmar, se estampará por algún testigo mayor de edad el hecho de la negativa a firmar o se enviará por correo el acta, manifestando en ese correo los acuerdos de esa entrevista.
- g. En los casos de situaciones urgentes que son informadas por el profesor(a) al apoderado vía telefónica, deberá quedar constancia escrita en un acta en la carpeta personal del alumno.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 16 de 266

III. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO

1. **COMPRENSIÓN Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD.**

Mediante un exigente currículum de naturaleza humanístico-científica, TISLS proporciona a los estudiantes experiencias de aprendizaje y formación que buscan desarrollar un respeto y comprensión profunda de la diversidad cultural, de las diferentes creencias religiosas e ideologías, sobre la base de principios que signifiquen la preservación de la dignidad de la vida humana, el desarrollo de una sana relación entre el ser humano y el medio natural y la mantención de una comunicación interpersonal dialógica.

2. **ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE VIDA.**

En TISLS se estimula a los estudiantes a elaborar su propio proyecto de vida, adquiriendo y poniendo en práctica valores personales tales como la honestidad, el respeto a sí mismo y a los demás, la responsabilidad individual y colectiva, la confianza en sus propios medios, el autocontrol y la autonomía.

3. **ORIENTACIÓN HACIA LA EXCELENCIA.**

TISLS mantiene altos estándares de excelencia para el rendimiento específico en cada área curricular, con el propósito de que a través de las correspondientes actividades educativas el estudiante desarrolle competencias y aprendizajes significativos, sólidos, estables y susceptibles de posteriores extensiones y profundizaciones, así como también habilidades y destrezas que le permitan enfrentar exitosamente estudios superiores, tanto en nuestro sistema educacional como en el extranjero.


4. **DESARROLLO DEL BILINGÜISMO INGLÉS-ESPAÑOL.**

Uno de los objetivos educacionales que identifica al Colegio es el bilingüismo. Esto significa que al término de la Educación Básica se espera que los estudiantes logren un dominio sustantivo de habilidades de lectura, escritura y conversación, tanto en español como en inglés, y que, al egresar de cuarto año de Educación Media sean capaces de entender y expresar con fluidez ideas y sentimientos en ambos idiomas, en forma oral y escrita.

IV FINALIDADES Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO

De acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo del Colegio, los estudiantes de TISLS orientan su proceso educativo en el siguiente conjunto de principios filosóficos, valóricos y epistemológicos:

1. La valoración de la singularidad, de la diferencia y de la dignidad fundamental de la persona en todas las manifestaciones y expresiones de la vida humana.
2. El valor del desarrollo equilibrado de la libertad y la responsabilidad personal.
3. La importancia de que en todos los actos humanos se den énfasis equilibrados a los procesos y a los productos resultantes, a los fines y a los medios para lograrlos, que permitan el desarrollo de seres felices, sanos y competentes.
4. La valoración del trabajo humano, de los hábitos de trabajo y del esfuerzo como componentes principales de la construcción social de una realidad que comienza a elaborarse en la experiencia escolar.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 17 de 266

5. La valoración del poder moral de la razón entendida como una racionalidad que comprenda y supere la mera razón instrumental, para posibilitar un entendimiento más humano y una relación más armónica con la naturaleza.
6. El valor de la reflexión, el pensamiento crítico y la argumentación atingente en la construcción del conocimiento.
7. La importancia de las emociones y del lenguaje como fundamentos de la convivencia y de la coordinación de las acciones humanas.
8. La valoración de las relaciones cotidianas sanas y crecedoras con los otros en un ambiente de apertura, empatía, respeto y dialogicidad, y fundadas en la búsqueda de una verdad consensuada como principio básico que regule las relaciones interpersonales.
9. La valoración de una comunicación efectiva que acentúe la congruencia entre el pensar y el actuar y la asertividad en la expresión de pensamientos, intereses y sentimientos personales.
10. El valor de la auto-observación y de la capacidad de reconocer y aceptar debilidades y fortalezas personales, que permitan el conocimiento de sí mismo y el desarrollo de la autocrítica y del sentidocrítico.
11. La valoración de la familia como el fundamento de la sociedad y una fuente poderosa de energía que promueve el desarrollo humano mediante la provisión de un ambiente de estabilidad y de apoyo incondicional en el proceso educativo y de desarrollo del individuo.
12. La valoración de la integración y la participación en agrupaciones humanas y organizaciones sociales y de la preparación para contribuir a su perfeccionamiento y desarrollo.


V CURRÍCULUM Y ESTRUCTURA ESCOLAR

Como se ha señalado, TISLS organiza el currículum escolar en cuatro niveles de acuerdo a las edades de los estudiantes, manteniendo un cupo máximo de 30 alumnos por sala de clases:

1. **Nivel Educación Pre-Básica (Lower School)**, enfocado hacia la transición hogar-escuela, ayudando a cada niño y niña a aprender a relacionarse con su nuevo ambiente y preparándolo para sus futuras experiencias de aprendizaje más formales y más sistemáticas, especialmente en lo que se refiere al aprendizaje del idioma inglés.

Esta etapa escolar se enfoca entonces en el desarrollo integral del niño, promoviendo tanto el dominio de dos idiomas, como las habilidades cognitivas, emocionales y sociales, con el fin de que el niño y niña se familiarice con ambas lenguas sin perder el enfoque en su desarrollo general.

El énfasis educativo prioritario es la atención oportuna a las necesidades de crecimiento constante del niño, y el espectro de experiencias educacionalmente significativas que organiza el equipo de educadoras estimula en

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 18 de 266

el niño y niña la vivencia y el desarrollo de habilidades fundamentales.

El nivel se divide en **Play Group**, para niños y niñas con 3 años de edad cumplidos y un máximo de 4 años, **Nursery**, para niños con cuatro años de edad cumplidos y un máximo de 5 años y **Kindergarten** a partir de los cinco años con un máximo de 6 años. Todos cumplidos al 31 de marzo del año al que postula.


2. **Nivel Educación Básica (Elementary School)**, con cuatro grados o cursos, desde 1° a 4° Año de Educación Básica (1st Grade to 4th Grade). La edad legal mínima para ingresar a Primero Básico es de seis (6) años cumplidos antes del 31 de marzo del año escolar correspondiente.
3. **Nivel Educación Básica (Middle School)**, con cuatro grados o cursos, desde 5° a 8° Año de Enseñanza Básica (5th Grade to 8th Grade).
4. **Nivel Educación Media (High School)**, con cuatro grados o cursos, desde 9° a 12° (9th Grade to 12th Grade), los cuales comprenden desde el 1° Año de Educación Media al Cuarto Año de Educación Media.

El Plan de Estudios para los grados de 9° y 10° comprende asignaturas del área técnico-artística del plan común que pueden ser elegidas por los estudiantes. Asimismo, el Plan de Estudios para los Grados 11th y 12th comprende asignaturas del plan común que responden a la necesidad de contar con un currículum básico común para todos los estudiantes, dentro de cuyas áreas científicas y técnico-artística, los alumnos/as pueden elegir algunas asignaturas. Por otra parte, en estos mismos niveles existen asignaturas del plan de formación diferenciada que obedecen a la necesidad de atender diferencias individuales de intereses y capacidades.

Una vez conformado un curso los estudiantes van avanzando dentro de los niveles escolares junto a sus compañeros de grupo curso, sin embargo, el Colegio tiene la facultad de reestructurar, fusionar y/o reasignar algunos alumnos/as a otros cursos en caso necesario.

5. **Procedimientos ante solicitud de cambio de curso:**

- El Apoderado solicita cambio de curso por escrito a Coordinación de Nivel, acompañando antecedentes respectivos.
- Se establece un plazo de estudio y seguimiento no menor a un trimestre.
- En los diferentes niveles se realizan entrevistas a alumno, profesor jefe y de asignatura para recopilar más antecedentes.
- Se realiza reunión con Coordinadora del nivel, profesor/a jefe del curso, profesor/a del curso paralelo y con el Área de Formación y Convivencia, se presentan y analizan los antecedentes, para luego entregar la información a Rectoría.
- Rectoría evalúa los antecedentes y comunica decisión respectiva a los apoderados.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 19 de 266

VI PLAN DE ESTUDIOS

Las acciones educativas y las instancias de aprendizaje de TISLS tienden a la formación integral del educando entregado a su cargo y están comprendidas en un **PLAN DE ESTUDIOS** que contempla un trabajo sistemático y regular y otras actividades curriculares que intensifican, refuerzan o diversifican las actividades lectivas del **PLAN** regular.

El **PLAN DE ESTUDIOS** del Colegio contempla la distribución de asignaturas obligatorias y electivas y la carga semanal que se observa en las Tablas N° 1 y N° 2 que aparecen a continuación.

TABLA N° 1: PLAN DE ESTUDIOS DE 1° A 8° AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA (PLANES PROPIOS)

SECTOR DE APRENDIZAJE	ASIGNATURAS	NIVELES Y CURSOS DE EDUCACIÓN BÁSICA							
		NB1		NB2		NB3	NB4	NB5	NB6
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Lenguaje y Comunicación	Lenguaje y Comunicación	8	8	8	8	7	7	7	7
Idioma Extranjero	Idioma Extranjero (Inglés)(1)	10	10	10	10	10	10	10	10
Matemática	Matemática	7	7	7	7	7	7	7	7
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	3	3	3	3	4	4	4	4
Historia	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	3	3	3	4	4	4	4
Educación Tecnológica	Tecnología	1	1	1	1	2	2	2	2
Artes Visuales	Artes Visuales	2	2	2	2	2	2	2	2
	Música	1	1	1	1	2	2	2	2
Educación Física	Educación Física y Salud	4	4	4	4	4	4	4	4
Orientación	Orientación	1	1	1	1	1	1	1	1
	Consejo de Curso					1	1	1	1
Religión (opcional)	Religión (opcional)	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL DE CLASES SEMANALES		42	42	42	42	46	46	46	46

NOTA: (1) Esta asignatura en TISLS se denomina "Language Arts".


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 20 de 266

TABLA N°2: PLAN DE ESTUDIOS DE 1° a 4° AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA (PLANES MINISTERIALES)

AREA	SECTOR DE APRENDIZAJE	ASIGNATURAS	NIVELES Y CURSOS DE EDUCACIÓN MEDIA			
			NM1	NM2	NM3	NM4
			1°	2°	3°	4°
FORMACIÓN GENERAL	Lenguaje y Comunicación	Lengua y Literatura	6	6	6	6
	Idioma Extranjero	Idioma Extranjero: Inglés (1)	8	8	6	6
	Matemática	Matemática	8 (1 hora alfabetización Digital)	8 (1 hora alfabetización Digital)	6	6
	Historia. Geografía y Ciencias Sociales	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	5	5		
		Educación Ciudadana			2	2
	Filosofía y Psicología	Filosofía			3	3
	Ciencias Naturales/Ciencias para la Ciudadanía	Biología	3 (5)	3 (5)		
		Química	3 (5)	3 (5)		
		Física	3 (5)	3 (5)		
		Ciencias para la Ciudadanía			4 (4)	4 (4)
PLAN COMÚN ELECTIVO 3° Y 4° MEDIO	Educación Tecnológica	Tecnología	2	2	2 (2)	2 (2)
	Artes	Artes Visuales	2(3)	2(3)	2 (2)	2 (2)
		Música	2(3)	2(3)	2 (2)	2 (2)
	Religión (opcional)	Religión (opcional)	2	2	2	2
PLAN DE LIBRE DISPOSICIÓN 3° Y 4° MEDIO		Historia y Geografía			2	2
		Educación Física y Salud	4	4	4	4
		Orientación	1	1	1	1
		Consejo de Curso	1	1	1	1
FORMACIÓN DIFERENCIADA 3° y 4° MEDIO	Áreas A,B,C	Electivo 1			2	2
		Electivo 2			2	2
		Electivo 3			3	3
		Electivo 4			2	2
TOTAL DE CLASES SEMANALES			48	48	48	48


NOTA: (1) Esta asignatura en TISLS se denomina "Language Arts".

(2) De estas 3 asignaturas el alumno elige solamente 1.

(3) De estas 2 asignaturas el alumno elige 1

(4) Elección de 2 Ciencias

(5) La calificación final de estas asignaturas se fundirá en 1 (una) en el certificado final de estudios.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 21 de 266

Adicionalmente al Plan de Estudios regular, TISLS ofrece las siguientes actividades curriculares complementarias a sus estudiantes:

1 *Actividades Extra programáticas*

Están orientadas a permitir la expresión de los alumnos de acuerdo con sus personales intereses y vocaciones. Incluyen las actividades desarrolladas fuera del establecimiento (extra-escolares), tendientes a fomentar la participación de los alumnos de TISLS con los de otros establecimientos en eventos, competencias y concursos. Estas actividades están normadas por un reglamento general de participación en actividades extra-programáticas.

2 *Eventos Especiales*

Es un conjunto de actividades que contribuyen a la rica vida de TISLS y a hacer posible la formación integral de los educandos. Entre ellos se destacan los eventos especiales denominados Acto de Aniversario, School Fiesta, Open House, entre otros.

3 *Pruebas de Ingreso a la Educación Superior*

- 31 Por su propia naturaleza, el plan de estudios de TISLS orienta a los alumnos/as para su acceso a la educación superior chilena y las exigencias de rendimiento establecidas en cada una de las asignaturas de High School son concordantes con los estándares requeridos por la educación superior de nivel técnico y universitario.
- 32 El plan de estudios oficial del Colegio no comprende un entrenamiento específico para rendir las pruebas de admisión mediante las cuales las universidades e institutos seleccionan a sus postulantes.
- 33 Sin perjuicio de lo anterior, las actividades de aprendizaje de 11º y 12º Grados (3º y 4º Año de Educación Media) incluyen, a lo menos, seis (6) ensayos formales anuales de dichas pruebas de selección.


4 *Calendario Escolar*

- 41 A comienzos de cada año escolar, TISLS difunde entre los apoderados y alumnos/as un Calendario Escolar Anual en el que se registran las principales actividades que se desarrollarán durante el año escolar, tales como: trimestres, recesos, Consejos Generales de Profesores, eventos, etc.
- 42 Vacaciones: el Calendario Escolar Anual de TISLS contempla recesos al término de cada Trimestre lectivo:

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 22 de 266

Receso de Primer Trimestre (invierno), Receso de Segundo Trimestre (Fiestas Patrias) y Receso de Tercer Trimestre (verano).

- 43 Es responsabilidad de padres y alumnos/as tomar conocimiento del Calendario, recordar y respetar dichos eventos y fechas.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 23 de 266

VII JORNADA DIARIA DE TRABAJO ESCOLAR

1 Horario de entrada y salida por niveles

- Play Group 09:00 - 15:00 hrs.
- Nursery 08:30 - 15:10 hrs.
- Kindergarten 08:30 - 15:15 hrs.
- 1st Grade a 12th Grade 08:15 - Término de jornada de clases
(depende del horario de cada curso)


2 *Distribución horaria de la jornada*

Play Group, Nursery y Kindergarten

- *Jornada de la mañana: Playgroup 09:00 – 12:00 hrs.
Nursery 8:30 – 12:30 hrs
Kinder: 8:30 – 12:30*
- *Hora de almuerzo: Playgroup: 12:00 hrs.
Nursery y Kinder: 12:30 hrs*
-
- *Jornada de la tarde: 13:30 – 15:20 hrs.*

1st Grade a 12th Grade

- *Jornada de la mañana: 08:15 – 12:15 hrs./13:15*
- *Hora de almuerzo 1st a 4th: 12:15 – 13:15 hrs.*
- *Hora de almuerzo 5th a 12th: 13:15 – 14:00 hrs.*
- *Comienzo Jornada de la tarde: 13:15 / 14:00 hrs.*
- *Término Jornada de Clases: varía de acuerdo al horario de cada curso*


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 24 de 266

3 *Hora y forma de llegada*

- 3.1 Las clases comienzan diariamente a las 08:15 horas.
- 3.2 Con el fin de desarrollar la autonomía consustancial al proyecto educativo del Colegio, los estudiantes, desde Kinder, deben ingresar hasta sus respectivas salas **sin la compañía de familiares o personas externas al colegio**, llevando personalmente sus loncheros, colaciones, mochilas y útiles escolares.
- 3.3 A su llegada, los alumnos de 1st a 6th grade ingresan directamente a sus salas dejando ordenadamente sus pertenencias en sus pupitres o casilleros y luego deben permanecer en los lugares exteriores de su sala hasta el toque de campana de las 08:15 horas, con excepción de aquellos días de condiciones climáticas adversas.
- 3.4 Los alumnos de 5th a 12th grade emplean un sistema de trabajo escolar diferente al de los niveles inferiores. Las actividades de aprendizaje de estos cursos se realizan en salas-curso para asignaturas básicas y en salas-asignatura en el caso de Arte, Música, Ciencias, Tecnología y Educación Física.
- 3.5 Fuera de los horarios regulares y aquellos de programas oficiales del Colegio, está estrictamente prohibido el ingreso de alumnos y/o apoderados a los recintos del Colegio. En forma excepcional y sólo en casos de emergencias o imprevistos Rectoría podrá autorizar el ingreso de alumnos y/o apoderados fuera de estos horarios regulares de funcionamiento.

4 *Lockers*

- 4.1 Los alumnos de 4th grade a 12th grade disponen de lockers (casilleros) para que guarden y mantengan sus efectos personales de trabajo escolar.
- 4.2 El alumno/a debe usar un candado en su locker y preocuparse de cerrarlo luego de cada uso, especialmente al término de la jornada escolar. El plazo máximo para traerlo al Colegio es la primera semana de clases. En el caso de los candados con clave, ésta debe comunicarla al Profesor Jefe para poder actuar en caso de emergencia.
- 4.3 Es responsabilidad de cada alumno asegurarse que estén en su locker los materiales para sus clases. Durante los recreos, cada alumno debe acudir prontamente a su locker y proveerse de los materiales didácticos necesarios para el siguiente bloque de clases.
- 4.5 El cuidado y contenido del locker es de exclusiva responsabilidad del usuario. Los Supervisores de Patios revisarán los lockers en forma completa a lo menos una vez al mes para chequear estado de mantención. Además, registrarán a los alumnos con lockers abiertos o en mal estado, informando al Profesor Jefe correspondiente.
- 4.6 Al término de cada trimestre, los alumnos deberán retirar personalmente todas sus pertenencias para facilitar las medidas de limpieza y reparación.
- 4.7 El Colegio dispondrá, libremente para donación, de todos los materiales y objetos que, al término de la 1^a semana de enero de cada año, permanezcan en los lockers o que no hayan sido retirados por los estudiantes o sus apoderados.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 25 de 266


- 4.8 El alumno informará oportunamente del deterioro o mal estado de su locker al Profesor Jefe, para que éste solicite la reparación correspondiente y oportuna.

5 *Atrasos*

- 5.1 Desde 1st a 12th la llegada de un alumno/a con posterioridad al toque de campana de las 08:15 horas, lo obliga a informar y dar las explicaciones correspondientes en la oficina de Supervisión. En Lower school, los apoderados no deberán traer a los alumnos/as después de las 9:00 hrs. para no interrumpir el proceso pedagógico y formativo de los estudiantes. La atención y concentración del niño/a y la secuencia y regularidad de realización de las actividades desde Lower School tienen una importancia educativa y formativa fundamental. El ingreso de un(a) alumno(a) atrasado, interrumpe el proceso, distrae a sus compañeros y, en la gran mayoría de los casos, no le permite al propio alumno integrarse plenamente a las actividades regulares. En el caso de Nursery y Kinder (Lower School) el ingreso reiterado de alumnos(as) con posterioridad a las 9:00 hrs. ameritará una citación a reunión del apoderado con la profesora jefe y la coordinadora del nivel.
- 5.2 En aras del respeto a las actividades de aprendizaje en realización, sólo se permitirá el ingreso de alumnos/as atrasados, desde 1st a 12th, hasta las 08:30 horas (8:45 en el caso de Kinder). Después de esta hora, aquellos estudiantes que se incorporen durante la jornada deberán hacerlo en compañía de su apoderado.
- 5.3 Al segundo toque de campana o timbre, el alumno/a deberá ingresar a la sala de clases o estar presencialmente disponible para la actividad educativa programada. De no ser así se le registrará un atraso a clases y tendrá que ingresar con un pase de la oficina de Supervisión.
- 5.4 Los alumnos(as) de 1° a grado 12° que lleguen atrasados con posterioridad a las 8:15 hrs. se dirigirán a sus respectivas salas, ingresando a su clase con un pase emitido por Inspectoría.
- 5.5 De 3° a 12°, si un alumno/a completa un total de tres (3) atrasos externos, su apoderado será informado de tal situación a través de un mensaje escrito de la oficina de Supervisión. Con 5 atrasos el alumno deberá presentarse a detención un día Sábado.
- 5.6 Los atrasos en la llegada al Colegio (atrasos externos) por razones de movilización o transporte son de exclusiva responsabilidad del alumno y del apoderado. Debe ser preocupación del apoderado el buscar y controlar el funcionamiento de medios de transporte escolar que cumplan con las debidas exigencias no sólo de seguridad sino que también de puntualidad.
- 5.7 Cuando un estudiante complete 2 atrasos internos, se le enviará una carta o correo, informando al apoderado esta situación. Con 3 atrasos internos el estudiante deberá asistir a la medida formativa de Detención un día Sábado. Esta medida rige desde 3° básico a grado 12°.

Atrasos internos. Se entenderá como atrasos internos, cuando un estudiante no ingresa puntualmente a la hora de clases, después de los diferentes toques de timbres de los recreos y del almuerzo.

Detención: Se entiende como actividad de reflexión frente a una falta. En el caso de detención por disciplina, ésta será supervisada por un miembro del Área de Formación y Convivencia Escolar. En el caso de detención por atrasos, el alumno(a) deberá asistir un día Sábado y traer su material de estudio y/o tarea. Esta actividad será supervisada por inspectoría.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 26 de 266

6 *Circulación, Detención y Estacionamiento frente al Colegio*

- 6.1 Los padres y apoderados deben respetar la reglamentación del tránsito en relación a la circulación, detención y estacionamiento de vehículos en el momento de traer sus pupilos al Colegio y retirarlos de éste.
- 6.2 El estacionamiento en el frontis del Colegio, incluido el paso de peatones, está totalmente prohibido por el peligro que representa para los estudiantes y apoderados que transitan hacia o desde los furgones escolares o vehículos familiares.
- 6.3 Para lograr una circulación vehicular expedita y sin riesgos para los estudiantes del Colegio, los apoderados deben respetar y observar las instrucciones que para tal efecto señale la Rectoría con la colaboración del Centro de Padres.


7 *Hora y forma de salida*

- 7.1 Las profesoras y auxiliares de Pre-escolar entregan personalmente a cada alumno(a) en una de las puertas principales del hall de ingreso del Colegio, en el siguiente horario: Play Group: 15:00 hrs, Nursery: 15:10 y Kinder: 15:15 hrs.
- 7.2 El retiro de los estudiantes de los grados 1° a 12°, por parte del adulto autorizado, es a través de las puertas del hall de ingreso.
- 7.3 Al término de su jornada diaria, el alumno/a debe retirarse del establecimiento, ya sea por sus propios medios o acompañado por una persona autorizada por el apoderado cuya identificación deberá haber sido informada al Colegio en el momento de la matrícula a través de un formulario especial. Cualquier alteración a la forma acostumbrada en que el alumno/a regresa a su casa debe ser comunicada **por escrito** en la libreta de comunicaciones a la oficina de Supervisión o a través de un correo electrónico al inicio de la jornada diaria. Lo anterior no se aplica a los alumnos/as cuya forma de traslado es la movilización personal o colectiva y que regresan habitualmente solos a su hogar, en cuyo caso la responsabilidad es del apoderado de acuerdo a lo señalado en el punto 7.4. TISLS sólo aceptará recados enviados telefónicamente, para estos efectos, si quien retira al alumno/a corresponde a alguna de las personas identificadas en el formulario respectivo.

Para el caso de Lower School, se utiliza el sistema de Credenciales, que consiste en lo siguiente:


1. Cada apoderado recibe dos credenciales con el nombre completo y una foto del alumno/a, para retirarlo al final de la jornada, durante todos los años que sea alumno/a de pre-escolar (Lower School).
2. La credencial se mostrará a la Educadora correspondiente al curso del alumno/a, o a la inspectora a cargo, al momento del retiro de este. Esta credencial debe ser portada por un mayor de edad (madre, padre, tíos, abuelos, etc.). Bajo ningún caso se entregará alumnos(as) a menores de edad, aunque sean los hermanos mayores.
3. En el caso que el apoderado(a) olvide la credencial al momento del retiro del alumno(a), o bien la hubiese extraviado, deberá pasar a la Oficina de Supervisión, y firmar el libro de registro (mostrando su C.I.). Posterior a ello, se les entregará pase de retiro, el cual deberán mostrar a la educadora correspondiente.

- 7.4 De 5th a 12th, el apoderado debe completar una autorización especial al momento de la matrícula, con el objetivo de que el alumno se pueda retirar por sus propios medios del establecimiento al término de su jornada.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 27 de 266

En el caso de los alumnos de 1° a 4° básico, deben ser retirados por la persona autorizada correspondiente en el hall de ingreso.

- 75 Los alumnos/as de 1° a 12° que esperan a su apoderado o a una persona autorizada por éste para retirarlos, deben permanecer en el interior del hall de entrada del Colegio; nunca en la calle ni en las áreas de juego interiores, para cautelar su seguridad y facilitar su retiro.
- 76 Es importante que los apoderados -o personas autorizadas por ellos- se acerquen hasta la puerta principal de TISLS para recoger personalmente a los estudiantes. El llamar a los alumnos/as desde los vehículos mediante gritos o bocinazos atenta contra el normal desarrollo de las actividades y aumenta la probabilidad de accidentes escolares. El incumplimiento de esta norma libera la responsabilidad del Colegio ante cualquier accidente o situación que ponga en riesgo la seguridad del alumno/a.
- 77 El apoderado, o la persona por éste autorizada para retirar a un alumno/a, no debe ingresar a los patios, pasillos o salas de clases a buscarlo ni podrá requerirlo desde su sala. Cualquier comunicación con profesores o estudiantes debe realizarse a través de los Supervisores del Colegio quienes harán los contactos con quienes corresponda, cuando sean pertinentes.
- 78 Se exige puntualidad en el retiro de los alumnos/as, de lo contrario, el establecimiento no se responsabilizará por la atención de los alumnos/as que permanezcan en el recinto después de su jornada de clase como tampoco por la pérdida de pertenencias que los alumnos/as dejan en el suelo mientras esperan el transporte a sus hogares. La verificación de retiros impuntuales será motivo de una citación al apoderado con el objetivo de revertir esta acción en el tiempo.
- 79 Cualquier alumno(a) que, por iniciativa propia o por indicación de un profesor del Colegio, deba permanecer en Biblioteca, laboratorio de Computación u otra dependencia del colegio después del término de su jornada escolar, deberá solicitar una autorización verbal o escrita de la oficina de Supervisión.
- 79.1 Los alumnos/as que -por motivos excepcionales justificados- necesiten permanecer en el Colegio después de su horario normal de salida, podrán ser autorizados previa solicitud escrita dirigida a Coordinación de Nivel con copia a la oficina de Supervisión. De ser autorizados, los alumnos cuidarán de no interferir en las actividades que se continúen desarrollando en el Colegio y deberán realizar actividades académicas en biblioteca.
- 7.11 Es responsabilidad exclusiva de los alumnos retirar sus pertenencias que van a casa, tales como libros, mochilas, termos, loncheros, parkas, delantales, buzos, instrumentos musicales, etc. El Colegio no se responsabiliza de objetos olvidados o extraviados y que no estén marcados, con posterioridad a la salida diaria del establecimiento. No obstante lo anterior, el Colegio brindará las facilidades pertinentes al alumno/a para la búsqueda de cualquier objeto que esté debidamente marcado con su nombre completo.
- 7.12 La salida del Colegio, durante el horario de clases, para realizar alguna actividad programada, o que esté autorizada por la Dirección de **TISLS** (exposiciones, funciones de cine, teatro, entrenamientos, competencias, visitas, viajes de estudio y similares), requiere una autorización expresa y firmada por el apoderado y la compañía del(los) profesor(es) vinculado(s) a la actividad en cuestión.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 28 de 266

8.1 En aras del normal desarrollo de las actividades de aprendizaje, el apoderado no deberá retirar a su pupilo a cualquier hora o sin una justificación debidamente fundamentada ya que dicha acción interfiere notablemente en el desarrollo de las actividades académicas de su pupilo(a).

8.2 No se debe realizar retiros durante las horas de clases. Los retiros anticipados se podrán hacer efectivo durante horario de recreo, para minimizar la interrupción de clases, ya que esto altera la planificación y provoca la desconcentración de nuestros niños y jóvenes.

Horario de recreos:

9:25 - 10:45 (Elementary)

10:45 – 10:05 (Middle y High school)

10:30 – 10:50 (Elementary)


11:30 – 12:00 (Middle Y High school)

12:15 – 13:15 (Almuerzo Elementary)

13:15 – 14:00 (Almuerzo Middle y High School)


15:20 – 15:40 (Elementary, Middle y High school)

- 8.2 Si un alumno/a debe retirarse antes de la hora de finalización de su jornada diaria, deberá presentar una **comunicación escrita** y firmada por su apoderado explicando las razones del retiro. Esta información debe ser entregada en la oficina de Supervisión, quien avisará al(los) profesor(es) correspondiente(s). El apoderado puede enviar un correo dirigido a supervisores@tisl.cl, informando y describiendo la solicitud de retiro.
- 8.3 Si por razones de enfermedad o emergencia un alumno/a debiera retirarse del Colegio antes de su hora habitual, la oficina de Supervisión, Enfermería o Secretaría de TISLS se contactará telefónicamente con el apoderado y el alumno/a deberá retirarse con alguna persona adulta responsable. Para Lower school y Elementary school, la oficina de Supervisión dejará constancia en la Libreta de Comunicaciones del alumno (Day Book) cuando éste no se retire con el padre o apoderado, de la hora y causal de la salida y el apoderado deberá acusar recibo de la nota refrendándola con su firma, la que será controlada al regresar el alumno/a al Colegio. En el caso de Middle school y High school se realizará mediante correo electrónico.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 29 de 266


9 Ausencias y Eximiciones

- 9.1 Según la normativa educacional vigente del Ministerio de Educación de Chile, para aprobar un curso los alumnos/as requieren asistir regularmente a un mínimo de 85% del total de clases realizadas durante el año escolar. En consecuencia, las inasistencias reiteradas a clases son causal suficiente de reprobación o repitencia de curso cuando superan el 15% del total de las clases realizadas. La Rectoría del Colegio es la única entidad facultada para permitir la promoción de un alumno/a que no cumpla con el requisito mínimo de asistencia. Una vez finalizado cada trimestre, el Comité de Coordinación estudiará los casos de alumnos/as que, sin haber presentado en forma oportuna y completa la certificación correspondiente, tuviesen un porcentaje menor al 85% de asistencia con el fin de establecer una posible Condicionalidad de Matrícula de acuerdo al procedimiento establecido para ello.
- 9.2 En caso de ausencia prolongada de un estudiante, sin certificación médica, ya sea por viaje, curso en el extranjero u otros motivos, el apoderado deberá solicitar autorización escrita a la Rectoría del Colegio, quien se reservará el derecho de rechazarla fundamentadamente dependiendo de los antecedentes y situación académica y conductual del alumno, así como de otros factores escolares.
- 9.3 Todas las inasistencias de los alumnos/as deben ser justificadas por el apoderado en la Libreta de Comunicaciones (Day Book) respectiva o mediante correo electrónico. Al reintegrarse al Colegio, el alumno/a debe presentar dicha comunicación a la oficina de Supervisión.
- 9.4 En caso de ausencia prolongada a clases con o sin certificación médica, es responsabilidad del alumno/a mantener al día su trabajo escolar. En consecuencia, ante cualquier ausencia debe responsabilizarse personalmente de las materias desarrolladas, las actividades realizadas, las evaluaciones pendientes y el trabajo de curso programado para el futuro. Al reintegrarse a clases, debe realizar las evaluaciones y otros trabajos pendientes a la brevedad posible y de acuerdo a los criterios y condiciones que establezca el Colegio.
- 9.5 Todo alumno(a) que falte a una evaluación deberá acordar nueva fecha con el profesor de asignatura correspondiente dentro del horario establecido para este fin. En casos de estudiantes de Elementary y Middle, el apoderado debe coordinar con profesora jefe o profesor respectivo y podrán rendir evaluaciones pendientes dentro del horario de clases del alumno.
- En los casos de estudiantes de 7th a 12th, los días sábado de 08:15 a 09:45 hrs podrán rendir quizzes y pruebas. Estas evaluaciones serán supervisadas por un docente asignado.
- Ante inasistencia a evaluaciones orales o escritas, se aplicará el 80% en pruebas cuya inasistencia no haya sido justificada. Si el alumno no se presenta a una prueba calendarizada, habiendo asistido el día anterior y presentándose al día siguiente de ésta, se le tomará la evaluación a primera hora de la jornada, asignando el 60% u 80% de dificultad dependiendo si media justificación o no.
- 9.6 Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, el colegio deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.
- 9.7 Ante situaciones de salida del establecimiento en forma emergente y excepcional, los alumnos/as continuarán bajo la responsabilidad del Colegio y, por lo tanto, deberán respetar las instrucciones entregadas para tal situación, a fin de evitar su agravamiento u originar algún otro inconveniente.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 30 de 266

10 Colaciones, Almuerzos y recreos

- 10.1 Cualquier colación que el estudiante traiga para consumir en los recreos de la jornada escolar, deberá portarla personalmente hasta su sala o locker al ingresar al Colegio. Es aconsejable que la colación proporcionada a los alumnos/as sea lo suficientemente alimenticia, agradable y adecuada a la disponibilidad de tiempo que existe para cada curso (15 a 30 minutos).
- 10.2 Una empresa externa ofrece los servicios de colaciones (Kiosko) y almuerzos (Casino) para estudiantes y funcionarios.
 La planificación de las minutas alimenticias y preparación de los alimentos está supervisada por profesionales del área alimenticia contratados por dicha empresa. El colegio también contará con recursos humanos propios para evaluar la calidad de este servicio.
 La contratación de los servicios de alimentación deberá efectuarse directamente por el apoderado y la empresa externa, siendo el colegio solamente garante de la calidad de dichos servicios.
 El servicio del Kiosko y del Casino, funcionará para los estudiantes solo en horario de recreos y en el horario del almuerzo (Lunch Time). Con el objetivo de promover los valores de responsabilidad, respeto y compromiso por el proceso de enseñanza y aprendizaje, cuando un estudiante en horario de clases asista al Kiosko o Casino, se considerará esta acción como una falta, pudiendo ser considerada como un atraso interno o una falta conductual, relacionada con acciones que afectan el proceso de enseñanza y de aprendizaje y/o con acciones deshonestas.
- 10.3 Los estudiantes no podrán utilizar los servicios de Delivery (Pedidos Ya, Rappi, Uber Beats, etc.). Esta medida obedece a criterios de seguridad y de resguardo de nuestros estudiantes, debido al desconocimiento sobre servicio de alimentación que puedan solicitar, en cuando a estándares de higiene y salud. También ocurre que su utilización produce desorden en relación a los horarios de entrega de los pedidos.
- 10.4 El Colegio dispone de estantes especiales ubicados en el hall de Ingreso, a cargo de portería, y en otros sectores, en los cuales deben dejarse diariamente todos los almuerzos de los alumnos, antes de su hora de almuerzo. Horario Playgroup 11:30, Lower 12:00, horario Elementary 12:15 horas, horarios Middle y High School 13:15 horas. Es muy importante para promover los valores y al proceso de enseñanza aprendizaje, que los apoderados y estudiantes cumplan con esta normativa.
- Para que se pueda cumplir con la formación de hábitos durante el almuerzo, el apoderado debe proporcionar los elementos necesarios tales como individuales, cubiertos, servilletas y plato, diariamente.
- 10.5 Por ningún motivo se permitirá el acceso de los apoderados a las salas de clases para entregar colaciones o almuerzos.
- 10.6 Los alumnos/as de PlayGroup a Grado 12º de TISLS almuerzan dentro del establecimiento supervisados por personal designado.
- 10.7 Cada alumno/a deberá tener, en su casillero personal de la sala de clases o en su locker, el cepillo de dientes, el vaso respectivo y la pasta dental para su uso diario.
- 10.8 Los alumnos/as mantendrán el aseo y orden de las salas de clases y recintos donde se realicen actividades diarias de trabajo y lugares destinados para el almuerzo. En caso contrario deberán cooperar con el orden y la limpieza del lugar supervisados por el profesor a cargo.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 31 de 266


- 10.9 Durante los recreos, las supervisoras(es) podrán entregar elementos deportivos disponibles para el adecuado esparcimiento de los estudiantes. Los deterioros ocasionados a estos recursos y que no se deban al desgaste natural son de responsabilidad de los alumnos, quienes asumirán la devolución, reposición o pago del costo correspondiente. Al toque de timbre finaliza el recreo y los alumnos/as deberán devolver los recursos facilitados y dirigirse a sus salas de clases.

11 *Presentación personal*

- 11.1 TISLS no exige a sus alumnos/as el uso de uniforme. No obstante, lo anterior, vela por una presentación personal de los alumnos/as que se ajuste al contexto escolar, aceptando toda aquella indumentaria que se presente limpia y en buenas condiciones y que promueva los valores y actitudes propias del trabajo y el estudio en una comunidad escolar, dentro de una atmósfera y entorno que faciliten el aprendizaje y la enseñanza.

Los padres y apoderados tienen la primera responsabilidad en establecer los límites apropiados en relación a la vestimenta y apariencia personal de sus hijos/as. No obstante, el Colegio reconoce que cada individuo posee la libertad para expresarse en relación a su vestimenta y apariencia personal, éste tiene la responsabilidad de cautelar el uso de aquellos estilos que impliquen actitudes distractoras, peligrosas, irrespetuosas, irreverentes, ofensivas o que simplemente sean inapropiadas para un ambiente escolar. Asimismo, es responsabilidad del Colegio apoyar y promover aquellas prácticas en relación a vestimenta, apariencia personal, y hábitos de higiene que, en el presente les permitirán interactuar de manera respetuosa y responsable con los miembros de la comunidad y más tarde, posibilitarán a los estudiantes insertarse adecuadamente en el mundo laboral.

- 11.2 TISLS posee un buzo oficial para actividades de Educación Física. Sus colores son azul y amarillo y están dispuestos en un diseño que debe solicitarse en Secretaría del Colegio.
- 11.3 Los alumnos y alumnas pueden concurrir a clases, vistiendo el buzo oficial del Colegio o ropa informal que se presente en buenas condiciones y que promueva la sobriedad escolar.
- 11.4 En presentaciones oficiales externas y/o internas, es obligatorio que los estudiantes usen el buzo del colegio.
- 11.5 En aras del desarrollo de hábitos de higiene, el colegio supervisará que todos los alumnos y alumnas se presenten a clases con el cabello limpio y ordenado, de tal forma que su cara esté despejada y permita una interacción y comunicación libre de distractores. Se autorizará el uso de barbas moderadas, limpias y cuidadas.
- 11.6 Todos los alumnos desde Play Group hasta 4º Grado deberán usar cotona o delantal escolar durante su jornada de trabajo.
- 11.7 Todos los alumnos y alumnas desde 7º a 12º Grado deberán usar cualquier tipo de smock (delantal) para proteger sus vestimentas en las asignaturas de Artes Visuales (Visual Arts), y Educación Tecnológicas (Technological Education) y, un delantal blanco en buen estado durante las actividades de Laboratorio de Ciencias Naturales, Química (Chemistry), Física (Physics) y Biología (Biology).
- 11.8 Los buzos, delantales y cotonas deberán lucir limpios y en buen estado de conservación, y deberán estar marcados.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 32 de 266

12 Uso de celulares u otros aparatos tecnológicos

El uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos durante las clases afecta negativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, a partir del 1 de julio de 2024, queda estrictamente prohibido el uso de celulares y dispositivos digitales (relojes, airpods, audífonos, etc.) dentro y fuera de la sala de clases, durante los recreos, en actividades extracurriculares o en cualquier área del colegio para todos los alumnos.

Para los cursos de 7° a 12°, se dispondrán cajas con llave donde los estudiantes deberán guardar sus celulares al ingresar al colegio, y estos serán devueltos por el profesor al finalizar la jornada escolar. En caso de emergencia, los alumnos podrán comunicarse con su apoderado utilizando los teléfonos de Secretaría o Inspectoría del colegio.

Si los alumnos necesitan saber con quién o cómo se retiran después de clases, podrán utilizar sus teléfonos celulares en la puerta de entrada del colegio.


Si un estudiante es sorprendido utilizando un celular durante el desarrollo de la clase, se le pedirá apagarlo y entregarlo al profesor. Si esto ocurre fuera de las clases en cualquier dependencia del colegio, el adulto que lo observe deberá solicitar la entrega del aparato y llevarlo a Inspectoría, quienes dejarán un registro en libro de clases.

En caso de requisar el celular por primera vez, el aparato será entregado a inspectoría, registrando en el libro de clases y entregando el aparato al finalizar la jornada escolar al alumno.

Si esta conducta continua, será el apoderado quien deberá acercarse a inspectoría a retirar el aparato.

Al acumular tres anotaciones por el uso de celular, el apoderado será citado por Inspectoría General, quien solicitará firmar una carta compromiso.

Play Group a Sexto Básico	Los estudiantes no pueden traer al colegio ningún aparato tecnológico (celular, reloj inteligente, momo, tablet, etc.)
Séptimo a Cuarto Medio	Al ingresar al colegio los estudiantes deben guardar su teléfono celular apagado en una caja con llave, dispuesta en cada sala de clases. Los aparatos serán devueltos al finalizar la jornada escolar.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 33 de 266

13 Educación Física (P.E.)

- 13.1 De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos será responsabilidad del apoderado comunicar en forma oportuna, formal y debidamente certificada a las autoridades del colegio cualquier alteración o trastorno de la salud o diagnóstico de enfermedades de su pupilo(a) tales como: depresión, asma, epilepsia, diabetes, hemofilia, cardiopatías y otras que la práctica de las actividades escolares pueda producir desde descompensaciones físicas y alteraciones emocionales hasta riesgo de su vida, la de sus compañeros o de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- 13.2 Todos aquellos alumnos/as que presenten impedimentos motrices y no estén capacitados para desarrollar actividades físicas propiamente tales, serán liberados de dichas actividades de la asignatura de Educación Física, siempre y cuando presenten la debida certificación médica a la Rectoría del colegio. En pro de la formación integral del alumno, el programa de Educación Física de TISLS dispone de un plan diferenciado de actividades teóricas con calificación, al cual se deben incorporar todos aquellos alumnos/as que, por resolución interna de la Rectoría, queden liberados de la actividad física en cuestión. Por tanto, la eximición de la asignatura de Educación Física no existirá.
- 13.3 Toda ausencia a las clases o actividades psicomotoras de Educación Física que no esté avalada por la resolución correspondiente constituirá inasistencia y se aplicará lo dispuesto en el punto 9 precedente.
- 13.4 Se eximirá de la actividad física de una determinada clase aquel alumno/a que presente un justificativo en la Libreta de Comunicaciones del alumno (Day Book) firmado por su apoderado o correo electrónico enviado a los profesores de educación física. La eximición por dos clases consecutivas o más deberá ser avalada por el correspondiente certificado médico.
- 13.5 Si más del 60% de los alumnos/as presentan excusa escrita a la actividad física en una clase, se desarrollará una unidad teórica que será evaluada por los profesores de la asignatura.
- 13.6 Para realizar prácticas de P.E. todos los alumnos deben usar el buzo oficial de TISLS: zapatillas, camiseta, shorts, calcetas y pantalones. El no cumplimiento de esta norma significará la derivación del alumno/a a Inspectoría, que llevará un registro de cada estudiante.
- 13.7 Los alumnos de los grados 5º a 12º deberán concurrir al gimnasio, multicancha o pista al inicio de cada clase, lugar en que serán recibidos por los profesores, se registrará su asistencia y se dispondrán las actividades a realizar.
- 13.8 La participación en presentaciones y competencias inter-escolares (deportivas, gimnásticas o atléticas), dentro o fuera del Colegio, requiere, imprescindiblemente, el uso del pantalón azul y la camiseta amarilla oficiales de educación física propios de TISLS, con la insignia o el logo respectivo y el buzo oficial del Colegio.
- 13.9 Por razones de higiene y bienestar escolar, la ducha será obligatoria para los cursos 7º a 12º, estando liberados de esta exigencia aquellos alumnos/as que, por horario, tengan la asignatura en el último bloque de la jornada. Medida que estará condicionada a situación de Pandemia.


14 Religión

- 14.1 La asignatura de Religión es optativa para la familia y el alumno, de acuerdo con el Proyecto Educativo de

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 34 de 266

TISLS y la legislación escolar vigente.

- 14.2 TISLS ofrece la opción de cursar Religión Católica dependiendo del número de estudiantes interesados.
- 14.3 La opción por no cursar esta asignatura deberán manifestarla los apoderados por escrito en los documentos oficiales y dentro de los plazos estipulados por el Colegio para que los apoderados expresen esta decisión. (Plazo máximo: 31 Marzo de cada año escolar)
- 14.4 Los alumnos de 1º a 4º grados que no cursen la asignatura de Religión realizarán, en dicho horario, una actividad escolar alternativa planificada de acuerdo con un plan de trabajo complementario (Growing in Values) Se exceptúa cuando la asignatura se imparte en horario de 15:30 a 17:00 hrs., ya que los alumnos que no la cursan se retiran del colegio.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 35 de 266

VIII REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nombre: The International School La Serena

Sostenedor: Fundación Educacional The International School La Serena

Reconocimiento Oficial: Resolución Exenta N° 148 de 1978

Rol Base de Datos: 000585-1

EL Colegio The International School La Serena integra en el **presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción de Alumnos**, las disposiciones sobre la materia establecidas en la legislación y normativa vigente así como la intencionalidad educativa expresada en los principios y objetivos del Proyecto Educativo TISLS.

II. DISPOSICIONES O NORMAS GENERALES


El presente Reglamento se ha formulado sobre la base de las disposiciones contenidas en los Decreto Supremo de Evaluación 67 del 2018 para la Educación Básica y Educación Media.

Art. 1: La Rectoría del establecimiento, previo conocimiento de la opinión del Consejo de Profesores, decidirá sobre el Reglamento de Evaluación y Promoción y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales se darán a conocer:

- Al inicio del año lectivo, a los apoderados y alumnos(as), por medio de la entrega de un documento para cada familia y en la página web del colegio.
- A los alumnos, a través del desarrollo de talleres realizados en horas de Orientación y Consejo de Curso dirigidos por el Profesor Jefe y/o el Coordinador académico del nivel.
- A los apoderados, a través del Profesor Jefe en talleres o reuniones técnicas de inicios de año.
- Una copia de este documento se envía al Departamento Provincial de Educación correspondiente, para su información

Art. 2: Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los(as) alumnos(as) del Colegio The International School La Serena, se considerarán las normativas establecidas en los Decretos del Estado de Chile y en el propio Proyecto Educativo.

Art. 3: La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de las Coordinaciones de nivel del establecimiento, correspondiéndole a la Rectoría la responsabilidad

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 36 de 266

última.

Art. 4: En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto 67/2018 o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, la Rectoría, previo análisis de la situación, dispondrá de las estrategias pertinentes para solucionar el problema.

Art. 5: Las situaciones de evaluación de los Alumnos de Educación Parvularia se regirán por todas las disposiciones de este Reglamento referidas a evaluación diagnóstica, evaluación formativa y las disposiciones de evaluación establecidas en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y sus modificaciones.

Art. 6: Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos(as) de NB1, NB2, NB3, NB4, NB5, NB6, NM1, NM2, NM3 y NM4 no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Rectoría, previo análisis de la situación.

Art. 7: Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá tres períodos lectivos o trimestres.

Los alumnos de Educación Básica y Media deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio en períodos trimestrales.

No habrá eximición total de ninguna asignatura o actividad de aprendizaje. En caso de imposibilidad de cursar en forma regular alguna actividad o asignatura (impedimentos motrices, trastornos o dificultades de aprendizaje, entre otros) se aplicarán estrategias diferenciadas establecidas por el Colegio.


III. DE LA EVALUACIÓN: CONCEPTOS

Art. 8: El presente Reglamento entiende la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos, que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos.

La evaluación debe, además, realizarse en base a referentes o parámetros claramente establecidos que orienten la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados.

Art. 9: Los principios que sustentan el proceso evaluativo en el establecimiento son:

9.1 Integral	<p>La evaluación se concibe como un proceso global y consubstancial al de enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del currículo escolar. Por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del quehacer pedagógico.</p> <p>Esto implica evaluar el desarrollo del estudiante en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos.</p>
9.2 Continua	<p>Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a todo tipo de actividad educativa, permitiendo hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.</p>

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 37 de 266

9.3 Acumulativa	La evaluación debe considerar los resultados previos, a fin de determinar sus efectos sobre nuevas mediciones. Estos resultados serán fuente de información de los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer el aprendizaje de los(as) alumnos(as).
9.4 Meta evaluación	La evaluación se considera un proceso que guía y revisa sus propios procedimientos, con el fin de optimizarlos.

Art. 10: El proceso de evaluación tendrá la siguiente intencionalidad: Mejoramiento e incremento de los aprendizajes, mediante la orientación y ajuste de los procesos y resultados, en la búsqueda de relevancia, eficacia y eficiencia de los mismos.

Art. 11: El proceso de evaluación en el establecimiento, cumplirá las siguientes funciones:

11.1 Diagnóstica	Los resultados del proceso evaluativo podrán señalar las deficiencias de aprendizaje encontradas, en relación a los objetivos propuestos, así como, las posibles causas que dieron origen a éstas. A partir de esta información, se propondrán situaciones remediales.
11.2 Proyectiva	Los resultados de la evaluación servirán, a su vez, para prever y predecir el desarrollo de los aprendizajes de los(as) alumnos(as), así como, la marcha futura del proceso.
11.3 Formativa	La evaluación de los factores que intervengan o afecten el desarrollo del proceso educativo debe ser continua y constante. Esto quiere decir que se debe registrar adecuadamente toda la información obtenida en el proceso, en forma sistemática y oportuna.
11.4 Educativa	El proceso evaluativo provoca cambios en los individuos, buscando el crecimiento del educando en todas las dimensiones de su persona.

Art. 12: La operacionalización de la evaluación de los(as) alumnos(as) en los diferentes momentos del proceso educativo deberá considerar los siguientes elementos:


12.1 Evaluación Diagnóstica o Inicial.

a) Definición: La evaluación diagnóstica o inicial es el conjunto de actuaciones que permiten establecer el grado de desarrollo del estudiante, el bagaje de conocimientos previos que posee al momento de iniciar un aprendizaje y/o los aspectos deficitarios o problemáticos de su proceso de aprendizaje.

b) Objetivos: La evaluación diagnóstica o inicial tendrá como objetivos:

Determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje.

Ubicar al estudiante en un contexto, con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que éste(a) debe desarrollar durante el proceso, a fin de superar las deficiencias detectadas en la evaluación diagnóstica o inicial.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 38 de 266

El resultado, de la aplicación de cualquier estrategia de evaluación diagnóstica o inicial, será expresado sobre la base de porcentajes.

Estos procedimientos evaluativos de las asignaturas o actividades de aprendizaje, deberán estar en concordancia con los Planes y Programas de Estudio vigentes del establecimiento.

Una vez rendida la evaluación diagnóstica o inicial, si el (la) alumno(a) presentase dificultades, se deberá establecer si corresponden a falta de conocimientos previos, a una situación emocional y/o trastornos de aprendizaje.

- En el primer caso, el profesor de la asignatura determinará una pauta de recuperación de contenidos, tanto dentro como fuera del aula.
- En el segundo caso, el alumno deberá ser evaluado por especialista(s) del área de Formación y Desarrollo, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento. Dichas estrategias deberán ser ejecutadas por los profesores que lo atienden en clases.

Los padres y/o apoderados, deberán tomar conocimiento de la evaluación diagnóstica y medidas adoptadas, a fin de apoyar toda acción a realizar por los profesores y profesionales, en beneficio de su hijo(a) o pupilo(a).

12.2 Evaluación Formativa.

a) Definición: Se entiende la evaluación formativa como el conjunto de acciones que tienen como propósito monitorear el desempeño y aprendizaje del alumno, con el objetivo de retroalimentarlo y optimizar sus logros.

b) Objetivos: La evaluación formativa tiene como fin:

Determinar el nivel de logro parcial de los objetivos establecidos para una unidad de aprendizaje, en distintos momentos.


Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias diversificadas de enseñanza, para superar deficiencias que se presentan durante el proceso.

Retroalimentar el aprendizaje de los(as) alumnos(as), comunicando en detalle el grado de avance logrado y los aspectos que deben corregir, mejorar o profundizar.

c) Definición Operacional: Se aplicará en forma continua y se expresará en porcentajes y/o notas, registrándose en el libro de clases y en el sistema computacional del establecimiento.

Cada unidad de aprendizaje que sea desarrollada por el docente deberá considerar, a lo menos, la aplicación de un procedimiento evaluativo de carácter formativo en cada objetivo propuesto, en todas las asignaturas de todos los cursos y/o niveles.

Las evaluaciones formativas se deberán realizar durante el desarrollo de la unidad, siempre con antelación a la aplicación de la evaluación sumativa.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 39 de 266

12.3 Evaluación Sumativa o Integrativa.

a) Definición: La evaluación sumativa o integrativa es el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real de logro de los alumnos(as), respecto de los objetivos educativos de cada unidad, proyecto o curso, planteados al inicio de la actividad de aprendizaje y que se expresa en una calificación.

b) Objetivos: La evaluación sumativa, persigue:

Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente. Proporcionar antecedentes para la calificación de los(as) alumnos(as) y su promoción.

c) Definición Operacional: Cada aprendizaje propuesto por el docente de una asignatura concluirá con una evaluación sumativa. Esta evaluación se expresará como una calificación numérica comprendida entre los rangos del 1,0 al 7,0 con un decimal, sin aproximación.

Los procedimientos evaluativos sumativos y los resultados de los mismos serán entregados, a los(as) alumnos(as), en un plazo que no debe exceder los 10 días hábiles, con el propósito que puedan analizar y detectar los errores cometidos, en conjunto con el docente.

Carpetas de Evaluaciones

Los alumnos de 1° a 4° básico recopilarán sus evaluaciones escritas en una carpeta que llevarán al hogar la última semana de cada mes para ser conocida y firmada por el apoderado. Ésta deberá ser enviada de vuelta por el apoderado dentro de dos días. . El no cumplimiento de este procedimiento será registrado como observación en el Libro de Clases. El profesor jefe respectivo será responsable de supervisar el cumplimiento de esta norma.

Se informará, asimismo, a los apoderados en reuniones y/o después de cada evento evaluativo, entregándole al estudiante su prueba o instrumento evaluativo revisado, para que lo lleve a su hogar a fin de socializarlo con los padres.

12.4 Inasistencia a pruebas o eventos evaluativos, en general:


A.- El profesor de asignatura deberá informar a Supervisora y la Coordinación de Nivel de los alumnos ausentes a cada evento evaluativo.

B.- La ausencia del alumno/a a una evaluación sumativa, deberá ser justificada por el apoderado el mismo o siguiente día de la evaluación a la Oficina de Supervisión.

C.- El profesor respectivo se encargará de la aplicación de dicha evaluación el día en que el (la) alumno(a) se reintegre a clases o en la fecha que se considere pertinente y la Coordinadora de Nivel velará por la aplicación de la prueba.

D. El alumno que no se presente a una evaluación habiendo estado presente el día anterior a ésta deberá rendirla a primera hora del día de su reintegro a clases con una exigencia del 60% u 80% dependiendo de si su inasistencia fue justificada o no.

E.-En la eventualidad que el(la) alumno(a) se presente a clases sin la justificación del apoderado, o no asista a rendir la evaluación en la segunda oportunidad, en el lugar y horario fijado por el(la) docente respectivo(a)

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 40 de 266

deberá:

- Rendir la prueba en el nuevo horario establecido por el profesor, con un grado de dificultad de 80% (para obtener un 4,0).
- En caso de que el (la) alumno(a) se niegue o no se presente a rendir la evaluación atrasada en este nuevo horario, se hará acreedor de la nota mínima (2,0).
- La entrega, por parte del estudiante, de un instrumento o acción evaluativa en blanco y/o la negativa a responder, lo(a) hará merecedor de una calificación correspondiente a la nota mínima (2.0).
- El alumno que sea sorprendido "copiando" o "soplando" durante cualquier instancia evaluativa, no seguirá rindiendo la evaluación y ésta se anulará, debiendo registrarse el hecho en el Libro de Clases. Se establecerá, el mismo día, una evaluación oral sobre los mismos objetivos, utilizando siempre la escala de 1 a 7, y manteniendo la exigencia del instrumento original.
- Además, el profesor jefe comunicará a los padres y/o apoderados las medidas disciplinarias que se aplicarán a su hijo(a) y/o pupilo(a) por la falta en que ha incurrido.
- En el caso de la asignación de trabajos durante las salidas pedagógicas, trabajos de investigación u otros, el (la) alumno(a) deberá respetar los plazos establecidos por el docente. En caso contrario, la evaluación quedará sujeta a las determinaciones expresadas por el profesor ante todo el curso, en el momento en que entrega las indicaciones para realizar la actividad.

Los docentes deberán hacer llegar al Jefe de Departamento, la pauta de evaluación e instrucciones de la actividad que desarrollarán, previo a asignar una tarea o trabajo calificado a los estudiantes.

12.5 Evaluaciones y/o Mediciones con instrumentos externos:


Eventualmente, las Coordinaciones de Nivel en conjunto con las Jefaturas de Departamentos, podrán decidir la aplicación -en una o varias asignaturas- de una evaluación de síntesis con instrumentos estandarizados internos o externos.

Las evaluaciones internas o externas estandarizadas tienen por finalidad medir el logro de los objetivos propuestos para el año cursado y a la vez, el carácter de diagnóstico para el período escolar siguiente.

II.- DISPOSICIONES PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES:

Art. 13: Se aplicará principalmente evaluación edumétrica o referida a criterio, considerando que el nivel de aprendizaje del alumno está dado por su avance desde un momento inicial a uno final donde evidencia el logro de objetivos académicos, definidos en el programa de cada asignatura.

Art. 14: Se utilizará diversidad de metodologías de enseñanza en la práctica pedagógica para permitir que los estudiantes, con distintos ritmos y estilos de aprendizaje, alcancen los objetivos mínimos al momento de la evaluación.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 41 de 266

Art. 15: Se realizará el proceso evaluativo sobre la base de la integración de objetivos descritos en las distintas asignaturas del plan de estudios, propendiendo a una evaluación de tipo holística.

Art. 16: Se realizarán evaluaciones diagnósticas, al inicio de cada unidad de aprendizaje; formativas, clase a clase (a través de: guías, cuestionarios, interrogaciones, "quizzes", etc.); y sumativas, al término de una unidad de aprendizaje, al finalizar el trimestre y al término del año escolar.

Art. 17: Se diseñarán los instrumentos de evaluación en el plano cognitivo, atendiendo a las distintas categorías del conocimiento. Los instrumentos diseñados contemplarán ítems tendientes a evaluar el logro de conductas desde procesos memorísticos hasta procesos de aplicación, transferencia y metacognición.

Art. 18: Se considerará una evaluación integral que permita medir el logro de objetivos formativos y académicos, es decir, evaluar conductas en el plano cognitivo, afectivo-social, motriz y valórico.

Se realizarán procedimientos evaluativos para determinar aprendizajes individuales y grupales.

Art. 19: Se emplearán instrumentos de medición que sean adecuados y pertinentes al tipo o categoría de objetivo de que se trate, al estadio de desarrollo del alumno, a los contenidos culturales y a la situación de evaluación que corresponda.


Se utilizarán diversos instrumentos de evaluación para comprobar logros de diferentes objetivos académicos, entre otros: pautas de observación, interrogaciones orales, pruebas escritas con diversidad de ítems (verdadero y falso, completación, selección múltiple, términos pareados, etc.), pruebas tipo ensayo, disertaciones, informes, trabajos grupales, proyectos de investigación, rúbricas, carpetas de trabajo, formularios de google y otros registros auténticos.

Art. 20: Se realizarán acciones remediales para atender necesidades individuales o grupales, cuando los resultados de las evaluaciones parciales no alcancen los niveles establecidos para el logro de objetivos académicos.

Art. 21: Se crearán instancias evaluativas en que los estudiantes utilizarán la coevaluación y la autoevaluación para determinar niveles de logro en aspectos académicos y de su desarrollo personal.

Art. 22: Se evaluará el logro de los Objetivos de Desarrollo Personal utilizando una escala de apreciación conceptual.

Art. 23: Se realizará durante el trimestre evaluaciones acumulativas sobre aprendizajes parciales, clase a clase o semana a semana, cuando el profesor estime pertinente evaluar avances de conductas y procesos permanentes del aprendizaje.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 42 de 266

III.- FORMAS DE EVALUAR, CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS:

DE LA CALIFICACIÓN:

Art. 24: Los resultados de las evaluaciones realizadas a los alumnos en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje, serán calificados con una Escala de Notas o Calificaciones numéricas desde el 1.0 a 7, hasta con un decimal. El subsector Religión y Orientación será evaluado sólo mediante conceptos.

Art. 25: La Escala de Notas numérica deberá usarse exclusivamente para evaluar los logros académicos de los alumnos, a excepción de la calificación 1,0 (uno, cero) que también se podrá asignar en caso de que el estudiante, sin justificación válida, no se presente, no entregue o no cumpla una evaluación debidamente avisada y luego no la rinda en las condiciones de repetición previamente estipuladas por el profesor o el Colegio.

Art. 26: Para evaluar conductas escolares positivas o negativas en el dominio de lo actitudinal-valórico, deberán usarse conceptos y expresiones verbales que se registrarán en el Libro de Clases, en Informes a los apoderados, o en cualquier otro registro escolar.

Art. 27: Las calificaciones numéricas serán parciales, trimestrales, anuales y generales, y deberán registrarse y entregarse oficialmente con un máximo de una cifra decimal.


En las calificaciones parciales y trimestrales, todas las centésimas se truncarán.
Por ejemplo, 3,95 se truncará a 3,9; 3,94 a 3,9; 4,07 a 4,0; 4,11 a 4,1; 6,65 a 6,6.

En las calificaciones anuales, finales y generales, las centésimas entre 0,01 y 0,04 se aproximarán al décimo inferior y, las centésimas entre 0,05 y 0,09, al décimo superior.
Por ejemplo: 3,95 se aproximará a 4,0; 3,94 a 3,9; 4,07 a 4,1; 4,11 a 4,1; 6,65 a 6,7.

Art. 28: Las calificaciones o notas Parciales, Trimestrales, Anuales, Finales y Generales se caracterizan de la siguiente forma:

- a) **Parciales:** Son calificaciones asignadas en el proceso educativo de cada trimestre, las cuales deben ponderarse solamente con coeficiente 1 (uno).
- b) **Trimestrales:** Son aquellas que corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura.
- c) **Finales:** Son las calificaciones definitivas que determinan la aprobación o reprobación de cada asignatura, obtenidas al promediar aritméticamente las calificaciones trimestrales.
- d) **Generales:** Son las calificaciones que obtienen los alumnos como resultado de promediar aritméticamente las calificaciones finales de todas las asignaturas del Plan de Estudios que han cursado durante un año escolar.

Art. 29: Las calificaciones parciales por trimestre en cada asignatura dependerán del número de horas que ésta tenga en el Plan de Estudios, de sus características, programa y tiempo de dedicación de ésta requiere por parte del alumno.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 43 de 266

La evaluación conceptual que los alumnos obtengan en Religión y Orientación, no influirá en su promoción.

Art. 31: El registro de las evaluaciones en cada asignatura se consignará tanto en el Libro de Clases Físico o digital y en las plataformas computacionales que la institución utilice para dichos registros, siendo responsabilidad del docente que imparte la asignatura el ingreso de esta información.

Art. 32: La calificación mínima de aprobación en todas las asignaturas es 4,0, no pudiendo corresponder a menos de un 60% del logro de los objetivos académicos. Asignaciones de porcentajes de logro de objetivos mayores a 60% para aprobar, deberán ser comunicadas a todos los alumnos al momento de establecer el control evaluativo.

Art. 33: El orden, el cuidado y la oportunidad en la presentación de trabajos escolares incidirá en su evaluación. Los profesores no aceptarán trabajos con mala presentación, así como no aceptarán trabajos entregados fuera de los plazos indicados, si no media una justificación oportuna, aceptable y razonable.

El profesor estará facultado para devolver el trabajo solicitando la corrección de las faltas, así como también para descontar hasta un máximo de 0,5 (cinco décimas de nota) a la calificación obtenida por el estudiante por aspectos de rendimiento tales como: faltas de ortografía, ilegibilidad, deficiencias en la estructura y formato de presentación de trabajos.


El alumno que no rinda un control evaluativo en la fecha estipulada por el profesor y no presente una justificación válida a más tardar 24 horas después de la aplicación del control o al momento de reintegrarse a clases (si hubiese estado ausente el día del control), será evaluado con un nivel de dificultad de 80% del puntaje máximo posible de obtener para asignarle la calificación 4.0. La entrega de trabajos (informes, ensayos, investigaciones, monografías, proyectos, etc.) fuera de los plazos programados en el calendario de instancias evaluativas del curso, facultará al profesor de la asignatura involucrada a aplicar este mismo criterio en la evaluación de dichos trabajos o descontar un punto por cada día de atraso en la entrega.

Art. 34: Se entenderá por justificación válida un certificado médico o la comunicación escrita o vía correo electrónico del apoderado o la presencia de éste en Inspectoría.

DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

Art. 35: El logro de los objetivos de Formación y Desarrollo Personal se registrará en el Libro de Clases y en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno. Esta información estará a disposición de los padres y apoderados en plataforma computacional al término de cada trimestres.

En casos excepcionales y, cuando sea requerido por el apoderado, la información de ambos aspectos será entregada a través del Informe de Notas (Report Card), documento oficial del colegio diseñado para este fin.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 44 de 266

Art. 36: Con el propósito de mantener una comunicación periódica y oportuna, durante el desarrollo del trimestre, los apoderados serán informados de los logros académicos y de los aspectos actitudinales o conductuales de sus pupilos a través del sistema TislsNet (Gestión Notas) y en las reuniones de apoderados.

Art. 37: Adicionalmente, el Colegio mantendrá canales de comunicación para que cada apoderado sea informado personalmente de los logros de su pupilo durante el proceso a través de entrevistas (Parent-Teacher Conferences- PTC) con el Profesor Jefe o Profesor de una asignatura determinada. Estas instancias de encuentro podrán ser solicitadas por los propios profesores o por los apoderados cada vez que sea necesario para evaluar los logros de los estudiantes.

IV.- DISPOSICIONES PARA APLICAR ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Art. 38: Concepto de Estrategias de Evaluación Diferenciada en TISLS: Se entenderá por estrategias de evaluación diferenciada la aplicación -en una o más asignaturas o actividades de aprendizaje-, de procedimientos evaluativos adecuados a la característica del problema o necesidad educativa transitoria que presenta el/la alumno/a.


Art. 39: Sobre la base de su Proyecto Educativo, los Planes y Programas de Estudio y los niveles de exigencia establecidos para el logro de los objetivos académicos, el Colegio determina las siguientes estrategias generales de evaluación diferenciada a ser aplicadas a aquellos estudiantes que presenten trastornos o dificultades de aprendizaje:

- a) Realizar evaluaciones escritas u orales fragmentadas.
- b) Otorgar tiempo adicional a aquellos alumnos de ritmo lento de aprendizaje.
- c) Realizar observación directa del trabajo del alumno.
- d) Plantear situaciones diferentes para evaluar logros de acuerdo a los objetivos de cada asignatura o actividades de aprendizaje.
- e) Realizar interrogaciones breves.
- f) Revisar pruebas en presencia del alumno ("con el alumno", "junto a él").
- g) Realizar interrogaciones orales sólo si es recomendable.
- h) En la asignatura Idioma Extranjero no calificar algunas áreas de Expresión Oral.
- i) En la asignatura de Matemática, en el área de resolución de problemas, se podrá traducir dichos problemas al español.

Se aplicarán estrategias de evaluación diferenciada a los alumnos que presenten trastornos, problemas o dificultades de aprendizaje y también a aquellos que presenten problemas puntuales y transitorios de tipo emocional.

Art. 40: Se aplicarán estrategias de evaluación diferenciada a aquellos alumnos extranjeros que carezcan del dominio mínimo adecuado del idioma español o inglés requerido para enfrentar las exigencias del curso en el que se matriculan.

Art. 41: Las estrategias de evaluación diferenciada implican adecuaciones en las actividades de aprendizaje y en la forma como se recogerá la información para detectar logros. No se realizarán

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 45 de 266

modificaciones en los objetivos y contenidos del programa correspondientes a cada asignatura. Los niveles de exigencia establecidos para el logro de objetivos de aprendizaje serán iguales para todos los alumnos y lo mismo se aplicará para la transformación de puntajes a calificaciones.

Art. 42: El Área de Formación y Convivencia Escolar (AFCE) del colegio realizará una evaluación diagnóstica de aquellos alumnos que hayan sido derivados por los profesores, previa autorización escrita del apoderado, por presentar dificultades de aprendizaje y, toda vez que el caso lo requiera, se determinará la necesidad que el/la estudiante sea derivado a evaluación por profesionales externos.

Art. 43: Los resultados y los eventuales tratamientos derivados de evaluaciones realizadas por profesionales externos deberán ser informados por escrito (informes) y de acuerdo al formato solicitado por el colegio; estos profesionales deberán entregar estados de avance trimestrales a lo menos, sobre el tratamiento en cuestión. Los profesionales del Área de Formación y Convivencia Escolar eventualmente tomarán contacto con los especialistas externos con fines de seguimiento de cada caso.

Art. 44: Sobre la base de las evaluaciones realizadas internamente y los informes de profesionales externos, el Área de Formación y Convivencia Escolar del Colegio informará a los profesores cuáles estudiantes requieren estrategias de evaluación diferenciada, en qué asignaturas y los aspectos específicos en que estos procedimientos serán aplicados. Los apoderados serán informados oportunamente de las estrategias de evaluación diferenciada que realizará el colegio.


Art. 45: Las estrategias de evaluación diferenciada se aplicarán al alumno que esté sometido a tratamiento externo respaldado con los certificados correspondientes. Luego, el Área de Formación y Convivencia Escolar del Colegio reevaluará y propondrá las medidas correspondientes.

Art. 46: En todos aquellos casos en que el Colegio, a través de AFCE, haya determinado la necesidad de realizar evaluaciones externas y eventuales tratamientos de tipo integral, psicológico, psicopedagógico, neurológico, entre otros, y los apoderados no hayan cumplido con tales orientaciones, el Colegio se reservará el derecho de establecer condiciones para la permanencia del alumno en el establecimiento el año escolar siguiente.

Art. 47: Los alumnos que presenten impedimentos motrices o de salud y no estén capacitados para desarrollar actividades físicas propiamente tales, serán liberados de dichas actividades de la asignatura de Educación Física, siempre y cuando presenten la debida certificación médica a la Rectoría del Colegio. En aras de la formación integral del alumno, el programa de Educación Física de TISLS dispone de un plan diferenciado de actividades teóricas al cual se deben incorporar los alumnos que, por resolución interna de la Rectoría del Colegio, queden liberados de la actividad física en cuestión. No existirá en TISLS, por tanto, la eximición de la asignatura de Educación Física.

V.- SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN Y/O COMPETICIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Art. 48: Este sistema tiene como objetivo determinar el procedimiento de entrega de contenidos y evaluación que se aplicará con todos aquellos alumnos que participen o compitan en actividades extraprogramáticas de nivel local (fuera del recinto del colegio), regional, nacional o internacional y cuyas actividades demanden un horario para entrenamiento, ensayo, presentación o competencia diferente al establecido en el horario regular del colegio.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 46 de 266

Art.49: Estarán afectos a este sistema todos los alumnos que participen en actividades extraprogramáticas deportivas, artísticas, musicales, literarias, científicas y culturales en general. Este sistema de compensación se aplicará en el bien entendido que el apoderado y el alumno optan libremente a estas actividades y que ellas suponen responsabilidad, entrega y compromiso por parte de ambos. El cumplimiento en estas actividades en ningún caso exime al alumno de cumplir con las exigencias académicas de su plan regular de estudios.

Art.50: El profesor, con el fin de dar facilidades al alumno participante, podrá adelantar, suprimir o cambiar los trabajos evaluados asignados; a saber, disertaciones, trabajos de investigación, controles de lectura. Esto lo determinará la Coordinación de nivel en conjunto con el profesor de acuerdo a la incidencia que las ausencias del alumno tengan en la asignatura. En casos muy justificados, también se darán facilidades masivas para que los alumnos realicen trámites oficiales de documentos requeridos por los participantes y cuyas oficinas emisoras tengan un horario de funcionamiento que coincida con la jornada escolar del Colegio. Todas las facilidades mencionadas anteriormente estarán supeditadas a la carga horaria de la asignatura a la cual el alumno se ausente y al número de ausencias a ésta.

VI.- DE LA PROMOCIÓN

Art. 51: Serán promovidos todos los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas y asistido, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, la Rectoría del Colegio, podrá excepcionalmente autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.


Respecto del logro de los objetivos:

- a. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- c. Serán promovidos los alumnos de 1° a 12° que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

Respecto a la asistencia:

- a) Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar.
- b) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Rectoría del establecimiento previa consulta al Profesor Jefe y/o Coordinación de Nivel, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Art. 52: Deberán repetir curso los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en el Art. 51. Los alumnos de TISLS solo podrán repetir de curso una vez en el nivel de Elementary o Middle School y una vez en el nivel de High School.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 47 de 266

Art. 53: La Rectoría del Colegio, previa consulta a la Coordinación de Nivel, resolverá las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Art. 54: Considerando el artículo 11 del decreto 67/2018, “Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico (Coordinadora de Nivel), en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno”


Por otra parte, se debe tener en cuenta que la coordinadora de nivel, en conjunto con profesor jefe, deben tener comunicación con los padres y apoderados del alumno.

Art. 55: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.

Medidas pedagógicas establecidas para alumnos repitentes – Acompañamiento pedagógico y socioemocional

Los alumnos que estuvieron en situación de riesgo de repitencia, ya sea que se haya decidido su promoción o repitencia, recibirán un acompañamiento pedagógico y/o socioemocional durante el año escolar siguiente.

Las estrategias a utilizar se discutirán en reunión de nivel con todos los docentes correspondientes. Para cada asignatura reprobada, el profesor deberá proponer adecuaciones curriculares que deberán llevar a cabo durante el año para desarrollar los aprendizajes no logrados. Algunas de estas estrategias podrían ser transferidas igualmente a otras asignaturas si eso significara un apoyo integral para el

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 48 de 266

alumno o alumna. Las estrategias determinadas deben quedar registradas en la ficha del alumno y compartidas con todos los profesores del curso.

El acompañamiento en las asignaturas reprobadas se puede realizar de distintas formas, tales como tutorías, materiales de trabajo adaptado a las necesidades del alumno o alumna, apoyo en sala de clases por algún par o docente, derivación a psicólogo, u otras que se consideren pertinentes.

Los profesores jefes del año siguiente, coordinadora de nivel y psicólogo(a), deben realizar un seguimiento de los avances del estudiante. Para esto deben solicitar información a los profesores de las distintas asignaturas acerca del trabajo del alumno, motivación, organización, responsabilidad o cualquier información relevante. El equipo de AFCE deberá reunirse periódicamente con el estudiante para apoyar su estado socioemocional, además de reunirse con los padres y apoderados para informar sobre los avances y necesidades del estudiante.

VII. DOCUMENTOS OFICIALES

Art. 55: Una vez finalizado el proceso, al término del año escolar, el Colegio entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios el que indicará las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Art. 56: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los estudiantes, la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos y cualquier otra información que la normativa establezca.

Art. 57: Las actas se confeccionarán en forma computacional y el colegio deberá guardar en forma permanente copia de las Actas de Calificación y Promoción de cada curso y año.

Art. 58: Todos los alumnos que aprueben el 4to año medio obtendrán su Licencia de Enseñanza Media.


Art. 59: El Ministerio de Educación otorgará Licencia de Enseñanza General Básica y Licencia de Enseñanza Media a todos los alumnos que hayan rendido y obtenido promoción definitiva en todos los cursos correspondientes a estos niveles.

VIII. DE LOS EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Art. 60: Para el caso de estudiantes chilenos o extranjeros que ingresen o regresen al país y deseen continuar estudios en el colegio se aplicarán los procedimientos de Convalidación de Estudios y Validación de estudios establecidos en el Decreto Exento N°2272/2007 que se constituye como anexo al presente Reglamento.


IX. DISPOSICIONES FINALES

Art. 61: La Rectoría del Colegio, en consulta con otros Directivos, Especialistas y con el Profesor Jefe del curso y, cuando estime conveniente, asesorándose por el Consejo General de Profesores, resolverá

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 49 de 266

situaciones especiales de evaluación y promoción durante el período escolar correspondiente.

Art. 62: El presente Reglamento de Evaluación será revisado anualmente para evaluar su cumplimiento y realizar las modificaciones que la experiencia indique.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 50 de 266

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION FINAL AÑO ESCOLAR - CURSOS 9th A 11th

I Estudiantes que deben rendir los Exámenes:

a) En las asignaturas de **Language Arts, Lenguaje y Matemática**, deben rendir exámenes todos los estudiantes de 9th a 11th grade cuya calificación anual (promedio de los trimestres cursados) sea inferior a seis coma veinte y cinco (6,25).

Para los cursos de 9th a 11th, el examen de L. Arts consistirá en una **exposición oral** que el alumno deberá presentar ante una comisión integrada por, al menos, **dos** profesores de la asignatura. Además, todo alumno de 9th a 11th, eximido de rendir el examen de L. Arts, por haber logrado una calificación anual de 6,25 (seis coma veinticinco) o superior, tendrá la posibilidad de exponer un tema ante una comisión, con el fin de mejorar su promedio final.

En caso de que el alumno obtenga un 7(siete) en este examen oral, su calificación final en la asignatura será 7(siete). Por otra parte, si un alumno obtiene una nota inferior a su promedio anual, mantendrá su nota de presentación a examen.

b) Programa de Compensación y Reconocimiento para Deportistas Destacados de The International School La Serena.

Los alumnos de 9th a 11th grade cuyas postulaciones a este programa fueron aceptadas, podrán acceder a una nota de eximición de 5.95 en Lenguaje, Language Arts y Matemática en los exámenes finales. Los alumnos eximidos en estas condiciones podrán rendir dichos exámenes voluntariamente sin que el resultado de éstos afecte negativamente su nota de presentación.

II Estudiantes que pueden rendir los Exámenes

Cualquier estudiante puede presentarse a rendir examen, aun cuando tenga una calificación anual que le permita eximirse, es decir, 6,25 o superior en **Lenguaje, Matemática, Language Arts**.

El estudiante deberá comunicar esta decisión al Profesor(a) de la Asignatura, a lo menos con **72 horas** de anticipación a la fecha del examen escrito.


La calificación obtenida en este examen opcional sólo será registrada si ésta mantiene o sube el promedio final de la asignatura en cuestión. El examen opcional, por tanto, no constituirá una baja en el promedio final del estudiante en dicha asignatura.

III Tipos de Exámenes: Escritos y Orales

a) Todos los estudiantes que deban o quieran dar examen, rendirán un examen escrito consistente en una prueba o test de papel y lápiz bolígrafo o lapicera. **No se aceptará el uso de lápiz grafito o portaminas.**

En la asignatura de **Lenguaje**, el examen tendrá ítemes para ser respondidos por escrito y otros para ser contestados oralmente.

En la asignatura de **L. Arts**, los alumnos de 9th y 11th grades rendirán exámenes con componente oral. El componente oral de los exámenes de **Language Arts** como de **Lenguaje** consiste en una pauta de cotejo para evaluar las respuestas orales de los estudiantes a ítemes que deberán elegir al azar.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 51 de 266

b) Podrán rendir el **examen oral (segunda oportunidad)** todos los estudiantes que, luego de rendir el examen escrito y realizadas las ponderaciones correspondientes en una o varias asignaturas, obtengan una calificación final inferior a tres, noventa y cinco. (3,95).

Es decir, el examen oral **no es** una alternativa adicional para mejorar cualquier calificación de aprobación del examen escrito, ni para mejorar la calificación final cuando el alumno ya ha logrado el mínimo de aprobación requerido.

El examen oral es una segunda oportunidad que otorga el Colegio para que el estudiante demuestre **poseer requisitos mínimos** para aprobar la asignatura de acuerdo con los estándares de TISLS.

La nota del examen escrito se promediará con la nota del examen oral para obtener la calificación final del examen. Esta calificación final del examen deberá ponderarse en un 30% y el promedio anual del subsector en un 70%, para así obtener la calificación final de cada asignatura. **Este examen deberá rendirse, idealmente, en un día en que el alumno no tenga calendarizado otro examen.**

IV Aplicación de criterios de estrategias diferenciada en los exámenes finales.

Los alumnos, que en el transcurso del año hayan recibido a estrategias diferenciadas y los alumnos que no tengan dominio del idioma español o inglés rendirán sus respectivos exámenes orales y/o escritos considerando las estrategias aplicadas durante el año.

V Criterios con que se elaborarán los Exámenes Escritos y Orales

a) Se evaluarán los objetivos más relevantes tratados durante el año.

b) Se incluirán ítems y preguntas que midan no sólo la adquisición de conceptos y habilidades (memorización) sino también su nivel de comprensión y la capacidad de aplicarlos y de resolver problemas.

c) Se incluirán sólo ítems y preguntas referidas a objetivos y contenidos que hayan sido desarrollados suficientemente en algún trimestre del año escolar.

d) Se incluirán ítems y preguntas similares en su forma, contenido y extensión a los de pruebas e instrumentos de evaluación aplicados durante el año.

e) Los temarios para los exámenes escritos y orales en todas las asignaturas, y la lista de temas para los componentes orales de los exámenes de Language Arts y Lenguaje y Comunicación deberán entregarse **por escrito a cada alumno entre el 10 y 14 de noviembre.**


VI Criterios para la administración de los exámenes

a) Cada examen tendrá una **Comisión de Examen** conformada, al menos, por:

El Profesor de la Asignatura, quien la presidirá y el profesor Jefe del curso u otro profesor de asignatura designado por la Comisión Central de Exámenes (CCE) del colegio.

La **Comisión Central de Exámenes (CCE)** del colegio está conformada por Rectora, AFCE, Coordinadora de High School y Jefes de Departamentos.

b) La Comisión de Examen deberá constituirse en pleno al momento de iniciar cada examen escrito y estar

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 52 de 266

presente durante todo el proceso del examen oral, así como también en aquellos componentes orales de los exámenes escritos de Language Arts y Lenguaje y Comunicación. Independientemente del número de estudiantes rindiendo un examen, siempre debe haber-al menos- dos profesores al interior de la sala.

c) Cada examen escrito comenzará a las 08:15 horas, de acuerdo con el calendario establecido oportunamente, y tendrá una duración máxima de dos (2) horas cronológicas (120 minutos), con excepción de los exámenes de Language Arts y Lenguaje y Comunicación, cuyo proceso de examen sobrepasa el tiempo establecido debido a sus componentes orales y escritos.

En el caso de los exámenes orales de L.Arts de 9th a 11th, los alumnos serán citados cada veinte minutos, aproximadamente, a partir de las **8 :15 hrs.**

d) Los resultados de los exámenes escritos se entregarán a los **alumnos durante, al menos, una hora cronológica, en un horario establecido por el profesor respectivo entre las 12:00 y las 17:00 hrs. del mismo día de su** administración.

El **Profesor de Asignatura** correspondiente entregará personalmente los resultados, dando la oportunidad a los alumnos de revisar su examen, el cual deberá ser devuelto al profesor. Si el alumno no se presentara a conocer el resultado de su examen en el día y hora estipulados, deberá acercarse a la **Coordinación de High School** para tal propósito. En este caso, el alumno no podrá revisar su examen; sólo se le entregará el resultado.

No se entregarán resultados telefónicamente ni a los apoderados o compañeros de curso de un alumno, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente fundamentadas. **En situaciones especiales, como por ejemplo cuando un mismo profesor deba administrar y corregir el examen de dos cursos paralelos con más de 30 alumnos que rindan dicho examen, la Coordinación de Nivel correspondiente determinará entregar los resultados al día siguiente.**


e) Si un alumno llega atrasado a rendir un examen, ya sea porque no tiene los útiles correspondientes para rendir la prueba o porque llegó atrasado al colegio, no se le proporcionará tiempo adicional, salvo alguna situación de fuerza mayor que será estudiada y autorizada, si corresponde, por la Coordinación de Nivel.

Los alumnos se presentarán a las tutorías y a los repases con una vestimenta adecuada para la ocasión. Para la rendición de exámenes, debe presentarse con tenida formal. Los exámenes orales de L.Arts/Lenguaje requerirán de vestimenta formal en alumnos y alumnas de acuerdo con lo indicado por los profesores correspondientes.

g) No se aceptará cambios en el día de la administración de un examen, para un alumno en particular, a menos que existan motivos debidamente fundamentados, los que serán evaluados por la Comisión y la Coordinación de Nivel correspondiente para una eventual modificación.

VII Devolución de Readers:

En la asignatura de Language Arts es obligatorio que los alumnos de 9th a 11th grade devuelvan su Reader a biblioteca de high school a más tardar el día de su examen de LA. Por ende, se aplicará la medida de no entregar la nota del examen en Language Arts y, por consecuencia, la nota final del año en esta asignatura, al alumno que no haya devuelto su Reader.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 53 de 266

VIII Criterios para la evaluación de los exámenes y la asignación de la calificación final en cada asignatura.

a) Todas las calificaciones de examen escrito y de examen oral, se asignarán con una nota en la escala de 1 a 7, con una cifra decimal, truncándose la centésima. Para la asignación de la nota 4.0 se utilizará el criterio del 60% del puntaje total.

b) La calificación final mínima de aprobación en cada asignatura será tres coma noventa y cinco (3,95), la cual se aproximará a cuatro coma cero (4,0).

c) El alumno que no se presente al examen escrito u oral obligatorio, y que no haga llegar una justificación válida a la Oficina de Supervisión del Colegio (School Supervisors' Office), recibirá la calificación uno, cero (1,0).

El apoderado de todo alumno ausente a algún examen deberá, por tanto, presentarse ante la Oficina de Supervisión del Colegio (School Supervisors' Office) dentro de las 24 horas del día de aplicación del examen y dar las explicaciones correspondientes. En caso de enfermedad se exigirá, además, la presentación de un certificado médico. El alumno que no se presente a un examen oral (segunda oportunidad), mantendrá la nota final obtenida luego de la rendición del examen escrito.

d) No se aplicará descuento por ortografía en los exámenes escritos.

e) Los estudiantes que sean sorprendidos “copiando”, “soplado” o “realizando el examen de otro alumno” durante un examen, serán inmediatamente evaluados oralmente en los objetivos respectivos, utilizando siempre la escala de 1 a 7, y manteniendo la exigencia del instrumento original. Además, el profesor respectivo deberá comunicar la situación a la Coordinación de Nivel y registrarla en el Libro de Clases y en el Sistema Gestión Notas, con el fin de que el Colegio tome las medidas pertinentes.

Estas situaciones y sus respectivas sanciones quedarán registradas para el primer trimestre del año siguiente.

IX Procedimientos para el ingreso y retiro de los/las estudiantes durante el periodo de exámenes.


a) Hacia la finalización del tercer trimestre, los recibirán dos formularios:

1. **Comunicación relacionada con las tutorías de noveno a undécimo**, cuyo propósito es que el apoderado informe de la forma de retiro de su pupilo al momento del término del proceso de cada examen y de cada tutoría, respectivamente.

Todos los alumnos de los grados noveno a undécimo deberán asistir a las tutorías, independientemente de su nota de eximición.

Los estudiantes que no hayan asistido a las tutorías obligatorias perderán su derecho de hacer consultas durante el examen.

b) Los apoderados serán responsables del ingreso y retiro de los alumnos(as) en los horarios establecidos para cada examen. Asimismo, serán quienes informarán por escrito en la oficina de Supervisión High School el medio que sus hijos utilizarán para su traslado en el trayecto colegio-hogar.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 54 de 266

IX. PLAN DE GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR

El plan de Convivencia Escolar, comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional TISLS y al currículum vigente, con el objetivo que intencione la formación de los estudiantes, proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico y emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general.

Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad. Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los estudiantes el desarrollo de un autoconcepto flexible, una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.



	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 55 de 266

DIMENSION FORMACION Y CONVIVENCIA

SUBDIMENSIÓN FORMACIÓN:

Describe las políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento para promover la formación ética, moral, afectiva y física de los estudiantes.

Establecen que las acciones formativas deben basarse en el Plan de Desarrollo Institucional, en los Objetivos de Aprendizaje Transversales y en las actitudes promovidas en las Bases Curriculares.

A.1. Planificar la formación de los estudiantes en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional, los OAT y las actitudes promovidas en las bases curriculares.


- *Se definen objetivos formativos acordes con el Plan de Desarrollo Institucional, los Objetivos de Aprendizaje Transversales y las actitudes promovidas en el Currículum, considerando el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes.*
- *Se define un plan de acción para el logro de los objetivos formativos. Este plan contempla prácticas cotidianas y prácticas pedagógicas transversales que involucran a todos los profesores, y asistentes de la educación, cuando amerita, incluye programas específicos, talleres, u otras estrategias, difundidos.*
- *El establecimiento contempla instancias formativas para los docentes y asistentes de la educación, difundidas.*

A.2. Monitorear la implementación del plan de formación y evaluar los resultados de acuerdo a los objetivos planteados.

- *Monitorear de manera sistemática la ejecución del plan de gestión en convivencia para evaluar el logro de los objetivos formativos planteados, utilizando diversas estrategias objetivas para ello. Utilizar estos hallazgos para el cumplimiento de los objetivos.*
- *Realizar periódicamente encuestas, grupos focales o consultas a docentes, estudiantes y apoderados sobre diversos aspectos formativos, con el fin de identificar problemas y necesidades formativas emergentes.*

A.3 Promover en los directivos y docentes la disposición de que todos los estudiantes pueden desarrollar mejores actitudes y comportamientos.

- *El equipo directivo y los docentes transmiten a la comunidad escolar la noción de que todos los estudiantes pueden desarrollar mejores actitudes y comportamientos y cambiar hábitos inadecuados.*
- *El equipo directivo y los docentes actúan acorde a la creencia de que los estudiantes pueden cambiar: dedican tiempo a enseñar actitudes y conductas positivas, corrigen conductas y actitudes inadecuadas, dan oportunidades para enmendarse, entre otros.*
- *El equipo directivo y los docentes identifican las actitudes y comportamientos inadecuados más persistentes e implementan campañas y acciones sistemáticas para modificarlos.*

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 56 de 266

A.4. El profesor jefe acompaña activamente a los estudiantes de su curso en su proceso de formación.

- Apoyar al profesor jefe en la promoción del vínculo de confianza con sus estudiantes, con el fin de orientarlos formativa y académicamente: conversando con ellos, preguntándoles sobre sus intereses, familia y dificultades; les exige y pone límites; está disponible para reunirse personalmente con los estudiantes que lo solicitan, y es discreto con la información privada que maneja.
- Apoyar al profesor jefe en como orienta a su curso y coordina su funcionamiento general: trabaja con los estudiantes la importancia del reglamento de convivencia y les ayuda a cumplirlo, aborda temas emergentes, media conflictos, promueve el compañerismo y asume tareas de orientación (sexualidad, autocuidado, entre otros).
- Apoyar al profesor jefe en el ser un mediador efectivo entre los apoderados y el establecimiento, reuniéndose con ellos cuando sea necesario, entregando retroalimentación sobre el desempeño de los estudiantes y del curso, analizar en conjunto los lineamientos institucionales, entre otros.

A.5 El equipo directivo y los docentes modelan y enseñan a los estudiantes habilidades para la resolución de conflictos.

Capacitar a los docentes y directivos para:


- Enseñar transversalmente y de manera constante con sus estudiantes, habilidades y actitudes necesarias para abordar las diferencias, tales como escuchar y ponerse en el lugar del otro, autorregular los impulsos y emociones, comprender que hay diferencias legítimas y deseables, aprender a reconocer errores, ser asertivos, expresar con claridad las necesidades y límites, entre otros.
- Ser mediadores que contribuyan a la adecuada resolución de conflictos entre sus estudiantes, explicitando que el uso de la fuerza no es una vía aceptable para dirimir diferencias, promoviendo que los estudiantes dialoguen, busquen acuerdos, reconozcan sus responsabilidades, reparen las faltas, entre otros.
- Implementar programas específicos y talleres que permitan enseñar habilidades para la resolución de conflictos, orientados a los estudiantes y apoderados.

A.6. El equipo directivo y los docentes promueven hábitos de vida saludable y previenen conductas de riesgo entre los estudiantes.

- Aportar en la formación para que el equipo directivo y los docentes implementan estrategias sistemáticas para promover hábitos de autocuidado entre sus estudiantes en temáticas de afectividad, sexualidad y consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- Realizar encuestas para detectar conductas de riesgo, que permitan identificar patrones individuales y grupales y así, poder brindar un apoyo o una derivación de ayuda competente y contextualizada.

A.7. El equipo directivo y los docentes promueven de manera activa que los padres y apoderados se involucren en el proceso educativo de los estudiantes.

- Diagnosticar las necesidades de los apoderados sobre la formación de los estudiantes y utiliza la información recogida para perfeccionar sus estrategias.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 57 de 266

- *El equipo directivo y los docentes implementan actividades sistemáticas para promover la participación de los apoderados en la formación ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, difundíendolas.*
- *Evaluar los resultados de las actividades implementadas con los apoderados y utilizar la información recogida para perfeccionar sus estrategias.*

SUBDIMENSION CONVIVENCIA

Describe las políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento para asegurar un ambiente adecuado y propicio para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y para el logro de los objetivos de aprendizaje.

Definen las acciones implementadas por el establecimiento para desarrollar y mantener un ambiente de respeto y valoración mutua, organizado y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa.


B.1. El equipo directivo y los docentes promueven y exigen un ambiente de respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- *El equipo directivo y los docentes promueven y exigen de manera sistemática y cotidiana que los estudiantes respeten normas básicas de cortesía y cívicas, como saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse, respetar turnos, no interrumpir, no hablar mal de otros, escuchar con atención, utilizar lenguaje y modales adecuados, entre otros.*
- *El equipo directivo y los docentes promueven de manera sistemática y cotidiana que los estudiantes se preocupen por los demás, al enseñar y reforzar conductas como preocuparse por los compañeros ausentes, ofrecer ayuda, acoger al que está solo, compartir materiales, entre otros.*
- *El equipo directivo y los docentes corrigen de manera sistemática las descalificaciones y faltas de respeto, tanto leves como graves, entre los miembros de la comunidad educativa.*

B.2. El equipo directivo y los docentes valoran y promueven la diversidad como parte de la riqueza de los grupos humanos, y previenen cualquier tipo de discriminación.

El equipo directivo y los docentes promueven de manera sistemática la riqueza y el valor de la diversidad en los grupos humanos, mediante:

- *El equipo directivo y los docentes promueven el trato equitativo hacia los distintos miembros de la comunidad y corrigen cualquier tipo de discriminación, ya sea por el nivel socioeconómico, religión, nacionalidad, pueblo originario, discapacidad, género, orientación sexual, intereses, características físicas o psicológicas, entre otras razones.*
- *El equipo directivo y los docentes destinan tiempo para trabajar con los estudiantes que discriminan o faltan el respeto a otros, con el fin de que tomen consciencia de su error, empaticen con el prójimo y no vuelvan a repetir esas conductas negativas. Se debe trabajar sobre el efecto que produce la discriminación en las personas o grupos humanos, con el fin de desarrollar empatía.*

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 58 de 266

B.3 El establecimiento cuenta con un reglamento de convivencia que explicita las normas para organizar la vida en común, lo difunde a la comunidad educativa y exige que se cumpla.

- *El establecimiento cuenta con un Reglamento de Convivencia ajustado a la normativa educacional vigente, que explicita claramente los deberes de los estudiantes y las normas del establecimiento, y define las medidas disciplinarias y formativas asociadas a su incumplimiento, aplicándose coherentemente a lo estipulado en dicho reglamento.*
- *El establecimiento destina tiempo para reflexionar con los estudiantes, en forma sistemática durante la educación escolar, sobre la importancia de los principios asociados a las normas, durante los consejos de curso u otras instancias.*
- *El establecimiento desarrolla jornadas de trabajo y reflexión con el Comité de Convivencia Escolar dirigidas a revisar y actualizar las normas del Reglamento de Convivencia.*

B.4. El equipo directivo y los docentes definen rutinas y procedimientos para facilitar el desarrollo de las actividades pedagógicas.


El equipo directivo y los docentes definen rutinas y procedimientos compartidos formalmente, para regular ciertas actividades y situaciones cotidianas, como: ingreso y salida de clases, inicio de jornada, asistencia y atrasos, revisión de tareas, transición de actividades, pruebas atrasadas, distribución de materiales, permisos para el baño, desplazamientos en pasillos y en la sala de clases, cosas perdidas, entrega de avisos, entre otros, siendo aplicados en forma constante, reflexionando y evaluando, sobre la importancia de realizarlas y cumplirlas.

B.5. El establecimiento se hace responsable de velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar

- *El establecimiento implementa medidas para resguardar la seguridad de los estudiantes en el Colegio, en zonas aledañas y en los trayectos de acceso al establecimiento.*
- *El establecimiento está atento y previene la posibilidad de acoso y abuso sexual del personal a los estudiantes o entre los estudiantes. Por ejemplo, instaura códigos formales de relación, indaga cuando hay señales de transgresiones, se asegura de que los estudiantes estén en lugares visibles dentro del establecimiento, entre otros.*
- *El establecimiento cuenta con un control efectivo de los ingresos de personas ajenas a la institución y del contacto de ellos con los estudiantes a través de las rejas o en las salidas del recinto.*

B.6. El equipo directivo y los docentes enfrentan y corrigen formativamente las conductas antisociales de los estudiantes, desde las situaciones menores hasta las más graves.

- *El equipo directivo y los docentes promueven conductas prosociales en los estudiantes, tales como actividades de cuidado del establecimiento (ornato de las salas, plantar árboles y cuidarlos, ordenar la sala de clases, etc.), ayuda a la comunidad, voluntariados, entre otros.*

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 59 de 266

- *El equipo directivo y los docentes corrigen permanentemente y de manera formativa las conductas antisociales de menor gravedad, como el uso de lenguaje y comportamiento grosero, copia, robos menores, pegar a otros estudiantes, maltrato de infraestructura (rayar escritorios, hacer grafitis, ensuciar paredes, romper las plantas, etc.), entre otros.*
- *El equipo directivo y los docentes enfrentan decididamente las conductas antisociales graves de los estudiantes, tales como el vandalismo, crueldad, porte de armas, peleas violentas, robos y amenazas, ya que identifican a los responsables, buscan que los estudiantes tomen conciencia del daño provocado, informan a los apoderados e implementan sanciones y medidas de reparación.*

B.7. El establecimiento previene y enfrenta el acoso escolar o bullying mediante estrategias sistemáticas.

- *El establecimiento implementa un programa sistemático para prevenir, enfrentar y actuar ante el acoso escolar o bullying, el cual busca crear conciencia de los efectos del maltrato, fomentar el respeto a la diversidad, fortalecer la responsabilidad de los espectadores y participantes pasivos, generar lazos de confianza entre los estudiantes y los adultos responsables, establecer medios para denunciar el acoso escolar de forma segura, aplicación de reglamentos de convivencia y acciones disciplinarias de formación y reparación.*
- *El establecimiento gestiona cursos de perfeccionamiento para los docentes, dirigidos al desarrollo de habilidades de identificación, contención y manejo de situaciones de acoso escolar.*
- *El establecimiento incluye a los padres y apoderados en su programa para prevenir el acoso escolar.*
- *El establecimiento realiza anualmente una encuesta sobre intimidación para dimensionar el problema y tomar medidas.*

SUBDIMENSIÓN PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA


Describe las políticas, procedimientos y prácticas que implementa el establecimiento para desarrollar en los estudiantes las actitudes y habilidades necesarias para participar constructiva y democráticamente en la sociedad.

Establecen la importancia de desarrollar el sentido de pertenencia al establecimiento y la comunidad, así como también de generar espacios para que los distintos estamentos educativos compartan, se informen y puedan contribuir responsablemente con sus ideas y acciones.

C.1. El establecimiento construye una identidad positiva que genera sentido de pertenencia y motiva la participación de la comunidad educativa en torno a un proyecto común.

El establecimiento construye una identidad positiva de la institución y promueve sistemáticamente un sentido de pertenencia hacia esta, mediante:

- *La identificación de aspectos distintivos del Plan de Desarrollo Institucional que logren movilizar a la comunidad.*
- *La implementación de lemas, símbolos, himnos, ritos, celebraciones de fechas importantes y premiaciones que promueven los principios y valores de la institución.*

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 60 de 266

- *La organización y participación en actividades que fomentan el encuentro entre los miembros de la comunidad educativa, tales como convivencias, campeonatos o ferias.*

C.2. El equipo directivo y los docentes promueven entre los estudiantes un sentido de responsabilidad con el entorno y la sociedad, y los motivan a realizar aportes concretos a la comunidad.


- *El equipo directivo y los docentes reflexionan a menudo con los estudiantes sobre la importancia de ser responsables con el entorno y la sociedad, y les transmiten que su aporte es valioso y necesario, y que cada persona puede hacer una diferencia real en la sociedad, reconociendo el espíritu de servicio y cuidado por el entorno y medio ambiente.*
- *El establecimiento cuenta con actividades institucionalizadas o compromisos a largo plazo para promover que los estudiantes y la comunidad escolar, se involucren en iniciativas constructivas de aporte al establecimiento, al entorno y a la sociedad en general.*

C.3 El equipo directivo y los docentes fomentan entre los estudiantes la expresión de opiniones, la deliberación y el debate fundamentado de ideas.

- *El equipo directivo y los docentes promueven constantemente que los estudiantes expresen sus ideas y opiniones, tanto durante las clases como en el desarrollo de las demás actividades escolares.*
- *El equipo directivo y los docentes organizan constantemente instancias para promover que los estudiantes expresen sus opiniones, intercambien ideas para formarse una opinión y aprendan a debatir.*
- *El equipo directivo y los docentes promueven que los estudiantes intercambien ideas en un marco de respeto y apertura a la diversidad de opiniones.*
- *El equipo directivo y los docentes estimulan a los estudiantes a participar en instancias públicas de intercambio de ideas, tales como foros de discusión, concursos de debate entre establecimientos, paneles organizados por universidades, entre otros*

C.4 El establecimiento promueve la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa mediante el trabajo efectivo del Comité de Convivencia, el consejo de profesores y el centro de padres y apoderados.

- *El establecimiento cuenta con un Comité de Convivencia ampliado activo (que sesiona mínimo cuatro veces al año), compuesto al menos por un representante de cada estamento de la comunidad educativa, y que es debidamente informado, escuchado y consultado sobre las materias relevantes, según lo estipulado por la normativa vigente.*
- *El establecimiento cuenta con un Consejo de Profesores activo que participa en las discusiones sobre temas académicos y formativos de los estudiantes, y que es consultado en la elaboración del plan de mejoramiento.*
- *El establecimiento cuenta con un Centro de Padres y Apoderados que apoya activamente a la institución, facilita procesos y contribuye con la labor educativa.*


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 61 de 266

C.5. El establecimiento promueve la formación democrática y la participación activa de los estudiantes mediante el apoyo al centro de alumnos y a las directivas de curso.

- *El establecimiento promueve la constitución del Centro de Alumnos y de las directivas de curso al inicio o fin de cada año escolar y les otorga importancia, ya que considera que son instancias que permiten adquirir habilidades para la vida democrática y desarrollar el pensamiento reflexivo y la voluntad de acción.*
- *El establecimiento promueve que en las elecciones del Centro de Alumnos se presenten al menos dos listas y que se efectúen campañas electorales, debates que permitan difundir e intercambiar ideas públicamente. Además logra que los estudiantes voten de manera secreta e individual y que organicen un recuento público de votos.*
- *El establecimiento celebra la conformación del Centro de Alumnos y de las directivas de curso mediante ceremonias de instalación, entrega de distintivos, publicación de las nuevas directivas en la revista o diario escolar, entre otros.*

C.6. El establecimiento cuenta con canales de comunicación fluidos y eficientes con los apoderados y estudiantes.

- *El establecimiento mantiene informados a los apoderados y a los estudiantes sobre el desarrollo del Plan de Desarrollo Institucional, los resultados y el funcionamiento general de la institución, mediante canales efectivos como la libreta de comunicaciones, circulares, diario mural, sitio web, consejos de curso, reunión de apoderados, entre otros.*
- *El establecimiento define en el reglamento interno los canales y procedimientos de comunicación con los apoderados, lo que facilita que estos conozcan y utilicen las vías establecidas para relacionarse con la institución.*
- *El establecimiento recoge las sugerencias, inquietudes y aportes de los apoderados y estudiantes mediante la aplicación periódica de encuestas de opinión.*

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 62 de 266

X. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

The International School La Serena, como institución formadora, entiende y acepta que, en esencia, la convivencia escolar consiste en aprender a compartir tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños.

En consecuencia, una buena convivencia escolar es aquella donde coexisten armónicamente los diferentes miembros y estamentos de la comunidad educativa, basados en una interrelación positiva entre ellos y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicie el desarrollo integral del estudiante.

El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como buenas prácticas de convivencia escolar, son el pilar del futuro ciudadano en una cultura de país orientada por la construcción de proyectos comunes, aprendizaje que debe ocurrir desde la más temprana edad en la experiencia escolar cotidiana.


El Reglamento de Convivencia Escolar es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad educativa. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros pertenecientes a la institución y pretende fomentar la armonía, la ética, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Por lo anterior, este Reglamento regula las relaciones entre el Colegio y los distintos actores de la comunidad escolar, incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula y expulsión, en los casos más graves. Se garantiza en todo momento el justo procedimiento, el cual se encuentra establecido en el presente documento. Todos los aspectos contemplados en el presente Reglamento rigen para cualquier actividad institucional, ya sea, dentro o fuera del establecimiento.

PRINCIPIOS Y NORMAS GENERALES

Con la matrícula de un alumno en el Colegio The International School La Serena, su padre, madre y/o apoderado(a) acepta, en ese acto, el School Handbook y el Reglamento de Convivencia Escolar contenido en él, por lo tanto, no procederá reclamo posterior por la aplicación de normas que han sido aceptadas voluntariamente cuyo registro y conocimiento queda documentado mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales.

Las normas que siguen en el presente Reglamento rigen para toda la comunidad escolar del Establecimiento, entendiéndose como tal a la Fundación sostenedora, su Consejo Directivo, Rector (a), Directivos, Profesores, Personal Profesional, Administrativo y de Servicios, estudiantes, Padres y Apoderados, sin perjuicio de la normativa específica que sea aplicable a cada estamento. La aplicación de esta normativa será para hechos ocurridos dentro del establecimiento educacional y fuera de él cuando se actúa en su representación y en las plataformas educativas a distancia institucional.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 63 de 266

El presente Reglamento de Convivencia escolar al formar parte del School Handbook tendrá la connotación de documento público al ser socializado en la página web de la institución y ser aceptado como parte del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que cada apoderado (a) firma al matricular a su hijo o pupilo como estudiante del Establecimiento.

PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa de este Reglamento de Convivencia Escolar manifiesta como principios orientadores los Derechos Internacionales de la Infancia, la Constitución Política de la República, la Ley 20.370, Ley General de Educación, Ley 20.536 sobre la violencia escolar, Ley 20.609, contra la discriminación, Ley 19.688, Ley 19.979, Reglamento de las estudiantes madres y embarazadas, Ley 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente, la Circular Rex. N° 482/2018 de las Superintendencia de Educación que aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 315, de 2010 del Ministerio de Educación.


El presente Reglamento de Convivencia escolar protege las siguientes garantías consagradas en la Constitución Política de la República de Chile:

- 1) Derecho de igualdad ante la ley y de la no discriminación arbitraria entre los y las estudiantes de la comunidad educativa de TISLS.
- 2) El respeto y protección a la vida privada y a la honra de las personas y su familia.
- 3) La libertad de conciencia
- 4) El derecho a la protección de la salud
- 5) El derecho a la libre asociación
- 6) La protección de la dignidad de las personas
- 7) La libertad de culto
- 8) El derecho a la educación, con el objeto de dar pleno desarrollo de la persona en sus distintas etapas de su vida.

El fortalecimiento de la calidad de la educación mejora cuando se fortalecen ambientes escolares inclusivos, respetuosos de la diversidad, que propician el intercambio y el trabajo en equipo, la colaboración y la construcción conjunta de aprendizajes. Este principio, junto a otros, es inspirador de este Reglamento.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a desarrollar sus aprendizajes en entornos de buen trato, a realizar sus actividades pedagógicas y de esparcimiento en espacios físicos propicios y adecuados, contar con profesores idóneos y, en general, tener las condiciones adecuadas para alcanzar su máximo potencial. Todos los adultos integrantes de la comunidad escolar de The International School, asumirán, por lo tanto, el papel de garantes de este derecho.

Las normas de este Reglamento de Convivencia Escolar y las medidas de índole pedagógicas,

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 64 de 266

relacionales, formativas y disciplinarias se entienden como una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar, a fin de construir espacios educativos progresivamente más inclusivos.

Las disposiciones del presente Reglamento de Convivencia Escolar se ajustan a los principios de proporcionalidad, gradualidad, no discriminación arbitraria y el debido proceso.

Se entiende por discriminación arbitraria, a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República de Chile o en los Tratados Internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Las categorías anteriormente señaladas no podrán invocarse, en ningún caso, para justificar, validar o exculpar situaciones o conductas contrarias al presente Reglamento Escolar y Legislación o Reglamentaria nacional vigente.


El principio del Debido Proceso, implica que existen un conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su madre, padre, apoderado u otro miembro de la comunidad educativa al momento de iniciarse un proceso sancionatorio en su contra y, ello se traduce principalmente en:

1. Conocer los hechos que dan origen al proceso sancionatorio.
2. Ser escuchado y tener la posibilidad de efectuar descargos.
3. Presentar y/o solicitar pruebas para fundamentar sus descargos.
4. Conocer todos los antecedentes del proceso y los motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
5. Presentar recursos de reconsideración o de apelación de la medida disciplinaria adoptada en su contra.

El colegio The International School La Serena velará por el cumplimiento y protección del principio del interés superior del niño, que tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes, que se traduce en un conjunto de acciones y procesos enfocados en garantizar un desarrollo integral y una vida digna- Las niñas y los niños tienen derecho a que, antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen.

El colegio The International School La Serena actuará de conformidad a lo establecido en la normativa educacional vigente y a lo dispuesto en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, especialmente en lo que dice relación con las medidas disciplinarias que pudiera aplicar conforme a los procedimientos establecidos para ello.

Conforme con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del año 2009, del Ministerio de Educación y con la Ley 20.536, se entenderá por buena convivencia escolar a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 65 de 266

las estudiantes. Complementariamente, la convivencia escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, explicada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa, ajustándose en todo momento a los parámetros de una convivencia positiva y no tóxica que en todo momento proteja los derechos de los niños, niñas y adolescentes en su quehacer escolar.

La buena convivencia escolar es un derecho y a su vez un deber de todos los miembros de la comunidad educativa de TISLS y su fundamento principal es la dignidad de todos sus integrantes y el respeto mutuo.


La buena convivencia escolar debe ser protegida, resguardada y promovida por todos los integrantes de la comunidad educativa de TISLS.

Son objetivos de la buena convivencia escolar:

- 1.- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la convivencia escolar en todo sistema educativo y situarla como uno de los componentes centrales de la gestión institucional de TISLS.
- 2.- Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los ejes valóricos del Proyecto educativo institucional, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la convivencia escolar.
- 3.- Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa en la construcción de un Proyecto Institucional que tengo como uno de los componentes centrales, la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- 4.- Promover una comprensión formativa de la convivencia escolar de las estrategias y acciones preventivas que implementan el departamento de convivencia escolar y otros departamentos de la comunidad educativa de TISLS.
- 5.- Fomentar en todos los actores sociales y de la comunidad Educativa una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso escolar (también conocido como bullying) y las conductas de adicción, desde una perspectiva formativa.

La convivencia se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otras personas; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, por lo que cada uno de los actores de la comunidad escolar reconoce al resto de los actores como sujetos de derechos y con responsabilidades que deben asumir en favor del bien común.

La convivencia escolar tiene en su base al estudiante como sujeto de derechos y al colegio TISLS como garante de los derechos de los y las estudiantes pertenecientes a esta comunidad escolar.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 66 de 266

La convivencia escolar es un proceso de construcción dinámico de todos los integrantes de la comunidad educativa. Con la finalidad de promover la participación y fijar como objetivo el desarrollo y la formación integral de los y las estudiantes, el colegio The International School La Serena reconoce a los siguientes estamentos y actores que tienen atribuciones en torno a la convivencia escolar.

- 1.- Rector (a)
- 2.- Comité de Convivencia Escolar
- 3.- Encargado de Convivencia Escolar
- 4.- Consejo de Profesores

Los estamentos y actores mencionados tienen atribuciones y facultades que se detallan a continuación.


El Rector (a) es la máxima autoridad del colegio. Es la persona encargada de conducir y liderar el proyecto educativo institucional y, por consiguiente, es el responsable de adoptar las políticas tanto en el ámbito pedagógico como en respecto del clima de convivencia escolar y organizacional.

El Rector (a), como responsable del funcionamiento del colegio debe ser consultado e informado acerca de cualquier situación de convivencia escolar. Por la naturaleza de su cargo, el Rector (a) tiene plena facultad para tomar decisiones autónomas en situaciones de convivencia escolar, velando siempre por la integridad de cada uno de sus miembros.

Las principales funciones y facultades del Rector (a) son las siguientes, sin que esta enumeración sea taxativa y excluyente:

1. Conocer las necesidades de la institución, relacionadas con el aprendizaje de los estudiantes y hacer las gestiones necesarias para subsanarlas.
2. Coordinar la implementación del currículum escolar del colegio y vigilar que los contenidos se cumplan.
3. Implementar acciones para supervisar la enseñanza en el Colegio, lo que implica observar el trabajo de los docentes en el aula para ofrecer retroalimentación.
4. Promover e implementar el monitoreo y evaluación del aprendizaje de los alumnos (as) del Colegio TISLS.
5. Promover un buen ambiente de trabajo donde prime la seguridad y el orden estableciendo reglas claras para aprovechar de manera productiva el tiempo de clase.
6. Promover un clima de aprendizaje académico estableciendo expectativas y estándares positivos. Esto supone proporcionar incentivos a docentes y estudiantes y promover el desarrollo profesional de los profesores a través de cursos, capacitación o asistencia técnica.
7. Promover la participación de los padres y/o apoderados en torno a la educación de los alumnos.
8. Implementar programas de mejoramiento en aquellas actividades que no cumplan con las expectativas esperadas.
9. Seleccionar a los docentes, profesionales y asistentes de la educación o solicitar su remoción cuando no cumplan con las expectativas.
10. Resolver los recursos de apelación en las sanciones disciplinarias impuestas a los alumnos (as) sancionados (as) por faltas al Reglamento de Convivencia Escolar. (condicionalidades y cancelaciones de matrícula).

El Comité de convivencia escolar es integrado por el profesor jefe del curso a que pertenezca el o la estudiante involucrada en una situación de convivencia escolar; por el Inspector General del colegio, por el (la) Coordinador (a) del nivel correspondiente al alumno implicado en conductas con faltas a las normas

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 67 de 266

de convivencia escolar y un miembro de área de formación y convivencia escolar del colegio The International School La Serena. Este comité tiene una responsabilidad especial en su carácter representativo encargándose de promover la buena convivencia escolar y la participación de la comunidad educativa con el proyecto educativo del establecimiento.

El Comité de convivencia Escolar tendrá atribuciones de carácter consultivo y resolutorio. No obstante lo anterior, podrá conocer y generar proposiciones entorno a los siguientes aspectos:


- 1.- La elaboración y las modificaciones al presente Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento, en los plazos determinados por la institución para ello.
- 2.- Podrá sugerir a la Rectoría y al Encargado de Convivencia Escolar acciones que tengan como objetivo la mejora de la convivencia escolar.
- 3.- Realizar propuestas de planes de sana convivencia escolar.
- 4.- Informarse y reflexionar en torno a la legislación vigente en temas de convivencia escolar.
- 5.- Trabajar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar del colegio cuando investigue, reciba pruebas e informe sobre situaciones de convivencia escolar producida en el interior del establecimiento educacional de TISLS, proponiendo medidas correctivas de carácter pedagógicas y/o disciplinarias.

El Encargado de Convivencia Escolar es el funcionario profesional encargado de la gestión de la convivencia escolar, cuya función resulta en la articulación de los diversos intereses de los integrantes de la comunidad educativa, sin perder el objetivo común establecido en el Proyecto Educativo del colegio.

Las funciones del Encargado de Convivencia Escolar son las siguientes:

- 1.- Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia escolar y protocolos contenidos en el presente Reglamento.
- 2.- Informa de las actividades del Plan de gestión de Convivencia Escolar e incorpora y aplica las medidas propuestas por éste.
- 3.- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- 4.- Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar.
- 5.- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- 6.- Participa de reuniones de trabajo y coordinación del equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- 7.- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia escolar del colegio.
- 8.- Desarrolla actividades de taller y/o capacitación a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- 9.- Investiga las denuncias por posibles actos de violencia escolar, acoso escolar o bullying, derivadas por la Rectoría, Inspectoría General o profesor Jefe del Establecimiento Educacional.
- 10.- Registra por escrito las acciones realizadas, mediante actas, evidencias, declaraciones y medios de prueba recopilados en las investigaciones que emprenda en el ejercicio de su cargo.

El Consejo de Profesores, es un organismo de carácter consultivo, integrado por el personal Docente Directivo, el personal Técnico Pedagógico y por todo el cuerpo docente de TISLS para el análisis y

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 68 de 266

todo el quehacer técnico-pedagógico del colegio y todas las situaciones de convivencia escolar del Establecimiento educacional. Discute y sugiere directrices para la toma de decisiones que fomenten y promuevan el mejoramiento, tanto del proceso educativo institucional como de la convivencia escolar del establecimiento.

El Consejo de Profesores será presidido por el Rector (a) del Establecimiento y en su ausencia por quien lo secunde en el cargo quien deberá guiar la reunión mediante una tabla de puntos a tratar. De entre sus miembros se elegirá un secretario (a) para que levante un acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

El Consejo de Profesores tendrá las siguientes funciones y facultades:


1. Resolver situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deberán sujetarse a la legalidad vigente y a los Reglamentos del Establecimiento.
- 2.-Pronunciarse sobre materias disciplinarias de los alumnos (as) y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación y amerite el caso.
- 3.- Determinar las promociones de curso.
- 4.- Discutir posibles repitencias de los estudiantes.
- 5.- Analizar las no renovaciones de matrículas.
- 6.- Estudiar y compartir métodos didácticos y pedagógicos de aprendizajes de las distintas materias.
- 7.- Discutir temas pedagógicos.
- 8.- Analizar los problemas de los estudiantes en los distintos ámbitos.
- 9.- Promover soluciones a problemas de asistencia y deserción escolar.
- 10.- Excepcionalmente, aprobar las sanciones establecidas en el reglamento de Convivencia Escolar para estudiantes que hayan incurrido en faltas a su normativa.

EL DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

El tratamiento de situaciones que constituyan una falta a las normas de convivencia escolar contenidas en el presente Reglamento se llevará a efecto mediante instancias formales y presenciales en el establecimiento TISLS, dando cumplimiento a un procedimiento racional, justo y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

Se entenderá como “debido proceso” al conjunto de garantías que tienen los estudiantes afectados, su padre, madre o apoderado, al momento de tramitarse y aplicarse una medida disciplinaria, traduciéndose en los siguientes derechos:

1. **Conocer los hechos**, motivos y fundamentos de la denuncia efectuada en contra del estudiante afecto a la investigación disciplinaria.
2. **Ser escuchado** y tener la posibilidad de efectuar descargos.
3. **Presentar pruebas** para desvirtuar o contradecir los hechos calificados como faltas a la convivencia escolar.
4. **Preexistencia de la norma sancionatoria**. Sólo se podrá sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente considerados como falta en el presente Reglamento de Convivencia Escolar

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 69 de 266

5. Solicitar o **reconsideración**. Presentar recurso de **apelación** en contra de la medida disciplinaria adoptada. (Condicionalidad y Cancelación de matrícula)

6. **Detección oportuna de la falta disciplinaria**. Todos (as) los adultos responsables de la comunidad educativa, sean Directivos (as), Docentes, Profesionales, Asistentes de la Educación, Administrativos (as) y apoderados (as), tienen la obligación y responsabilidad de estar atentos a situaciones que constituyan una falta a la convivencia escolar por parte de los estudiantes, ya sea por la observación directa o por la recepción de denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, debiendo informar de inmediato a cualquiera de los integrantes de los estamentos relacionados con la observancia de las normas del presente Reglamento.

7. **Imparcialidad del proceso**. El procedimiento a que dé lugar una investigación de una falta al presente Reglamento deberá ser realizado por el adulto responsable definido para cada uno de los niveles del alumnado según su edad, siempre y cuando no se encuentre vinculado directamente con lo sucedido. Todas las actuaciones deberán quedar registradas por escrito.

8. **Presunción de inocencia**. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá ser considerado (a) culpable, ni ser sancionado, hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso descritos, esto es, hasta completar todos los trámites de un procedimiento racional y justo.


9. **Notificación a los (as) involucrados (as)**. Todas las personas de la comunidad educativa de TISLS que se crea estén involucrados directa o indirectamente con hechos o situaciones que transgredan la normativa interna del establecimiento educacional deberán ser notificadas en forma personal, o en subsidio, por carta certificada dirigida al domicilio que tenga registrado en el Colegio, por quien tenga a su cargo algún proceso indagatorio, dejando constancia por escrito.

10. **Notificación a padres o apoderados (as)**. Cuando se trate de faltas muy graves y de extrema gravedad, el profesor(a) jefe, Coordinadora de nivel y/o Encargado de Convivencia Escolar citará a los (as) apoderados (as) de los (as) involucrados (as) para informar sobre los hechos o situación que se está indagando y la participación de su pupilo(a) en ellos, dejando constancia por escrito del encuentro con la firma de los participantes. Junto con ello, se elaborarán estrategias conjuntas para el abordaje de dicha situación, favoreciendo el vínculo familia-Colegio en beneficio de una solución pacífica de los conflictos.

12.- **Plazos**. Los procesos de investigación de responsabilidades de faltas a las normas de este Reglamento se sujetarán a los siguientes plazos máximos, considerando la gravedad de la falta investigada :

- a) Faltas leves. En caso de faltas leves el plazo máximo será de tres días hábiles.
- b) Faltas graves. En caso de faltas graves el plazo máximo de tramitación será de cinco días hábiles.
- c) Faltas muy graves. El plazo máximo para tramitarlas será de diez días hábiles.

13. **Derecho a defensa**. Toda persona tendrá derecho a defensa. En consecuencia, todos los involucrados, directa o indirectamente, en la ocurrencia de un hecho o situación investigada como falta al Reglamento de Convivencia, tendrán derecho a ser escuchadas, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 70 de 266

14. **Proporcionalidad de las medidas.** El presente Reglamento establece una diversidad de estrategias o medidas aplicables a las personas y, especialmente estudiantes, involucradas en hechos constitutivos de faltas que atenten en contra de la seguridad y la sana convivencia escolar. Dichas medidas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar la dignidad de todo niño, niña y adolescente.
- Estar acorde al nivel educativo y al desarrollo del niño, niña o adolescente.
- Estar directamente relacionada con la falta.
- Ser proporcionales a la falta cometida.
- Promover la reparación de la falta y el aprendizaje resultante de la experiencia vivida.


En el caso de faltas muy graves y de extrema gravedad, las conclusiones finales del proceso indagatorio deberá ser puesto en conocimiento de la Rectoría del Establecimiento, con la finalidad de aplicar las sanciones o efectuar las denuncias cuando procedan.

15. **Monitoreo.** Cualquier aplicación de medidas formativas o sancionatorias deberá contar con un funcionario responsable de supervisar su cumplimiento. Tratándose de medidas formativas, se deberán considerar plazos que racionalmente permitan su realización, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida del estudiante los resultados de su ejecución. En caso de sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión, éstas sólo podrán aplicarse en caso de acreditarse faltas muy graves o de extrema gravedad, dejando, en todo caso, registro de la medida en la hoja de vida del estudiante.

16. **Derecho a interponer recursos.** Las sanciones, tales como: condicionalidades, cancelación de matrículas y expulsión inmediata podrán ser objeto de recursos de reconsideración y de apelación en caso que el afectado (a) las considere injustas o desmedidas. Ambos recursos deberán ser presentados dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de su notificación. La reconsideración deberá ser interpuesta para ser resuelta por la misma autoridad que impuso la medida formativa o la sanción (Comité de Convivencia Escolar). El recurso de apelación deberá conocerlo y resolverla la Rectoría del establecimiento. Ambos recursos deberán ser fundados y presentados por escrito, explicando los motivos y los argumentos en relación a lo planteado para que se evalúe la medida o la sanción. Tratándose de medidas de Cancelación de matrícula y expulsión el afectado podrá pedir reconsideración de la medida ante el Rector (a) del establecimiento, dentro del plazo de 15 días hábiles desde su notificación, quien resolverá, por escrito, previa consulta al Comité de Convivencia, debiendo tener a la vista todos los antecedentes de la investigación y los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles.

17. **Derivación y/o Denuncia.** Tratándose de faltas muy graves, de extrema gravedad o situaciones imprevistas que el colegio determine como tales, además de la aplicación de medidas formativa y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados (as) podrán ser derivados al Área de Formación y Convivencia Escolar, donde el Coordinador del Equipo deberá convocar a los profesionales necesarios para proponer un plan que considere, a lo menos, las siguientes acciones:

- Recopilación de todos los antecedentes necesarios para la resolución del caso.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 71 de 266

- Definir y ejecutar un plan de apoyo pedagógico y/o psicosocial a ejecutar dentro de un plazo acotado.

- Evaluar un plan de apoyo.

- Derivar a especialistas externos para luego generar un plan de trabajo conjunto.

Si la situación lo amerita, se realizarán derivaciones a instituciones externas como OPD, CESFAM y/o denuncias al Juzgado de Familia correspondiente u otras con la finalidad que el estudiante y su familia reciban apoyo especializado según la problemática detectada en el procedimiento aplicado.


Tratándose de hechos y situaciones que revistan caracteres de delito, conforme lo dispone el artículo 175 del Código Penal: “Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar debe ser entendida por la comunidad TISLS, como la forma en que los miembros de una comunidad se **organizan** para **relacionarse entre sí**, Esta forma en que las personas establecen y expresan sus **vínculos e interacciones** es una **experiencia de aprendizaje**, que genera conocimientos y proporcionan nuevos significados a cada integrante de la comunidad educativa. Esta organización e intercambios deben **regirse – “y vivirse”**- por determinados valores que privilegien el respeto mutuo, la integridad, el diálogo, la participación y el compromiso de las personas, para que el **clima de convivencia** que se manifieste desde la cotidianeidad posibilite el **aprendizaje**.

Por lo anterior este reglamento regula las relaciones entre el colegio y los distintos actores de la comunidad escolar, incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula y expulsión, en los casos más graves. Se garantiza en todo momento el justo procedimiento, el cual está establecido en este documento.

En Educación parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan la relación con otros. En esta etapa del niño (a) es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de los conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con su entorno. Si bien medidas disciplinarias no son aplicables en este nivel, el trabajo conjunto sobre acciones formativas y apoyo será llevado a cabo con los padres y/o apoderados de la niña o niño involucrado.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 72 de 266

Todos los aspectos contemplados en el presente reglamento rigen para cualquier actividad institucional, ya sea dentro o fuera del establecimiento.

En este reglamento de convivencia escolar, se anexan algunos protocolos que permitirán cierta especificidad a la hora de realizar ciertos procedimientos.

I. CONDUCTA, DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. CONDUCTA DEL ALUMNO DE TISLS


a) Conducta con los demás miembros de la comunidad educativa:

El alumno de TISLS debe observar una conducta honesta y respetuosa en todo momento, usando un buen vocabulario; relacionarse en forma cortés con los demás y seguir las normas e instrucciones diarias con una actitud positiva. La relación que debe mantener con los otros estudiantes es de absoluto respeto. Sus actitudes, expresiones y gestos deben promover la sana convivencia. Durante la jornada escolar los estudiantes deben desenvolverse en un contexto netamente escolar, por ende las manifestaciones de afecto entre ellos deben darse en un contexto de compañerismo o trabajo escolar, no permitiéndose manifestaciones propias del pololeo o cualquier tipo de intimidad con otros alumnos (as), ya sean éstos del mismo curso, de cursos inferiores o superiores. En lo que se refiere a la relación entre alumnos (as) y adultos esta debe ser formal y respetuosa. Entre alumnos (as) y profesores (as) u otros funcionarios, no se aceptan las relaciones de amistad, compañerismo o intimidad de ningún tipo, tanto dentro como fuera del colegio. Esto implica que el contacto entre los alumnos y profesores u otros funcionarios del Colegio sólo se produce dentro del contexto pedagógico al interior o exterior del Colegio y a través de la Libreta de Comunicaciones. Está prohibido mantener comunicación entre alumnos y profesores u otros funcionarios (as) a través de otras vías. Los (as) alumnos (as) tienen prohibido el uso de la violencia física o psicológica para resolver conflictos o lograr algún objetivo determinado. Una actitud insolente y una falta de respeto verbal, gestual o escrita, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera del Colegio, incluyendo la utilización indebida de medios tecnológicos, como celulares, internet y otros, es considerada una falta grave y es sancionada como tal.

b) Conducta en Sala de Clases:

El alumno (a) debe aprovechar al máximo la hora de clases y permitir que los demás también lo hagan. Debe observar una conducta que favorezca el desarrollo de la clase con normalidad. El alumno (a) que dificulte el desarrollo de ésta, merecerá una anotación negativa en su Hoja de Vida. Durante el transcurso de la clase ningún alumno (a) podrá realizar actividades ajenas a ella. El uso de celulares, reproductores de música, tablets, audífonos o aparatos electrónicos de uso personal está prohibido. Si el profesor (a) detecta la presencia de alguno de estos aparatos procederá a su retiro en forma inmediata y será entregado posteriormente a Inspectoría, según lo establecido en el ítem "Uso de celulares u otros aparatos tecnológicos". Los alumnos (as) de TISLS tienen prohibido el ingreso al Establecimiento Educacional con objetos de valor de cualquier clase. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de los mismos bajo cualquier circunstancia.

c) Conducta respecto de sus útiles:

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 73 de 266

El alumno (a) deberá traer cada día los útiles y materiales escolares que necesita durante la jornada, especialmente la Agenda de Comunicaciones o Planner oficial del Colegio. Siendo la responsabilidad uno de los valores que promueve el Colegio, no se recepcionarán en Portería y en ninguna dependencia del Colegio, trabajos, cuadernos, libros, etc., para ser entregado a los alumnos (as). El Colegio no hará entrega de materiales de estudio de los alumnos después de terminada la jornada escolar. Al mismo tiempo, cada alumno ingresa al Colegio con su almuerzo, el cual se ubica en un lugar determinado de la Sala de Clases. El almuerzo se consume en el comedor o en el lugar determinado para tal efecto y solo a la hora asignada para almorzar.

d) Conducta en pruebas, controles y trabajos escolares:

Todo (a) alumno (a) que rinde una prueba, trabajo u otra actividad de evaluación, debe actuar con rectitud y honestidad. El alumno (a) que copia o traspasa información a otro (a) durante una evaluación, comete una falta muy grave. El hecho será anotado en la Hoja de Vida del alumno (a) por el profesor (a) y deberá asumir las consecuencias que establece la normativa Reglamentaria del Colegio. La suplantación de identidad significa falta muy grave y puede ser motivo de la cancelación de la matrícula para el año siguiente. En Middle school y High school, todo alumno debe solicitar material cuando estén ausentes y acercarse a los profesores y coordinadoras a recalendarizar sus evaluaciones.

e) Conducta en relación al cuidado del Colegio, su infraestructura y materiales:


El aseo, orden y cuidado del recinto, instalaciones, bienes y materiales del Colegio constituyen una parte integral para el desarrollo del proceso educativo de TISLS. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad escolar deben responsabilizarse del cuidado, limpieza y mantención del Colegio, tanto dentro como fuera de la sala de clases. En el espíritu del respeto a la propiedad ajena, los alumnos (as) también deben cuidar los bienes materiales de sus compañeros (as) tales como útiles escolares, prendas de vestir, colaciones, loncheras, etc. Todo objeto encontrado por cualquier miembro de la comunidad, deberá ser entregado en la Oficina de la Inspectoría. Queda expresamente prohibido efectuar cualquier tipo de rayado, con pintura o cualquier otra forman en los muros, o instalaciones o bienes del Colegio. Los alumnos (as) deberán responsabilizarse por la reparación de cualquier daño intencional o accidental al recinto del Colegio, sus dependencias o sus bienes materiales y escolares, responsabilidad que se hará efectiva con sus padres, apoderados y/o guardadores.

f) Conducta durante el recreo y almuerzo:

Los alumnos (as) de TISLS deberán mantener una conducta de respeto y cuidado constante hacia los demás miembros de la comunidad escolar y hacia los espacios del Colegio, independiente del juego o actividad que se encuentren realizando, debiendo evitar en todo momento cualquier situación que atente contra la integridad física o psicológica de los (as) compañeros (as) o la limpieza y protección del recinto. Deberá destinar este espacio de tiempo para ir especialmente al baño, de manera de encontrarse en situación de volver a su sala de clases inmediatamente después del toque de timbre anunciando el término del Recreo.

g) Conducta en las actividades fuera del colegio.

En las actividades fuera del Colegio se consideran todas las actividades académicas o extracurriculares que implicar salir del Colegio, tales como visitas a universidades, centros educacionales, museos, teatros, cines, parques, centros deportivos, centros turísticos, viajes de estudio, excursiones, paseos y salidas a

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 74 de 266

terreno. El alumno (a) deberá mantener un comportamiento ejemplar y coherente con todas las normas del Colegio debiendo hacerlo como si estuviera dentro del Establecimiento Educacional TISLS.

h) Conducta en los alrededores del Colegio:


Los alumnos (as) en los alrededores al Colegio, antes del inicio y después del término de la jornada escolar, cuando se dirigen al Colegio o a sus domicilios, respectivamente, debido a que llevan uniforme o buzo oficial del Colegio, que los identifica como miembros del mismo, deberán respetar las mismas normas respecto de la conducta y presentación personal del presente Reglamento y deberán soportar las sanciones que se apliquen en caso de transgresión del Reglamento de Convivencia.

i) Consumo y tráfico de tabaco, drogas y alcohol.

Está prohibido y constituye falta grave fumar en las dependencias del Colegio y sus alrededores, especialmente cuando los alumnos (as) visten uniforme o buzo oficial del Colegio. Está prohibido y constituye una falta muy grave el consumo o tráfico de alcohol y drogas ilícitas en las dependencias del Colegio y sus alrededores, o en otros lugares cuando se trate de una actividad patrocinada por el Colegio o donde el alumno (a) esté representando al Colegio. Esta restricción también se hace extensiva al uso de psicofármacos sin explícita prescripción médica y con propósitos no terapéuticos. El alumno (a) sorprendido en estas faltas podrá ser sancionado, previa tramitación del procedimiento respectivo, con la cancelación de su matrícula o expulsión, sin perjuicio de dar cuenta al Ministerio Público, si procediere.

B. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a no ser discriminados arbitrariamente.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a expresar su opinión.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a que se les respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a que se les respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Los alumnos y alumnas tienen derecho a asociarse entre ellos.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 75 de 266

C. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Son deberes de los alumnos y alumnas, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Son deberes de los alumnos y alumnas asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Son deberes de los alumnos y alumnas, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Son deberes de los alumnos y alumnas, cuidar la infraestructura del Colegio.
- Son deberes de los alumnos y alumnas, respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno TISLS.

A. DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

En relación al aprendizaje:

1. A ser informados oportunamente por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus estudiantes respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo, así como del funcionamiento del colegio.
2. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.


En relación al trato con los integrantes de la comunidad educativa:

1. Derecho a asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
2. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus estudiantes de la convivencia escolar.
3. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Integrar y participar en el microcentro de Padres y Apoderados del curso de su hijo/a y en el Centro General de Padres y Apoderados del colegio, en general participar en cualquier actividad para padres, madres y apoderados que se realice en el colegio.

B. DEBERES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

En relación al aprendizaje:

1. Educar a sus estudiantes, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el colegio. Deberá procurar que su estudiante cumpla con sus exigencias escolares por ejemplo: puntualidad en el ingreso a clase, uso del buzo del colegio cuando se requiera, cumplimiento de trabajos y tareas, lecturas y estudio.
2. Seguir los conductos regulares establecidos por el colegio
3. Retirar los documentos oficiales de sus hijos/as cuando corresponda.
4. Asistir de manera obligatoria a las reuniones de padres, madres y apoderados, entrevistas con profesores jefes, de asignaturas, integrantes del área de formación y desarrollo personal, directivos u otro funcionario del colegio. De la misma forma, deberán participar de las charlas y talleres para padres que organice el colegio.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 76 de 266

5. Firmar y atender toda comunicación enviada por la Dirección o profesorado del colegio y acudir a las citaciones que reciba de éstos, para ello debe revisar diariamente la Day Book de su estudiante.
6. Comunicar y entregar cuando se le solicite información complementaria acerca de medidas de apoyo a los procesos de aprendizaje, informes médicos de salud, psicológicos, psicopedagógicos u otros similares.

En relación a la normativa interna del colegio.

1. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a la normativa interna del colegio, como es el proyecto educativo institucional, las normas de convivencia, sus procedimientos y protocolos internos establecidos.
2. El apoderado deberá respetar los procedimientos de comunicación establecidos en este documento, como por ejemplo responder o al menos acusar recibo de la información del colegio enviada a través del correo institucional.
3. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
4. En caso de maltrato de un apoderado a un menor de la comunidad escolar, el colegio deberá activar el protocolo de maltrato de adulto a menor. En caso de maltrato de un apoderado a un funcionario del colegio, se activará protocolo de protección al trabajador.

En relación a la citación a reunión en el colegio.


La participación del apoderado en las citaciones del colegio, son obligatorias. Su inasistencia sin justificación afecta el derecho a la educación del estudiante, pudiendo derivar en la activación del siguiente procedimiento:

- Se enviará mail al apoderado, quién deberá dar respuesta en 24 horas.
- Si no se tiene respuesta se enviará carta certificada al domicilio del apoderado, se entiende por domicilio válido el informado en el contrato de matrícula.
- Si luego de la citación mediante carta certificada el apoderado no concurra al colegio, el colegio podrá determinar cambio de apoderado.
- En caso de que la citación al apoderado tenga por finalidad aplicar una medida disciplinaria al estudiante, se notificará dicha medida por mail, debiendo el apoderado responder en 24 horas. Si no se recibe respuesta del apoderado se enviará carta certificada al domicilio del apoderado.
- La medida disciplinaria se encuentra notificada desde la fecha de recepción en el domicilio del apoderado y desde el envío de la carta se considera un plazo de 15 días para su aplicación.

C. DERECHOS DE PROFESORES

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos o psicológicos por parte de algún integrante de la comunidad educativa.
3. A proponer iniciativas que se estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos en la normativa interna, procurando además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
4. A ser asesorado, evaluado y retroalimentado constantemente para mejorar sus prácticas profesionales.

D. DEBERES DE PROFESORES

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 77 de 266


1. Ejercer la función docente en forma idónea, responsable y manteniendo una actitud y presentación personal acorde al rol formativo que se ejerce.
2. Orientar formativamente a sus estudiantes cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, investigar, exponer y facilitar aprendizajes tanto en conocimientos, habilidades y actitudes propios de cada nivel educativo, de acuerdo a las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
4. Respetar tanto las normas del colegio como los derechos de los estudiantes.
5. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Dar trato formal y de respeto a los integrantes de la comunidad escolar, manteniendo su rol de profesor incluso en instancias recreativas o sociales externas al colegio y/o a través de redes sociales. Asimismo mantener un acercamiento físico adecuado, no excesivo e innecesario.
7. Mantener la reserva correspondiente acerca del manejo de información personal – familiar de un alumno/a, sólo comunicándola o abordando dichos detalles, con los miembros de la comunidad que corresponda su conocimiento.
8. Aplicar la normativa interna del colegio que tiene por objetivo mantener una buena convivencia escolar.
9. En caso que tenga conocimiento de una posible vulneración de derecho del estudiante, informar y recurrir a la autoridad pertinente y dejar por escrito la situación, de modo de evaluar una posible denuncia del hecho.
10. Conocer a cabalidad el Proyecto Educativo Educacional de TISLS, el Reglamento de Convivencia Escolar, los protocolos de actuación.
11. Respetar su contrato de trabajo y lo que allí se establece.

E. DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos físicos o psicológicos por parte de algún integrante de la comunidad educativa
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. A participar de las instancias colegiadas de ésta y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio.
5. Recibir retroalimentación periódica y oportuna respecto de su desempeño a fin de mantener y/o mejorar sus prácticas.

F. DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer su función en forma idónea, responsable y manteniendo una actitud y presentación personal acorde al rol formativo que se ejerce.
2. Respetar, promover y seguir las normas del colegio en que se desempeñan, tales como el proyecto educativo institucional, el reglamento de convivencia escolar, los protocolos de actuación existentes, entre otros.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Mantener informado a quienes correspondan respecto de situaciones que observara de conflicto, maltrato, violencia física o psicológica y aplicar los procedimientos estipulados para ello.
5. Mediar en situaciones de conflictos entre alumnos/as cada vez que sea necesario, a modo de evitar una escalada de éste (SUPERVISOR).


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 78 de 266

6. Actualizar sus conocimientos, capacitarse periódicamente, mejorar su desempeño en caso necesario y evaluarse periódicamente.

Principios de buen trato. Convención Internacional de los Derechos del Niño/a.

Referencia para aplicación de normas de convivencia.

- Dignidad del ser humano: Debemos centrarnos en el pleno desarrollo de la personalidad y en el sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales expresadas en la Constitución Política, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni maltratos psicológicos.
- Interés Superior del niño/a: Todas las decisiones que afecten a niños y niñas deben tomarse, resguardando su bienestar, considerando lo que sea mejor para ellos y ellas.
- Participación: Los niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, informándolos cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.
- Autonomía progresiva: Apoyar y proteger el proceso de desarrollo de los niños/as y favorecer sus aprendizajes, con el fin de que alcancen la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus capacidades.
- No discriminación arbitraria: Se trata de eliminar todas las formas de discriminación que carezcan de una justificación razonable, referentes a la raza o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, sexo, identidad y orientación de género, apariencia personal, enfermedad y discapacidad, que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes, respetando a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, resguardando la identidad y la equidad de género, promoviendo la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Autonomía y diversidad: Al respeto relacionado con la libre elección y adhesión al Proyecto Educativo del Colegio, a sus normas de convivencia y de funcionamiento que se establecen en el Reglamento Interno.
- Responsabilidad: Todo miembro de la comunidad educativa debe cumplir con deberes, que permitan brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, respetando y colaborando con el proyecto Educativo Institucional, con el Reglamento Interno y con los objetivos del Colegio y curso.
- Legalidad: Actuar como Colegio en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, ajustándose a las orientaciones de estas y siendo expresadas de manera formal en los reglamentos internos y que exista coherencia entre los distintos planes del Colegio.
- Justo y racional procedimiento: Las medidas disciplinarias deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, contemplando la comunicación a los involucrados sobre la falta cometida, la presunción de inocencia (ser escuchado y entregar información sobre su defensa), que se resuelva en un plazo razonable y que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.
- Proporcionalidad: La calificación de las faltas y las medidas disciplinarias deben ser proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Las medidas disciplinarias, por regla general, deben aplicarse de manera gradual y progresiva, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas. Se debe priorizar las medidas disciplinarias de carácter formativo con el objetivo de favorecer la **toma de conciencia y responsabilidad** por las consecuencias de sus actos, la **reparación del daño** causado y el **desarrollo de nuevas conductas** conforme a los valores y normas del Colegio.
- Transparencia: El funcionamiento general y los procesos del Colegio deben ser informados a los apoderados.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 79 de 266


XI. USO DE LOS BIENES ESCOLARES

Calidad del trabajo y recursos personales

1. Es responsabilidad del alumno procurarse a tiempo los recursos didácticos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de aprendizaje: delantal, cotona, equipo de Educación Física y todos los textos, cuadernos y útiles escolares que no son proporcionados por el Colegio.
2. Todos los recursos de trabajo escolar deberán mantenerse limpios y en orden, ya sea en la respectiva sala de clases, o en sus respectivos lockers. Profesores y estudiantes procurarán la mantención y óptimo uso de sus recursos.
3. Cada alumno es responsable del orden y cuidado de sus propios recursos escolares y deberá respetar los útiles de sus compañeros. Es responsabilidad de cada cual reponer con prontitud los útiles escolares deteriorados o extraviados, sin excusa alguna. En caso de deterioro o pérdida de textos del Colegio, el alumno reemplazará el original del material perdido o su apoderado cancelará en Administración el valor que permita sureposición.

Cuidado del patrimonio de TISLS

1. Todos los miembros de la comunidad de TISLS deben cuidar el buen uso y mantención del patrimonio del Colegio.
2. Todo estudiante que cause una pérdida, sustracción, extravío o deterioro de cualquier bien mueble o inmueble del Colegio deberá reponerlo o cancelar su costo de reposición. Si lo anterior no se cumple, TISLS se reserva el derecho de suspender, decidir condicionalidad o negar matrícula a la persona involucrada.
3. Todo alumno procurará que su sala de clase y demás dependencias escolares que usa habitualmente estén siempre limpias, ordenadas y colaborará en la mantención de su buen estado de conservación.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 80 de 266

XII SERVICIOS

1 Horario de Oficinas del Colegio


- 1.1 Las oficinas de TISLS atenderán regularmente de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 y de 14:30 a 17:00.
- 1.2 Durante los períodos de receso escolar por razones de vacaciones oficiales (de invierno, de Fiestas Patrias, de verano) las oficinas atenderán de lunes a viernes, sólo entre las 8:00 y 14:00 horas.

2 *Biblioteca y recursos audiovisuales*

- I. La Biblioteca “Dr. Barry Lasker” (en adelante BDBL) -llamada así en homenaje a uno de los fundadores del Colegio- es la unidad que registra, mantiene y administra los recursos bibliográficos, audiovisuales y materiales que adquiere, recibe y dispone el Colegio para el proceso educativo de sus estudiantes, es decir, constituye lo que también se denomina un Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA).

II. DE LA COLECCIÓN

- La colección está organizada de la siguiente manera:
 1. Literatura (fiction): que incluye narrativa, drama, lírica en inglés y español
 2. Información (non fiction): libros correspondientes a diferentes temáticas informativas
 3. Referencia: diccionarios, enciclopedias, almanaques y atlas en inglés y español
 4. Textos escolares: de las diferentes asignaturas en inglés y español
 5. Recursos para profesores: audiovisuales e instrumentales
- Posee estanterías abiertas para consulta directa y uso libre de la colección dentro de la BDBL.
- La colección de audiovisuales, digitales e instrumentales que sólo puede ser usada para fines de docencia en el Colegio.
- Juegos de salón o didácticos que sólo pueden usarse en la BDBL.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 81 de 266

III. DEL FUNCIONAMIENTO

- a. Usuarios: Son usuarios de la BDBL los alumnos, docentes, funcionarios, padres y apoderados del Colegio.
- b. Los usuarios deben respetar tanto las normas de la biblioteca como las del Colegio, establecidas en el School Handbook (Manual Escolar)
- c. Horarios: La BDBL atiende de las 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Se dedicarán dos horas semanales destinadas a labores de coordinación los días viernes entre las 15:30 y 17:00 horas en que no se atenderá a público.
- d. Los usuarios alumnos:
 - i. Deben portar su “Day Book” o Planner para solicitar préstamos, la cual es de uso intransferible.
 - ii. Deben presentar pase de inspección cuando el alumno requiera permanecer en la BDBL durante la jornada de clases, ya sea en reemplazo por una clase de Educación Física o de otra asignatura autorizada.
 - iii. Está prohibido todo comportamiento inadecuado que perturbe el quehacer propio y el de los demás.

Los usuarios docentes:

1. Uso laboral: los materiales para realizar sus labores no tienen límite en cantidad, se prestan por todo el año escolar.
 - a. Préstamo en aula: los profesores pueden solicitar material bibliográfico, audiovisual, digital y/o instrumental para la sala de clases, el que deberá ser devuelto inmediatamente terminada la actividad.
 - b. Cada docente debe entregar al término del año escolar antes del 30 de diciembre de cada año los libros y los materiales en préstamo.
 - c. El material debe ser devuelto en buenas condiciones, dentro de la fecha estipulada.
 - d. No se renovarían libros y/o materiales pendientes para el próximo año.
 - e. La hoja de ruta se firmará solo en los casos en que se cumplan los requisitos señalados anteriormente.
2. Uso personal:
 - a. Dentro del año escolar: cada docente tendrá derecho a llevar dos libros en préstamo por 15 días con derecho a renovación. Esto se aplica también para los periodos de vacaciones trimestrales.
 - b. Fuera del año escolar: durante el periodo de vacaciones de verano, cada docente puede llevar un máximo de 4 libros. Estos se prestan hasta el término del receso, es decir, desde el 1 de enero al 28 de febrero. Luego de este periodo el material bibliográfico se puede renovar por 15 días.
 - c. No se prestan materiales didácticos para uso personal fuera del colegio.
 - d. El material debe ser devuelto en buenas condiciones, dentro de la fecha estipulada.
3. En caso de pérdida o destroz del material bibliográfico o didáctico, el docente se hará cargo de reemplazar el material.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 82 de 266


4. En caso de renunciar o desvinculación de la Fundación Educacional The International School La Serena el docente debe devolver todo material bibliográfico y/o didáctico antes de su retiro del colegio. En caso de no devolución el docente será responsable de pagar el valor comercial del material no devuelto.

Los usuarios funcionarios:

1. Podrán llevar libros en préstamos todos quienes tengan un vínculo contractual indefinido con el colegio por más de 20 horas semanales.
 - a. Dentro del año escolar: cada funcionario tendrá derecho a llevar dos libros en préstamo por 15 días con derecho a renovación. Esto se aplica también para los periodos de vacaciones trimestrales.
 - b. Fuera del año escolar: Durante el periodo de vacaciones de verano, cada funcionario podrá llevar un máximo de 4 libros. Estos se prestan hasta el término del receso, es decir, desde el 1 de enero al 28 de febrero. Luego de este periodo el material bibliográfico se puede renovar por 15 días.
 - c. No se prestan materiales didácticos para uso personal fuera del colegio.
 - d. El material debe ser devuelto en buenas condiciones, dentro de la fecha estipulada.
2. En caso de pérdida o destrozo del material bibliográfico o didáctico, el funcionario se hará cargo de reemplazar el material.
3. En caso de renunciar o desvinculación de la Fundación Educacional The International School La Serena el trabajador debe devolver todo material bibliográfico y/o didáctico antes de su retiro del colegio. En caso de no devolución el trabajador será responsable de pagar el valor comercial del material no devuelto.

Préstamo usuarios alumnos:

- a. Un usuario podrá solicitar hasta dos libros de forma simultánea sin contar los libros de textos prestados por el año escolar (ej. Journeys, Reader). En el caso de la literatura complementaria, los usuarios podrán solicitar solo una copia de un título. Los libros de referencia no pueden ser prestados a domicilio, ya que son de exclusivo uso en biblioteca.
- b. La duración del préstamo es de 15 días.
- c. Préstamo de textos de estudio: por todo el año escolar.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 83 de 266

d. La biblioteca puede recibir hasta 30 alumnos para estudio individual, trabajo grupal, ya sea para grupos de alumnos fuera del horario escolar, o bien, cursos que asisten con su respectivo(a) profesor(a), tarea teórica asignada a el (la) alumno(a) por el profesor de Educación Física, o de otra asignatura, en reemplazo por la actividad habitual. Para esto es necesario presentar el pase de la inspección respectiva.

DE LAS SANCIONES

Usuarios alumnos:

a. Atrasos en la devolución. Todo material bibliográfico debería ser devuelto en la fecha estipulada. En caso de:

i. 1 día de atraso, el(la) alumno(a) puede solicitar un nuevo préstamo al día siguiente.

ii. 2 o 3 días, el (la) alumno(a) puede solicitar un nuevo préstamo 2 días después de la devolución.

iii. 4 a 6 días, el (la) alumno(a) puede solicitar un nuevo préstamo 5 días después de la devolución.

iv. 7 a 14 días de atraso, el alumno puede solicitar un nuevo préstamo 15 días después de la devolución.

v. 15 días de atraso y cada periodo de 15 días consecutivos, al alumno(a) se le asignará en el libro de clases y en el sistema computacional una anotación negativa y podrá solicitar un nuevo préstamo 15 días después de la devolución.


vi. Con un atraso de 30 días, se enviará una comunicación al apoderado indicando el reemplazo o cancelación del material. (Ver capítulo X: Uso y cuidado de los bienes escolares del School Handbook)

vii. Devolución de un préstamo fuera del año escolar, el (la) alumno(a) no podrá retirar ningún libro de la biblioteca hasta 15 días después del inicio del año escolar siguiente o después de que se efectúa la devolución del material prestado.

b. Préstamos vinculados con una evaluación en Middle School y High School. Todo material bibliográfico o didáctico solicitado por el alumno con motivo de una evaluación, deberá ser devuelto en la fecha en que se lleve a cabo la evaluación correspondiente.

c. Daño o pérdida de material bibliográfico:

i. En el caso de daños o pérdidas de material de biblioteca, el alumno debe dar aviso inmediatamente a la biblioteca y entregar el material dañado. En estos casos, el apoderado deberá reemplazar o cancelar el material, tal como lo establece el School Handbook (ver capítulo X: Uso y cuidado de los bienes escolares). En caso de restitución de material, se debe tomar en cuenta el título, la editorial y la calidad del libro. En caso de cancelar el material, se considerará su valor comercial.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 84 de 266

ii. En caso de daños o pérdidas de algún libro de importación, entregado en préstamo para las asignaturas (por ejemplo, Journeys o Reader, into Reading de Language Arts), el apoderado deberá cancelar el valor del material, de acuerdo a la siguiente tabla de depreciación según el valor comercial:

TABLA DE DEPRECIACIÓN


Años de antigüedad del libro	% de pago
1	100% del valor
2	80% del valor
3	60% del valor
4	40% del valor
5	20% del valor
6	Sin valor comercial

La biblioteca gestionará con administración el pago del material.

En caso de que el libro haya perdido valor comercial, por tener una antigüedad superior a 6 años, el apoderado deberá reemplazar el material de acuerdo a las necesidades establecidas por la biblioteca.

3. Laboratorio de Computación y Multimedia

- 3.1 El laboratorio de computación y multimedia de TISLS está habilitado con 55 computadores en red interna.
- 3.2 Los alumnos pueden hacer uso de los equipos de computación durante los horarios de clases establecidos conjuntamente por el profesor encargado y los profesores de asignaturas. En consecuencia, los equipos son utilizados con fines educativos ya sea para usar software y/o realizar trabajos que tengan relación con alguna asignatura del plan de estudios. El acceso al correo electrónico será autorizado sólo con fines académicos. El alumnado no está autorizado a utilizar chat o conexión de redes sociales en los equipos computacionales pertenecientes a TISLS.
- 3.3 Los estudiantes cuentan con correo institucional, dentro del cual pueden acceder a una nube (google drive) en donde podrá guardar sus trabajos. En caso de encontrar alguna cuenta de correo activa al momento de acceder a algún computador, el alumno(a) no está autorizado para borrar y/o modificar información que sea propiedad de otro compañero, sin la debida autorización del alumno en cuestión y previo aviso al personal encargado del área.
- 3.4 Los alumnos no pueden acceder al laboratorio cuando se encuentren en las siguientes situaciones:


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 85 de 266

- Al finalizar pruebas o controles antes del tiempo asignado.
- Si han sido expulsados de clases por mal comportamiento.
- Durante el horario de recreo, para jugar en el computador.

- 3.5 Los alumnos(as) de 5° a 12° que necesiten acceder al Laboratorio de Computación sin la supervisión directa de un profesor(a), podrán hacerlo solicitando previamente un pase. El número de alumnos por curso que podrán obtener pase simultáneamente en oficinas de Supervisión, será un máximo de cinco.
- 3.6 Los estudiantes que cuenten con la autorización de Rectoría para ser liberados de la actividad práctica de la clase de Educación Física, y que hayan sido derivados a las actividades teóricas, podrán acceder al laboratorio durante ese bloque, siempre y cuando los profesores de P.E. envíen a los alumnos con material de trabajo (Guías) para ser desarrollados durante el transcurso del horario de la clase.
- 3.7 El horario de atención diaria del laboratorio de computación, es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.
- 3.8 La última semana de cada trimestre, el Laboratorio de Computación permanecerá cerrado para uso de alumnos(as), por trabajos administrativos necesarios de la institución.

4 Objetos perdidos

- 4.1 Los alumnos (o sus apoderados) deberán marcar en forma legible su nombre, apellido y curso en todas sus pertenencias: útiles escolares, cuadernos, textos, parkas, abrigos, delantales, cotonas, mochilas, bolsa y equipo de Educación Física y lonchero. En el caso de extravío de pertenencias no marcadas, el colegio no seguirá ningún procedimiento de búsqueda.
- 4.2 Los alumnos no deben traer objetos de alto valor al colegio (juguetes, dinero, joyas, perfumes, equipos de audio, celulares). En los niveles de Lower, Elementary y Middle (5° y 6°) School no se autoriza el porte y uso de celulares. En estos niveles el teléfono celular se transforma en un distractor para el(la) alumno(a) y para el curso además de no contribuir al desarrollo de la autonomía personal, la comunicación verbal directa y la integración a diferentes grupos.
- Durante el horario de clases, los alumnos de 7° a 12° grado, deberán mantener sus teléfonos celulares debidamente guardados con candado en las cajas disponibles en las salas, talleres, laboratorios, canchas. Ante posibles pérdidas la institución utilizará todos los recursos disponibles para investigar y esclarecer los hechos y aplicar sanciones, si corresponde.
- 4.3 Cada alumno es responsable de sus pertenencias personales.
- 4.4 El Colegio no se responsabiliza de los objetos personales extraviados o perdidos dentro

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 86 de 266

del establecimiento. No obstante lo anterior, la oficina de Supervisión recibirá los objetos encontrados o derivados a esa repartición.


- 4.5 El Colegio dispondrá, libremente para donación, de todos los objetos extraviados que, al término de cada trimestre, permanezcan en el baúl “Lost and Found” por no haber sido retirados por los estudiantes o sus apoderados.

5 Vestimentas extraviadas

- 5.1 Al inicio del año escolar todos los profesores desarrollarán con sus alumnos estrategias simples de valoración del cuidado de vestimentas y hábitos del uso de ellas.
- 5.2 Cada alumno será responsable del cuidado de su ropa durante la jornada de clases. No obstante, durante la primera semana de clases de cada trimestre el Profesor(a) Jefe de Play Group a 12th podrá revisar que todos los alumnos tengan el buzo del colegio y las cotonas marcadas con nombre y apellido.
- 5.3 Como una forma de desarrollar la responsabilidad colectiva en el cuidado de los bienes materiales, el Colegio podrá hacer participar a los alumnos en la tarea de identificación, clasificación y registro de las vestimentas encontradas.
- 5.4 Cualquiera sea la modalidad empleada por el Colegio para identificar, clasificar y registrar las vestimentas encontradas, será Inspectoría quien decidirá las acciones pertinentes para aquellos alumnos que reiteradamente presenten conductas de extravío de prendas.
- 5.5 Al término de cada trimestre, el Colegio dispondrá de la ropa no marcada que no haya sido retirada oportunamente por los alumnos y/o apoderados, entregándosela al Centro de Alumnos, para que su Directiva implemente una forma de reunir fondos, o para donación, aunque se ofrecerá la posibilidad de recuperarla primero a sus dueños.


6 Teléfono y fotocopiadora

- 6.1 Si algún alumno solicita, a través del teléfono, o por cualquier otro medio el envío de materiales olvidados en el hogar, deberá retirarlos personalmente desde portería. Por ningún motivo tales pedidos serán entregados en su sala, a menos que se trate de medicamentos.
- 6.2 La fotocopiadora del Colegio está disponible sólo para fotocopiar material escolar. Los alumnos podrán solicitar la reproducción de algún material siempre que: cuenten con autorización de la Coordinación de Nivel, lo hagan con anticipación, y cancelen previamente en Secretaría el costo correspondiente. No está permitido fotocopiar materias de cuadernos ni guías o material previamente entregado por el profesor.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 87 de 266

7 Viajes de estudio, excursiones, paseos y salidas a terreno

- 7.1 La Rectoría del Colegio es responsable ante el Ministerio de Educación de la autorización de salidas a terrenos, viajes de estudio, paseos, excursiones o convivencias fuera del local del establecimiento y durante la jornada escolar. Por lo tanto, para la realización de estas actividades han de considerarse las normas emanadas del Ministerio y la reglamentación interna existente para estos propósitos en el reglamento general para viajes de estudio de TISLS.
- 7.2 En el caso de viajes de estudio de asignaturas y paseos, la autorización consiste en la firma de un documento que proporciona el Colegio y que señala fecha, destino, medio de transporte, horario y objetivos de la salida.
- 7.3 Todo alumno que no haya presentado el permiso escrito no podrá participar en la actividad planificada. Si asiste al Colegio será incorporado a clases regulares en un curso que determinará la Coordinación del Nivel correspondiente y deberá cumplir con todas las exigencias pedagógicas y deberes escolares que los profesores establezcan. Asimismo, aquellos alumnos que no participen en las salidas a terreno propias de una asignatura y que se presenten en el local del Colegio, deberán realizar las actividades pedagógicas que los docentes les asignen.
- 7.4 En relación con las actividades de finalización del año escolar, todos los cursos del Colegio se registrarán por los procedimientos establecidos por la Secretaría Ministerial de Educación y el Colegio.
- 7.5 Con el propósito de preservar la seguridad de todo el grupo de alumnos, el Colegio se reserva el derecho de no autorizar la participación en fieldtrips, viajes de estudio, excursiones, viajes ecológicos, salidas a terreno u otras actividades fuera del entorno de colegio, de aquellos alumnos que presenten reiterados problemas conductuales. Asimismo, el colegio no autoriza la participación en fieldtrips, viajes de estudio, excursiones, viajes ecológicos, salida a terreno u otras actividades fuera del entorno del colegio, de alumnos que no estén debidamente matriculados.
- 7.6 El Colegio no recomienda la contratación o invitación de profesores por parte de los apoderados con el propósito de acompañar, supervisar o dirigir viajes o giras que no formen parte de su programación oficial de carácter formativo, educacional o recreativo.
- 7.7 La oficina de Supervisión, de acuerdo con el informe de Enfermería, es la unidad encargada de adoptar las medidas pertinentes ante cualquier emergencia de salud producida dentro del Colegio y durante la jornada de clases.
Cuando la emergencia se produzca en actividades autorizadas fuera del local del Colegio, las medidas pertinentes serán adoptadas por el Profesor del Colegio a cargo del curso o grupo escolar.
- 7.8 Al producirse un accidente o emergencia médica el Colegio lo comunicará inmediatamente al apoderado y le solicitará que retire al alumno para realizar la atención correspondiente. Ante la imposibilidad de contactar al apoderado o de que retire a su pupilo, el Colegio determinará la atención adecuada, incluyendo el traslado a un centro de asistencia hospitalario o servicio de urgencia de un hospital para efectos de acogerse a los beneficios que establece el seguro escolar estatal (Art. 3º, Ley N° 16.744). Esto último, a menos que, oportunamente, el apoderado hubiera

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 88 de 266

señalado la conveniencia del traslado del estudiante a un centro médico privado especificado en la Tarjeta de Emergencia (Emergency card), la que se completa en la primera reunión de microcentro, para cuyos efectos todos los costos de traslado y atención será de cargo del apoderado.

- 7.9 El Colegio no se responsabiliza por emergencias médicas producidas en situaciones distintas a las señaladas en 8.1 y 8.2 precedentes, como por ejemplo, las que ocurran fuera de las horas de clases -dentro o fuera del establecimiento- y sin Profesor del Colegio autorizado y a cargo.
- 7.10 El Colegio no asume los costos que pudieran derivar de una situación accidental que afecte a un alumno (taxis, ambulancias, exámenes y atención médica en general).

8 Diarios Murales y Ficheros


- 8.1 Todos los avisos relativos a publicidad, citaciones, noticias y comunicaciones en general deberán ubicarse exclusivamente en los diarios murales y ficheros destinados oficialmente en el establecimiento para dicho propósito.
- 8.2 Salvo la información oficial emanada de las autoridades del Colegio y de la Fundación, de Comisiones oficiales de profesores, del Sindicato de Profesores y Funcionarios, del Centro General y de Microcentros de Padres y Apoderados y del Centro de Alumnos, toda otra comunicación, citación, anuncio o afiche deberá ser entregado en Secretaría y para su exposición requerirá la autorización de Rectoría.
- 8.3 Todas las comunicaciones, citaciones o avisos breves y de orden general emanadas de algún estamento de TISLS deberán publicarse, preferentemente, también en inglés. Cualquier profesor de inglés (asignatura de "Language Arts") estará dispuesto a cooperar en la traducción siempre que la solicitud se haga con una antelación razonable.

9 Seguro de Escolaridad

- 9.1 TISLS sirve como medio para facilitar que los apoderados sostenedores adquieran un seguro de escolaridad ante la eventualidad de que sufran una incapacidad física o mental emergente, producto de accidente o muerte, que les impidiere seguir financiando los estudios en el Colegio.
- 9.2 El seguro de escolaridad libera al estudiante de la cancelación de los derechos de escolaridad anual mientras dura su permanencia en TISLS.
- 9.3 El seguro de escolaridad entra en vigencia sólo cuando el alumno ostenta la calidad de alumno regular y está debidamente matriculado para el período escolar correspondiente.

10 Transporte escolar


- 10.1 TISLS no proporciona servicio de transporte escolar ni se responsabiliza de los convenios particulares que, al respecto, realicen los padres y apoderados. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio publicará en el mes de Marzo de cada año un listado de furgones y conductores que,

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 89 de 266

habiendo presentado los antecedentes correspondientes, cumplen con los requisitos básicos para el transporte de los alumnos y aceptan el reglamento interno del Colegio.

El colegio se reserva el derecho de no incluir en las nóminas a aquellos conductores de vehículos de transporte escolar que no cumplan con lo estipulado por el Colegio.

- 10.2 Todo alumno de TISLS que haga uso de un medio de transporte escolar público y colectivo deberá manifestar las siguientes conductas:
- a) Respetar y obedecer a la persona que conduce el vehículo.
 - b) Mantener manos, cabeza y cuerpo dentro del vehículo.
 - c) Permanecer sentado cuando el vehículo esté en movimiento.
 - d) Utilizar un lenguaje y modales propios de su condición de estudiante.
 - e) Respetar los derechos de los demás.
 - f) Ayudar a los alumnos menores que viajan en el mismo vehículo.
 - g) Abstenerse de arrojar objetos, envoltorios o alimentos dentro o fuera del vehículo.
- 10.3 Al contratar un servicio de transporte escolar, los apoderados deberán cautelar y hacerse responsables de la seguridad escolar personal de sus pupilos, del cumplimiento de los horarios establecidos por el Colegio y de las normas sobre estacionamiento y circulación que establece TISLS.
- 10.4 Los vehículos de transporte escolar autorizados para utilizar los estacionamientos oficiales del Colegio y tomar o dejar alumnos pasajeros, deberán inscribirse en un registro especial disponible en Secretaría del establecimiento. Los alumnos que hagan uso de este servicio deberán concurrir a dicha área por sus propios medios y oportunamente.
- 10.5 Los alumnos que concurran al Colegio en bicicleta deberán entregar previamente en Inspectoría la autorización escrita de su apoderado. Además, deberán usar cadena y candado para asegurar el vehículo, el cual deberá mantenerse en el lugar asignado por el establecimiento. No se permite transitar en bicicleta dentro del recinto del Colegio.
- 10.6 Los alumnos que concurran al Colegio en algún tipo de vehículo motorizado deberán disponer de la licencia legal para conducirlo y entregar previamente en Inspectoría la autorización escrita de su apoderado y una fotocopia de dicha licencia. El vehículo deberá mantenerse estacionado en los lugares asignados por el establecimiento.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 90 de 266

XIII. ADMISION Y MATRICULA

1 PROCESO DE ADMISION

En The International School La Serena (TISLS), el proceso de admisión representa un paso importante tanto para las familias postulantes como para nuestra comunidad educativa. A través de este proceso buscamos asegurar una adecuada integración de los nuevos estudiantes y sus familias, en coherencia con los principios, valores y normas institucionales que sustentan nuestro Proyecto Educativo.

TISLS promueve una formación académica de excelencia, fundamentada en los lineamientos del Ministerio de Educación, y complementada con un enfoque bilingüe en inglés y español. Nuestro objetivo es formar estudiantes íntegros, preparados para enfrentar los desafíos de un entorno global y multicultural.

El proceso de admisión está abierto a todos, sin distinción de género, origen étnico, nacionalidad, credo o condición social. Sin embargo, se espera de las familias un compromiso claro con el sistema institucional, la participación activa en la vida escolar y el respeto por nuestras normas de convivencia y lineamientos pedagógicos.

Cabe destacar que, por tratarse de cursos finales, el colegio no contempla la admisión a Tercero y Cuarto Año Medio.

Cada postulación será evaluada en función del perfil del estudiante, su desarrollo integral, antecedentes académicos y motivación por integrarse a nuestra comunidad. Este proceso contempla diferentes etapas, de acuerdo con el nivel escolar al que se postule, incluyendo evaluaciones diagnósticas, entrevistas personales, revisión de antecedentes y documentación oficial.

Del mismo modo, el colegio podrá tener en cuenta el historial de cumplimiento financiero de la familia respecto de compromisos previos con la institución, especialmente en casos donde existan hermanos ya matriculados en TISLS, a fin de velar por el bienestar general de la comunidad escolar.


1.1 ETAPAS GENERALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Publicación de información oficial en página web y diario local, que incluye:

- Vacantes disponibles por nivel escolar.
- Requisitos para postular.
- Plazos de inscripción.
- Fechas de los exámenes de admisión.

Otros aspectos complementarios del proceso.

- Completar formulario oficial de Solicitud de Ingreso vía web en el siguiente link (<https://admission.sistemastisls.cl/home/>)
- Entrega de documentación requerida:

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 91 de 266

- Certificado de nacimiento para asignación familiar (que contenga el nombre y RUT de ambos padres).
- Certificado escolar oficial del último curso aprobado, con sus respectivas calificaciones.
- Informe de calificaciones del año escolar en curso (al momento de postular).
- Cumplir con la edad establecida por el Ministerio de Educación, de acuerdo con el nivel que postule.
- Pago del proceso de acuerdo a lo establecido financieramente.

Requisitos Adicionales desde Segundo Año de Educación Básica

Todo postulante a partir de Segundo Año de Educación Básica deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- No haber tenido problemas disciplinarios graves en el colegio de procedencia.
- Mantener una calificación promedio mínima de 6.0 en asignaturas del área Científico-Humanista (o su equivalente).
- Contar con un informe de personalidad satisfactorio.
- Presentar motivos razonables y fundados tanto para su retiro del colegio anterior como para postular a TISLS.

1.1 EVALUACIONES SEGÚN NIVEL

- **Play Group, Nursery, Kinder y primer año de educación básica**

Evaluaciones de funciones básicas para el aprendizaje escolar. Esta evaluación considera aspectos cognitivos, lingüísticos, emocionales, sociales y psicomotores, mediante procedimientos e instrumentos adecuados al nivel de desarrollo de los niños y niñas.

- **Segundo Año de Educación Básica a Octavo Básico**


Rendición de exámenes de admisión escrito de las asignaturas:

- Lenguaje y Comunicación o Lengua Castellana y Comunicación.
- Inglés.
- Educación Matemática o Matemática, en español o inglés según decida el postulante.

Considerando aprobar con un mínimo de 70% en **dos** de las asignaturas a lo menos.

- **Primero a Segundo Medio**

Rendición de exámenes de admisión escrito de las asignaturas:

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 92 de 266

- Lenguaje y Comunicación o Lengua Castellana y Comunicación.
- Inglés.
- Educación Matemática o Matemática, en español o inglés según decida el postulante.

Debe aprobar con un mínimo de 70% en las **tres** asignaturas.

- **Entrevista personal**

El Área de Formación y Convivencia Escolar (AFCE), realiza una entrevista al postulante. Dependiendo del nivel, dicha acción la realiza una psicóloga, orientadora o psicopedagoga.

Escala de Evaluación y Rendimiento Mínimo Exigido


6.0 – 7.0	Muy Satisfactorio	85% - 100%
5.0 – 5.9	Satisfactorio	71% - 84%
4.0 – 4.9	Adecuado	60% - 70%
1.0 – 3.9	Insuficiente	1% - 59%

1.2 CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA INGRESO

- **Play Group, Nursery, Kinder y 1º Básico**

En estos niveles, TISLS admitirá a los postulantes que cumplan con los requisitos hasta completar las vacantes disponibles, aplicando el siguiente orden de prioridad:

- Postulante que cumple todos los requisitos establecidos (edad, plazos, entrevistas, documentos, etc.).
- Postulante con rendimiento adecuado en la evaluación de funciones básicas (Según orden de escala de evaluaciones)
- Postulante con hermanos ya matriculados en TISLS.
- Postulante cuyo padre o madre haya egresado de TISLS o haya sido alumno/a durante al menos tres años.
- Postulante con hermanos que postulan simultáneamente.
- Postulantes de colegios con características similares (bilingüe inglés-español)
- Postulante de otros colegios.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 93 de 266

- Segundo Básico a Segundo Medio


Cuando el número de postulantes sea mayor al número de vacantes disponibles, la admisión se definirá según el siguiente orden de prioridad:

- Postulante que cumpla todos los requisitos establecidos por TISLS.
- Postulante con el puntaje más alto en los exámenes de admisión.
- Postulante con hermanos ya matriculados en TISLS.
- Postulante cuyo padre o madre haya egresado de TISLS o haya sido alumno/a durante al menos tres años.
- Postulante procedente directamente del extranjero.
- Postulante de colegio con características similares (bilingüe inglés-español).
- Postulante con hermanos que también postulan al mismo tiempo, ya sea en el mismo u otro nivel académico.
- Postulante de otros colegios.

1.4 CAUSALES DE RECHAZO O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Se rechazará la postulación o se cancelará la matrícula de cualquier estudiante cuyos padres o apoderados:

- Presenten información falsa o documentación alterada.
- No cumplan oportunamente con las normas de financiamiento establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos (CPSE) del colegio.
- Se muestren irrespetuosos o usen un lenguaje inadecuado con los funcionarios que los atienden durante el proceso de admisión.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 94 de 266

1.5 ENTREGA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de las admisiones, se informarán vía correo electrónico desde la cuenta electrónica admission@tisl.cl y se publicarán por el transcurso de tres días hábiles en un lugar visible en bulletin a la entrada del colegio o en las oficinas de secretaría, en la fecha establecida y publicada con anterioridad.

En el correo que enviará el área de admisión, para los niveles de segundo básico a cuarto año medio, se incluirá un informe escrito con el resultado del proceso.

En aquellos casos en que el área de formación y convivencia escolar o coordinación correspondiente, considere estrictamente necesario una entrevista con los apoderados, se les citará para una entrega más detallada del resultado y de requerirse, se solicitará a los apoderados firmar una carta compromiso en donde se detallan claramente los aspectos a mejorar.


CUPOS PARA AÑO ACADÉMICO 2027 – PRIMER PROCESO

El proceso de postulación se publica en dos fechas diferentes, segunda semana de mayo para preescolar y tercera semana de julio para primero básico a segundo medio.

En caso de tener aún cupos disponibles para el área preescolar, estos se incluyen en el proceso de postulación de julio.

Estado: abierto

ÁREA	NIVEL	CUPOS	Evaluación
Lower School	Play Group (Medio Mayor)	56	Funciones básicas para el aprendizaje escolar: aspectos cognitivos, lingüísticos, emocionales, sociales y psicomotores.
	Nursery (Pre-kinder)	9	
	Kinder	0	

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 95 de 266

INSCRIPCIONES ON-LINE, ADJUNTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:


- Certificado de nacimiento para asignación familiar (que contenga el nombre y RUT de ambos padres).
- Para preescolar y primero básico, presentar informe de jardín infantil solo si procede.
- Certificado anual de estudios del último curso aprobado (desde 2° básico a 4° medio).
- Certificado de último informe año escolar actual.

Completar Ficha de Inscripción online <https://admission.sistemastisls.cl/home/>


VARIOS	
Publicación diario El Día	Viernes 8 a domingo 10 de mayo
Publicación Página Web www.tisls.cl	Viernes 8 de mayo
Apertura sistema de inscripción web	Martes 12 de mayo
Exámenes y Entrevistas Pre-Escolar	Sábado 27 de junio y sábado 04 de julio
Exámenes de admisión para postulantes de primero básico a segundo medio	Sábado 04 de octubre
RESULTADOS PRE-ESCOLAR	
Disponibles desde el lunes 20 de julio 2026	
<p><i>Resultados enviados por correo electrónico desde admission@tisls.cl y publicados en oficina de secretaría o en bulletin ubicado en la entrada del colegio.</i></p> <p><i>Los postulantes que queden en lista de espera, se les enviará un correo indicando la posición en la que ha quedado.</i></p>	

2 Proceso de Matrícula

- 21 Los alumnos que postulan por primera vez a TISLS sólo podrán matricularse cuando hayan cumplido debidamente el proceso de admisión respectivo.
- 22 Los alumnos antiguos de TISLS podrán matricularse sólo una vez conocida la situación de aprobación o reprobación de su año escolar, salvo aquellas excepciones autorizadas expresamente por la Rectoría del Colegio. Sólo una vez conocida esta situación final, los alumnos estarán en condiciones de formalizar el proceso de matrícula realizando los siguientes trámites:

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 96 de 266

- Completar y firmar (sólo quien actuará como Apoderado) la Solicitud de Ingreso (Application for Admission) disponible en Secretaría del Colegio. Este trámite debe realizarse obligatoriamente todos los años, existando no modificaciones o cambios en la información que ella contenga.
 - Completar y firmar el CPSE y, al mismo tiempo, cancelar o documentar en la Oficina de Administración del Colegio los valores de cuota de incorporación, matrícula, escolaridad anual y otros aranceles establecidos por el Colegio.
 - Completar y firmar (sólo quien actuará como Apoderado) el registro oficial de matrículas, disponible en Secretaría del Colegio.
- 23 No podrá ser matriculado aquel alumno (a) cuyo apoderado mantenga deudas pendientes con el Colegio.
- 24 El postulante nuevo aceptado y el alumno antiguo que no hagan uso de su derecho a ocupar una vacante en TISLS dentro de los plazos del proceso de admisión y matrícula establecidos por la Rectoría del Colegio, perderán sus derechos y la vacante quedará disponible para ser ocupada por otro postulante en lista de espera, si no media una comunicación explicativa oportuna, directa y válida con la Coordinadora del Nivel escolar correspondiente.
- 25 El proceso de matrícula se termina, y el alumno nuevo adquiere la calidad de alumno regular de TISLS, sólo cuando se han cumplido todas las siguientes condiciones y requisitos:
- Completar y firmar (sólo quien actuará como Apoderado) la Solicitud de Ingreso (Application for Admission).
 - Adjuntar la carpeta escolar con los informes y certificados de estudios anteriores.
 - Adjuntar el certificado escolar de promoción del último curso aprobado.
 - Presentar Informe de Personalidad correspondiente al último año cursado.
 - Completar y firmar el CPSE, junto con cancelar o documentar en la Oficina de Administración del Colegio los valores de cuota de incorporación, matrícula, escolaridad anual y otros aranceles establecidos por el colegio.
 - Completar y firmar (sólo quien actuará como Apoderado) el registro oficial de matrículas del Colegio.
- 26 La oficialización de la matrícula de alumnos nuevos y antiguos deberá ser realizada sólo por el apoderado del estudiante. El incumplimiento de este requisito invalida cualquier proceso de matrícula y da derecho al Colegio de disponer de la vacante para ofrecerla a otro postulante.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 97 de 266

XIV. VARIOS

1 **Alumnos Temporales y Provisionales**

- TISLS acepta la matrícula de alumnos en calidad de "alumnos temporales" y "alumnos provisionales" por períodos limitados y según condiciones que establece el Colegio en cada caso particular.
- El alumno temporal es aquél de permanencia transitoria en el Colegio y que no cumple ni los requisitos de ingreso ni de permanencia como alumno regular.
- El alumno provisional es aquél cuya matrícula definitiva como alumno regular está en trámite y depende de los resultados de un proceso de validación o convalidación de estudios previos ante Mineduc.
- Estos alumnos deben contar con autorización expresa de la Rectoría del Colegio quien señalará las responsabilidades y derechos en cada caso.
- Por no tener la calidad de alumno regular, el alumno temporal y el alumno provisional no podrán requerir certificación oficial alguna de aprobación o reprobación y podrían no figurar en los registros oficiales de alumnos matriculados en el Colegio, mientras dure el periodo de la validación o reconocimiento de sus estudios.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá certificar de alguna forma adecuada las actividades de aprendizaje realizadas

2 *Alumnos que participan en Programas de Estudio y/o Intercambio en el Extranjero*


El colegio The International School La Serena no patrocina, avala, ni tiene convenios con organizaciones externas de intercambio estudiantil en Chile o en el extranjero.

Los estudios realizados en el extranjero, producto de un intercambio estudiantil o de algún programa de educación no formal o informal, no son acreditados o validados por el colegio como parte de su currículum oficial, aun cuando comprendan uno o más años de duración.

El colegio sólo valida años o grados de estudios escolares formales aprobados en el extranjero que son de naturaleza equivalente a los de la Educación Básica o Educación Media Humanístico-Científica chilena actuales. Para estos efectos el alumno, una vez de regreso en TISLS, debe presentar el certificado de promoción respectivo. Posteriormente, se realizan los trámites oficiales de validación de estudios en la Secretaría Regional del Ministerio de Educación de Chile.

No obstante lo anterior, el colegio autoriza la ausencia durante el año escolar de los alumnos regulares, debidamente matriculados y sin situaciones de deuda o morosidad en el pago del servicio educativo, que presenten los siguientes casos:

- 2.1 Permanencia en el extranjero hasta por dos trimestres académicos:
Una vez matriculado en un año escolar el alumno podrá solicitar autorización para ausentarse en una de las dos posibilidades que se detallan a continuación:

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 98 de 266

- 2.1.1 a contar del tercer trimestre del grado 9 y hasta el término primer trimestre del grado 10 ó,
- 2.1.2 a partir del tercer trimestre del grado 10 hasta el término del primer trimestre del grado 11, como máximo.

En ambos casos el alumno aprobará el año escolar con dos trimestres cursados y de acuerdo a las disposiciones del reglamento de evaluación vigente. (Ver Capítulo IX Reglamento de Evaluación 7º a 12º, School Handbook). El alumno reprobará el año si no cumple los requisitos de promoción establecidos y de todos modos se ausenta durante los periodos mencionados.

- 22 Permanencia en el extranjero de alumnos regulares de Grado 12.
 Aquellos alumnos, cuyo propósito sea finalizar parte del último año de High School (grado 12) en el extranjero, deberán cursar, al menos, el primer y segundo trimestre del grado 12 y aprobarlo de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente. De esta forma el alumno quedará en calidad de egresado de Educación Media y recibirá su Licencia correspondiente de acuerdo al sistema educacional chileno.
 El colegio no validará estudios del grado 12 realizados parcial o completamente en el extranjero. Todo alumno que decida rendir las pruebas de selección para el ingreso a la educación superior chilena durante su año de egreso, deberá permanecer, al menos, desde junio a noviembre en el grado 12.

En cualquiera de los casos anteriores no procederá la devolución de derechos de escolaridad o mensualidades de acuerdo a lo establecido en la Reglamentación Financiera del Colegio.


Documentación a presentar por parte del apoderado cuyo hijo postula a un programa de estudios en el extranjero o intercambio estudiantil:

1. Carta- solicitud al Rectoría con al menos dos trimestres de anticipación.
2. Certificación del lugar donde va a realizar el programa o intercambio, duración y currículo que cubrirá.

Al reintegrarse a TISLS el estudiante deberá presentar certificado de asistencia a colegio o institución que mencione los ramos o cursos rendidos y un informe acerca del desempeño conductual y académico del alumno.

Situaciones imprevistas.

Ante solicitudes que escapen a lo establecido en esta normativa, corresponderá a la Comisión de Intercambio Estudiantil, integrada por la Rectoría, la Orientadora, la Coordinadora de Nivel y un Profesor de Asignatura o Profesor Jefe, designado por el Rector, pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 99 de 266

3 *Graduación*

- 3.1 Existirá una sola ceremonia oficial y pública de graduación y es la correspondiente a los alumnos que egresan de Duodécimo grado (Cuarto Año Medio) y que reciben su Licencia de Educación Media.
- 3.2 Los alumnos que terminan su educación pre-básica así como los que completan el Octavo grado recibirán sus respectivas licencias y certificados anuales de estudio en ceremonias internas y privadas al final de cada año respectivo.
- 3.3 El profesor jefe y los padres de los microcentros respectivos serán los responsables de organizar, preparar y programar las ceremonias de graduación mencionadas, con la asesoría del Colegio que se requiera.
- 3.4 La ceremonia de Licenciatura de Duodécimo Grado es organizada por el Colegio en dependencias propias.


4 *Cumpleaños, celebraciones y eventos*

El Colegio autoriza la realización de cumpleaños, celebraciones y eventos internos de los cursos en sus recintos siempre que se lleven a cabo en condiciones de sobriedad y que se cumpla lo siguiente:


- 4.1 Presentación de solicitud escrita a Inspectoría General, con el VºBº del respectivo Profesor Jefe o Profesor de Asignatura y con a lo menos 5 días de anticipación;
- 4.2 La solicitud deberá incluir obligatoriamente: objetivos o propósito, características y número de participantes, recinto(s) requerido(s), habilitación solicitada, horario de comienzo y finalización, recursos humanos solicitados, financiamiento y otros requerimientos para su realización;
- 4.2 En el caso específico de los cumpleaños de integrantes del curso o de la comunidad del Colegio, sólo se autorizará que en ellos participen presencialmente alumnos, profesores o funcionarios del Colegio y que éstos se realicen en horarios establecidos por el Profesor Jefe o de Asignatura, la Coordinadora del Nivel correspondiente o el Rectoría. No se autorizará la participación de hermanos(as), primos(as), familiares de otros cursos o personas externos al establecimiento.

5 *Visitias*

- 5.1 Por razones de seguridad, toda persona ajena a la comunidad TISLS que tenga interés en visitar el colegio o entrevistarse con algún funcionario deberá, necesariamente, solicitar y obtener la autorización de Portería o Secretaría dónde se le entregará una credencial que la identificará como visita, la cual deberá portar en forma visible y devolver al fin de su estadía.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 100 de 266

PROTOSCOLOS EN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 101 de 266

PRINCIPIOS COMUNES A TODO PROTOCOLO.

1. **DEBER DE INFORMAR.** Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de vulneración, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

El denunciante derivará por escrito la situación al Profesor jefe respectivo y a la Encargada de convivencia escolar dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

2. **DEBER DE RESGUARDO.**³² Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.


El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado, o de quien aparezca como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

3. **PROPORCIONALIDAD EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS.** Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Comité de Disciplina conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
4. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.

³² Anexos de la Circular 482 del año 2018 "Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado", emitida por la Superintendencia de Educación.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 102 de 266

5. El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
6. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
7. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
8. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.
9. Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En el caso de que los antecedentes recopilados confirmarán el autor, en base a los medios de prueba presentados, el Comité de Disciplina dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Las medidas otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.³³


10. DEBER DE DENUNCIAR. La Director³⁴ del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

1. En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita a través de carta al apoderado o correo electrónico.
2. En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)³⁵ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la

³³ Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia 2026.

³⁴ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los Rectores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

³⁵ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 103 de 266

protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección y/o teléfono.

3. **JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO.** Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pretende sancionar, respeto a la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.


Que sea “racional” está referido a la ausencia de arbitrariedad y “justo” comprende el resguardo de los derechos fundamentales de las personas involucradas en un proceso.

4. **LEGALIDAD.** El principio de legalidad consiste en que las formalidades y actuaciones de las partes del proceso deben estar contenidas en la ley.

Este principio se consagra en materia escolar al someter a los establecimientos educacionales a la obligación de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, teniendo dos dimensiones:

La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de **lo contrario se tendrán por no escritas** y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 104 de 266

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas y deben identificar, en cada caso, la medida asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la medida aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.


Tomando en cuenta que no se puede aplicar la norma o prohibir una acción a la sociedad si ésta no está regulada respectivamente en alguna norma jurídica que la prohíba, por lo tanto, el principio de legalidad le da un orden lógico y estratégico para la solución de conflictos.

- 5. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.** En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que toda las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basado en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.


- 6. PRINCIPIO DE NO REVICTIMIZACIÓN³⁶.** Las personas receptoras de denuncias y aquellas que intervengan en las investigaciones internas dispuestas por los protocolos de actuaciones respectivos deberán evitar que, en el desarrollo del procedimiento, la persona afectada se vea expuesta a la continuidad de la lesión

³⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, 2024 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2024). Guía para prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos en la red de protección (Ley N°21.057).

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 105 de 266

o vulneración sufrida como consecuencia de la conducta denunciada, considerando especialmente los potenciales impactos emocionales y psicológicos adicionales que se puedan generar en la persona como consecuencia de su participación en el procedimiento de investigación, debiendo adoptar medidas tendientes a su protección. Con la finalidad de evitar la revictimización y la incrementación del daño, es que se adoptarán las siguientes medidas:

1. Entrevistas a los estudiantes involucrados y/o afectados que queden por escritas con el fin de que no deban volver a repetirse, lo cual estará regido por el principio de intervención mínima y el no cuestionamiento a los testimonios. Se procurará que este encuentro sea en un espacio amigable y protegido para el estudiante, resguardando su privacidad.
2. Disminución de la cantidad de personas que manejan la información que se está investigando con el fin de resguardar la privacidad de los estudiantes, siendo las autoridades encargadas de manejar este tipo de situaciones quienes deben estar informadas.
3. Limitar la posibilidad de preguntas sobre el caso netamente a las instancias que establezca el encargado de la investigación.
4. El o los encargados de la investigación y que tengan contacto directo con el estudiante afectado, deberán regirse por los siguientes principios:
 1. Acoger y escuchar el relato del NNA en función de sus características individuales y prestando todos los apoyos que sean necesarios para que pueda expresarse de la mejor manera posible. Frente a esto, el adulto responsable se mostrará contenedor y deberá transmitir confianza, expresando todo su apoyo.
 2. Escuchar con atención, sin interrupciones ni presiones. No preguntar detalles ni solicitar evidencia si el NNA no ha querido entregar ese tipo de información.
 3. Cuidar el lenguaje verbal y no verbal de quien entrevista con el fin de que el estudiante no se sienta juzgado ni que hay prejuicios hacia su relato.
 4. No realizar preguntas que puedan hacer que el NNA se sienta avergonzado por alguna conducta que es catalogada como “negativa”.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 106 de 266

5. Resguardar la información entregada por el estudiante, movilizándolo hacia un lugar privado para que pueda conversar con mayor tranquilidad, mencionando la confidencialidad de la entrevista e indicando lo importante que es su seguridad, por lo que se deberán tomar medidas para su protección, explicándole entonces los pasos a seguir y que se deberá buscar apoyo de otras personas especialistas para esto.
 6. Agradecer la confianza por haberse expresado y dejar abierta la posibilidad de conversación para cuando el estudiante lo estime pertinente.
7. **PRINCIPIO DE ESCRITURACIÓN.** Este principio busca que todo el procedimiento investigativo, resolutorio y los actos administrativos consagrados en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia escolar, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia.

Todo proceso de investigación ante una falta y posterior medida tendrá validez de prueba, respaldo o evidencia por medio de **ACTA DE ENTREVISTA**, la cual debe tener obligatoriamente las siguientes características:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Motivo entrevista.
4. Individualización del entrevistador.
5. Individualización del entrevistado.
6. Individualización de testigos.
7. Curso.
8. Individualización de apoderado.
9. Tipo de apoderado.
10. Teléfono y/o correo electrónico del apoderado.
11. Descripción de la entrevista.
12. Acuerdo o compromiso pactado.
13. Firma de todos los participantes de la entrevista.

En los casos de que uno de los participantes se niegue a firmar el acta de entrevistas, se debe dejar constancia escrita de su negativa a firmar, los testigos darán fe de la presencia y de lo descrito en el acta.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 107 de 266

- 8. PRINCIPIO DE PRESCRIPCIÓN.** La prescripción es una institución jurídica por la cual el **transcurso del tiempo produce el efecto de consolidar las situaciones de hecho, permitiendo la extinción de los derechos.**

En cuanto a materias relacionadas a convivencia escolar, la Superintendencia de Educación no podrá aplicar ningún tipo de medida luego de transcurridos seis meses desde la fecha en que hubiere terminado de cometerse el hecho.

En los mismos términos el establecimiento educacional no podrá sancionar las conductas realizadas hasta 6 meses desde que haya cesado la vulneración de derechos, sin perjuicio de realizar las diligencias de investigaciones y medidas formativas que se determinen apropiadas para el caso particular.

- 9. PRINCIPIO DE FLEXIBILIDAD.** El sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos. Los establecimientos deben estar preparados para adaptarse en caso de concurrir en el contexto sanitario alguna circunstancia calificada por la autoridad, de manera de velar por mantener la continuidad de los aprendizajes de los estudiantes, en las circunstancias que aquellos determinen, de acuerdo a la normativa vigente.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 108 de 266

PROTOCOLO N° 1. DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.³⁷

1. “CONCEPTO.”


El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de la legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

2. ASPECTOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

1. **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en las niñas. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
2. **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier integrante adulto. El ser

³⁷ “Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes”, del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2026. Anexo 1 de la Circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación “Contenido mínimo del protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes”.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 109 de 266

testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

3. **Negligencia o abandono:** Falta de protección, de cuidados físicos y psicológicos por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de afecto.
4. **Abuso Sexual** (Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores).


“ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.”

3. **DEBER DE INFORMAR.** Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, asistente, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de vulneración, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

El denunciante derivará la situación al Profesor Jefe respectivo, Encargada de convivencia escolar dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

4. **PERÍODO DE INDAGACIÓN.** La Encargada de Convivencia Escolar junto con el Profesor Jefe y/o integrantes del equipo de convivencia escolar llevarán adelante una indagación preliminar sobre el hecho denunciado, el cual no podrá durar más de cinco días hábiles. Período en el que se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio del equipo a cargo de la investigación:

1. Solicitar declaración escrita de los involucrados.
2. Entrevistar a los involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas.
3. Revisar hoja de vida de los involucrados.
4. Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita.
5. Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 110 de 266


6. Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
7. Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.
8. Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan:
 1. La separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula-
 2. Derivación del afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda **hacerse cargo de la intervención.**

Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.


3. **DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.** Una vez finalizado el periodo de indagación se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. **En situaciones con hechos o conflictos aislados:** El Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar, deberán:
 1. Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Deberá dejar un registro escrito de la situación. En este caso, los adultos responsables de llevar a cabo estas conversaciones deberán evaluar cuál es la mejor manera realizarlas, procurando que para el NNA afectado estas conversaciones no sean un espacio amenazante ni desregulador, por lo que se tendrá en cuenta la modalidad de la entrevista (individual o grupal), el espacio físico y acompañantes del NNA (en caso de que necesite contar con apoyo de otras personas que lo contengan para la resolución de este problema).
 2. Informar a los apoderados, en caso de considerarlo necesario, lo ocurrido, citándolos a entrevista y levantando acta de esta instancia, o en su defecto, enviando correo electrónico o carta certificada.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 111 de 266

3. **En situaciones con hechos o conflictos graves:** En casos de mayor gravedad la Encargada de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:
 1. La Encargada de Convivencia Escolar **deberá activar el Protocolo**, dando inicio al periodo de investigación, generando así el expediente del caso, donde consten los registros de toda la información y antecedentes recopilados.
 2. Se deberá notificar por correo electrónico y/o carta certificada a las partes involucradas hasta 5 días desde que se haya activado el protocolo.
 3. Durante el proceso investigativo se cautelará la debida reserva de la situación en beneficio de la intimidad y dignidad de los estudiantes.
 4. Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
 5. Detectar a los involucrados, tanto agresores como víctimas, determinando los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de los NNA.
 6. Evaluar la presencia de observadores o testigos de los hechos.
 7. Dejar por escrito todo hecho relevante del caso.

8. **DE LA INVESTIGACIÓN.** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. En el período de investigación se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio del equipo a cargo de la investigación:
 1. Solicitud de descargos de los involucrados en la activación de un protocolo de actuación consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.
 2. Revisar hoja de vida de los involucrados.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 112 de 266

3. Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita.
4. Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
5. Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
6. Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.

Al finalizar el proceso investigativo la Encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar el informe al Equipo de Convivencia Escolar con el cierre del proceso investigativo y sus resultados.

“PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO.”


7. **ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO.** El responsable de activar el protocolo es la Encargada de Convivencia Escolar, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

Se procurará que el encargado cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar al estudiante afectado en todo el proceso investigativo y sus resultados, por lo que el establecimiento velará por la constante capacitación de esta persona durante el año en curso, con el fin de que este pueda velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

“PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO.”

8. **PLAZO DE INVESTIGACIÓN.** El plazo de investigación será de 10 días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 20 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar a la Dirección quien lo aprobará de forma escrita.

9. **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.** Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la investigación, la Encargada de Convivencia Escolar deberá citar a sesión al Equipo de Convivencia Escolar, instancia que

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 113 de 266

presentará un informe con el cierre del proceso y sus resultados.

10. **RESOLUCIÓN.** El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente o por carta certificada al estudiante a través de su apoderado, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió.

Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión de la Encargada de Convivencia Escolar, el cual deberá ser informado por escrito a las partes en la misma instancia.


11. **RECURSO DE APELACIÓN.** Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas aplicadas por el Equipo de Convivencia Escolar, podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación ante la Dirección del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por el Director del establecimiento.

12. **OTRAS INSTANCIAS.** En caso de que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones.

“MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”

13. MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. En el marco de los procedimientos establecidos en este protocolo, y con el objetivo de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes afectados, se adoptarán las siguientes medidas que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables:


1. **Apoyo emocional y orientación:** La institución ofrecerá orientación a los padres o apoderados respecto a las medidas de contención emocional y apoyo psicológico disponibles para el estudiante afectado. Esto incluirá información sobre servicios externos especializados en atención a víctimas como también informar sobre los convenios vigentes entre el establecimiento e instituciones en estas materias.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 114 de 266

2. Participación en el plan de acción: Los padres o apoderados serán incorporados al diseño e implementación de un plan de acción personalizado para garantizar el bienestar del estudiante afectado.
3. Derecho a solicitar apoyo externo: La institución educacional brindará a los padres o apoderados las facilidades necesarias para acceder a organismos externos que puedan aportar en el proceso de protección y recuperación del estudiante, tales como carabineros, la PDI, centros de salud, y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otras organizaciones pertinentes.
4. Confidencialidad y manejo de la información: Se velará por el tratamiento confidencial de la información compartida con los padres o apoderados, salvaguardando la dignidad y privacidad del estudiante afectado.
5. Capacitación para padres y apoderados: En los casos que se consideren necesarios, la institución podrá invitar a los padres o apoderados a participar en actividades de sensibilización o formación relacionadas con la prevención y manejo de situaciones vulneratorias de derechos.
6. Seguimiento continuo: El Profesor jefe, Encargada de convivencia escolar o la Psicóloga de convivencia escolar o del ciclo respectivo deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados mínimo una vez al mes con el objetivo de conocer la evolución de la situación investigada. Si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo a la familia en conjunto con la Psicóloga del establecimiento o la persona que cuente con las competencias necesarias para entregar estas estrategias de apoyo psicosocial que la familia requiere.
7. **FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.** El Equipo de Convivencia Escolar tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita vía plataforma digital o correo electrónico, en caso de considerarlo necesario, deberá informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista dejando constancia escrita de la misma.

Se deberá tener en cuenta que quien entregue esta información a los apoderados, cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar en caso de que el tutor lo necesite, o de lo contrario, en caso de que no cuente con estas competencias, pueda derivar a la institución pertinente que pueda realizar este tipo de apoyo.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 115 de 266

fallidos de comunicación, se deberá enviar una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con el objetivo de citarlo presencialmente a las instalaciones del establecimiento y ponerlo en conocimiento de lo ocurrido.

8. **COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** En el caso de que los hechos trascienden y sea absolutamente necesario informar a la comunidad educativa, se deberán resguardar los siguientes puntos:

1. **Comunicación con las familias involucradas:** Durante el procedimiento, la Encargada de Convivencia Escolar y/o la Psicóloga de convivencia escolar o del ciclo respectivo velarán por la comunicación con la familia y el estudiante involucrado, ya sea a través de entrevistas o contacto vía mail. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y su familia, y se realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.
2. **Comunicación a la comunidad de profesores y personal del colegio:** En lo posible, se intentará que la comunicación a los educadores y personal del colegio sea anterior a la comunicación a los apoderados, de manera que el personal del colegio se encuentre informado al momento de recibir inquietudes de los padres. Se procurará entregar lineamientos de respuestas a los trabajadores con el fin de que sepan qué y cuánto informar, junto con la solicitud de no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. El Director ponderará la necesidad de comunicar los hechos a la comunidad educativa, sólo si ello es estrictamente necesario, resguardando la identidad del afectado, su dignidad y privacidad.
3. **Seguimiento y cierre del proceso:** El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del estudiante involucrado, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del estudiante y la familia. El colegio se mantendrá colaborando con la investigación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario.

Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso. Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente. Durante el tiempo en que no se tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia el alumnado de los niveles

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 116 de 266

involucrados.

“MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”


4. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. El Equipo de Convivencia Escolar deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor Jefe y/o Psicóloga de convivencia escolar.

En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada uno de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Se procurará que el o los cursos afectados, cuenten con el acompañamiento emocional de la Psicóloga en sala en caso de que así se requiera, por el tiempo y con la frecuencia que el mismo profesional determine como necesaria para la contención y el correcto abordaje de la situación ocurrida, con el fin de que se vele por la integridad de la o las víctimas y estas se sientan acompañadas y contenidas en los momentos que así necesiten. Estos profesionales también podrán delegar este acompañamiento a otros profesionales trabajadores del establecimiento, que cuenten con las competencias necesarias para poder cubrir la necesidad de acompañamiento y contención del estudiante.

El establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido con el fin de que el NNA tenga el apoyo de los especialistas que necesita. También se evaluará la eventual derivación a especialista de todos quienes hayan estado involucrados en el caso o se hayan visto afectados indirectamente. El Profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga estará a cargo de supervisar que efectivamente esta atención con el o los profesionales externos se lleve a cabo a través de un seguimiento mensual hasta que el estudiante sea dado de alta. Se podrán solicitar informes o certificados de participación con especialista con el fin de visualizar la correcta adherencia al tratamiento.

Los estudiantes afectados, podrán contar excepcionalmente con el acompañamiento

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 117 de 266


en sala de terapeutas externos en caso de que el Tribunal de Familia, posterior a la interposición de la medida de protección, determine que para el correcto tratamiento del NNA, este necesitará ya sea de un acompañamiento profesional externo o de parte de alguno de los padres o tutores para la correcta contención y acompañamiento.

Todas estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

“MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.”

5. El establecimiento educacional podrá escoger las medidas preventivas dirigidas a la comunidad educativa, que estime pertinente dentro de este listado, acorde al caso concreto:

1. Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.
2. Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
3. Talleres con estudiantes, en donde a través del equipo de Convivencia Escolar, equipo psicoeducativo o profesionales externos al colegio, se trabaje con los distintos niveles facilitando la reflexión de los estudiantes sobre distintas temáticas relacionadas al control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto hacia los demás, diversidad, inclusión, entre otros.
4. Carteles o infografías en espacios comunes donde los estudiantes transiten, que den cuenta de los valores que se promueve en el establecimiento para una sana convivencia.
5. Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para padres o tutores del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 118 de 266

6. Envío de material de lectura para padres o tutores del establecimiento que dé cuenta de cómo llevar a cabo una sana convivencia en casa y cómo velar por el interés superior del NNA.
7. Generación de instancias en párvulos en donde se trabaje en conjunto con los niños, la importancia de escuchar, comunicarnos y conocer las propias emociones con el fin de fomentar la resolución de conflictos desde edades tempranas.
8. **REDES DE APOYO.** Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local:

1. Oficinas Locales de la Niñez (OLN): Es la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia. Tiene un rol articulador, coordinador y derivador, por lo que tiene la capacidad de activar recursos en los diferentes servicios y programas, con carácter preferente y exigible. Además, cuenta con la capacidad de gestión de casos y la competencia para adoptar acciones o medidas de protección.


Link: <https://chilecrecemas.cl/oficina-local-ninez>

2. Oficinas de Protección de Derechos (OPD): Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos (conflictos de los niños o adolescentes con sus pares, profesores o familia). La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño o adolescente, dependiendo de la situación.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/direcciones-oficinas-proteccion-derechos-opd/>

3. Programa de Intervención Breve (PIB): Realizan tratamiento individual y familiar a niños y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/programas-intervencion-breve-la-prevencion-focalizada-pib/>

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 119 de 266

4. Programa de Intervención Especializada (PIE): Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/intervencion-breve/>

5. Fono Niños 147: Es un servicio telefónico gratuito y confidencial de Carabineros de Chile, creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a niños, niñas y adolescentes (NNA) que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos. Por medio de la línea telefónica, personal especializado acogerá sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo en su auxilio (cuando corresponda).

LINK: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/385-fono-ninos-147>


6. Programa de Prevención Focalizada (PPF): atienden a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años de edad y sus adultos responsables. Su objetivo es restituir los derechos vulnerados que afectan a niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar, previniendo su cronificación y que dicen relación con situaciones de negligencia moderada, testigos de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras situaciones.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/ppf/>

7. Programas de Protección Infanto Juvenil (PRM – CEPIJ): es un Programa de Reparación de Maltrato, orientado a brindar una atención especializada, de carácter Psicosocial, a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han sido víctima de alguna de las formas de Maltrato constitutivas de delito.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/proteccion-infanto-juvenil/>

8. Programa PAS: Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) contribuyen a prevenir la reiteración de conductas abusivas de carácter sexual, a través de: El reconocimiento y elaboración de dichos actos, El desarrollo en los niños, niñas, adolescentes (NNA) y adultos significativos, de repertorio emocional, cognitivo conductual alternativo para enfrentar situaciones de riesgo de reincidir en la conducta ofensora, la resignificación de experiencias de vulneración en NNA víctimas de maltrato y abuso sexual que pudiesen estar a la base de la misma.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 120 de 266

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/programas-pas/>

9. Programas de Reparación de la Explotación Sexual Infantil (PEE): son centros de atención integral y multidisciplinaria, especializados en la interrupción y reparación del daño asociado a la Explotación Sexual Infantil.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/reparacion-explotacion-sexual-infantil/>

10. CESFAM de la comuna: Proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud; y atienden en forma ambulatoria.

Link: <https://saludresponde.minsal.cl/buscador-de-establecimientos-de-salud/>

11. Familia de Acogida Especializada (FAE): atiende a niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar por graves vulneraciones a sus derechos, otorgando un contexto protector y afectivo en una familia de acogida especializada, con el objetivo de potenciar en el niño, niña y adolescente, y en las familias, el desarrollo de recursos y destrezas para restituir los derechos que fueron vulnerados y que originaron el ingreso al programa.


Link: <https://opcion.cl/accion/programa-de-familia-de-acogida-especializada-fae/>

12. Programa Terapéutico Especializado: Programa que busca interrumpir vulneraciones a niños, niñas y adolescentes a través de terapias especializadas en trauma relacional. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

13. Programa de Intervención Reparatoria: Programa de acompañamiento terapéutico de niños, niñas y adolescentes que busca reparar el daño producido por vulneraciones y entregar herramientas para enfrentar problemas y visibilizar las propias fortalezas. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 121 de 266

- 14.** Acompañamiento Familiar Territorial: Programa de acompañamiento terapéutico que atiende a niños, niñas y adolescentes y a su conjunto familiar. Esta intervención busca fortalecer y desarrollar habilidades parentales y de crianza que permitan interrumpir vulneraciones. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- Ñ) Programa para Discapacidad (PAD): busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes con vulneración de derechos de alta complejidad (maltrato no constitutivo de delito, negligencia, interacción conflictiva con los padres y/o la escuela) con una discapacidad moderada o grave. Para ello el programa implementa intervenciones dirigidas a los niños/as orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y socio-conductuales que devuelvan la confianza en las personas que los cuidan, complementado con intervenciones dirigidas a la familia o adulto protector de modo de potenciar sus habilidades parentales, las que se coordinan de acuerdo al plan de intervención individual.


Link: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-276093_doc_pdf.pdf

- 15.** Programa para NNA en Calle (PEC): a busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes en situación de calle, que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.

Link: <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/146/programas-especializados-ninos-ninas-adolescentes-calle>

- 9.** APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Estas medidas se aplicarán durante el proceso de investigación o como medida de reparación posterior al resultado de la investigación.

- 1.** Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de investigación (víctimas o afectados) o posterior a la investigación como medida de reparación.
- 2.** Realizar entrevistas de seguimiento semanales a modo de apoyo y contención emocional.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 122 de 266


3. Posterior a una investigación y como medida formativa para un estudiante, se supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conlleva. Puede ser trabajado solo con la Psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.
 4. Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
 5. Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus dificultades. En este espacio se brindará la posibilidad de un apoyo psicoeducativo respecto a la situación que está abordando su hijo/a en el caso que así se requiera para que así el apoderado pueda tener mejor y mayor manejo y brindar el apoyo que el estudiante requiere.
 6. Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.
10. **DEBER DE RESGUARDO.**³⁸ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado, o de quien aparezca como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”


11. **MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS.** Las medidas complementarias descritas a continuación, tienen un carácter formativo y de reparación, pudiendo elegir

³⁸ Anexos de la Circular 482 del año 2018 “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado”, emitida por la Superintendencia de Educación.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 123 de 266

más de una acorde al caso particular.


1. Reflexión personal y/o grupal: El o los estudiantes mantendrán un diálogo con la Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga ya sea de manera individual o grupal según sea el caso, sobre la situación ocurrida con el fin de que el adulto responsable pueda guiar la reflexión de los estudiantes respecto a aquellas actitudes que atentaron contra la sana convivencia escolar. El adulto responsable determinará la cantidad de conversaciones a realizarse, la modalidad y cuándo estos encuentros deben finalizar.
2. El estudiante deberá elaborar una presentación y material atingente para realizar en su grupo curso en el horario de orientación o consejo de curso, relacionada al valor institucional elegida por el Profesor jefe. El Profesor Jefe previamente revisará el material a exponer y posterior a la presentación registrará en el libro de clases la realización de la medida.
3. El estudiante asistirá a una mediación en un acto reparatorio con las personas involucradas en el conflicto. La mediación será dirigida por la Encargada de convivencia escolar contará con la participación de algún miembro del equipo de convivencia escolar y su profesor jefe.
4. El estudiante apoyará a la biblioteca en tareas que emanan de su función (ordenar, clasificar, cooperar con la Encargada, etc.) por un periodo de tiempo estipulado previamente por el Equipo de Convivencia Escolar o el equipo de Formación y Disciplina. La Encargada de la biblioteca dejará un registro.
5. El estudiante redactará una carta donde ofrece disculpas escritas por lo sucedido. La que deberá ser entregada a la Encargada de convivencia escolar para su posterior entrega al estudiante involucrado.
6. El estudiante mantendrá una entrevista reflexiva junto a sus padres sobre lo ocurrido con la Psicóloga de ciclo o Psicóloga de convivencia escolar, con el fin de identificar la falta. En este encuentro, se solicitará tanto al estudiante como al apoderado, un trabajo en conjunto en donde ambas partes puedan comprometerse con un trabajo a realizar en casa que deberán presentar en la siguiente entrevista de seguimiento.
7. El estudiante utilizará el panel de convivencia escolar para difundir material informativo y educativo respecto a la temática asignada por la Encargada de Convivencia Escolar, siendo previamente el material supervisado antes de su exposición.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 124 de 266

8. El curso será intervenido mediante un taller formativo realizado por la Psicóloga del ciclo y Profesor Jefe en relación a la temática vinculada al conflicto. Esta medida será considerada para aquellos casos en que los involucrados son 3 o más estudiantes del mismo curso.
9. En caso de ser necesario, se facilitarán instancias de Psicoeducación para los apoderados de los estudiantes involucrados en donde se haya visualizado que la actitud que atenta a la sana convivencia escolar viene otorgada desde el hogar o también estaría ocurriendo en este espacio. Frente a esto, se coordinarán espacios junto con la Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento y los apoderados.

“MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES.”

12. El apoyo psicológico individual solicitado por profesores jefes o apoderados, quienes lo requieren por derivación escrita al área de psicología, ya sea por dificultades en el estudiante de tipo emocionales, sociales, familiares, personales, conductuales, escolares, entre otros.
 1. Brindar apoyo emocional y asesoría individual a cada estudiante por su profesor o apoderado a través de entrevistas semanales o bimensuales, previa autorización de su apoderado.
 2. Realizar observación en sala de el o los estudiantes involucrados con el fin de planificar futuras intervenciones al grupo curso como también, visualizar si alguno de los estudiantes necesita tener algún tipo de acompañamiento en este espacio grupal por requerir apoyo y contención adulta.
 3. Realizar entrevistas a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, entregando orientaciones para el abordaje de las dificultades de sus hijos.
 4. Pesquisar y detectar posibles problemáticas que requieran la evaluación y tratamiento de especialistas externos.
 5. Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 125 de 266

6. Elaboración de informes para especialistas externos o instancias judiciales que lo soliciten.
7. Seguimiento de los estudiantes que mantengan tratamientos con especialistas externos a través del contacto con los apoderados y sus especialistas (previa autorización del apoderado) que permitan la triangulación de la información del niño en pos de su mejoría.
8. Coordinar redes con los programas o especialistas de los estudiantes o familias que se encuentren derivados por tribunales de familia.


13. **CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS.** Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Equipo de Convivencia Escolar conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
4. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
5. El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
6. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
7. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
8. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En el caso de que los antecedentes recopilados confirmaron el autor, en base a los

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 126 de 266

medios de prueba presentados, el Equipo de Convivencia Escolar dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.

Las medidas otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.³⁹

“ADULTOS INVOLUCRADOS.”


14. **FUNCIONARIO DEL COLEGIO INVOLUCRADO.** Ante situaciones de vulneración de derechos en las cuales se vea involucrado un funcionario del colegio, se procederá de la siguiente manera:

1. El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de vulneración de derechos en contra de cualquier niño o adolescente, deberá informar inmediatamente o dentro de las 24 horas siguientes a el Director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.
2. El Director dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto al estudiante, como al funcionario mientras dure la investigación del caso.
3. El Director citará al apoderado del estudiante y le comunicará la problemática y además le orientará en el proceso de investigación que se llevará a cabo.
4. El director con el mérito de los antecedentes reunidos decidirá quién realizará la denuncia ante las instituciones correspondientes si se confirma la denuncia.

El Director dispondrá de los medios necesarios para realizar seguimiento al estudiante, realizando acompañamiento y contención psicológica.

“DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.”

³⁹ “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia 2026.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 127 de 266


15. SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. El Director del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo⁴⁰ deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

1. En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico.
2. En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)⁴¹ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

⁴⁰ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

⁴¹ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 128 de 266

PROTOCOLO N ° 2. FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.⁴²

“GENERALIDADES.”

1. CONSIDERACIONES.⁴³ Importante tener presente:


1. **El NO notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él.
2. **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
3. **Las investigaciones y procedimientos deben contemplar a más de una persona** a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguno de ellos obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación.

2. **DEFINICIÓN:** El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y una forma grave de maltrato infantil. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto. Ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole

De acuerdo a la legislación vigente, los delitos sexuales, que atentan contra la indemnidad e integridad de los menores de edad, son tipificados y sancionados

⁴² “Estrategias de Prevención y Protocolo frente a Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la Integridad de los Estudiantes”, del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2026. Anexo 2 de la Circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación “Contenido mínimo del protocolo de actuación frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes”.

⁴³ www.convivenciaescolar.cl “Maltrato escolar, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación.”

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 129 de 266

como delito y deben ser denunciados al organismo legal pertinente en un plazo no mayor a 24 horas.

“ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”

3. PROCEDIMIENTO. Si se sospecha que algún niño está siendo víctima de abuso sexual en cualquiera de sus índoles, se deben seguir los siguientes pasos:

1. FASE DE DETECCIÓN: La información acerca de un posible abuso sexual que afecte a algún miembro de la comunidad educativa puede llegar a través de vías formales o informales.


1. En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del colegio, y le relate una situación, ya sea, ocurrida hace años atrás, o que esté ocurriendo en la actualidad, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Esta información se la debe entregar a la Psicóloga del ciclo correspondiente, luego de la conversación con el estudiante.

Cualquier adulto, ya sea educador o apoderado del colegio, que recoja, escuche u observe alguna situación de abuso sexual, deberá informarlo a la Encargada de Convivencia Escolar, quien se reunirá con la Psicóloga del ciclo al que pertenece dicho estudiante y el profesor jefe, para definir acciones protectoras en conjunto, determinando la activación del protocolo.

La Encargada de Convivencia Escolar será la responsable de activar el protocolo.


2. En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del colegio, y relate una situación de abuso o algún otro hecho de connotación sexual, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles.

La Encargada de Convivencia Escolar junto con la Psicóloga de ciclo, deben citar a los apoderados a entrevista, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico, para ponerlo en antecedentes y darle a conocer la necesidad de entregarle apoyo de especialista experto en el tema. En caso de que sea el apoderado a quien el estudiante está denunciando, se buscará contactar a otra persona como parte de su red de apoyo para ponerlo en antecedentes de lo ocurrido.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 130 de 266

Se realizarán las siguientes acciones:

1. Si el niño le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. Además, sea empático con el niño, no realice enjuiciamientos, realice preguntas abiertas, así evitará inducir respuestas y por último registre el relato del niño en forma escrita.
 2. Adoptar una posición corporal que se posicione a la altura física del niño. Por ejemplo, invitarlo a tomar asiento.
 3. No interrumpir, presionar o hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.
 4. Transmitir al niño que lo sucedido no ha sido su culpa.
 5. Si el niño no quiere hablar, no se presionará y se respetará su silencio.
 6. Se registrará en forma textual el relato del niño en un acta especificando fecha, hora y situación ocurrida.
 7. El adulto quien tomó conocimiento no debe jurar o prometer guardar secreto de lo relatado.
 8. Se debe procurar el cuidado y protección al niño que ha sido abusado o maltratado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.
- 9. FASE DE INVESTIGACIÓN:** Una vez realizado el seguimiento y que se haya recopilado antecedentes serios y graves que nos indiquen que algo está sucediendo, el integrante de la comunidad escolar que haya tomado conocimientos de los hechos deberá en un **plazo no mayor a 48 horas:**
1. Informar inmediatamente al Director, quien junto a la Encargada de Convivencia Escolar definirán líneas a seguir. En caso de que el Director determine que atendida la gravedad de los hechos no es necesario denunciar, entregará los antecedentes a la Encargada de Convivencia Escolar para que este comience con la investigación formal.
 2. Se deberá notificar de forma escrita ya sea por plataforma digital y/o correo electrónico a las partes involucradas de la activación del protocolo.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 131 de 266

3. La Encargada de Convivencia Escolar abrirá un expediente de investigación donde consten las actas escritas de declaraciones, descargos y constatación de toda la información y antecedentes recopilados.
 4. Informar al apoderado: Se debe citar al apoderado y comunicarle sobre la información que se maneja en el establecimiento (registros). Junto con informar, se debe acoger al padre / madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los niños de los establecimientos.
 5. Se registrará en acta lo relatado por el adulto a citación.
 6. Pedir apoyo a la Psicóloga del ciclo, como forma de evitar en todo momento contaminar el discurso del niño, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
 7. Solicitud de descargos de los involucrados, consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.
- 10. FASE DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS:** El Director en colaboración con la Encargada de Convivencia Escolar, deberán realizar las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:
1. En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, **la Director⁴⁴ del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar** ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos.⁴⁵
 2. En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia⁴⁶ o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD) se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para

⁴⁴ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los Rectores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

⁴⁵ Artículo 175, letra e) del Código Procesal Penal.

⁴⁶ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 132 de 266

resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

3. Será importante tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. Idealmente debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

11. **ABUSO EVIDENTE:** En caso de que algún funcionario observe un daño físico que evidencie claramente un abuso sexual, deberá informar inmediatamente a el Directory en conjunto trasladar al menor al hospital para que lo evalúe un profesional del ámbito médico.

Si la evaluación médica arroja que, si existe abuso, se realizarán los procedimientos de denuncia y establecimiento de responsabilidad correspondientes.


“PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO.”

4. **ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO.** El responsable de activar el protocolo es la Encargada de Convivencia Escolar, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

Se procurará que el encargado cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar al estudiante afectado en todo el proceso investigativo y sus resultados, por lo que el establecimiento velará por la constante capacitación de esta persona durante el año en curso, con el fin de que este pueda velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

“PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO.”

5. **PLAZO DE INVESTIGACIÓN.** El plazo de investigación será de 10 días hábiles, salvo que la gravedad de los hechos demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 20 días hábiles, la extensión del plazo

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 133 de 266

deberá ser solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar a la Dirección quien lo aprobará de forma escrita.

6. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN. Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la investigación, la Encargada de Convivencia Escolar deberá citar a sesión al Equipo de Convivencia Escolar, instancia que presentará un informe con el cierre del proceso y sus resultados.

7. RESOLUCIÓN. El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente o por carta certificada al estudiante a través de su apoderado, **dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió.**


Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión de la Encargada de Convivencia Escolar, el cual deberá ser informado por escrito a las partes en la misma instancia.

8. RECURSO DE APELACIÓN. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas y/o planes aplicados por el Equipo de Convivencia Escolar, podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación ante la Dirección del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por el Directordel establecimiento.


9. OTRAS INSTANCIAS. En caso de que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones.

“MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”

10. MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. En el marco de los procedimientos establecidos en este protocolo, y con el objetivo de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes afectados, se adoptarán las siguientes medidas que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables:

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 134 de 266

1. Apoyo emocional y orientación: La institución ofrecerá orientación a los padres o apoderados respecto a las medidas de contención emocional y apoyo psicológico disponibles para el estudiante afectado. Esto incluirá información sobre servicios externos especializados en atención a víctimas de agresiones sexuales como también informar sobre los convenios vigentes entre el colegio e instituciones en estas materias.
2. Participación en el plan de acción: Los padres o apoderados serán incorporados al diseño e implementación de un plan de acción personalizado para garantizar el bienestar del estudiante afectado.
3. Derecho a solicitar apoyo externo: La institución educacional brindará a los padres o apoderados las facilidades necesarias para acceder a organismos externos que puedan aportar en el proceso de protección y recuperación del estudiante, tales como carabineros, la PDI, centros de salud, y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otras organizaciones pertinentes.
4. Confidencialidad y manejo de la información: Se velará por el tratamiento confidencial de la información compartida con los padres o apoderados, salvaguardando la dignidad y privacidad del estudiante afectado.
5. Capacitación para padres y apoderados: En los casos que se consideren necesarios, la institución podrá invitar a los padres o apoderados a participar en actividades de sensibilización o formación relacionadas con la prevención y manejo de situaciones de connotación sexual.
6. Seguimiento continuo: El Profesor Jefe o la Psicóloga del ciclo deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados mínimo una vez al mes con el objetivo de conocer la evolución de la situación investigada. Si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo a la familia en conjunto con la Psicóloga del establecimiento o la persona que cuente con las competencias necesarias para entregar estas estrategias de apoyo psicosocial que la familia requiere.
7. **FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.** La Encargada de Convivencia Escolar tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita (vía plataforma digital o correo electrónico), en caso de considerarlo necesario, deberá informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista dejando constancia escrita de la misma.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 135 de 266

Se deberá tener en cuenta que quien entregue esta información a los apoderados, cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar en caso de que el tutor lo necesite, o de lo contrario, en caso de que no cuente con estas competencias, pueda derivar a la institución pertinente que pueda realizar este tipo de apoyo.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de comunicación, se deberá enviar una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con el objetivo de citarlo presencialmente a las instalaciones del establecimiento y ponerlo en conocimiento de lo ocurrido.

“MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”


8. DEBER DE RESGUARDO.⁴⁷ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos. El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado, o de quien aparezca como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

9. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. El Equipo de Convivencia Escolar deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor Jefe y/o quien designe la Encargada de convivencia escolar.

En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la víctima, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Se procurará que el o los cursos afectados, cuenten con el acompañamiento emocional

⁴⁷ Anexos de la Circular 482 del año 2018 “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado”, emitida por la Superintendencia de Educación.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 136 de 266


de la Psicóloga en sala en caso de que así se requiera por el tiempo y con la frecuencia que el mismo profesional determine como necesaria, para la contención y el correcto abordaje de la situación ocurrida, con el fin de que se vele por la integridad de la o las víctimas y estas se sientan acompañadas y contenidas en los momentos que así lo requieran. Estos profesionales también podrán delegar este acompañamiento a otros profesionales trabajadores del establecimiento, que cuenten con las competencias necesarias para poder cubrir la necesidad de acompañamiento y contención del estudiante.

El establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la situación que hubiese sufrido con el fin de que el NNA tenga el apoyo de los especialistas que necesita. También se evaluará la eventual derivación a especialista de todos quienes hayan estado involucrados en el caso o se hayan visto afectados indirectamente. El Profesor jefe, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga u orientadora estará a cargo de supervisar que efectivamente esta atención con el o los profesionales externos se lleve a cabo a través de un seguimiento mensual hasta que el estudiante sea dado de alta. Se podrán solicitar informes o certificados de participación con especialista con el fin de visualizar la correcta adherencia a tratamiento.

Los estudiantes afectados, podrán contar excepcionalmente con el acompañamiento en sala de terapeutas externos en caso de que el Tribunal de Familia, posterior a la evaluación del caso, **determine a través de una resolución judicial**, que para el correcto tratamiento del NNA, este necesitará ya sea de un acompañamiento profesional externo o de parte de alguno de los padres o tutores para la correcta contención y acompañamiento.

Junto con esto, como medida de resguardo, se han determinado las siguientes acciones respecto a funcionarios que trabajan en el establecimiento educacional:

1. La selección de los funcionarios que trabajen en el establecimiento educacional será a través de la revisión de sus antecedentes y de una entrevista minuciosa junto con la realización de test psicológicos que midan sus competencias para el cargo. Se pedirá, además, que todos los funcionarios hagan entrega de su certificado de antecedentes con fines especiales y su registro de inhabilidades para trabajar con menores. Esto también aplica para todos los trabajadores de empresas externas al colegio que tienen contacto con los estudiantes.
2. Ningún funcionario o docente podrá mantener contacto o tener amistad en ninguna red social con estudiantes del Colegio.
3. Todos los encuentros entre funcionarios o estudiantes deben darse exclusivamente bajo actividades escolares planificadas previamente, las cuales

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 137 de 266


deben ser informadas al colegio y a los apoderados. No se permitirán otros encuentros extraoficiales.

4. Cuando existan actividades que incluyan alojamiento, los adultos responsables no podrán dormir en la misma pieza con los estudiantes, sino que lo harán en un dormitorio separado que permita la correcta supervisión en caso de necesitar ayuda en su descanso frente a alguna necesidad. También en estas instancias, se contará con un mínimo de dos adultos por actividad.
5. Evitar que los estudiantes sean entrevistados en oficinas o espacios cerrados, procurando que estas instancias se realicen en lugares que tengan visibilidad externa.
6. Uso de cámaras de seguridad apuntando a todos los puntos por donde los estudiantes regularmente transitan.
7. Baños exclusivos para funcionarios, no pudiendo estos utilizar el de los estudiantes.
8. En caso de párvulos, estarán bajo la supervisión tanto de un docente como de un asistente de aula no sólo en su sala de clases, sino que también los horarios de recreo.
9. Los funcionarios no podrán realizar higiene personal a ningún estudiante. En caso de emergencias, como, por ejemplo, encopresis o enuresis, se tomará contacto con el apoderado para buscar una óptima solución al caso, ya sea que venga el tutor a retirarlo o a asistirlo dentro del establecimiento.
10. Frente a estudiantes de Párvulo, se podrá asistir en su higiene personal al niño o niña siempre y cuando haya autorización escrita del apoderado y esto sea en casos excepcionales.

Todas estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.


MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El establecimiento educacional podrá escoger las medidas preventivas dirigidas a la

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 138 de 266


comunidad educativa, que estime pertinente dentro de este listado, acorde al caso concreto:

1. Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente del establecimiento en detección de agresiones y hechos de connotación sexual.
2. Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
3. En caso de ser necesario, el establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido.
4. Talleres con estudiantes, en donde a través del equipo de Convivencia Escolar o profesionales externos al colegio, se trabaje con los distintos niveles facilitando la reflexión de los estudiantes sobre distintas temáticas relacionadas al control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto hacia los demás, diversidad, inclusión, entre otros.
5. Carteles o infografías en espacios comunes donde los estudiantes transiten, que den cuenta de los valores que se promueve en el establecimiento para una sana convivencia.
6. Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para padres o tutores del establecimiento en detección de agresiones y hechos de connotación sexual.
7. Envío de material de lectura para padres o tutores del establecimiento que dé cuenta de cómo llevar a cabo una sana convivencia en casa y cómo velar por el interés superior del NNA.
8. Generación de instancias en párvulos en donde se trabaje en conjunto con los niños/as, la importancia de escuchar, comunicarnos y conocer las propias emociones con el fin de fomentar la resolución de conflictos desde edades tempranas, junto con el cuidado del cuerpo y la importancia de respetar los espacios privados.
9. Promoción de instancias formativas tanto para estudiantes como para apoderados en donde se capacite en la importancia de conocer y vivir una sexualidad y afectividad de manera responsable.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 139 de 266

10. Generar ya sea espacios grupales o individuales inspirados en fomentar el autoconocimiento y autocuidado de la vida propia y del respeto hacia los demás.

11. **APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** Estas medidas se aplicarán durante el proceso de investigación o como medida de reparación posterior al resultado de la investigación.
 1. Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de investigación (víctimas o afectados) o posterior a la investigación como medida de reparación.
 2. Realizar entrevistas de seguimiento semanales a modo de apoyo y contención emocional.
 3. Posterior a una investigación y como medida formativa para un estudiante, se supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conllevo. Puede ser trabajado solo con la Psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.
 4. Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
 5. Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus dificultades. En este espacio se brindará la posibilidad de un apoyo psicoeducativo respecto a la situación que está abordando su hijo/a en el caso que así se requiera para que el apoderado pueda tener mejor y mayor manejo y brindar el apoyo que el estudiante necesita.
 6. Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas en caso de problemáticas específicas de la salud mental.
 7. **REDES DE APOYO.** Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local:
 1. Oficinas Locales de la Niñez (OLN): Es la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia. Tiene un rol articulador, coordinador y derivador, por lo que tiene la capacidad de activar recursos en los diferentes servicios y programas, con carácter preferente y exigible. Además, cuenta con la

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 140 de 266

capacidad de gestión de casos y la competencia para adoptar acciones o medidas de protección.

Link: <https://chilecrecemas.cl/oficina-local-ninez>

2. Oficinas de Protección de Derechos (OPD): Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos (conflictos de los niños o adolescentes con sus pares, profesores o familia). La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño o adolescente, dependiendo de la situación.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/direcciones-oficinas-proteccion-derechos-opd/>

3. Programa de Intervención Breve (PIB): Realizan tratamiento individual y familiar a niños y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/programas-intervencion-breve-la-prevencion-focalizada-pib/>


4. Programa de Intervención Especializada (PIE): Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/intervencion-breve/>

5. Fono Niños 147: Es un servicio telefónico gratuito y confidencial de Carabineros de Chile, creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a niños, niñas y adolescentes (NNA) que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos. Por medio de la línea telefónica, personal especializado acogerá sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo en su auxilio (cuando corresponda).

LINK: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/385-fono-ninos-147>

6. Programa de Prevención Focalizada (PPF): atienden a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años de edad y sus adultos responsables. Su objetivo es restituir los derechos vulnerados que afectan a niños, niñas y

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 141 de 266

adolescentes en el contexto familiar, previniendo su cronificación y que dicen relación con situaciones de negligencia moderada, testigos de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras situaciones.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/ppf/>

7. Programas de Protección Infante Juvenil (PRM – CEPIJ): es un Programa de Reparación de Maltrato, orientado a brindar una atención especializada, de carácter Psicosocial, a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han sido víctima de alguna de las formas de Maltrato constitutivas de delito.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/proteccion-infanto-juvenil/>

8. Programa PAS: Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) contribuyen a prevenir la reiteración de conductas abusivas de carácter sexual, a través de: El reconocimiento y elaboración de dichos actos, El desarrollo en los niños, niñas, adolescentes (NNA) y adultos significativos, de repertorio emocional, cognitivo conductual alternativo para enfrentar situaciones de riesgo de reincidir en la conducta ofensora, la resignificación de experiencias de vulneración en NNA víctimas de maltrato y abuso sexual que pudiesen estar a la base de la misma.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/programas-pas/>


9. Programas de Reparación de la Explotación Sexual Infantil (PEE): son centros de atención integral y multidisciplinaria, especializados en la interrupción y reparación del daño asociado a la Explotación Sexual Infantil.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/reparacion-explotacion-sexual-infantil/>

10. CESFAM de la comuna: Proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud; y atienden en forma ambulatoria.

Link: <https://saludresponde.minsal.cl/buscador-de-establecimientos-de-salud/>

11. Familia de Acogida Especializada (FAE): atiende a niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar por graves vulneraciones a sus derechos, otorgando un contexto protector y afectivo en una familia de acogida especializada, con el objetivo de potenciar en el niño, niña y adolescente, y en las

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 142 de 266

familias, el desarrollo de recursos y destrezas para restituir los derechos que fueron vulnerados y que originaron el ingreso al programa.

Link: <https://opcion.cl/accion/programa-de-familia-de-acogida-especializada-fae/>

12. Programa Terapéutico Especializado: Programa que busca interrumpir vulneraciones a niños, niñas y adolescentes a través de terapias especializadas en trauma relacional. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

13. Programa de Intervención Reparatoria: Programa de acompañamiento terapéutico de niños, niñas y adolescentes que busca reparar el daño producido por vulneraciones y entregar herramientas para enfrentar problemas y visibilizar las propias fortalezas. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.


Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

14. Acompañamiento Familiar Territorial: Programa de acompañamiento terapéutico que atiende a niños, niñas y adolescentes y a su conjunto familiar. Esta intervención busca fortalecer y desarrollar habilidades parentales y de crianza que permitan interrumpir vulneraciones. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

- Ñ) Programa para Discapacidad (PAD): busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes con vulneración de derechos de alta complejidad (maltrato no constitutivo de delito, negligencia, interacción conflictiva con los padres y/o la escuela) con una discapacidad moderada o grave. Para ello el programa implementa intervenciones dirigidas a los niños/as orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y socio-conductuales que devuelvan la confianza en las personas que los cuidan, complementado con intervenciones dirigidas a la familia o adulto protector de modo de potenciar sus habilidades parentales, las que se coordinan de acuerdo al plan de intervención individual.


Link: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-276093_doc_pdf.pdf

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 143 de 266


15. Programa para NNA en Calle (PEC): a busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes en situación de calle, que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.
 Link: <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/146/programas-especializados-ninos-ninas-adolescentes-calle>

“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”

8. MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS. Las medidas complementarias descritas a continuación, tienen un carácter formativo y de reparación, pudiendo elegir más de una acorde al caso particular.
1. Reflexión personal y/o grupal: El o los estudiantes mantendrán un diálogo con la Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga ya sea de manera individual o grupal según sea el caso, sobre la situación ocurrida con el fin de que el adulto responsable pueda guiar la reflexión de los estudiantes respecto a aquellas actitudes que atentaron contra la sana convivencia escolar. El adulto responsable determinará la cantidad de conversaciones a realizarse, la modalidad y cuándo estos encuentros deben finalizarse.
 2. El estudiante deberá elaborar una presentación y material atingente para realizar en su grupo curso en el horario de orientación (consejo de curso), relacionada a la virtud institucional elegida por el Profesor jefe. PJ previamente revisará el material a exponer y posterior a la presentación registrará en el libro de clases la realización de la medida.
 3. El estudiante asistirá a una mediación en un acto reparatorio con las personas involucradas en el conflicto. La mediación será dirigida por la Encargada de convivencia escolar y contará con la participación de algún miembro del equipo de convivencia escolar y su profesor jefe.
 4. El estudiante apoyará a la biblioteca en tareas que emanan de su función (ordenar, clasificar, cooperar con la Encargada, etc.) por un periodo de tiempo estipulado previamente por el Equipo de Convivencia Escolar o Equipo de Formación y Disciplina. La Encargada de biblioteca dejará un registro.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 144 de 266

5. El estudiante redactará una carta donde ofrece disculpas escritas por lo sucedido. La que deberá ser entregada a la Encargada de convivencia escolar para su posterior entrega al estudiante involucrado.
6. El estudiante mantendrá una entrevista reflexiva junto a sus padres sobre lo ocurrido con la Psicóloga del ciclo, con el fin de identificar la falta. En este encuentro, se solicitará tanto al estudiante como al apoderado, un trabajo en conjunto en donde ambas partes puedan comprometerse con un trabajo a realizar en casa que deberán presentar en la siguiente entrevista de seguimiento.
7. El estudiante será derivado al área de psicología para ser evaluado por sospecha de otros factores problemáticos asociados.
8. El estudiante utilizará el panel de convivencia escolar para difundir material informativo y educativo respecto a la temática asignada por la Encargada de Convivencia Escolar, siendo previamente el material supervisado antes de su exposición.
9. El curso será intervenido mediante un taller formativo realizado por la Psicóloga del ciclo y Profesor Jefe en relación a la temática vinculada al conflicto. Esta medida será considerada para aquellos casos en que los involucrados son 3 o más estudiantes del mismo curso.
10. En caso de ser necesario, se facilitarán instancias de Psicoeducación para los apoderados de los estudiantes involucrados en donde se haya visualizado que la actitud que atenta a la sana convivencia escolar viene otorgada desde el hogar o también estaría ocurriendo en este espacio. Frente a esto, se coordinarán espacios junto con la Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento y los apoderados.
11. **MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES.** El apoyo psicológico individual solicitado por profesores jefes o apoderados, quienes lo solicitan por derivación escrita al área de psicología, ya sea por dificultades en el estudiante de tipo emocionales, sociales, familiares, personales, conductuales, escolares, entre otros.
 1. Brindar apoyo emocional y asesoría individual a cada estudiante derivado por su profesor o apoderado a través de entrevistas periódicas, mensuales o bimensuales, previa autorización de su apoderado.
 2. Realizar observación en sala de el o los estudiantes involucrados con el fin de planificar futuras intervenciones al grupo curso como también, visualizar si alguno


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 145 de 266

de los estudiantes necesita tener algún tipo de acompañamiento en este espacio grupal por requerir apoyo y contención adulta.

3. Realizar entrevistas a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, entregando orientaciones para el abordaje de las dificultades de sus hijos.
4. Pesquisar y detectar posibles problemáticas que requieran la evaluación y tratamiento de especialistas externos.
5. Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.
6. Elaboración de informes para especialistas externos o instancias judiciales que lo soliciten.
7. Seguimiento de los estudiantes que mantengan tratamientos con especialistas externos a través del contacto con los apoderados y sus especialistas (previa autorización del apoderado y los especialistas) que permitan la triangulación de la información del niño en pos de su mejoría.
8. Coordinar redes con los programas o especialistas de los estudiantes o familias que se encuentren derivados por Tribunales de familia.
9. **CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS.** Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Equipo de Convivencia Escolar conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
4. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 146 de 266

5. El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
6. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
7. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
8. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En el caso de que los antecedentes recopilados confirmaran el autor, en base a los medios de prueba presentados, la Encargada de Convivencia Escolar dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.


Las medidas otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.⁴⁸

“ADULTOS INVOLUCRADOS.”

10. **FUNCIONARIO DEL COLEGIO INVOLUCRADO.** Ante situaciones de abuso sexual en las cuales se vea involucrado un funcionario del colegio, se procederá de la siguiente manera:

1. El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de abuso sexual en contra de cualquier niño o adolescente estudiante del mismo, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a la Director, quien tomará las acciones correspondientes.
2. El Director dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto al estudiante, como al funcionario mientras dure la investigación del caso.

⁴⁸ “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2026.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 147 de 266

3. El Director citará al apoderado del estudiante y le comunicará la problemática y además le orientará en el proceso de investigación que se llevará a cabo.
4. El Director con el mérito de los antecedentes reunidos decidirá quién realizará la denuncia ante las instituciones correspondientes si se confirma la denuncia.
5. El Director dispondrá de los medios necesarios para realizar seguimiento al estudiante, realizando acompañamiento y contención psicológica.

“VÍAS DE COMUNICACIÓN A LA FAMILIA DEL AFECTADO Y A LA COMUNIDAD ESCOLAR.”

6. **COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** En el caso de que los hechos trascienden y sea absolutamente necesario informar a la comunidad educativa, se deberán resguardar los siguientes puntos:

1. **Comunicación con las familias involucradas:** Durante el procedimiento, el Director de ciclo y la Psicóloga velarán por la comunicación con la familia y el estudiante involucrado, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos o contacto vía mail. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y su familia, y se realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.
2. **Comunicación a la comunidad de profesores y personal del colegio:** En lo posible, se intentará que la comunicación a los educadores y personal del colegio sea anterior a la comunicación a los apoderados, de manera que el personal del colegio se encuentre informado al momento de recibir inquietudes de los padres. Se procurará entregar lineamientos de respuestas a los trabajadores con el fin de que sepan qué y cuánto informar, junto con la solicitud de no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. El Director ponderará la necesidad de comunicar los hechos a la comunidad educativa, sólo si ello es estrictamente necesario, resguardando la identidad del afectado, su dignidad y privacidad.
3. **Seguimiento y cierre del proceso:** El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del estudiante involucrado, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas de apoyos pedagógicos y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del estudiante y la familia. El colegio se

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 148 de 266

mantendrá colaborando con la investigación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario.

Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso. Todos aquellos que de algún modo han tomado noticia del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente. Durante el tiempo en que no se tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia el alumnado de los niveles involucrados.


“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.”

4. SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. El Director del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo⁴⁹ deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

1. En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico.
2. En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)⁵⁰ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

⁴⁹ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los Rectores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

⁵⁰ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 149 de 266

Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.


PROTOCOLO N° 3. DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.⁵¹

Los plazos otorgados en este protocolo confieren al establecimiento educacional el tiempo necesario para informar y citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia, sin que esto implique solicitar en ese mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones.

“CONCEPTOS”

1. Nos referiremos a la situación de uso ilegal de drogas y alcohol cuando:
2. Existe un uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el Establecimiento y/o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.
3. Quedan fuera de esta conceptualización todo tipo de tratamiento médico que los estudiantes deban consumir y que estén debidamente justificados por su receta médica que cumpla con las respectivas formalidades de un profesional competente en el área, siendo previamente comunicado al establecimiento educacional por su apoderado.

⁵¹ “Estrategias de Prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2026. Anexo 3 de la Circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación “Contenido mínimo del protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento”.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 150 de 266

“ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO.

1. Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos para detectar o recibir denuncias relacionadas con drogas y/o alcohol entre estudiantes.
2. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar por escrito inmediatamente (no pudiendo exceder en ningún caso más de 24 horas de tomado el conocimiento de la situación) a la Encargada de Convivencia Escolar y el Director del establecimiento, debiendo retener la sustancia, sin manipularla y esperar la actuación policial.
3. Se citará de inmediato al apoderado o al menos se le informará de lo ocurrido, se levantarán actas de declaración y luego de analizar la gravedad de los hechos se informará a la autoridad competente a través del medio más expedito, siempre resguardando la intimidad del menor, sin exponerlo frente a la comunidad educativa.
4. **El Director del establecimiento deberá decidir quién de su equipo directivo debe interponer la denuncia respectiva⁵²** en Carabineros, PDI, Fiscalía o el Juzgado de Garantía en caso de delito como porte, microtráfico, tráfico u otros o en caso de vulneración de derechos se informará al Tribunal de Familia. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. Se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque señale que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un Centro Educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos de beneficio a la comunidad.
5. En los demás casos en que no haya que hacer denuncia a otras instituciones se remitirá el caso al Equipo de Convivencia Escolar, el cual llevará adelante una investigación sobre la denuncia, en el que se podrán realizar algunas de las

⁵² Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 151 de 266

siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio del Equipo de Convivencia Escolar:


1. Solicitud de descargos de los involucrados, consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.
2. Entrevistar a los involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas.
3. Revisar hoja de vida de los involucrados.
4. Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita.
5. Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.

Al finalizar el proceso investigativo, la Encargada de Convivencia Escolar deberá presentar un informe al Equipo de Convivencia Escolar con el cierre del proceso y sus resultados.

Si la investigación confirma la denuncia recibida:

1. El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas que establece este reglamento para estos casos.
2. En contra de la resolución del Equipo de Convivencia Escolar, procederá la apelación en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución sancionatoria. El plazo para resolver la apelación será de 10 días hábiles.
3. Se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso, a cargo del Equipo de Convivencia Escolar

Es necesario señalar que la aceptación como negación de la derivación a especialistas debe ser autorizada por escrito por el apoderado del estudiante respectivo y quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 152 de 266

4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO Y/O EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente por escrito al Profesor Jefe respectivo y/o Encargada de Convivencia Escolar, quién pondrá en conocimiento a el Director para determinar la gravedad de los hechos.
2. La Encargada de Convivencia Escolar comunicará en el instante al apoderado del estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. Si el hecho ocurriera al interior del Colegio, el estudiante involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de la Encargada de Convivencia Escolar reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo o pupilo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el estudiante está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
7. En caso de que el hecho revista el carácter de delito como micro tráfico u otros, **la Director⁵³ del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe interponer la**

⁵³ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 153 de 266

denuncia respectiva del hecho a Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía, o en caso de vulneración de derechos informará al Tribunal de Familia para que tome conocimiento del caso, previa citación a la familia del menor involucrado. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. Se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque señale que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un Centro Educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos de beneficio a la comunidad.

“PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y ACTIVAR EL PROTOCOLO.”


8. RESPONSABLES. Los responsables de implementar las políticas, planes y la activación del protocolo son: La Encargada de convivencia escolar, la Psicóloga de ciclo y/o la Orientadora del colegio.

Se procurará que estas personas responsables, cuenten con las competencias necesarias para el abordaje de este tipo de dificultades, por lo que el establecimiento velará por su constante capacitación durante el año en curso, con el fin de que estas puedan velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O PSICOSOCIALES.”

9. MEDIDAS FORMATIVAS Y DE APOYO.

1. El Equipo de Convivencia Escolar entrevistas en profundidad que permitan caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y social.
2. El Equipo de Convivencia Escolar, citará al apoderado vía plataforma digital o correo electrónico, para informarles la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa (Senda, Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro).
3. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó a cargo de la Psicóloga de ciclo.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 154 de 266

4. Se informará a el Director la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la **confidencialidad** y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria.
5. Se deberá mantener su matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.
6. Se otorgarán facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
7. Se solicitarán informes periódicos de la evolución del tratamiento.
8. Finalmente, el consumo de drogas o alcohol será abordado pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura afín, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.
9. **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.** Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia esté a cargo de distintos estamentos de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de este, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos.


1. A cargo del Equipo de Convivencia Escolar:

1. Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y actividades referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.⁵⁴ Frente a esto, buscará involucrar a los apoderados en los Programas de parentalidad impartidos por Senda o buscará otras instancias para capacitar y facilitar el acceso a la información de los tutores de los estudiantes.
2. Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
3. Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos vigentes de consumo de alcohol y drogas propuestos por Senda en cada curso del establecimiento educacional.

4. La Encargada de Convivencia Escolar y Profesor Jefe:

1. Asesorar a los estudiantes sobre las consecuencias del consumo.

⁵⁴ Ley 20.000 de drogas y estupefacientes y Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 155 de 266

2. Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
3. Difundir orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes relacionadas a esta materia con apoderados, asistentes de educación y profesores.
4. Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

5. Psicóloga


1. Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
2. Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
3. Asesorar a los estudiantes sobre las consecuencias del consumo.
4. Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
5. Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
6. Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
7. Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.

8. Los profesores jefes y de asignatura:

1. Ejecución de los programas Senda de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
2. Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

3. Encargada de Convivencia escolar, asistentes de la educación y personal paraprofesor externo:

1. Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 156 de 266

2. Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

3. Apoderado:

1. Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
2. Participar de talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.


3. Senda:

1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
2. Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento.
3. Capacitar a la comunidad educativa para detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.
4. Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de adecuaciones por parte de CESFAM, SUPERARTE, PDI y/o Carabineros de Chile, en este tema.

4. Estudiantes:

1. Participación de las actividades propuestas en los programas vigentes propuestos por Senda u otras actividades propuestas por el establecimiento educacional con los mismos objetivos.
5. **DERIVACIÓN A SENDA.** La Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga del colegio serán los encargados de derivar a los involucrados en situaciones relacionadas a drogas y alcohol a instituciones y organismos especializados de la red de apoyo presente en el territorio.

La derivación la realizarán al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), siendo ésta la entidad responsable de

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 157 de 266


elaborar las políticas de prevención en esta materia, así como brindar tratamiento, rehabilitación e integración social. Para mayor información visitar www.senda.gob.cl/

Durante la derivación deberá resguardarse el interés superior del niño, la confidencialidad en la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

“MECANISMOS DE APOYO FRENTE A CASOS DE CONSUMO O PORTE.”

6. APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO. Estas medidas se aplicarán durante el proceso de investigación o como medida de reparación posterior al resultado de la investigación.


1. Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de investigación (víctimas o afectados) o posterior a la investigación como medida de reparación.
2. Realizar entrevistas de seguimiento periódicos a modo de apoyo y contención emocional.
3. Posterior a una investigación y como medida formativa para un estudiante, se supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conlleva. Puede ser trabajado solo con la Psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.
4. Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
5. Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus dificultades.
6. Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas en caso de problemáticas específicas de la salud mental, junto con el respectivo seguimiento con el profesional externo.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 158 de 266

“LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN A ADULTOS RESPONSABLES DEL ESTUDIANTE AFECTADO.”

7. MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. En el marco de los procedimientos establecidos en este protocolo, y con el objetivo de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes afectados, se adoptarán las siguientes medidas que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables:

1. Apoyo emocional y orientación: La institución ofrecerá orientación a los padres o apoderados respecto a las medidas de contención emocional y apoyo psicológico disponibles para el estudiante afectado.
2. Participación en el plan de acción: Los padres o apoderados serán informados del diseño e implementación de un plan de acción personalizado para garantizar el bienestar del estudiante afectado.
3. Derecho a solicitar apoyo externo: La institución educacional brindará a los padres o apoderados las facilidades necesarias para acceder a organismos externos que puedan aportar en el proceso de protección y recuperación del estudiante, tales como carabineros, la PDI, centros de salud, y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otras organizaciones pertinentes.
4. Confidencialidad y manejo de la información: Se velará por el tratamiento confidencial de la información compartida con los padres o apoderados, salvaguardando la dignidad y privacidad del estudiante afectado.
5. Capacitación para padres y apoderados: En los casos que se consideren necesarios, la institución podrá invitar a los padres o apoderados a participar en actividades de sensibilización o formación relacionadas con la prevención y manejo de situaciones de consumo.
6. Seguimiento: El Profesor Jefe o Encargada de convivencia escolar deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados mínimo una vez al mes con el objetivo de conocer la evolución de la situación investigada. Si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo a la familia en conjunto con la Psicóloga del establecimiento o la persona que cuente con las competencias necesarias para entregar estas estrategias de apoyo psicosocial que la familia requiere.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 159 de 266

8. **FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.** La Encargada de Convivencia Escolar tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita vía plataforma digital o correo electrónico, en caso de considerarlo necesario, deberá informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista dejando constancia escrita de la misma.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de comunicación, se deberá enviar una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con el objetivo de citarlo presencialmente a las instalaciones del establecimiento y ponerlo en conocimiento de lo ocurrido.

9. **DEBER DE RESGUARDO.**⁵⁵ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se **encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos.**


“PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJOS EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN.”

10. **CONTACTO DERIVACIONES.** La Psicóloga del ciclo será la encargada de mantener contacto con las instituciones de derivación y apoyo con las que los estudiantes involucrados se encuentren trabajando activamente.

La Psicóloga del ciclo deberá llevar una carpeta que contenga todos los antecedentes de los estudiantes, las gestiones realizadas, seguimientos, devoluciones de profesionales externos e internos o cualquier otra información relevante en el caso particular.

El contacto con las instituciones de derivación, deben tener una frecuencia de a lo menos mensual, sujeta a la disponibilidad de la institución, dejando constancia de ello en la respectiva carpeta.

⁵⁵ Anexos de la Circular 482 del año 2018 “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado”, emitida por la Superintendencia de Educación.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 160 de 266

“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA.”


11. **IMPORTANTE.** El plazo otorgado por la norma, confiere a los establecimientos el tiempo necesario para informar y citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia, sin que esto implique solicitar en ese mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones.

12. SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. El Director del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

1. En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita, carta al apoderado o correo electrónico.
2. En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)⁵⁶ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.

Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

⁵⁶ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 161 de 266

PROTOCOLO N° 4. DE ACCIDENTES ESCOLARES.⁵⁷

1. CONCEPTO.⁵⁸

Accidente escolar es “Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y/o el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”.

Los accidentes, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y asistentes de la educación. Este procedimiento se aplica a todos los estudiantes del establecimiento.


Aún con todos los resguardos y minimizando las situaciones de riesgo, existe la posibilidad de que se produzcan accidentes en la institución escolar, razón por la cual el Colegio cuenta con:

1. Un equipo de Inspectores de patio y profesores de educación física capacitados en primeros auxilios con certificación de las instituciones competentes (Mutual de seguridad y Bomberos).
2. Un espacio físico e implementos para la atención y prestación de primeros auxilios.

Enfermería del Colegio, con el objetivo de actuar oportunamente, mantiene en sus registros la siguiente información actualizada:

⁵⁷ “Protocolo de accidentes escolares” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar 2026. Anexo 4 de la Circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación “Contenido mínimo del protocolo de accidentes escolares”.

⁵⁸ Definición de acuerdo al Decreto N° 313-1927 del Ministerio de Educación.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 162 de 266

1. Registro de matrícula actualizado con los datos de los estudiantes, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
2. En enfermería se encuentra el listado de estudiantes que cuentan con seguros privados de atención.
3. Información de cobertura del seguro escolar privado publicado en la página web del colegio.
4. Registro actualizado de estudiantes con indicaciones médicas especiales con el respaldo de certificado médico para cada caso particular.
5. Información de números de emergencia y lugares de atención de urgencia más cercanos.

Centro de salud	Dirección	Teléfono
Hospital San Juan de Dios	Av. Balmaceda #916	51-2333378

Información de números de emergencia y lugares de atención de urgencia más cercanos para estudiantes con seguro privado de atención:


Centro de salud	Dirección	Teléfono
Clínica Elqui	Av. El Santo #1475	51-2563046

Servicio de atención de salud especializado para casos que revistan mayor gravedad para estudiantes que cuentan o no con seguro de salud privado:

Centro de salud	Dirección	Teléfono
Hospital San Juan de Dios	Av. Balmaceda #916	51-2333378

2. ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. Para efectos prácticos se hará una distinción de acuerdo a la gravedad del accidente entre:

1. Accidentes Leves.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 163 de 266

2. Accidentes Graves.

3. Accidentes Gravísimos.

4. PROCEDIMIENTO.

1. **ACCIDENTES LEVES:** Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Los estudiantes serán llevados a primeros auxilios, donde serán atendidos por la enfermera, quien les brindará los primeros auxilios.

La enfermera revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos. Se registrará el suceso en la plataforma vigente para contar con evidencia e información a los apoderados.

2. **ACCIDENTES GRAVES:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a inspectoría, para coordinar el traslado del estudiante a los primeros auxilios. La enfermera revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.

De ser necesario, inspectoría llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.


Será enviado un reporte escrito al apoderado, por parte de enfermería.

3. **ACCIDENTES GRAVÍSIMOS:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica urgente y que comprometen la integridad física y/o psicológica del estudiante.

En estos casos se debe derivar al menor accidentado al Centro Asistencial de salud y redes de atención especializados más cercano.

“IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO.”


4. CENTRO ASISTENCIAL DE SALUD MÁS CERCANO. En todas aquellas

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 164 de 266

situaciones que las circunstancias de carácter urgente lo ameriten, el accidentado será trasladado de forma inmediata al Hospital San Juan de Dios, ubicado en Av. Balmaceda #916. En caso de Seguro Privado será trasladado a clínica o recinto de convenio informado por los apoderados.

5. Procedimiento ante situaciones de accidentes escolares:


ACTIVIDAD DURANTE HORAS DE CLASES	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Comunicar a inspectoría y enfermera, según la gravedad del caso, trasladarlo a primeros auxilios o pedir asistencia en el lugar para el estudiante.	Profesor	Comunicación a través del medio más rápido a inspectoría, quien informa al Director y a secretaria de recepción. Secretaria de recepción atiende y canaliza las llamadas. Inspección comienza investigación del suceso.
Constatar gravedad de la lesión	Enfermera	Determina el procedimiento y aplica los primeros auxilios.
Informe telefónico al Apoderado	Inspectoría	Informar al apoderado y coordinar traslado al Centro Asistencial contratado por el apoderado, si es necesario.
Si corresponde: Traslado del estudiante accidentado al _____	Inspectoría definirá quién acompañará al estudiante en vehículo al centro asistencial, si el apoderado no puede asistir urgentemente o si es necesario acompañar al apoderado.	En aquellos casos en que no haya apoderado presente en el colegio o que el apoderado se dirija directamente al Centro Asistencial.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 165 de 266

Solicitar antecedentes de la evolución del accidente	Profesor jefe	Director toma contacto con el Apoderado.
Reunión previa al ingreso del estudiante, de necesitar condiciones especiales para su regreso.	Inspectoría y profesor jefe	Conocer tratamientos médicos especiales y consideraciones a tener con el estudiante al reingreso del colegio.

6. ACTIVACIÓN DEL SEGURO ESCOLAR. La enfermera proporciona el formulario de declaración individual de accidente escolar (documento ministerial), el cual es llenado con los datos requeridos del estudiante con firma y timbre de Dirección, el que es entregado por el apoderado en el Centro Asistencial de Salud.

7. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. Los botiquines de primeros auxilios del Colegio cuentan con suero fisiológico, bicarbonato de sodio, alcohol, azúcar, apósitos estériles y algodón, tela adhesiva, parches curita, gasa esterilizada, tijera punta roma, jabón antiséptico, guantes de procedimiento, pinzas comunes, tablillas de cartón o madera para inmovilizar, vendajes de triángulo, alfileres de gancho, termómetro, vendas de género y elásticas.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 166 de 266

PROTOCOLO N° 5. DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.⁵⁹


El presente protocolo tiene por objeto hacerse cargo de aquellas situaciones relativas a maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, como también en caso de que existan agresiones entre estudiantes y casos de ciberacoso.

Todos estos casos se encuentran definidos, tratados y ajustados a un procedimiento común que busca regular situaciones como las anteriormente señaladas.

“CONSIDERACIONES.”

1. TIPOS DE VIOLENCIA. La violencia puede ser:
 1. **FÍSICA:** Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
 2. **VERBAL Y EMOCIONAL:** Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, falta de respeto a la creencia e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
 3. **SEXUAL:** Violencia verbal dirigida al sexo, piropos, propuestas indecentes, entre otros.
 4. **ACOSO ESCOLAR.** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
 5. **NO ES ACOSO ESCOLAR.** Un conflicto de intereses entre las personas; las

⁵⁹ Anexo 6 de la Circular N° 482 del año 2018 de la Superintendencia de Educación “Contenido mínimo del protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa”.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 167 de 266

peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil.

“CONSIDERACIONES CIBERACOSO.”


6. **CONCEPTO DE CIBERACOSO.** El ciberacoso, también conocido como *acoso cibernético* o *acoso virtual*, es una forma de violencia que se ejerce a través de medios digitales, como redes sociales, plataformas de mensajería, correos electrónicos, foros en línea, videojuegos o cualquier entorno digital interactivo. Se manifiesta a través de comportamientos hostiles, repetidos y deliberados, dirigidos hacia una persona con la intención de causarle daño, intimidarla, humillarla o controlarla.

7. **CARACTERÍSTICAS DEL CIBERACOSO.** Las características del ciberacoso son:


1. Debe existir un hostigador y un hostigado.
2. El ciberacoso es contra una persona concreta y no contra un grupo.
3. El ciberacoso tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.
4. Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
5. Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
6. El acosador suele ampararse en el anonimato.
7. Generalmente hay presencia de testigos, que saben de la situación, pero que guardan silencio y no prestan colaboración para resolverla.

8. **LISTADO DE CONDUCTAS EJEMPLARES Y NO TAXATIVAS.** Son conductas de ciberacoso:

1. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 168 de 266


2. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impresos cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
3. Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a...”
4. Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.
5. Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
6. Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
7. Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
8. Exclusión: Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
9. Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
10. Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 169 de 266

11. Sexting: Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
 12. Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.
 13. Confeccionar, elaborar, reproducir y/o difundir memes y/o stickers de miembros de la comunidad educativa.
 14. Grooming: Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de Internet, con la intención de abusar sexualmente de él. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. Es probablemente el más severo y peligroso de los ciberacosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por la ley, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.
- Ñ) Grabación y difusión de situaciones privadas por medio de la cual se capta, intercepta, graba o reproduzca conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.
15. Phishing: También llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

“ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.”

9. DEBER DE INFORMAR. Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de acoso escolar, violencia o ciberacoso, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 170 de 266


10. PERÍODO DE INDAGACIÓN. La Encargada de Convivencia Escolar o el Profesor Jefe y/o integrantes del equipo de convivencia escolar llevarán adelante una indagación preliminar sobre el hecho denunciado, el cual no podrá durar más de cinco días hábiles. Período en el que se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio del Equipo de Convivencia Escolar:

1. Solicitar declaración escrita de los involucrados.
2. Entrevistar a los involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas.
3. Revisar hoja de vida de los involucrados.
4. Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita o correo electrónico.
5. Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
6. Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
7. Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.
8. Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al estudiante afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.


11. DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. Una vez finalizado el periodo de indagación se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. **En situaciones con hechos o conflictos aislados:** El Profesor Jefe, Encargada de convivencia o algún integrante del AFCE, deberán atendida la gravedad de los

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 171 de 266

hechos:

1. Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados. Se tendrá en consideración cuál es la mejor modalidad en la que se deba llevar a cabo esta entrevista (individual o grupal) para velar que esto no perjudique a ninguno de los involucrados y no pasar a llevar sus necesidades emocionales.
2. Informar la situación a los apoderados por medio de una entrevista, levantando acta escrita, o correo electrónico.
3. En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con el Profesor Jefe o Encargada de convivencia escolar.
4. **En situaciones con hechos o conflictos graves:** En casos de mayor gravedad el Encargada de convivencia escolar y/o la Orientadora llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos.
 1. La Encargada de Convivencia Escolar **deberá activar el Protocolo**, dando inicio al periodo de investigación, generando así el expediente del caso, donde consten los registros de toda la información y antecedentes recopilados.
 2. Se deberá notificar por entrevista, correo electrónico y/o carta certificada a las partes involucradas hasta 5 días desde que se haya activado el protocolo.
 3. Durante el proceso investigativo se cautelará la debida reserva de la situación en beneficio de la intimidad y dignidad de los estudiantes.
 4. Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
 5. Detectar a los involucrados, tanto agresores como víctimas, determinando los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de los NNA.
 6. Evaluar la presencia de observadores o testigos de los hechos.
 7. Dejar por escrito todo hecho relevante del caso.
12. **DE LA INVESTIGACIÓN.** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. En el período de investigación se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones,

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 172 de 266

atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio del Equipo de Convivencia Escolar


1. Los estudiantes podrán ser entrevistados sin la presencia de sus apoderados en la medida que exista una autorización expresa y por escrito de aquello.
2. Solicitud de descargos de los involucrados en la activación del protocolo, consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.
3. Revisar hoja de vida de los involucrados.
4. Informar la situación a los apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, levantando acta escrita.
5. Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
6. Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
7. Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.

Al finalizar el proceso investigativo la Encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar el informe al Equipo de Convivencia Escolar con el cierre del proceso investigativo y sus resultados.

“PERSONAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO.”

13. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. El responsable de activar e implementar el protocolo es la Encargada de Convivencia Escolar, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

Se procurará que el encargado cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar al estudiante afectado en todo el proceso investigativo y sus resultados, por lo que el establecimiento velará por la constante capacitación de esta persona durante el año en curso, con el fin de que esta pueda velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 173 de 266

DESCARGOS. Los involucrados tendrán la posibilidad de presentar medios probatorios que afirmen o controviertan los hechos indagados. Para lo cual contarán con 5 días hábiles.

2.- Podrán presentar pruebas, testigos o cualquier medio probatorio que apoye su versión de los hechos.

“PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.”

14. **PLAZO DE INVESTIGACIÓN.** El plazo de investigación será de 10 días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 20 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar a la Director, quien lo aprobará de forma escrita.

15. **DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA:** Los involucrados tendrán la posibilidad de presentar medios probatorios que afirmen o controviertan los hechos indagados. Para lo cual contarán con 5 días hábiles desde que se les notifica la apertura del protocolo.


Podrán presentar pruebas, testigos o cualquier medio probatorio que apoye su versión de los hechos.

Se otorgar a los involucrados la posibilidad de efectuar descargos o defensas del hecho, de todo lo cual dejará constancia por escrito.

16. **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.** Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los 5 días siguientes al cierre de la investigación, la Encargada de Convivencia Escolar deberá presentar un informe al Comité de Disciplina del cierre del proceso y sus resultados.

17. **RESOLUCIÓN.** El Comité de Disciplina aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente, por correo electrónico o por carta certificada al estudiante a través de su apoderado, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió.

Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión de la Encargada de Convivencia Escolar, el cual deberá ser informado por escrito a las partes en la misma instancia.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 174 de 266

18. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN:

1. **Si la Denuncia se desestima:** Informar a los involucrados y definir las acciones de cierre.
2. **Si la denuncia se confirma:** El Comité de Disciplina revisará todos los antecedentes recopilados en la indagación, tomará en cuenta todas las atenuantes (etapa de desarrollo, diagnóstico, etc.) y las agravantes presentes en la situación.

- b.1) Definirá la aplicación de medida disciplinaria y formativa.
- b.2) Generar un informe concluyente que contendrá la resolución.


Citar a entrevista a los involucrados y apoderados y entregar informe de resolución. A su vez se les informará el derecho de apelación correspondiente y las formalidades que se deben respetar para ejercerlo.

3. **Cuando no se haya podido acreditar el autor y/o la falta:**

- c.1) Se cierra definitivamente.
- c.2) Se realizarán acciones formativas de protección a todo quien hubiese sido afectado

4. **Si la denuncia se desestima:** Informar a los involucrados y definir las acciones de cierre.
5. **Si la denuncia se confirma:** El Comité de Disciplina revisará todos los antecedentes recopilados en la indagación, tomará en cuenta todas las atenuantes (etapa de desarrollo, diagnóstico, etc.) y las agravantes presentes en la situación.

- e.1) Definirá la aplicación de medida disciplinaria y formativa.
- e.2) Generar un informe concluyente que contendrá la resolución.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 175 de 266

Citar a entrevista a los involucrados y apoderados y entregar informe de resolución. A su vez se les informará el derecho de apelación correspondiente y las formalidades que se deben respetar para ejercerlo

6. Cuando no se haya podido acreditar el autor y/o la falta:

1. Dejar el procedimiento suspendido por un periodo a definir en cada caso. Si al finalizar el período no hay nuevos antecedentes, se cierra definitivamente.
2. Se realizarán acciones formativas de protección a todo quien hubiese sido afectado.


19. RECURSO DE APELACIÓN. Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas aplicadas por el Comité de Disciplina podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación ante la Dirección del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por el Director del establecimiento.

20. OTRAS INSTANCIAS. En caso de que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones respectiva.

“DE LAS MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS ADULTOS RESPONSABLES DE ESTUDIANTES AFECTADOS.”

21. MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS. En el marco de los procedimientos establecidos en este protocolo, y con el objetivo de proteger la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes afectados, se adoptarán las siguientes medidas que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables:


1. Apoyo emocional y orientación: La institución ofrecerá orientación a los padres o apoderados respecto a las medidas de contención emocional y apoyo psicológico disponibles para el estudiante afectado. Esto incluirá información sobre servicios

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 176 de 266

externos especializados en atención a víctimas como también informar sobre los convenios vigentes entre el establecimiento e instituciones en estas materias.

2. Participación en el plan de acción: Los padres o apoderados serán informados del diseño e implementación de un plan de acción personalizado para garantizar el bienestar del estudiante afectado.
 3. Derecho a solicitar apoyo externo: La institución educacional brindará a los padres o apoderados las facilidades necesarias para acceder a organismos externos que puedan aportar en el proceso de protección y recuperación del estudiante, tales como carabineros, la PDI, centros de salud, y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia u otras organizaciones pertinentes.
 4. Confidencialidad y manejo de la información: Se velará por el tratamiento confidencial de la información compartida con los padres o apoderados, salvaguardando la dignidad y privacidad del estudiante afectado.
 5. Capacitación para padres y apoderados: En los casos que se consideren necesarios, la institución podrá invitar a los padres o apoderados a participar en actividades de sensibilización o formación relacionadas con la prevención y manejo de situaciones vulneratorias de derechos.
 6. Seguimiento continuo: El Profesor Jefe o Encargada de convivencia escolar deberá realizar entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados mínimo una vez al mes con el objetivo de conocer la evolución de la situación investigada. Si se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo a la familia en conjunto con la Psicóloga del establecimiento o la persona que cuente con las competencias necesarias para entregar estas estrategias de apoyo psicosocial que la familia requiere.
22. **FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.** La Encargada de Convivencia Escolar tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados de forma escrita (vía plataforma digital o correo electrónico), en caso de considerarlo necesario, deberá informar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista dejando constancia escrita de la misma.

Se deberá tener en cuenta que quien entregue esta información a los apoderados, cuente con las competencias necesarias para contener y acompañar en caso de que el tutor lo necesite, o de lo contrario, en caso de que no cuente con estas competencias,

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 177 de 266

pueda derivar a la institución pertinente que pueda realizar este tipo de apoyo.

En caso de no tener respuesta de los padres o apoderados, después de dos intentos fallidos de comunicación, se deberá enviar una carta certificada al apoderado al domicilio que consta en los registros del establecimiento con el objetivo de citarlo presencialmente a las instalaciones del establecimiento y ponerlo en conocimiento de lo ocurrido.


“MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.”

23. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.
El equipo apoyo y convivencia escolar deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del profesor jefe y/o Equipo de Convivencia En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Se procurará que el o los cursos afectados, cuenten con el acompañamiento emocional de la Psicóloga u Orientadora en sala en caso de que así se requiera, por el tiempo y con la frecuencia que el mismo profesional determine como necesaria para la contención y el correcto abordaje de la situación ocurrida, con el fin de que se vele por la integridad de la o las víctimas y estas se sientan acompañadas y contenidas en los momentos que así necesiten. Estos profesionales también podrán delegar este acompañamiento a otros profesionales trabajadores del establecimiento, que cuenten con las competencias necesarias para poder cubrir la necesidad de acompañamiento y contención del estudiante.

El establecimiento realizará derivaciones a especialistas externos en caso de que sea necesario, con el fin de que el NNA tenga el apoyo de los especialistas que necesita. También se evaluará la eventual derivación a especialista de todos quienes hayan estado involucrados en el caso o se hayan visto afectados indirectamente. El Profesor Tutor, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo u Orientador estará a cargo de supervisar que efectivamente esta atención con el o los profesionales externos se lleve a cabo a través de un seguimiento mensual hasta que el estudiante sea dado de alta. Se podrán solicitar informes o certificados de participación con especialista con el fin de visualizar la correcta adherencia al tratamiento.


Todas estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 178 de 266

de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

24. **MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** El establecimiento educacional podrá escoger las medidas que estime pertinente dentro de este listado, acorde al caso concreto:

1. Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente del establecimiento en detección de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
2. Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
3. Talleres con estudiantes, en donde a través del equipo de Convivencia Escolar, equipo psicoeducativo o profesionales externos al colegio, se trabaje con los distintos niveles facilitando la reflexión de los estudiantes sobre distintas temáticas relacionadas al control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto hacia los demás, diversidad, inclusión, entre otros.
4. Carteles o infografías en espacios comunes donde los estudiantes transiten, que den cuenta de los valores que se promueve en el establecimiento para una sana convivencia.
5. Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para padres o tutores del establecimiento en detección de situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia, como también sobre la importancia de la supervisión de los aparatos electrónicos en el hogar.
6. Envío de material de lectura para padres o tutores del establecimiento que dé cuenta de cómo llevar a cabo una sana convivencia en casa y cómo velar por el interés superior del NNA.
7. Generación de instancias en educación inicial en donde se trabaje en conjunto con los niños, la importancia de escuchar, comunicarnos y conocer las propias emociones con el fin de fomentar la resolución de conflictos desde edades tempranas.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 179 de 266

8. Promoción de instancias formativas tanto para estudiantes como para apoderados en donde se capacite en la importancia de conocer y vivir sin violencia como también los riesgos del uso de redes sociales y tecnología.
9. Generar ya sea espacios grupales o individuales inspirados en fomentar el autoconocimiento y autocuidado de la vida propia y del respeto hacia los demás.

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

25. APOYO PSICOLÓGICO INDIVIDUAL PRODUCTO DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO. Estas medidas se aplicarán durante el proceso de investigación o como medida de reparación posterior al resultado de la investigación.

1. Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el proceso de investigación (víctimas o afectados) o posterior a la investigación como medida de reparación.
2. Realizar entrevistas de seguimiento mensual a modo de apoyo y contención emocional.
3. Posterior a una investigación y como medida formativa para un estudiante, se supervisará y guiará en la realización de un trabajo que le permita reflexionar sobre su conducta y las consecuencias que esta conllevó. Puede ser trabajado solo con la Psicóloga o ser presentado al grupo curso, dependiendo de la problemática y el tema.
4. Realizar intervenciones o talleres en el grupo curso junto al profesor jefe, a modo de trabajar la problemática específica que los esté afectando.
5. Realizar entrevistas de devolución a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, brindando sugerencias para el óptimo avance de sus dificultades. En este espacio se brindará la posibilidad de un apoyo psicoeducativo respecto a la situación que está abordando su hijo en el caso que así se requiera para que así el apoderado pueda tener mejor y mayor manejo y brindar el apoyo que el estudiante requiere.
6. Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas en caso de problemáticas específicas de la salud mental.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 180 de 266

Estas medidas son alternativas y no copulativas, dependiendo del análisis del caso particular.

26. REDES DE APOYO. Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local:

1. Oficinas Locales de la Niñez (OLN): Es la institución encargada, a nivel comunal, de la promoción, protección, prevención de situaciones de riesgo y vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia. Tiene un rol articulador, coordinador y derivador, por lo que tiene la capacidad de activar recursos en los diferentes servicios y programas, con carácter preferente y exigible. Además, cuenta con la capacidad de gestión de casos y la competencia para adoptar acciones o medidas de protección.

Link: <https://chilecrecemas.cl/oficina-local-ninez>

2. Oficinas de Protección de Derechos (OPD): Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos (conflictos de los niños o adolescentes con sus pares, profesores o familia). La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño o adolescente, dependiendo de la situación.


Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/direcciones-oficinas-proteccion-derechos-opd/>

3. Programa de Intervención Breve (PIB): Realizan tratamiento individual y familiar a niños y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.

Link: <https://www.sename.cl/web/index.php/programas-intervencion-breve-la-prevencion-focalizada-pib/>

4. Programa de Intervención Especializada (PIE): Realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/intervencion-breve/>

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 181 de 266

5. Fono Niños 147: Es un servicio telefónico gratuito y confidencial de Carabineros de Chile, creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a niños, niñas y adolescentes (NNA) que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos. Por medio de la línea telefónica, personal especializado acogerá sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo en su auxilio (cuando corresponda).

LINK: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/385-fono-ninos-147>

6. Programa de Prevención Focalizada (PPF): atienden a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 17 años de edad y sus adultos responsables. Su objetivo es restituir los derechos vulnerados que afectan a niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar, previniendo su cronificación y que dicen relación con situaciones de negligencia moderada, testigos de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito, maltrato físico y/o psicológico moderado, entre otras situaciones.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/ppf/>

7. Programas de Protección Infanto Juvenil (PRM – CEPIJ): es un Programa de Reparación de Maltrato, orientado a brindar una atención especializada, de carácter Psicosocial, a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han sido víctima de alguna de las formas de Maltrato constitutivas de delito.


Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/proteccion-infanto-juvenil/>

8. Programa PAS: Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS) contribuyen a prevenir la reiteración de conductas abusivas de carácter sexual, a través de: El reconocimiento y elaboración de dichos actos, El desarrollo en los niños, niñas, adolescentes (NNA) y adultos significativos, de repertorio emocional, cognitivo conductual alternativo para enfrentar situaciones de riesgo de reincidir en la conducta ofensora, la resignificación de experiencias de vulneración en NNA víctimas de maltrato y abuso sexual que pudiesen estar a la base de la misma.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/programas-pas/>

9. Programas de Reparación de la Explotación Sexual Infantil (PEE): son centros de atención integral y multidisciplinaria, especializados en la interrupción y reparación del daño asociado a la Explotación Sexual Infantil.

Link: <https://opcion.cl/programas-proteccion-de-derechos/reparacion->

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 182 de 266

[explotacion-sexual-infantil/](#)

10. CESFAM de la comuna: Proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud; y atienden en forma ambulatoria.

Link: [https://saludresponde.minsal.cl/buscador-de-establecimientos-de-salud/#:~:text=Centros%20de%20Salud%20Familiar%20\(CESFAM,y%20atiend en%20en%20forma%20ambulatoria](https://saludresponde.minsal.cl/buscador-de-establecimientos-de-salud/#:~:text=Centros%20de%20Salud%20Familiar%20(CESFAM,y%20atiend en%20en%20forma%20ambulatoria)

11. Familia de Acogida Especializada (FAE): atiende a niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar por graves vulneraciones a sus derechos, otorgando un contexto protector y afectivo en una familia de acogida especializada, con el objetivo de potenciar en el niño, niña y adolescente, y en las familias, el desarrollo de recursos y destrezas para restituir los derechos que fueron vulnerados y que originaron el ingreso al programa.

Link: <https://opcion.cl/accion/programa-de-familia-de-acogida-especializada-fae/>


12. Programa Terapéutico Especializado: Programa que busca interrumpir vulneraciones a niños, niñas y adolescentes a través de terapias especializadas en trauma relacional. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

13. Programa de Intervención Reparatoria: Programa de acompañamiento terapéutico de niños, niñas y adolescentes que busca reparar el daño producido por vulneraciones y entregar herramientas para enfrentar problemas y visibilizar las propias fortalezas. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

14. Acompañamiento Familiar Territorial: Programa de acompañamiento terapéutico que atiende a niños, niñas y adolescentes y a su conjunto familiar. Esta intervención busca fortalecer y desarrollar habilidades parentales y de crianza que permitan interrumpir vulneraciones. Su implementación es a través de un modelo integrado que funciona complementado por el programa Prevención Focalizada.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 183 de 266

Link: <https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Intervenciones-ambulatorias/>

Ñ) Programa para Discapacidad (PAD): busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes con vulneración de derechos de alta complejidad (maltrato no constitutivo de delito, negligencia, interacción conflictiva con los padres y/o la escuela) con una discapacidad moderada o grave. Para ello el programa implementa intervenciones dirigidas a los niños/as orientadas al desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y socio-conductuales que devuelvan la confianza en las personas que los cuidan, complementado con intervenciones dirigidas a la familia o adulto protector de modo de potenciar sus habilidades parentales, las que se coordinan de acuerdo al plan de intervención individual.

Link: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-276093_doc_pdf.pdf


15. Programa para NNA en Calle (PEC): a busca una recuperación integral de niños(as) y adolescentes en situación de calle, que han sido víctimas de graves vulneraciones de derechos, que involucran daño a nivel físico, social, emocional y/o del desarrollo sexual que ponen en riesgo su inserción social.

Link: <https://www.ventanillaunicasocial.gob.cl/ficha/146/programas-especializados-ninos-ninas-adolescentes-calle>

27. DEBER DE RESGUARDO.⁶⁰ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que **éstos se encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa**, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado o acusada, o de quien o quienes aparecieran como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.


⁶⁰ Anexos de la Circular 482 del año 2018 "Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado", emitida por la Superintendencia de Educación.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 184 de 266


“MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.”

28. **MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS.** Las medidas complementarias descritas a continuación, tienen un carácter formativo y de reparación, pudiendo elegir más de una acorde al caso particular.

1. Reflexión personal y/o grupal: El o los estudiantes mantendrán un diálogo con la Encargada de Convivencia Escolar o Psicóloga ya sea de manera individual o grupal según sea el caso, sobre la situación ocurrida con el fin de que el adulto responsable pueda guiar la reflexión de los estudiantes respecto a aquellas conductas y/o actitudes que atentaron contra la sana convivencia escolar. El adulto responsable determinará la cantidad de conversaciones a realizarse, la modalidad y cuándo estos encuentros deben finalizar.
2. El estudiante deberá elaborar una presentación y material atingente para realizar en su grupo curso en el horario de orientación o consejo de curso relacionada al valor institucional elegida por el Profesor jefe. El Profesor Jefe previamente revisará el material a exponer y posterior a la presentación registrará en el libro de clases la realización de la medida.
3. El estudiante asistirá a una mediación en un acto reparatorio con las personas involucradas en el conflicto. La mediación será dirigida por el equipo de Convivencia Escolar o la Encargada de convivencia escolar y contará con la participación de su profesor jefe.
4. El estudiante apoyará a la bibliotecaria en tareas que emanan de su función (ordenar, clasificar, cooperar con la Encargada, etc.) por un periodo de tiempo estipulado previamente por el Equipo de Convivencia Escolar o equipo de Formación y Disciplina. La Encargada de la biblioteca dejará un registro.
5. El estudiante redactará una carta donde ofrece disculpas escritas por lo sucedido. La que deberá ser entregada a la Encargada de convivencia escolar para su posterior entrega al estudiante involucrado.
6. El estudiante mantendrá una entrevista reflexiva junto a sus padres sobre lo ocurrido con la Psicóloga del ciclo, con el fin de identificar la falta. En este encuentro, se solicitará tanto al estudiante como al apoderado, un trabajo en conjunto en donde ambas partes puedan comprometerse con un trabajo a realizar en casa que deberán presentar en la siguiente entrevista de seguimiento.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 185 de 266

7. El estudiante será derivado al área de psicología para ser evaluado por sospecha de otros factores problemáticos asociados.
8. El estudiante utilizará el panel de convivencia escolar para difundir material informativo y educativo respecto a la temática asignada por la Encargada de Convivencia Escolar, siendo previamente el material supervisado antes de su exposición.
9. El curso será intervenido mediante un taller formativo realizado por la Psicóloga del ciclo y Profesor Jefe en relación a la temática vinculada al conflicto. Esta medida será considerada para aquellos casos en que los involucrados son 3 o más estudiantes del mismo curso.
10. En caso de ser necesario, se facilitarán instancias de Psicoeducación para los apoderados de los estudiantes involucrados en donde se haya visualizado que la conducta y/o actitud que atenta a la sana convivencia escolar, viene otorgada desde el hogar o también estaría ocurriendo en este espacio. Frente a esto, se coordinarán espacios junto con la Psicóloga o Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento y los apoderados.
11. **MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES.** El apoyo psicológico individual solicitado por profesores jefes o apoderados, quienes lo solicitan por derivación escrita al área de psicología, ya sea por dificultades en el estudiante de tipo emocionales, sociales, familiares, personales, conductuales, escolares, entre otros.
 1. Brindar apoyo emocional y asesoría individual a cada estudiante derivado por su profesor o apoderado a través de entrevistas mensuales o bimensuales, previa autorización de su apoderado.
 2. Realizar observación en sala de el o los estudiantes involucrados con el fin de planificar futuras intervenciones al grupo curso como también, visualizar si alguno de los estudiantes necesita tener algún tipo de acompañamiento en este espacio grupal por requerir apoyo y contención adulta.
 3. Realizar entrevistas a los apoderados con el fin de retroalimentar lo realizado y observado en el estudiante, entregando orientaciones para el abordaje de las dificultades de sus hijos.
 4. Pesquisar y detectar posibles problemáticas que requieran la evaluación y tratamiento de especialistas externos.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 186 de 266

5. Solicitar a los apoderados evaluación o tratamiento de especialistas externos en caso de problemáticas específicas de la salud mental.
6. Elaboración de informes para especialistas externos o instancias judiciales que lo soliciten.
7. Seguimiento de los estudiantes que mantengan tratamientos con especialistas externos a través del contacto con los apoderados y sus especialistas (previa autorización del apoderado) que permitan la triangulación de la información del niño en pos de su mejoría.
8. Coordinar redes con los programas o especialistas de los estudiantes o familias que se encuentren derivados por tribunales de familia.

12. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS. Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Comité de Disciplina en colaboración con el equipo de Convivencia Escolar (AFCE) conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
4. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
5. El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar.
6. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
7. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
8. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 187 de 266

Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el estudiante que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.

En el caso de que los antecedentes recopilados hubiesen confirmado el autor, en base a los medios de prueba presentados, la Encargada de Convivencia Escolar dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.


Las medidas otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.⁶¹

“ADULTOS INVOLUCRADOS.”

13. Adopción de medidas cautelares y/o de resguardo de estudiantes en caso de que existan adultos involucrados

1. Cuando en la recepción de un relato se sospecha que el maltrato, acoso y/o violencia es ocasionada por algún adulto integrante de la comunidad escolar y, mientras dure la investigación, se podrán tomar medidas cautelares y/o de resguardo respecto del estudiante afectado, tales como acompañamiento, reasignación de funciones del adulto, cambios de turnos y/o prohibición de acercamiento con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del estudiante.
2. Con el objetivo de contribuir al bienestar del estudiante, el colegio realizará la derivación correspondiente a las instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD).
3. Si del relato se desprenden antecedentes constitutivos de vulneración de derechos, el colegio presentará la denuncia al Tribunal de Familia a fin de que se adopten las medidas adecuadas de protección. Lo anterior se realizará tan pronto se tome conocimiento de los hechos. En nuestro colegio se acuerda que Dirección, o quien se encuentre subrogando realizará el procedimiento correspondiente.
4. Si del relato de los hechos aparecen indicios de la comisión de un delito, la ley establece que cualquier miembro de la comunidad educativa puede efectuar la denuncia para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad. En nuestro colegio se acuerda que Dirección, o quien se encuentre subrogando, cumplirá con la obligación de denunciar al Juzgado de Garantía,

⁶¹ “Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia 2026.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 188 de 266


Fiscalía Local, Policía de Investigaciones, Carabineros o ante cualquier tribunal con competencia penal en los términos del artículo 175 y 176 de Código Procesal Penal. Esta denuncia debe realizarse en no más de 24 horas, ocurrida la toma de conocimiento de los hechos.

5. Dependiendo de las particularidades del caso, el colegio podrá realizar un acompañamiento pedagógico y/o psicosocial para contribuir al bienestar del estudiante, que puede contemplar las siguientes acciones:
 1. Facilitar material de estudios correspondiente a inasistencias a clases derivada de los hechos investigados. Será responsabilidad de los apoderados solicitar formalmente y retirar el material de estudios.
 2. Otorgar facilidades para rendir evaluaciones atendiendo a la afectación del estudiante producto de los hechos investigados. Será responsabilidad del Profesor Jefe entregar vía correo electrónico la calendarización de actividades de evaluación.
 3. Diseñar un Plan de acompañamiento al estudiante, tanto a nivel individual como grupal, siendo responsables de este plan el directo y psicólogo de ciclo correspondiente.
 4. Recomendar la derivación del estudiante a un especialista externo si requiriese evaluación y acompañamiento profesional, donde el colegio se compromete a mantener contacto con el especialista a través de entrevistas que permitan evaluar la incorporación de sugerencias en el trabajo de apoyo al estudiante.
 5. En casos de situaciones no consideradas, se definirán medidas de apoyo adicional con el fin de contribuir al bienestar del estudiante.

14. MEDIDAS PARA RESGUARDAR LA PRIVACIDAD DE LOS INVOLUCRADOS La información perteneciente al estudiante solo será compartida con los funcionarios a quienes les compete y deban gestionarla para apoyar el normal funcionamiento de las actividades escolares del estudiante a través de un consejo especial dirigido por el director de ciclo.

15. NORMAS ESPECIALES CUANDO SE DENUNCIA MALTRATO POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DEL PERSONAL DEL COLEGIO.

1. La Encargada de Convivencia Escolar será el responsable de iniciar el proceso de investigación descrito en el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 189 de 266

2. Acreditado el maltrato, acoso o violencia, se procederá a adoptar las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno, según se trate de una falta leve, grave o gravísima, en concordancia con el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.


16. **COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** En el caso de que los hechos trascienden y sea absolutamente necesario informar a la comunidad educativa, se deberán resguardar los siguientes puntos:

1. **Comunicación con las familias involucradas:** Durante el procedimiento, la Encargada de Convivencia Escolar velará por la comunicación con la familia y el estudiante involucrado, ya sea a través de entrevistas o contacto vía mail. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y su familia, y se realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.

2. **Comunicación a los profesores y personal del colegio:** En lo posible, se intentará que la comunicación a los educadores y personal del colegio sea anterior a la comunicación a los apoderados, de manera que el personal del colegio se encuentre informado al momento de recibir inquietudes de los padres. Se procurará entregar lineamientos de respuestas a los trabajadores con el fin de que sepan qué y cuánto informar, junto con la solicitud de no realizar comentarios a personas que no pueden poner remedio a la situación. Comentarios poco prudentes suelen tornar más confusa la situación y entorpecer una correcta investigación. El Director ponderará la necesidad de comunicar los hechos a la comunidad educativa a través de un comunicado formal, sólo si ello es estrictamente necesario, resguardando la identidad del afectado, su dignidad y privacidad.

3. **Seguimiento y cierre del proceso:** El colegio mantendrá comunicación fluida con la familia del estudiante involucrado, brindando las facilidades que sean de su alcance, así como también con los especialistas en el caso de ser necesario. Se tomarán medidas pedagógicas y psicosociales de resguardo y apoyo, de acuerdo a las necesidades del estudiante y la familia. El colegio se mantendrá colaborando con la investigación judicial durante todo el proceso e informará a la comunidad de los avances en caso de ser estrictamente necesario.

Se mantendrá también comunicación fluida con instituciones y organismos pertinentes que estén siendo partícipes del proceso. Todos aquellos que de algún modo han tomado conocimiento del hecho deben salvaguardar, cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que no sea perjudicada injustamente. Durante el tiempo en que no se

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 190 de 266

tengan noticias ni avances, se mantendrá una actitud de acogida, cuidado y alerta hacia el alumnado de los niveles involucrados.


“PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y DEBER DE PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA.”

17. SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. **La Director⁶² del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar** alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

1. En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita (carta al apoderado) o electrónica (correo electrónico).
2. En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)⁶³ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.
3. Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

⁶² Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

⁶³ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 191 de 266

“AULA SEGURA.”

18. **AULA SEGURA.**⁶⁴ El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima en relación a que afecte a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, establecida como tal en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

19. **DERIVACIÓN.** El procedimiento a seguir en los casos de la aplicación de la medida disciplinaria de cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento educacional se encuentra especialmente detallado en el apartado de Anexos de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, denominado: “PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O DE EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL”, documento que forma parte íntegra de esta reglamentación.⁶⁵

PROTOCOLO N ° 6. DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.


“CONSIDERACIONES.”

1. **CONCEPTO.** Será considerada como agresión todo maltrato físico o psicológico, de carácter presencial, virtual o por escrito que menoscaba a su receptor, ya sea a través de gritos, insultos, descalificaciones, empujones, amenazas, golpes, portazos, improperios, lanzar objetos, entre otros que se desarrolle dentro del establecimiento o actividad escolar en el contexto escolar.

2. **FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.** Serán considerados funcionarios del establecimiento toda persona que reciba remuneración por un servicio entregado dentro del establecimiento, sea que exista una relación de dependencia laboral (sea por contrato u honorarios) con la entidad sostenedora o bien un régimen de subcontratación.

⁶⁴ Ley 21.128 Aula Segura.

⁶⁵ Inciso quinto del artículo único N° 3 de la Ley de Aula Segura.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 192 de 266

3. **CONDUCTAS TRANSGRESORAS.** Se consideran conductas transgresoras (listado a modo ejemplar, no taxativo) entre funcionario – apoderado o apoderado – funcionario del colegio:

1. Agresiones verbales y físicas:

1. Insultos, descalificaciones o tratos vejatorios.
2. Gritos, improperios o palabras ofensivas.
3. Amenazas explícitas o veladas.
4. Empujones, golpes o cualquier tipo de agresión física.
5. Portazos, lanzamiento de objetos o gestos agresivos.

6. Uso indebido de medios digitales o escritos:


1. Difusión de información falsa o dañina sobre un funcionario o apoderado.
2. Uso de redes sociales, correos electrónicos u otras plataformas para desprestigiar o afectar la dignidad de la persona.
3. Creación o publicación de material digital o impreso con contenido ofensivo o difamatorio.
4. Envío de mensajes de acoso, amenazas o intimidación a través de medios digitales.

7. Faltas al respeto y abuso de poder:

1. Humillaciones o trato despectivo en público o privado.
2. Uso de la posición de funcionario o apoderado para ejercer presión indebida.
3. Discriminación arbitraria o trato desigual basado en prejuicios personales.

8. Acoso y persecución:

1. Perseguir, hostigar o acosar de manera presencial o virtual.
2. Insistir en comunicaciones o encuentros no solicitados y de carácter intimidante.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 193 de 266

“ACCIONES, PLAZOS, ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO.”


9. **DEBER DE INFORMAR.** Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de maltrato o violencia tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

El denunciante derivará informa por escrito la situación al Profesor Jefe respectivo o Encargada de convivencia dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

10. **PERÍODO DE INDAGACIÓN.** El Equipo de Convivencia Escolar llevará adelante una indagación preliminar sobre el hecho denunciado, el cual no podrá durar más de cinco días hábiles. Período en el que se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el criterio del Comité de Disciplina:

1. Solicitar declaración escrita de los involucrados.
2. Entrevistar a los involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la hoja de entrevistas.
3. Revisar hoja de vida de los involucrados.
4. Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
5. Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
6. Aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los involucrados, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan la separación del eventual responsable de su función directa con los involucrados, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula y/o derivar al afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional.


Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se asegurará a

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 194 de 266

todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

7. DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS. Una vez finalizado el periodo de indagación se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. **En situaciones con hechos o conflictos aislados:** La Encargada de convivencia escolar, deberán atendida la gravedad de los hechos:
 1. Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados. Se tendrá en consideración cuál es la mejor modalidad en la que se deba llevar a cabo esta entrevista (individual o grupal) para velar por que esto no perjudique a ninguno de los involucrados y no pasar a llevar sus necesidades emocionales.
 2. En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con la Encargada de convivencia escolar.
3. **En situaciones con hechos o conflictos graves:** En casos de mayor gravedad la Encargada de convivencia escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:
 1. La Encargada de Convivencia Escolar **deberá activar el Protocolo**, dando inicio al periodo de investigación, generando así el expediente del caso, donde consten los registros de toda la información y antecedentes recopilados.
 2. Se deberá notificar por correo electrónico y/o carta certificada a las partes involucradas hasta 5 días desde que se haya activado el protocolo.
 3. Durante el proceso investigativo se cautelará la debida reserva de la situación en beneficio de la intimidad y dignidad de las partes involucradas.
 4. Determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo.
 5. Detectar a los involucrados, tanto agresores como víctimas, determinando los apoyos y resguardos pertinentes que garanticen los derechos de las partes.
 6. Evaluar la presencia de observadores o testigos de los hechos.
 7. Dejar por escrito todo hecho relevante del caso.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 195 de 266


8. **DE LA INVESTIGACIÓN.** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. En el período de investigación se podrán realizar algunas de las siguientes gestiones, atendiendo a la particularidad del caso y según el del Comité de Disciplina:

1. Solicitud de descargos de los involucrados en la activación del protocolo, consistentes en la presentación formal de antecedentes, argumentos y pruebas por parte de dicha persona con el fin de dar a conocer su versión de los hechos para que explique, justifique o aclare su conducta o participación en el contexto en que se activó el protocolo, garantizando así su derecho a defensa y debido proceso.
2. Revisar antecedentes de los involucrados.
3. Realizar entrevista a otros involucrados, como testigos u otras personas que puedan entregar antecedentes importantes.
4. Solicitar a diferentes estamentos del colegio informes u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos.
5. Entrevistar o solicitar informes a los profesores que atienden al curso involucrado.
6. Solicitud de revisión de cámaras de seguridad.

Al finalizar el proceso investigativo la Encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar el informe al Equipo de Convivencia Escolar con el cierre del proceso investigativo y sus resultados.

“PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR E IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO.”

9. **ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO.** El responsable de activar e implementar el protocolo es la Encargada de Convivencia Escolar, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 196 de 266

“PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.”

10. **PLAZO DE INVESTIGACIÓN.** El plazo de investigación será de 10 días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 20 días hábiles, la extensión del plazo deberá ser solicitado por la Encargada de Convivencia Escolar a la Director, quien lo aprobará de forma escrita.

11. **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.** Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la investigación, la Encargada de Convivencia Escolar deberá presentar un informe al Equipo de Convivencia Escolar el cierre del proceso y sus resultados.

12. **DESCARGOS Y MEDIOS DE PRUEBA:** Los involucrados tendrán la posibilidad de presentar medios probatorios que afirmen o controviertan los hechos indagados. Para lo cual contarán con 5 días hábiles desde que se les notifica la apertura del protocolo. Podrán presentar pruebas, testigos o cualquier medio probatorio que apoye su versión de los hechos.


Se otorgar a los involucrados la posibilidad de efectuar descargos o defensas del hecho, de todo lo cual dejará constancia por escrito

13. **RESOLUCIÓN.** El Comité de Disciplina aplicará las medidas que establece este Reglamento para estos casos, notificando personalmente, por correo electrónico institucional o por carta certificada al involucrado, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió.

14. **RECURSO DE APELACIÓN.** Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas aplicadas por el Consejo de Convivencia (COCO), podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación ante la Dirección del establecimiento según se establece en el presente reglamento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por el Director del establecimiento.

15. **OTRAS INSTANCIAS.** En caso de que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir a la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Corte de Apelaciones respectiva.

“ACCIONES DESTINADAS A LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.”

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 197 de 266

16. **INSTAR A LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.** En el caso de que existan algunas de las circunstancias a las referidas en este protocolo entre los adultos miembros de la comunidad educativa, el establecimiento deberá instar a la solución pacífica de los conflictos a través de la mediación.


17. **MEDIACIÓN:** Este proceso consta en la resolución de conflictos donde un tercero imparcial colabora para que las partes por sí mismas puedan llegar a la solución del conflicto en el cual se encuentran inmersas.

18. **PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN.** Los principios que deben estar presente en toda mediación son:

1. **Voluntariedad:** El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia en acta de dicha circunstancia, la que deberá ser firmada por las partes y el mediador.
2. **Igualdad:** Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.
3. **Confidencialidad:** El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional, con la debida excepción del respecto al deber legal de denunciar los hechos constitutivos de delitos y/o las vulneraciones de derechos.
4. **Imparcialidad:** El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

5. **MEDIACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.** Frente a la ocurrencia de una situación de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa, la Encargada de Convivencia Escolar citará a las partes involucradas, siempre previa consideración de los principios señalados en el artículo anterior, generando las condiciones necesarias para que encuentren una adecuada forma de comunicación con el objeto de colaborar en que los interesados puedan llegar a una solución pacífica. Independientemente del resultado de la mediación, sea ésta exitosa o frustrada, la Encargada de Convivencia Escolar en compañía de un miembro de AFCE actuarán como mediador, deberá levantar un acta indicando el resultado del proceso.

6. **MEDIACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.** Si por cualquier circunstancia, la mediación no es posible de realizarse en el establecimiento educacional cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá siempre recurrir a la Superintendencia de Educación que cuenta con una instancia especial de mediación

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 198 de 266


para la solución pacífica de controversias.

“EVENTUALES MEDIDAS O SANCIONES.”

7. MEDIDAS APLICABLES A APODERADOS.

1. **Entrevista personal:** Entrevista de la Director, Encargada de Convivencia Escolar y/o miembro del equipo de convivencia escolar con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
2. **Mediación entre las partes:** Sólo si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los intervinientes, a fin de llegar a una resolución pacífica del conflicto.
3. **Derivación a profesionales externos:** Sugerencia de atención con profesionales externos en caso de que se requiera.
4. **Expulsión de la pertenencia a alguna directiva de curso:** Se exigirá la salida del apoderado que pertenezca a alguna directiva, con el fin de lograr una mejora en las relaciones interpersonales y entregar un mensaje de total respeto hacia todos los apoderados integrantes de la comunidad escolar
5. **Suspensión temporal o definitiva como apoderados:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los talleres, actividades o encuentros, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el colegio, debiendo este nombrar por escrito al “apoderado dos”. La suspensión temporal o definitiva dependerá de la gravedad de la falta y la decisión del Equipo de Convivencia Escolar.
6. **Término del contrato de prestación de servicios educacionales:** En casos gravísimos que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia o que exista un incumplimiento grave al contrato de prestación de servicios educacionales se pondrá fin de manera inmediata al contrato de prestación de servicios educacionales, informando de esto por escrito al apoderado.

8. MEDIDAS APLICABLES A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO. Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento y al Reglamento Interno de

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 199 de 266

Orden, Higiene y Seguridad serán sancionadas, según su gravedad, mediante la aplicación de alguna de las siguientes medidas:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita, con copia de la misma en la carpeta individual del trabajador y, si se estima necesario, remitiéndose una copia a la Inspección del Trabajo.
3. Multas, cuyo monto no podrá exceder del 25 % de la remuneración diaria del trabajador infractor.
4. Término del contrato de trabajo, si la gravedad de los hechos materia de la infracción es suficiente para configurar alguna de las causales de terminación del contrato de trabajo previstas por la Ley.

La aplicación de las sanciones se realizará acorde a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.

"MEDIDAS PROTECTORAS DESTINADAS A RESGUARDAR LA IDENTIDAD DE LOS INVOLUCRADOS."


9. **DEBER DE RESGUARDO.**⁶⁶ Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los involucrados en todo momento, esto ha de considerarse respecto de la identidad del acusado, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.

"PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA."

10. **SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA. La Director⁶⁷ del establecimiento educacional junto al Director del ciclo respectivo deberán decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:**

⁶⁶ Anexos de la Circular 482 del año 2018 "Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado", emitida por la Superintendencia de Educación.

⁶⁷ Artículo 175, letra e) del Código de Procedimiento Penal, Denuncia obligatoria. e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 200 de 266

1. En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita (carta al apoderado) o electrónica (correo electrónico).
2. En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina de Protección de Derechos (OPD)⁶⁸ se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.
3. Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.


PROTOCOLO N° 7. SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.⁶⁹

El objetivo general de este protocolo es orientar inclusivamente a toda la Comunidad Educativa, sobre la Identidad y Diversidad Sexual con el fin de lograr una Comunidad Educativa basada en el respeto e inclusión de todos los estudiantes.⁷⁰

⁶⁸ De acuerdo a lo señalado en el art. 84 de la ley N° 19.968.

⁶⁹ ORD. 768 del 27 de abril de 2017 sobre "Derechos de niñas, niños y estudiantes TRANS en el ámbito de la educación", emitida por la Superintendencia de Educación.


⁷⁰ Cumplimiento de la ley 20.370 que establece la Ley General de Educación, Ley 20.609 Artículo N° 2 que establece medidas contra la discriminación.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 201 de 266

“CONCEPTOS.”

1. CONCEPTOS GENERALES:⁷¹
 1. **SEXO:** Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.
 2. **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
 3. **ORIENTACIÓN SEXUAL:** Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.
 4. **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Convicción personal en donde la persona se percibe a sí misma como hombre o mujer, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
 5. **EXPRESIONES DE GÉNERO:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
 6. **LGBTIQ+:** Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexual y queer. El + se utiliza para incluir a todas aquellas personas que no están representadas por las siglas anteriores.
 7. **HETEROSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.
 8. **HOMOSEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.
 9. **LESBIANA:** Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

⁷¹ La diversidad sexual y de género, definiciones básicas. “Orientación para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno” Ministerio de educación, 2017.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 202 de 266


10. **GAY:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.
11. **BISEXUAL:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.
12. **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.
13. **INTERSEX:** Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

“DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.”

14. **IGUALDAD DE DERECHOS.** En el establecimiento todos los estudiantes gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. Los niños, niñas y estudiantes gays, lesbianas, bisexuales, trans, intersex o bajo la sigla que se sientan representados, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes.⁷²
15. **ÉNFASIS DE DERECHOS.** El establecimiento ha puesto especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:⁷³
 1. Derecho a acceder o ingresar al establecimiento educacional, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
 2. Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona LGBTIQ+, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.

⁷² Constitución Política de la República, DFL N° 2 del año 2009 del Ministerio de Educación y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile.

⁷³ Capítulo I, Artículo 4, Reglamento interno y Manual de Convivencia Escolar 2026.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 203 de 266


3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

“PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.”

10. PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño, la legislación vigente⁷⁴ reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

1. PRINCIPIO DE LA NO PATOLOGIZACIÓN: El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

⁷⁴ Artículo 5° la Ley N° 21.120

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 204 de 266

2. PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD: Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles.⁷⁵
3. PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO: Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.
4. PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA: Toda niña, niño o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal de la niña, niño o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.
5. RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO. Todo el equipo de la comunidad educativa debe garantizar la formación en sexualidad, afectividad y género dentro de la comunidad.


1. DIRECTIVOS:

1. El Director debe articular la gestión de iniciativas de educación en sexualidad a la luz de los principios orientadores presentes en el PEI y para ello tiene los distintos canales de participación: Comité de Convivencia Escolar, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Reglamentos, Protocolos, Proyecto Educativo, Planes de Mejoramiento, etc.
2. Debe propiciar que la educación sexual esté incorporada en los distintos sectores de aprendizaje y asignaturas e impulsar iniciativas para que los y las estudiantes asuman un rol protagónico en su proceso de aprendizaje, incluyendo y asegurando la participación de la familia.

2. DOCENTES:

1. Deben contemplar aspectos de tipo informativo y de contenido, provenientes de las diferentes disciplinas que abordan los sectores y asignaturas, y aspectos relacionados con el proceso de aprendizaje (aprender a hacer), la que considera el desarrollo de habilidades sociales.

⁷⁵ En los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 205 de 266


2. Deben cuidar de relevar la importancia de considerar a los estudiantes como constructores en sus procesos de aprendizaje, capaces de otorgar sentido a sus experiencias y conocimiento y de actuar con responsabilidad y respeto. Además, deben promover la confianza con sus estudiantes para así acompañarlos en su proceso formativo; a la par, considerar como punto de partida, los conocimientos y valores de los y las estudiantes, constituidos fuertemente por su medio familiar y tener en cuenta que no necesariamente les corresponde manejar todos los contenidos a cabalidad. Sin embargo, debe mantener una actitud abierta a recibir comentarios, dudas e inquietudes de los y las estudiantes, con el propósito de mantener un espacio de confianza y reflexión.
3. Deben velar por un ambiente de respeto e inclusión dentro y fuera de la sala de clases por y para todos los estudiantes.

3. FUNCIONARIOS DEL COLEGIO:

1. Garantizar siempre la igualdad de trato a la expresión de los afectos, sin hacer distinciones por orientación sexual o identidad de género.
2. Determinar medidas de tipo educativo y que no vulneran ningún derecho humano, contra quienes, una vez recibida la orientación sobre los efectos negativos de la discriminación, persisten en ese tipo de prácticas, velando siempre por la privacidad y la intimidad de la persona afectada.
3. Garantizar el desarrollo armónico y responsable de la sexualidad de todos los y las estudiantes, sin diferencia arbitraria e independiente de las orientaciones sexuales o identidades de género.

“PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”

4. SOLICITUD. El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo, pupilo o estudiante

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 206 de 266

interesado.⁷⁶

5. ENTREVISTA. Para ello, deberán solicitar de manera formal,⁷⁷ una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, Director, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles. El contenido de aquel encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínima las medidas básicas de apoyo, establecidas en el título siguiente, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+.


6. CONSENTIMIENTO PREVIO Y DERECHO A SU PRIVACIDAD. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien **decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.**

7. COMISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS. Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el Director conformar un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Director, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga, Orientadora y Profesor Jefe.

Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo máximo de cinco días hábiles luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar, así como también la adopción de medidas básicas de apoyo al estudiante.

⁷⁶ Esta sería una expresión del Principio de Autonomía Progresiva, contenida, entre otros instrumentos, en los artículos 5 y 12 de la Convención de Los Derechos del Niño.

⁷⁷ Es importante que los padres, madres y/o apoderados o estudiantes soliciten la entrevista a través de los medios formales de comunicación establecidos en el Reglamento Interno, debiendo constar por escrito o de manera verbal, resguardando que quede registro de la fecha en que se hizo la solicitud.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 207 de 266

8. ACUERDOS Y COORDINACIÓN. Una vez que el Director haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el Profesor Jefe, y algún otro miembro de la Comisión conformada por la Director.


9. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño o adolescente LGBTQ+, el establecimiento solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

“MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”

10. MEDIDAS DE APOYO. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión. Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

1. Orientación a la niña, niño o estudiante, y a su familia.
2. Orientación a la comunidad educativa.
3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos.
4. Uso del nombre legal en documentos oficiales.
5. Presentación personal.
6. Utilización de baños de acceso universal, de uso exclusivo, resguardo así los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de la niña, niño o adolescente. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiantes LGBTQ+, las autoridades, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, **resguardando que el estudiante sea quien decida cuándo y a quién**

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 208 de 266

comparte su identidad de género.

11. **APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA.** Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, velar por la salud mental de los estudiantes, entre otros.


En el caso de que el estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.⁷⁸

En caso de que el estudiante se encuentre bajo cualquier tipo de acompañamiento por profesionales externos al establecimiento educacional, se velará por tener contacto y seguimiento constante con estos especialistas con el fin de entregar el apoyo y acompañamiento que el estudiante necesite y poder ser guiados en las necesidades socioemocionales que este requiera.

Se promoverá que los Profesores y Asistentes de la Educación que estén en contacto con estudiantes de la comunidad LGBTIQ+, velen por:

1. Ser de apoyo y acompañamiento en caso de que el estudiante tenga una necesidad emocional que requiera atención del adulto, practicando la escucha activa y contención que necesite.
2. Frene cualquier tipo de discriminación y malos tratos de cualquier miembro de la comunidad educativa hacia el estudiante LGBTIQ+, velando por su defensa y promoción de sus derechos y demostrando al estudiante que no está solo y que este es un espacio seguro donde puede ser quien es.

⁷⁸ El artículo 9 del Decreto N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Defensoría de la Niñez, contempla entre las prestaciones mínimas que deben incluir los programas de acompañamiento profesional, la evaluación psicosocial, que contempla, a su vez, la evaluación del contexto escolar y social; las visitas domiciliarias, que pueden ser realizadas en la escuela; y el seguimiento respecto al acompañamiento del niño, niña a adolescente, en su contexto escolar familiar.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 209 de 266

3. Actualización constante mediante capacitaciones con el fin de mantenerse informados sobre el conocimiento que deben tener respecto a la temática con el fin de ser una adecuada fuente de información y apoyo.

4. Uso de lenguaje inclusivo y pronombres con los que el estudiante se identifique.

12. **ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.** El Colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+.

13. **USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS.** Las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+, mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento.⁷⁹ Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del establecimiento darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece a la niña, niño o estudiante LGBTIQ+, para que usen el nombre social correspondiente.

Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según lo establecido en el procedimiento establecido en el Título IV.


En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la niña, niño o estudiante LGBTIQ+.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

14. **USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES.** El nombre legal de la niña, niño o estudiante LGBTIQ+ seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante LGBTIQ+ para facilitar la integración del estudiante y su uso

⁷⁹ Ley N°21.120.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 210 de 266

cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

15. **PRESENTACIÓN PERSONAL.** Previa realización de todas las formalidades y pasos anteriores, la niña, niño o estudiante LGBTIQ+ tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

16. **UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS.** Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes LGBTIQ+ para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.


El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos⁸⁰ u otras alternativas que se acuerden.

“EN CASO DE CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.”


17. **PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCRIMINACIÓN.** En caso de presentarse una conducta de discriminación arbitraria que involucre a un estudiante o funcionario de la comunidad educativa, es relevante actuar según las siguientes consideraciones:

1. Todo reclamo por una conducta de discriminación arbitraria podrá ser presentado en forma verbal o escrita al Profesor Jefe (reclamo de estudiante), a la Dirección o a la Encargada de Convivencia Escolar (reclamo de funcionario).
2. La Encargada de Convivencia Escolar tiene la obligación de comenzar una investigación y dar inicio al debido proceso el cual durará 10 días hábiles.

⁸⁰ De acceso y uso universal.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 211 de 266

3. El Equipo de Convivencia Escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados, **a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.**
4. De haber acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen todas las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia por escrito y firmado por las partes involucradas.
5. De no haber acuerdo, se deberá escuchar a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
6. Mientras se lleve a cabo la investigación se debe asegurar a las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
7. Si el afectado fuera un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
8. Si el afectado fuera un profesor o cualquier otro funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar apoyo y se tomarán las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad física.
9. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo y debe quedar constancia de ello.
10. El período de investigación se podrá prorrogar si fuese necesario previa autorización de Dirección. Una vez finalizado se resolverá por el Equipo de Convivencia Escolar. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si fuera el caso, así como en cómo se supervisará el cumplimiento de estas. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas públicas o privadas o las que la autoridad escolar competente determine.
11. Los afectados tienen la posibilidad de apelar al fallo emitido, **en un plazo de cinco días hábiles**, por escrito la cual será conocida y resuelta por el Director en un plazo de 10 días hábiles.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 212 de 266

12. El Colegio deberá tomar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la Convivencia Escolar, inclusión y conductas no discriminatorias a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté en forma permanente informada y pueda ejercer sus derechos.

PROTOCOLO N° 8. DE PREVENCIÓN DE EVENTUALES CONDUCTAS SUICIDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.⁸¹

“GENERALIDADES.”


1. INTRODUCCIÓN. Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, **cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.** Es importante considerar que, en la comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

2. MANIFESTACIONES.⁸² El comportamiento suicida se manifiesta por:


1. Ideación suicida.

⁸¹ Programa Nacional de Prevención de Suicidio del MINEDUC año 2019 “Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos”.

⁸² Programa Nacional de Prevención de Suicidio del MINSAL año 2019 “Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos”.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 213 de 266

2. Intentos suicidas (planificación).
3. Suicidio consumado (intento consumado).
4. GRADOS DE RIESGO. Cada una de las conductas anteriores se asocia a distintos grados de riesgo.
 1. Ideación suicida: Tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o con el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
 2. Planificación: Se produce cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como, por ejemplo, saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
 3. El intento de suicidio se entiende como “conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta”.
5. SÍNTOMAS DE ALERTA. Los síntomas de alerta son:
 1. Cambios de conductas evidentes.
 2. Apatía o desinterés.
 3. Aislamiento social.
 4. Baja autoestima.
 5. Desconfianza en los demás.
 6. Irritabilidad frecuente.
 7. Baja tolerancia a la frustración.
 8. Impulsividad.
 9. Alteraciones del sueño y/o apetito.
 10. Ausentismo escolar frecuente.
 11. Ingesta de drogas y/o alcohol.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 214 de 266

12. Preocupación o ideas constantes sobre la muerte.

13. Sentimientos de abandono y soledad.

14. Sentimientos de inadaptación, a su entorno familiar y social.

6. ACCIONES PREVENTIVAS POR PARTE DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

1. Conocimiento de los estudiantes y su entorno familiar y escolar.

2. Escucha activa de sus estudiantes, manteniendo una relación de cercanía y empatía.

3. Especial atención a los estudiantes retraídos o con dificultades sociales y académicas.

4. Referirlos a evaluación, de manera oportuna.

5. Hablar con otros profesores que también conozcan al estudiante con el fin de obtener mayor información y otros puntos de vista del caso.


6. Solicitar observación en sala de clases de la Psicóloga con el fin de poder tener una visión de una especialista en el área y tomar las acciones de acompañamiento y derivación temprana en caso de ser necesario.

7. Entrevistarse con sus familiares con el fin de dar a conocer su preocupación por el estudiante y obtener mayor información sobre lo que le podría estar ocurriendo, con el fin de tomar medidas para apoyarlo.


8. Requerimiento formal y escrito a los apoderados respecto de la necesidad que el estudiante sea derivado a un especialista externo a fin de realizar un diagnóstico oportuno y eventual tratamiento.

9. Capacitación constante respecto a temáticas relacionadas a salud mental y prevención del suicidio en población infante juvenil con el fin de poder realizar una detección temprana de ciertos indicadores o indicios que los estudiantes pudiesen estar presentando.

7. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 215 de 266


1. Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se inquiete, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
2. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
3. Dar a conocer al estudiante que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la Psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto es necesario mencionar que no es posible, ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
4. Comprender la situación y qué es lo que está ocurriendo con el estudiante, brindándole un espacio contenedor y acogedor, llevándolo a un lugar donde exista mayor privacidad y pueda expresarse con mayor libertad. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger todo aquello que nos quiera contar, sin obligar a que nos cuente detalles en caso de que no quiera hacerlo y sin forzar ni solicitar que nos muestre marcas físicas en caso de que existan.
5. La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo técnico colegiado: Encargada de convivencia escolar y Psicóloga del ciclo. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante; contención del estudiante, de ser necesario; contacto con la familia; revisión de sus antecedentes académicos y disciplinarios; derivación y contacto con especialistas externos, entre otros.
6. La persona a quien le es revelada la información deberá poner en contacto de manera inmediata, al equipo técnico encargado con el estudiante, con el fin de acompañarlo y realizar la contención correspondiente hasta que el NNA sea retirado por su apoderado, quedando entonces bajo su cuidado. Se debe velar por el acompañamiento permanente del estudiante, es decir, no dejarlo solo hasta que su tutor haya asumido por completo su cuidado con el fin de resguardar su integridad.
8. **ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO.** Las responsables de activar este protocolo son: **Encargada de convivencia escolar y Psicóloga del ciclo.** Se procurará que cuenten con las competencias necesarias para contener y acompañar al estudiante afectado en todo el proceso investigativo y sus resultados, por lo que el establecimiento velará por la constante capacitación de esta persona durante el año en curso, con el

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 216 de 266

fin de que este pueda velar en todo momento por la integridad del NNA y dar respuesta a sus necesidades socioemocionales.

9. PROCEDIMIENTO FRENTE A LA IDEACIÓN O INTENTOS PREVIOS.

1. Se citará inmediatamente al padre, madre o apoderado y se deriva al estudiante a atención psiquiátrica de forma urgente, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia, por lo que será necesario el apoyo de un profesional del área de la salud mental que pueda contribuir en entregar herramientas para la adecuada gestión de la sintomatología existente.
2. Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
3. En caso que los especialistas externos lo requieran se facilitarán instancias de coordinación y/o conversación con los profesionales del establecimiento a fin de realizar acciones que sean lo más eficientes posibles en miras al debido resguardo de la integridad del estudiante, lo anterior en concordancia con los dispuesto en el artículo 8 de este protocolo.
4. En caso de que los padres no adhieran a esta derivación, no brindando este apoyo necesario de parte de un profesional del área, se procederá a realizar la derivación a Tribunales de Familia y/o la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
5. En caso de planificación o ideación con intentos previos, el Director **del establecimiento educacional debe interponer la** denuncia ante las autoridades pertinentes o derivar los antecedentes por vulneración de derechos a los Tribunales de Familia, según corresponda.
6. El profesional externo deberá emitir un certificado que determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.
7. Cuando los padres tengan el certificado del profesional externo y **previo al reintegro del estudiante al colegio**, se reunirán con el equipo de apoyo para revisar la situación y pasos que seguirán: Reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 217 de 266

8. En la entrevista de derivación con los padres, la Psicóloga del ciclo promoverá que se realice la respectiva contención que el NNA necesita, junto con la importancia de reforzar medidas de seguridad en casa, tales como no tener a su alcance: objetos cortopunzantes, medicamentos, venenos o pesticidas, entre otros. También se indicará la supervisión constante del NNA junto con el hecho de mantener discreción respecto de la situación.

10. SEGUIMIENTO. La Psicóloga del ciclo correspondiente, se hace cargo del seguimiento, junto con la familia del estudiante, del trabajo del especialista externo, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.


En un comienzo, la Psicóloga del ciclo se pondrá en contacto de manera quincenal con el profesional externo con el fin de recibir reportes respecto de cómo ha llevado el tratamiento el estudiante y sobre qué medidas actualizadas debe ir aplicando el establecimiento educacional para dar apoyo al NNA. Luego de que el especialista haya notificado que el estudiante ha tenido una correcta adherencia a su tratamiento e indicios de mejoría, se comenzará a tener contacto de manera mensual con el fin de mantener actualizados los apoyos que el estudiante requiere. Esto se realizará hasta que el NNA sea dado de alta de su tratamiento con el especialista externo.

11. PROCEDIMIENTO INFORMADO POR OTROS ESTUDIANTES U OTROS APODERADOS. Cuando el equipo del ciclo: Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar, o un docente es informado de esto, y:

1. Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada:

Se tranquilizará a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada una de ellos para abordar la situación. En entrevista con quienes informan del tema:

1. Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son los responsables del estudiante afectado y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.
2. Pedir que no compartan esta información y que se maneje de manera confidencial, solicitando respeto por la vida privada del compañero.
3. Hablar el tema “uno a uno”, es decir, en entrevistas personales con cada involucrado a pesar de que haya sido un grupo de estudiantes el que haya ido a entregar la información. Esto, debido a que por ser una conducta de carácter imitativo, lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma, ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
4. Indagar en el grado de riesgo de cada estudiante, explorando qué le genera esta situación. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema. Para

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 218 de 266

esto, será relevante pedir ayuda de la Psicóloga del ciclo para realizar una detección temprana de futuras dificultades de esta índole en más estudiantes.

5. Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalar que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga.
6. **Cuando el profesor se da cuenta de la ideación, planificación e intentos previos:** Cuando un profesor se da cuenta de que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, deberá derivar el caso y evaluarlo con Encargada de Convivencia Escolar. Luego la Psicóloga del ciclo correspondiente se entrevistará con el estudiante y se llevará a cabo lo señalado en el presente protocolo.
7. **Cuando un apoderado del colegio informa al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio:** Cuando un apoderado del colegio informa al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con la Encargada de Convivencia Escolar. La Psicóloga del ciclo correspondiente entrevistará al estudiante, siguiendo lo detallado en el procedimiento descrito anteriormente.

12. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL COLEGIO.

1. Intervención en crisis:


En el caso de encontrarse en una situación en que un estudiante intenta suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. Se sugiere que esta intervención sea realizada al menos por dos profesionales del Equipo de Apoyo y/o Convivencia Escolar, o bien un profesional cercano al estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para intervenir.

2. Traslado a centro asistencial.

Frente a un riesgo inminente de suicidio, la persona encargada debe solicitar ayuda en forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (131), para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas.

Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al hospital, ubicado en _____, siendo responsabilidad del Director o quien éste designe, informando de manera paralela a la familia.

Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar al personal profesional de urgencia.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 219 de 266

C) Acompañamiento psicosocial de parte del área de Equipo de Apoyo. Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales del área de la salud mental es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del El Colegio, el cual puede ser brindado por un profesional del área del Equipo de Apoyo.

8. El estudiante debe ser atendido por especialistas externos y se solicitará un certificado que acredite que se encuentra en condiciones para regresar a clases sin riesgo alguno de autolesionarse.

9. Información a la comunidad educativa

El intento de suicidio debe ser abordado con los docentes, compañeros, del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con la finalidad de prevenir suicidios en cadena. El efecto contagioso proviene de la tendencia de los estudiantes suicidas a identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio (OMS, 2001).

10. Intervención grupal de carácter preventivo en el curso del estudiante. Se recomienda que el área de convivencia y/o Equipo de Apoyo, junto al tutor/a del curso al cual pertenece

13. Procedimientos generales de intento de suicidio fuera del Colegio, en actividad libre o en actividad escolar.

Reporte del intento de suicidio a El Colegio en actividad libre:


El reporte debe ser presentado de manera inmediata por cualquier miembro de la comunidad educativa que haya presenciado o esté en conocimiento de un intento de suicidio por parte de un estudiante al área de Convivencia escolar.

Fuera del colegio, en actividad escolar:

Quien recibe la información solicita apoyo al adulto responsable de la actividad escolar.

Uno de los adultos responsables de la actividad, se comunica inmediatamente con coordinación operativa (o dirección académica) para solicitar que se informe de forma urgente a los apoderados del estudiante y se les indique que será llevado al centro asistencial más cercano y se presenten en el lugar.

El estudiante debe ser acompañado en todo momento. Hasta ser retirado por sus padres y/o apoderados o una persona designada por éstos.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 220 de 266

Si ninguno de los padres y/o apoderados pudiese acompañar al estudiante, éstos podrán designar a una persona por mail, con copia al otro padre y a coordinación operativa y dirección.

14. CASO DE SUICIDIO CONSUMADO EN EL ESTABLECIMIENTO

Dentro del establecimiento, Coordinación Operativa y la ECE deberán resguardar lo siguiente


1. Aislar el cuerpo.
2. Llamar al Servicio Médico de Emergencias al 131.
3. Dirección deberá Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido
4. Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
5. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
6. Cubrir el cuerpo.
7. Esperar la autorización del fiscal de turno para levantar el cuerpo.
8. El cuerpo será trasladado por personal del Servicio Médico de Emergencias.
9. Sólo la Dirección podrá informar a la comunidad escolar.
10. Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo.
Proveer lo necesario para que el cuerpo no sea trasladado.

15. En actividades escolares fuera del establecimiento dentro de Chile, se deberá resguardar lo siguiente:

1. Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
2. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
3. Esperar la autorización de Carabineros para proceder.
4. El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico de Emergencias.
Sólo la Dirección podrá informar a la comunidad escolar.

16. El profesor a cargo de la actividad deberá

1. Llamar en forma inmediata al servicio de urgencias más cercano.
2. Proveer lo necesario para resguardar la privacidad.
3. Proveer lo necesario para que sea trasladado.
4. Llamar a carabineros al 133.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 221 de 266

5. Informar a Dirección., quien deberá informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido.
6. Informar a la brevedad a la comunidad escolar

17. **POSTVENCIÓN.** La Encargada de convivencia escolar con el fin de:
 1. Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
 2. Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
 3. Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Podrá incluir todas aquellas acciones que sean necesarias de emprender con la comunidad educativa, teniendo en cuenta el siguiente listado según el caso:

1. El encargado de activar el protocolo además de ser responsable de que se cumplan todas las etapas de este y su respectivo seguimiento, será el encargado de determinar cuánta es la información que deberá traspasarse al resto de la comunidad educativa con el fin de que se entregue una única información y se eviten los rumores o especulaciones. No entregará detalles respecto a lo ocurrido, es decir, la forma en que se quiso realizar o se realizó la acción con el fin de resguardar la confidencialidad y prevenir conductas de imitación, **debe ser tratado despersonalizadamente.**
2. El encargado definirá y dejará por escrito quién será la o las personas encargadas de realizar la contención emocional ya sea al curso o a quienes hayan sido testigos de la conducta suicida. Se pondrá en contacto con los apoderados de los involucrados con el fin de entregar una versión oficial de lo ocurrido y poder capacitar a los padres en el reconocimiento de conductas de riesgo y herramientas de contención y acompañamiento en caso de ser necesario.
3. Se otorgarán espacios de reflexión y conversación a todas aquellas personas que lo necesiten, poniendo en conocimiento cuáles son los adultos a los que pueden acudir en caso de necesitar este apoyo. Es por esto que se pegará dentro de las salas de clases, infografías respecto a síntomas de alarma y personal de apoyo con el que el estudiante puede conversar frente a situaciones complejas.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 222 de 266


4. Se realizarán talleres reflexivos en donde se abordarán temáticas como tolerancia a la frustración, redes de apoyo, manejo de emociones, entre otros.
5. La vuelta a clases del estudiante que se ausentó por el intento suicida debe ser conversada y analizada en conjunto con el apoderado de tal forma de disponer de todos los apoyos que el NNA necesitará: reducción de jornada, flexibilidad frente a evaluaciones, a quién recurrir en caso de crisis, entre otros. Frente a esto, se solicitará por escrito las adecuaciones que el profesional externo sugiere realizar para el correcto retorno a clases.

PROTOCOLO N° 9. DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.


El Establecimiento educacional contempla y resguarda en el presente protocolo, los derechos y deberes de las alumnas embarazadas, madres y/o padres estudiantes, que viven el embarazo adolescente y, esté matriculado o pretenda matricularse en el establecimiento, con el fin de otorgar las **facilidades académicas y administrativas** que permitan el cumplimiento de ambos objetivos, protegiendo y apoyando el bienestar de los adolescentes, la vida del gestante / lactante / descendiente, y facilitando la continuidad de los estudios, mediante las adaptaciones necesarias para el logro de su formación integral y escolaridad, sin descuidar su rol parental de madre o padre con las responsabilidades asociadas.

“DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”


1. **DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:**

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 223 de 266

1. El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso.
2. En efecto, los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia en este.
3. Todos los establecimientos educacionales del país, sean municipales, subvencionados o privados, deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas, madres o padres terminen su trayectoria escolar. Ninguna unidad educativa puede expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula, ni suspender de clases por razones asociadas a su embarazo y/o maternidad.
4. El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiar de jornada de clases o de curso, salvo que la alumna manifieste su voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente del consultorio o particular (matrona, psicólogo, pediatra, etc.)
5. La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la comunidad educativa para de esta forma asegurar una buena convivencia escolar.
6. Respeto a la integridad física, psicológica y moral de la estudiante embarazada, garantizando un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, eliminando factores de riesgo.
7. La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si lo llegara a requerir.
8. La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo con el Reglamento de evaluación vigente).
9. La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 224 de 266

10. La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede elegir el horario de alimentación de su hijo. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente a el Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.
11. La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre, puede asistir utilizando el buzo deportivo del colegio o de similar color.
12. La alumna tiene derecho a utilizar durante los recreos dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
13. La alumna tiene derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.
14. **DEBERES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA:**
 1. La estudiante debe informar su condición de embarazo a su profesor jefe, a la Encargada de Convivencia Escolar o a la Director, presentando un certificado médico que acredite su condición.
 2. La estudiante debe comprometerse a cumplir con todos sus deberes escolares, en la forma y condiciones con las que el establecimiento se las brinde, mediante un plan de trabajo individual semestral y acorde a las necesidades educativas manifestadas por la estudiante y/o su familia.
 3. La estudiante deberá presentar oportunamente todos los certificados médicos que digan relación con los controles médicos correspondientes, con el objetivo de que la institución educacional pueda considerar las referencias del especialista de salud y actuar acorde a la normativa vigente.
 4. Del mismo modo, la estudiante deberá justificar sus inasistencias por problemas de salud con los respectivos certificados médicos, o registro de controles médicos.
 5. La estudiante en todo momento deberá mantener informado al colegio de la progresión de su embarazo, para programar de común acuerdo las actividades

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 225 de 266

escolares respectivas, debiendo rendir informes médicos al menos mensualmente a su Profesor Jefe y la Encargada de Convivencia Escolar.

15. DERECHOS DEL ESTUDIANTE PROGENITOR:

1. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitadas por el alumno a través de la documentación médica respectiva.
2. El alumno tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico de controles de la maternidad de la madre o de su hijo y/o por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

16. DEBERES DEL ESTUDIANTE PROGENITOR:

1. El alumno debe informar a las autoridades del colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Encargada de Convivencia Escolar.
2. Para justificar la inasistencia y permisos deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente.


“DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”

17. DERECHOS DE LOS APODERADOS:

1. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

18. DEBERES DE LOS APODERADOS:


1. El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico o de atención de salud correspondiente si no lo hace la madre embarazada al día siguiente de su ausencia, o en su defecto, enviar vía correo electrónico la documentación señalada a Profesor Jefe y a la Encargada de Convivencia Escolar.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 226 de 266


3. Deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
4. El apoderado deberá notificar a la institución educacional de situaciones como cambio de domicilio, o si el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona, modificando la titularidad del apoderado con el profesor jefe.
5. El apoderado deberá mantener su vínculo con el establecimiento cumpliendo con su rol de apoderado.
6. El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

“DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO.”

19. DEBERES DEL COLEGIO:
 1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades académicas y administrativas para el caso.
 2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
 3. Brindar contención emocional a los estudiantes involucrados que lo requieran previa autorización del apoderado; ya sea durante el período de embarazo o posterior a éste.
 4. Realizar entrevistas de seguimiento periódicas a modo de apoyo y contención emocional.
 5. No discriminar por su condición a la alumna embarazada mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 227 de 266

6. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
7. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
8. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y su hijo.
9. Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
10. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo recién nacido.
11. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.
12. Permitirles asistir a la clase de educación física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
13. Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de actividad física en las clases de educación física tanto pre y postnatal, acorde a las indicaciones médicas del especialista tratante.
14. Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- Ñ) Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar voluntariamente sus compañeros de clases.
20. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
1. Si el padre del menor es estudiante del colegio, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 228 de 266

“PROCEDIMIENTO ANTE CASOS DE EMBARAZOS EN ALUMNAS.”

21. **PROCEDIMIENTO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE EMBARAZO ADOLESCENTE.** La estudiante podrá comunicar su condición de maternidad o de embarazo al colegio, idealmente a su Profesor Jefe o Encargada de convivencia escolar, quienes deberán derivar la información a orientación, con el correspondiente certificado médico.

En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial, favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección.

Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe.


22. **ENTREVISTAS A INVOLUCRADOS.** La Psicóloga u orientadora y el Profesor Jefe deben citar a la alumna a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso. En esta instancia, se deben citar los apoderados de la alumna vía plataforma digital o correo electrónico.

Con posterioridad se informará a la Encargada de convivencia escolar del colegio para que se le entreguen los antecedentes del caso, se cree carpeta de seguimiento del estudiante y se tomen los resguardos correspondientes.

En entrevista con el apoderado se deben registrar en acta y carpeta de seguimiento del estudiante, aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer este protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no deserte de su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la estudiante, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

En estas entrevistas el apoderado debe firmar el compromiso de acompañamiento para que la estudiante continúe participando en el colegio, en la medida de lo posible, junto con el compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Se deberá levantar un acta de esta cita, en la que consten los acuerdos y compromisos

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 229 de 266

adoptados para incorporar en la carpeta de la estudiante.

“MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES, PADRES ESTUDIANTES.”


23. ELABORACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO. El Director de ciclo, Profesor Jefe y/o Encargada de Convivencia Escolar analizarán la información recogida y generarán un plan de acción.

En conjunto elaborarán un plan de trabajo individual o programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio, y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas en conjunto con la psicopedagoga del establecimiento (evaluación diferenciada), entre el Profesor Jefe y los distintos profesores de asignatura del establecimiento e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

La dirección de ciclo en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar , guiarán y supervisarán el desarrollo de un plan de trabajo individual semestral por asignatura, el cual contemplará:

1. Criterios para la promoción del estudiante, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes definidos para el nivel.
2. Calendario flexible de actividades y evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas.
3. Propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan abordar los contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio ministeriales.
4. Programación de tutorías por docente de asignatura y psicopedagoga del establecimiento, para brindarles apoyo pedagógico mediante tutoría presencial o en línea, según las necesidades del estudiante.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 230 de 266

5. Propiciar y estimular la conformación de grupos de estudiantes para el aprendizaje colaborativo entre pares, el cual, en caso de contar con adherencia, se programará en conjunto con sistema de tutorías por asignatura.

6. Derivación a de redes de apoyo pertinentes para el caso.

24. **SEGUIMIENTO. El Profesor Jefe será el tutor de la alumna**, encargándose de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por los directivos del establecimiento, el plan de trabajo individual del estudiante y según el presente protocolo.

Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con el estudiante, como con su apoderado.

Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta del estudiante todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo.


El monitoreo del proceso a través del tiempo, estará a cargo del Profesor Jefe, apoyado por el área de orientación y psicología del establecimiento educacional, con el fin de hacer una detección precoz a sintomatología emocional en caso de existir.

El establecimiento podrá establecer vínculo con redes externas si se requiere y dejar constancia en la carpeta del estudiante.

25. **INFORME DE CIERRE DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.** El Profesor Jefe junto con la Encargada de convivencia escolar y la Coordinación de Nivel, deben elaborar un informe final del plan de acompañamiento realizado cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad.

Este informe de cierre del plan de acompañamiento realizado contiene el cierre del proceso tanto académico, emocional y administrativo, se entrega a las autoridades directivas y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes de la alumna.

**“ACCIONES POR SEGUIR DURANTE EL EMBARAZO,
MATERNIDAD Y CRIANZA, RESPECTO DE ALUMNAS
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”**

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 231 de 266


26. ACCIONES PARA LA ETAPA DE EMBARAZO Y DE LA MATERNIDAD Y CRIANZA.

1. Respeto del período de embarazo:

1. La Encargada de convivencia escolar informa de forma clara y concreta los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, dentro de los cuales se enfatiza en el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona. La Encargada de convivencia escolar informará los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, y entregará copia firmada del presente protocolo a él o la estudiante y su apoderada.
2. En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.
3. Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
4. Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para el estudiante, especialmente para aquellos en situación y/o condición distinta (NEE).

2. Respeto del período de maternidad y paternidad:

1. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser consensuado entre la estudiante y el profesor o profesora jefe, y posteriormente comunicado por este último formalmente a Dirección de ciclo y Director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o incorporación de la alumna en su participación en el colegio.
2. Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
3. Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 232 de 266

facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. Para tales fines, el estudiante y/o su apoderado, deberá presentar el certificado del especialista con el diagnóstico del hijo al Profesor Jefe (cuya copia se registrará en carpeta del estudiante), quien dará aviso a la dirección de ciclo para justificación de la ausencia, y fines pertinentes a la continuidad de los aprendizajes del estudiante.

4. JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar. La Encargada de convivencia escolar, activará las redes de apoyo correspondientes para facilitar este proceso.

3. Algunas consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad:


1. Los padres y madres adolescentes intentan hacer las cosas de la mejor forma posible para sus hijos, y es fácil desesperarse cuando se les ve oscilar entre la dependencia de un joven y la independencia de un adulto. No se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes.

Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres, padres y/o a alguna figura parental significativa sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades de convertirse en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes que sienten la necesidad de esconderlo todo.

2. El desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.
3. Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:


1. Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.

2. Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. La Encargada de convivencia escolar o Profesor Jefe responsable le informará sobre los derechos y obligaciones,

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 233 de 266

tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional. Se le entregará copia firmada del presente protocolo a él o la estudiante y su apoderada.

3. Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
 4. Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el pupilo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
5. **BENEFICIOS DEL MINEDUC.** Con el fin de que los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:
1. Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
 2. Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): Aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
 3. Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: Acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB.
 4. Programa Buen vivir de la sexualidad y la reproducción del SERNAM: contribuye a que las embarazadas y madres adolescentes reconozcan y potencien sus recursos, habilidades y alternativas de apoyo de la red social, a fin de promover cambios en su vida que beneficien tanto a ella como a su hijo, promoviendo la reinserción escolar, la prevención de un segundo embarazo en la adolescencia y la construcción de un proyecto de vida.
 5. Control de Salud Integral: El Ministerio de Salud ha priorizado esta prestación que consiste en un control de salud que se realiza una vez al año a jóvenes entre los 10 y 19 años. Sirve para identificar precozmente situaciones, tales como, riesgo de un nuevo embarazo, sobrepeso u obesidad, presión arterial elevada, consumo

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 234 de 266


de tabaco, alcohol y otras necesidades... Se realiza en el consultorio o centro de salud más cercano a la escuela.

6. SISTEMA DE REGISTRO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES DE JUNAEB. El establecimiento educacional, específicamente encargado JUNAEB, debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a los estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento de la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir los casos de deserción escolar.

“MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”

7. MEDIDAS ACADÉMICAS. Son aquellas acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos. Entre estas medidas se encuentran:

1. Establecer en el reglamento de evaluación, calificación y promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el periodo de embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
2. Fijar criterios para la promoción de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. Lo anterior en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
3. Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, será el Profesor Jefe el **docente responsable de supervisar la realización del programa**, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías que será creado en conjunto por el profesor jefe, Encargada de convivencia escolar y dirección de ciclo.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 235 de 266

4. Instruir que las alumnas madres embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello los docentes directivos deberán entregar facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de 1998, del Ministerio de Educación. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.
5. Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan al embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral, para lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del recién nacido.
6. Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse de las actividades físicas, por razones de salud que así los justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas de **actividades físicas** en el subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrá extenderse por un periodo superior.

“MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”

7. **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.** Son aquellas acciones que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la del estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos estudiantes. Dentro de las cuales encontramos:

1. El estudiante tiene derecho a ser tratado con respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante por las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, con el objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 236 de 266


La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.

2. Su condición **no podrá ser causal** para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
3. La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.
4. La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.
5. Respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas.

Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la insistencia.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997, N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001 y 2015, N°67, de 2018, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en el futuro en su reemplazo, **sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.**

6. El establecimiento educacional deberá registrar en sus sistemas propios de control de asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el estudiante.
7. La alumna tiene derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 237 de 266


asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.

8. La alumna tiene derecho a utilizar durante los recreos dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
9. La alumna en periodo de lactancia, tiene el derecho a elegir el horario de alimentación de su hija o hijo. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente a el Directordel establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.
10. A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerios del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
11. **Se señala expresamente que, en ningún caso, estas alumnas serán objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.**

**“REDES DE APOYO PARA LAS ALUMNAS
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.”**

8. **REDES DE APOYO.** Se indica expresamente una serie de organismos estatales que tienen por finalidad apoyar a estos estudiantes. Dentro de las cuales encontramos:

Institución	Ministerio de Salud
Dirección web	www.minsal.cl

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 238 de 266


Descripción tipo beneficio:

1. Control de Salud Integral: El Ministerio de Salud ha priorizado esta prestación que consiste en un control de salud que se realiza una vez al año a jóvenes entre los 10 y 19 años. Sirve para identificar precozmente situaciones, tales como, riesgo de un nuevo embarazo, sobrepeso u obesidad, presión arterial elevada, consumo de tabaco, alcohol y otras necesidades que tú consideres importante para tu salud. Se realiza en el consultorio o centro de salud más cercano a la escuela.
2. Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución	Instituto Nacional de la Juventud
Dirección web	www.injuv.gob.cl
<p>Descripción tipo beneficio: Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile. Son espacios que ofrecen capacitación, orientación e información a los jóvenes para que desarrollen sus habilidades y competencias. También fomentan su participación en la comunidad.</p>	

Institución	Superintendencia de Educación
Dirección web	www.supereduc.cl
<p>Descripción tipo beneficio: Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.</p>	

Institución	Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD)
Dirección web	https://www.defensorianinez.cl

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 239 de 266

Descripción tipo beneficio:

Las OPD son oficinas que funcionan en cada comuna y que están a cargo de la municipalidad o de otra institución. Son las responsables de promover los derechos de la niñez y de atender a los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados y requieren protección.

Actualmente, sólo algunas comunas cuentan con estas oficinas, ya que están siendo reemplazadas por las “Oficinas Locales de la Niñez”, una nueva institución de protección integral a la niñez establecidas por la Ley de Garantías y que deben estar instaladas en todo el territorio nacional en el año 2025.


Link: <https://www.defensorianinez.cl/acordeon/servicio-nacional-de-menores/>

Institución	Ministerio de Educación; División Educación General
Dirección web	https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/convivencia-escolar/

Descripción tipo beneficio:

Descripción tipo beneficios: La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afektividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.


Institución	Ministerio de Desarrollo Social
Dirección web	www.crececontigo.cl

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 240 de 266

Descripción tipo beneficio:


- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
- El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.
- Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. www.junaeb.cl 60000400.
- Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a estudiantes y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.
<http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolarpostulacion-educacionmedia> - 600 6600400

Institución	Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
Dirección web	https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/
<p>Descripción tipo beneficio:</p> <p>Residencias Madre Adolescente: Este modelo de intervención atiende a niñas o adolescentes embarazadas con hijos y/o hijas en situación de vulneración y que no cuentan con apoyo familiar.</p> <p>Link: https://www.servicioproteccion.gob.cl/portal/Programas/Cuidado-alternativo/Tipos-de-residencias/</p>	

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 241 de 266

Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección web	www.junji.cl
Descripción tipo beneficio:	
<p>La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC, Para que Estudie Contigo, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no deserten del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia Jardín Infantil Amigo de la Lactancia Materna, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie a la acreditación JUNJI – UNICEF – Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello. Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna (JIALMA).</p>	

Institución	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Dirección web	www.sernameq.cl
Descripción tipo beneficio:	
<p>Taller para jóvenes de 14 a 19 años y Talleres para adolescentes que sean madres o estén embarazadas: se abordan temáticas como Género, sexualidad y diversidad sexo genérica, Autoestima y autocuidado, Salud menstrual, Prevención y toma decisiones en salud sexual y reproductiva, Derechos sexuales y reproductivos, Corresponsabilidad, Proyecto de vida, derechos sexuales y reproductivo, Climaterio, menopausia y sexualidad, Prevención de ITS / VIH y detección del cáncer</p> <p>Atenciones personalizadas en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos dirigidas a personas de 14 años y más: Las atenciones personalizadas son un servicio de atención individual, privado y confidencial que buscan entregar información, orientación y, si lo requiere, derivación a la red de servicios disponibles en el territorio en materia de sexualidad, maternidad, paternidad y derechos. Su propósito es entregar información que permita potenciar la autonomía física de las personas. La</p>	

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 242 de 266

participación es directamente en la municipalidad correspondiente a tu comuna de residencia.

Link: https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26830

PROTOCOLO N° 10. DE ABORDAJE DE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES. ⁸³

El siguiente protocolo tiene por objetivo, contar con lineamientos para el abordaje de episodios de desregulación emocional y conductual de niños, niñas y adolescentes en el contexto del proceso de enseñanza aprendizaje.


Resulta pertinente indicar que las sugerencias propuestas en este documento requerirán la adaptación de acuerdo a las particularidades de cada estudiante, en el contexto de la etapa del ciclo vital en el que se encuentre.

“CONSIDERACIONES GENERALES”

1. DEFINICIONES CONCEPTUALES:

1. **BUEN TRATO:** Corresponde a toda forma de relación basada en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. El Buen Trato se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones (Fuente: Chile Crece Contigo).
2. **CONTENCIÓN:** Refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

⁸³ Protocolo para la detección, derivación y seguimiento de niñas, niños y adolescentes desde establecimientos educacionales a establecimientos de salud, de fecha abril 2025. Emitido por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 243 de 266

3. **REGULACIÓN EMOCIONAL:** Proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).
4. **CRISIS:** Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikeu, 1984).
5. **DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL:** Es un episodio de duración variable en que un estudiante pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional, observándose a través de manifestaciones conductuales o emocionales como llanto excesivo, insultos a pares o adultos, agresión física con golpes o arrojando objetos, intentos de huir de la sala o el establecimiento, esconderse en alguna dependencia del colegio o comportamientos autolesivos, entre otros.
6. **AGITACIÓN PSICOMOTORA:** Es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta la persona.

“CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL.”

7. **CONTENCIÓN EMOCIONAL.** La **contención emocional** es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente. Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la **regulación emocional**; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente.

Mediante este procedimiento se brinda soporte afectivo, desarrollando estrategias de regulación (ej.: respiración, resignificación, búsqueda de soluciones, etc.). Por otra

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 244 de 266

parte, se busca otorgar calma y acompañar en la regulación del estudiante, mediante la comunicación verbal y no verbal, basada en el buen trato, a modo que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual. Su objetivo es:


1. Co-construir comprensiva y empáticamente con el estudiante la situación que lo aqueja.
2. Informar al estudiante acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.
3. Negociar soluciones en base a las alternativas propuestas por el estudiante.
4. Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.
5. Informar al estudiante, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.
6. Potenciar la autorregulación emocional y el autocontrol.
7. ¿CUÁNDO APLICARLA?: Debe ser la primera acción a desarrollar, cuando un estudiante presente un desajuste conductual y/o emocional, sea moderado o significativo.

Los estudiantes deben ser informados sobre la posibilidad de contar con este apoyo al inicio de su jornada, a modo de tener conocimiento de la posibilidad de apoyo y puedan solicitarla en caso de requerirla, o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea necesario desarrollarlo.

8. ¿QUIÉN DEBE APLICARLA?: La contención emocional debe ser realizada por el docente o cualquier miembro del equipo académico que perciba el desajuste emocional y/o conductual. El adulto que realice este abordaje debe sentirse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta. Si no se encuentra preparado para aquello, debe acudir de inmediato a otro adulto quien pueda realizar la contención (de preferencia la Psicóloga o algún integrante del equipo de Convivencia Escolar).

Nunca debe ser realizada por alguna persona con quien el estudiante esté en conflicto.

Se deben realizar espacios de capacitación para los funcionarios de la comunidad educativa en donde se aborde esta temática con el fin de que se sientan con mayores


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 245 de 266

herramientas para contener a estudiantes en caso de ser necesario.

“PROCEDIMIENTO DE LA TÉCNICA.”


9. EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE SE DESREGULE EMOCIONALMENTE EN EL CONTEXTO DE UNA CLASE:

1. El profesor de asignatura se acercará al estudiante de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), sin emitir juicios de valor sobre sus emociones, ni tampoco regañar o aludir a que se opaque la emoción con palabras como “no llores”, “cálmate por favor”. Si no, validando la emoción que siente el estudiante y empatizar con aquello. Además de ponerse al nivel del estudiante, si este está en el piso, por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él, especialmente cuando son estudiantes del ciclo de enseñanza básica.
2. Acoger y acompañar al estudiante en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio y siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice esta acción. Es importante promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el estudiante, facilitando la elaboración y verbalización de lo que le sucede, pero también, respetándolo si no desea conversar.
3. El profesor contacta de manera inmediata un miembro de AFCE para brindarle apoyo al sacarlo de la sala de clases. Luego este profesional da aviso a la Psicóloga y/o a personal con mayor cercanía al estudiante indicado en su PAEC, y es ella quien finaliza la contención.
4. Con el fin de resguardar el derecho a la intimidad del estudiante, la contención se debe realizar en un ambiente tranquilo, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro. En algunas ocasiones será necesario sacar al estudiante fuera, para brindar la contención o llevarlo a un lugar donde se sienta seguro para poder dialogar o expresar sus emociones.
5. En la contención se debe intentar construir alternativas de acción para superar la situación junto con el estudiante, de modo que le hagan sentido, para tranquilizarse. (Ej.: llevarlo al baño a tomar agua o dar una vuelta por el patio).
6. En el caso que el profesor de asignatura logre realizar la contención emocional en esta primera instancia, informará al Profesor Jefe para que en su rol de jefatura dé a conocer al apoderado, mediante el correo institucional la situación y

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 246 de 266

gestione una instancia de reflexión y abordaje posterior a la entrevista con el estudiante. En esta entrevista, se debe procurar visualizar lo que gatilló la situación, no indagar o insistir en sacarle información si el estudiante no quiere hablar. Estar en silencio respetando lo que manifieste ya que esto también es contener y acompañar. El objetivo es guiar al estudiante a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre su actuar, aprender a gestionar alternativas posibles de acción frente a futuros desajustes emocionales. Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día, con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el profesor jefe.

7. Respecto al resto de los estudiantes, el profesor debe acompañar a los estudiantes que presenciaron la situación de uno de sus compañeros generando acciones positivas de apoyo y/o contención emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis, en el caso de que la desregulación del estudiante haya provocado desajuste en el bienestar de otros.
8. Asimismo, el evento deberá ser registrado en la bitácora del estudiante. El registro en la bitácora lo deja quien observa inicialmente la DEC y ser entregada y firmada por la familia.
9. Es importante considerar que quien haya sufrido una reciente desregulación, no debe ser reincorporado de manera inmediata a la sala de clases o labores escolares, respetando el poder entregarle un espacio de descanso posterior a la desregulación con el fin de que no vuelva a vivenciar otro episodio en su reincorporación.
10. EN EL CASO QUE EL ESTUDIANTE NO LOGRE REGULARSE EMOCIONALMENTE POSTERIOR A LA CONTENCIÓN EMOCIONAL:
 1. En caso de que el profesor no logre la contención y regulación emocional, necesarias en el aula para la reincorporación del estudiante a la rutina escolar, se solicitará apoyo a los miembros de AFCE.
 2. Si bien el tiempo de contención es variable, y si el periodo de desregulación se extiende más allá de 45 minutos, se realizará el contacto telefónico con los padres/apoderados para que acudan al establecimiento, con la finalidad de lograr la regulación del estudiante y su reincorporación al aula.
11. EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE SE DESREGULE EMOCIONALMENTE EN OTROS ESPACIOS QUE NO SEA LA SALA DE CLASES:
 1. Se procederá de la misma manera, propiciando un lugar tranquilo que resguarde la seguridad del estudiante y su contención, con la diferencia que la acción de

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 247 de 266

contención será realizada por el adulto que detecte la situación. Lo anterior, puede implicar evaluar trasladar al estudiante a un ambiente cerrado y más limitado como una oficina o sala. El traslado del estudiante a otro espacio seguro debe ser acompañado por el adulto significativo de referencia.


2. El adulto acompañará al estudiante en búsqueda de apoyo de un integrante del equipo de Convivencia Escolar o psicoeducativo del ciclo al que pertenezca el estudiante.

*En el caso que el estudiante sea atendido por psicología, será acompañado directamente a donde la Psicóloga de ciclo respectivo.


3. En el caso que el estudiante logre la auto regulación, se reincorporará a la jornada habitual escolar. La acción deberá ser informada al Profesor Jefe y Encargada de convivencia escolar. El Profesor Jefe se comunicará con los apoderados para informar lo ocurrido.
4. En el caso que el estudiante no logre la auto regulación se realizará lo especificado en el punto 3.2, descrito de manera precedente.

“CUADRO RESUMEN.”


ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE
Etapa I Contención emocional y regulación emocional en aula	En el caso que se logre la contención y regulación emocional del estudiante, éste permanecerá o ingresará al aula luego de haberle otorgado un tiempo de descanso posterior a la desregulación, continuando con su jornada habitual. Se deberá dejar registro de la situación y contención del/la estudiante en su bitácora.	Educadora de Párvulo. Profesor Jefe, Profesor de asignatura. Asistente de aula.
Etapa II Solicitud de asistencia	Cuando no se logre la regulación emocional en la etapa I, se dará aviso a otros integrantes.	Educadora de Párvulo. Profesor Jefe, Profesor de asignatura. Asistente de aula.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 248 de 266

		Miembro AFCE. Se designará en su PAEC profesional con mayor cercanía del estudiante para realizar contención
<p>Etapas III Abordaje de la situación de desregulación emocional con apoyo externo</p> <p>Traslado</p>	<p>El abordaje ocurre en primer lugar por el adulto en el interior del aula realizando la contención y buscando la regulación emocional. Si la situación reviste peligro hacia los demás, y el estudiante se niega a salir de la sala, es posible solicitar al curso que abandone el aula, hasta lograr establecer un contexto seguro para todas las personas presentes.</p> <p>En el caso que no sea posible contener emocionalmente al estudiante al interior de la sala, la acción de contención se realizará en el exterior del aula (otro espacio seguro del establecimiento), considerando un ambiente propicio de diálogo y acompañamiento. El estudiante siempre debe estar acompañado de un adulto. Es importante que en esta contención se dé espacio para que el/la estudiante exprese lo que está sintiendo.</p> <p>Siempre se debe mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo con el/la estudiante. Se deberá dejar registro de la situación y contención del estudiante en su hoja de vida.</p>	AFCE

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 249 de 266

<p>Etapa IV Aviso al apoderado frente a intentos de regulación emocional fallidos</p>	<p>Si el estudiante continúa desregulado emocionalmente, dentro o fuera del aula, se realizará la comunicación desde el establecimiento con los padres/apoderados solicitando su retiro preventivo, la que será realizada por la Inspectoría del Colegio.</p> <p>En situaciones que el estudiante presente la intención de esconderse o huir, se debe avisar en portería e Encargada de convivencia escolar.</p> <p>Todo lo ocurrido debe ser registrado en DEC y bitácora del estudiante.</p>	<p>Inspectoría. Coordinadora de Nivel *Miembros de AFCE y profesor jefe se encuentran abordando la situación con el estudiante</p>
<p>Etapa V Reunión de equipo</p>	<p>Se realizará una reunión con todos los profesionales involucrados: Profesor jefe, Convivencia Escolar, con el objetivo de analizar la situación. En el caso de ser aplicada una sanción, esta será de acuerdo a los lineamientos del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.</p> <p>Ante cualquier aplicación de medida se deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Etapa del desarrollo 1. Consideración de su diagnóstico. 1. Gravedad del daño causado. 	<p>Equipo Convivencia Escolar. Profesor Jefe y Coordinadora de Nivel</p>
<p>Etapa VI Entrevista al apoderado</p>	<p>Se citará al apoderado/a del estudiante dentro de un máximo de 48 horas después de ocurrida la situación, con la finalidad de dar a conocer el hecho y las medidas preventivas eventualmente asociadas a la situación de desregulación emocional, establecer un diálogo y entregar los acuerdos establecidos en la reunión con el equipo de profesionales.</p>	<p>Apoderado Profesor Jefe</p>


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 250 de 266

	<p>El apoderado deberá firmar la hoja de vida del estudiante, además de un compromiso de cumplimiento de los acuerdos establecidos.</p> <p>En esta instancia también se considerarán los siguientes aspectos:</p> <p>1.- Si el estudiante recibe atención de profesionales externos, se deberán actualizar si corresponde el avance y estrategias de apoyo para estas situaciones.</p> <p>2.- En el caso que el estudiante no sea atendido por un profesional externo, se realizará derivación al profesional correspondiente.</p> <p>Si el estudiante no logra su adaptación y se torna un riesgo para integridad física y emocional, tanto de sus iguales como de la comunidad educativa, se realizará un plan de apoyo y seguimiento con el estudiante y familia.</p>	
--	--	--

“ABORDAJE DE DESREGULACIONES CONDUCTUALES Y EMOCIONALES PARA PERSONAS CON TEA”

2. CONCEPTO PERSONA CON TEA. Se entenderá como **persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA)** aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. En el contexto educativo, el TEA es considerado como una **necesidad educativa especial (NEE) de carácter permanente** y se debe contar con un diagnóstico que lo certifique.

Un estudiante autista deberá contar con alguno de los siguientes diagnósticos:


	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 251 de 266

1. Calificación y certificación del COMPIN, en caso de constituir un grado de discapacidad.
2. Evaluación diagnóstica realizada conforme al Decreto N°170 de 2009, del Ministerio de Educación.
3. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional (del sistema público o privado), de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.
3. **ACOMPANIAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.** Se define como “**Acompañamiento Emocional y Conductual**” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.


La desregulación emocional y conductual es considerada una “situación desafiante”, que ocurre con estudiantes con TEA que, por su frecuencia, duración o intensidad, requieren una atención particular y específica por parte de una persona adulta.

4. EJE PREVENTIVO.

1. Realizar acciones formativas con carácter preventivo para mantener y fortalecer la buena convivencia escolar.
2. Implementar medidas de carácter formativo preferentemente, considerando la pertinencia para la salud emocional y situación personal de los estudiantes.
3. Establecer un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual que contemple estrategias adaptadas a las circunstancias particulares de los estudiantes en el Espectro Autista.
4. Mantener un protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual, asignando responsabilidades y definiendo respuestas concretas.
5. Ajustar los reglamentos internos y procedimientos del colegio para considerar la diversidad de los estudiantes, permitiendo el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 252 de 266


6. Reuniones constantes con los apoderados del estudiante con TEA con el fin de tener actualizados los apoyos que necesita tanto dentro como fuera de clases con el fin de evitar la mayor cantidad de desregulaciones posibles.
 7. Contacto con profesionales externos del estudiante con TEA con el fin de tener actualizados los apoyos y recursos que necesita tanto dentro como fuera de clases con el fin de poder acompañar y apoyar sus necesidades diarias.
 8. Realización de capacitaciones a los funcionarios respecto de las temáticas de contención, regulación emocional, apoyos a estudiantes con TEA y Necesidades Especiales, entre otros.
 9. Reuniones de seguimiento entre el equipo de Convivencia Escolar, equipo psicoeducativo y Profesor Jefe con el fin de mantener actualizados los apoyos y formas de acompañamiento del estudiante con TEA.
 10. Consideración de momentos de descanso o pausas activas dentro de la jornada académica con el fin de disminuir momentos de estrés o tensión existente.
 11. Entrevistas con estudiantes con el fin de conocer sus características y particularidades y poder detectar todos aquellos factores desencadenantes de desregulación.
 12. Contar con espacios o rincones de calma tanto dentro de la sala de clases como fuera de ella, que sean reconocidos por todos los estudiantes del establecimiento con el fin de que sepan que puedan acudir a ellos en momentos de estrés o tensión.
 13. Contar con material de apoyo visual en los distintos espacios educativos con el fin de acompañar el relato verbal y también anticipar las acciones que se están dando a conocer. Junto con esto, evaluar la existencia de espacios educativos con sobrecarga de estímulos que pudiesen generar posibles desregulaciones.
5. **EJE REACTIVO A LA RESPUESTA.**
1. Planificar acciones de respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por un estudiante en el espacio educativo, que puedan desencadenar conductas desafiantes para su manejo.
 2. Desplegar medidas de acompañamiento emocional y conductual hacia el estudiante afectado, con el propósito de mitigar la agudización o cronificación de su conducta desafiante.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 253 de 266

3. Identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar del estudiante en el espacio educativo, con el fin de prevenir episodios de desregulación emocional.
4. Adaptar las actuaciones del protocolo de respuesta a la intensidad de los episodios de desregulación emocional y conductual, otorgando respuestas proporcionales a la situación.
5. Redirigir la atención hacia otro foco o quitar al estudiante de la situación que está generando la desregulación.
6. Facilitar la expresión emocional ya sea de manera verbal o no verbal, ayudándole a reconocer lo que le está pasando, poniéndolo en palabras o ayudando a que se exprese a través de dibujos u otras expresiones emocionales.
7. Otorgar tiempos de descanso.
8. Otorgar refuerzo positivo, mostrando otras conductas adaptativas que el estudiante ha utilizado para volver a la regulación emocional, con el fin de darle a conocer cuáles son las estrategias que puede utilizar para volver a la calma.
9. Estar en conocimiento sobre el Plan Individual que posee el estudiante con el fin de entregar respuestas oportunas a las desregulaciones que posea, por lo que la actualización constante de esto será necesaria para poder entregar el acompañamiento que el NNA necesita frente a la crisis.

6. **ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.** En el marco de la activación del Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), se deberá activar el Protocolo de Accidentes Escolares en todas aquellas situaciones en que, producto de una crisis de desregulación, **se produzca o exista riesgo de lesiones físicas** en alguno de los miembros de la comunidad educativa, incluyendo al estudiante autista involucrado, otros estudiantes, docentes o asistentes de la educación.

La activación del protocolo de accidentes escolares será procedente cuando la situación sea calificable como leve, grave o gravísima, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho protocolo institucional. Esta activación deberá realizarse **de forma paralela o complementaria** a la aplicación de las medidas del presente Protocolo DEC, con el fin de resguardar la seguridad y bienestar físico de las personas afectadas.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 254 de 266

7. Etapas del procedimiento para abordar situaciones de crisis o desregulación emocional y conductual son las siguientes:

1. **Identificación:** Consiste en reconocer las señales de desregulación emocional y conductual en los estudiantes, ya sea por parte de los docentes, asistentes de la educación u otros miembros del equipo educativo. Es crucial detectar a tiempo los signos de alerta para intervenir de manera oportuna.
2. **Intervención:** Una vez identificada la desregulación emocional o conductual, se procede a aplicar las estrategias de contención emocional y conductual establecidas en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de cada estudiante. En casos excepcionales que requieran contención física, esta debe realizarse de forma segura y respetuosa, limitándose a 2 técnicas: “abrazo profundo” y/o “acción de mecedora”.
3. **Comunicación:** Se informa a los padres, madres o apoderados sobre la situación de desregulación emocional y conductual del estudiante, manteniéndolos al tanto de lo ocurrido y de las medidas tomadas. Además, se registra detalladamente el incidente en una ficha de registro anecdótico.
4. **Seguimiento y Evaluación:** El equipo de psicopedagogía y orientación realiza un seguimiento del estudiante afectado, evaluando la efectividad de las medidas implementadas. Se establecen plazos para evaluar la evolución del estudiante y la necesidad de ajustes en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual.


8. **FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO Y REALIZAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS.** El equipo psicoeducativo es el responsable de activar este protocolo.

Los docentes y asistentes de la educación, son quienes estarán a cargo de identificar y reportar las situaciones de desregulación emocional y conductual en los estudiantes en el aula.

Los integrantes del equipo psicoeducativo, son quienes brindarán apoyo y seguimiento a los estudiantes afectados por desregulaciones emocionales y conductuales.

Estos funcionarios desempeñan roles clave en la activación y ejecución del protocolo para abordar las situaciones de desregulación emocional y conductual en el contexto educativo, garantizando una respuesta adecuada y coordinada ante estas circunstancias.

9. **MEDIDAS QUE SE ADOPTARAN PARA EL RESGUARDO FÍSICO Y**

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 255 de 266

EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE. Las medidas que se adoptarán para el resguardo físico y emocional del estudiante, considerando la activación del protocolo de accidentes escolares cuando corresponda y la necesidad de solicitar la presencia del apoderado, son las siguientes:

1. Activación **del protocolo de accidentes escolares** en casos que corresponda, para garantizar una respuesta rápida y eficaz ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física del estudiante.
2. Implementación de estrategias de contención física y emocional de forma segura y respetuosa, en situaciones excepcionales que requieran medidas de protección inmediata.
3. Comunicación con los padres, madres o apoderados para informarles sobre la emergencia y solicitar su presencia en el establecimiento, considerando la magnitud de la situación y la necesidad de contar con su apoyo y colaboración.

Estas medidas buscan garantizar el bienestar y la seguridad del estudiante afectado, así como establecer una coordinación efectiva con los padres, madres o apoderados para brindar el apoyo necesario en situaciones de desregulación emocional y conductual que requieran una intervención urgente y especializada.


La **contención física** no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo podrá usarse en casos **excepcionales**. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el colegio debe informar a la familia del estudiante, para evaluar la activación de redes de apoyo a la salud mental. Cabe recalcar que las personas que realicen este tipo de contención deben recibir capacitación al respecto ya que se deben considerar técnicas específicas de acercamiento y acompañamiento al estudiante.

Las regulaciones para el abordaje de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) que transgredan el principio de no discriminación arbitraria se tendrán por no escritas (por ejemplo, entrada y salida diferida de manera permanente, retiro obligatorio por parte del apoderado, etc.)

REPARACIÓN POSTERIOR A CRISIS

El equipo AFCE, en conjunto con el profesor conversará con el estudiantes de la clase (sin revelar el diagnóstico). Esta acción no constituye un acto de discriminación arbitraria, si no que apunta a ser una estrategia de ayuda, apoyo y comprensión para el resto de los estudiantes.

10. ASISTENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO. De la comunicación

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 256 de 266

al apoderado en caso de que se requiera su asistencia en el establecimiento:

1. La decisión de solicitar la presencia del apoderado debe ser ponderada caso a caso, considerando la magnitud de la emergencia y la necesidad de contar con su apoyo para la contención y estabilización del estudiante.
2. El establecimiento educacional deberá contactar al apoderado del estudiante por el medio señalado en el protocolo correspondiente, informándole sobre la situación de emergencia que involucra a su hijo o pupilo.
3. En caso de no poder establecer comunicación directa con el apoderado, el establecimiento deberá contactarse con las personas alternativas registradas para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se considerará suficiente aviso.
4. El establecimiento no podrá aplicar medidas disciplinarias al alumno y/o al apoderado por no haber concurrido ante la situación de emergencia o por haberlo hecho tardíamente.


Estas medidas buscan garantizar una comunicación efectiva con los apoderados en situaciones de emergencia, asegurando su participación activa en el proceso de atención y apoyo al estudiante afectado por desregulaciones emocionales y conductuales.

11. CERTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DEL APODERADO AL COLEGIO, PARA QUE ESTOS PUEDAN ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA ANTE SU EMPLEADOR. El establecimiento educacional deberá entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al apoderado, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia.

1. **Este certificado debe incluir al menos:**

1. Si requirió la presencia del padre, madre o tutor legal.
2. Fecha, en qué horario.
3. Si acudió al establecimiento.
4. En qué horario se retiró.

El certificado emitido por el establecimiento servirá como documento oficial que el apoderado podrá presentar a su empleador para justificar su ausencia laboral debido a la emergencia ocurrida en el colegio.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 257 de 266

Esta medida busca facilitar la gestión del apoderado ante su empleador, brindándole un respaldo oficial que acredite su presencia en el establecimiento educacional en caso de situaciones de emergencia que requieran su atención y participación activa en la contención y estabilización del estudiante afectado.

El encargado de registrar lo sucedido en la bitácora es el equipo educativo más próximo al estudiante o párvulo que se vea involucrado en una situación de desregulación emocional y conductual.

12. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PLAZOS EN QUE ÉSTOS SE LLEVARÁN A CABO.

Establecer un seguimiento periódico del plan de acompañamiento individual del estudiante con el fin de determinar si los apoyos escritos en él continúan siendo pertinentes para su acompañamiento y adecuada inclusión escolar con el fin de evaluar su evolución y el impacto de las medidas adoptadas.


Estas acciones de seguimiento y evaluación buscan asegurar una atención integral y personalizada para el estudiante afectado, permitiendo ajustar las estrategias de intervención según sus necesidades y promoviendo su bienestar emocional y académico en el contexto educativo.

Se buscará tener un contacto constante con el apoderado para una actuación coordinada y de retroalimentación del plan.

Se mantendrán reuniones de evaluación del plan, entre el equipo de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y Coordinadora de nivel con el fin de mantener actualizados los apoyos y formas de acompañamiento del estudiante con TEA, de manera mensual.

13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO: Luego de activado el protocolo regulado de este apartado, se deberán realizar las siguientes acciones tendientes a hacer un seguimiento del estudiante que hubiera sufrido una desregulación emocional o conductual:

1. Reporte de seguimiento del equipo psicoeducativo, respecto del desenvolvimiento conductual y emocional del estudiante o párvulo en el contexto escolar.
2. Se citará a un consejo conformado por docentes o educadoras, según corresponda, a fin de coordinar las estrategias y eventuales modificaciones al plan de acompañamiento individual del estudiante o párvulo, dicho consejo será

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 258 de 266


convocado por el equipo psicoeducativo dentro de los 3 días siguientes a la activación del protocolo.

3. Realizar evaluaciones periódicas por parte del equipo a cargo del establecimiento a fin de evaluar la efectividad de las estrategias de intervención implementadas y su incidencia en el comportamiento del estudiante.
4. Reunión periódica de retroalimentación con la familia del estudiante a fin de dar a conocer las estrategias implementadas, las incidencias que estas han tenido en el estudiante y coordinar acciones conjuntas.
5. Coordinación de reunión con especialista externo y profesionales del establecimiento a fin de dar a conocer los avances que ha tenido el estudiante y coordinar acciones conjuntas en miras a su mejor desarrollo.
6. Realización de intervenciones directas al curso o nivel del estudiante o párvulo que hubiese sido objeto de una desregulación emocional o conductual, dicha instancia estará a cargo del Profesor Jefe o educadora en conjunto con el equipo de convivencia escolar.
14. La periodicidad de las instancias indicadas en el artículo precedente, en los literales a), c) y d) serán dependiendo del caso particular.

15. CONDUCTAS DESACONSEJABLES FRENTE A UNA DEC.

1. Invalidación de la emoción que el estudiante está manifestando, rechazando su conducta y reprochándola.
2. Compararlo con otros estudiantes que están teniendo mejor conducta que el estudiante desregulado.
3. Gritar, perder la calma o mostrarse irritable frente la desregulación del estudiante, buscando que con esto cambie rápidamente su emoción y/o conducta.
4. Exponerlo frente a otros estudiantes y/o señalar que está teniendo una “mala conducta” frente a otros.
5. Dar explicaciones extensas o complejas cuando el estudiante se encuentra en la desregulación misma.

Estas conductas pueden acentuar la desregulación del NNA, por lo que se sugiere ceñirse al Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de cada estudiante con el fin de dar una respuesta oportuna y evitar la continuidad de la desregulación.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 259 de 266

16. INCORPORACIÓN DEL PROTOCOLO DE DERIVACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 21.545 – LEY TEA.

En concordancia con los principios de inclusión, atención integral y promoción de trayectorias educativas significativas para todas y todos los estudiantes, se incorpora al presente protocolo el “Protocolo para la Detección, Derivación y Seguimiento de niñas, niños y adolescentes desde establecimientos educacionales a establecimientos de salud”, en el marco de la Ley N°21.545, que promueve la inclusión y protección de los derechos de las personas autistas.

Esta incorporación responde a la necesidad de contar con orientaciones claras y articuladas que favorezcan la identificación temprana de posibles señales de autismo en niñas, niños y adolescentes, y su derivación oportuna a los centros de salud, promoviendo el trabajo conjunto entre las familias, los equipos educativos y los equipos de salud.

17. ETAPAS DEL PROCESO DE DERIVACIÓN.

1. Observación pedagógica y acogida de las diferencias.

En el marco del vínculo cotidiano con los y las estudiantes, las y los docentes, educadores y asistentes de la educación podrán advertir ciertas características que llamen la atención en el área socio-comunicativa. Estas observaciones, lejos de ser diagnósticas, serán orientadoras para favorecer el bienestar integral del estudiante.


2. Diálogo con las familias y acompañamiento cercano.

Cuando se identifiquen señales que pudieran requerir evaluación en salud, se entabla un diálogo respetuoso y claro con el apoderado, presentando el formulario de derivación, link: https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2025/04/2025.04.10_PROTOCOLO-DETECCION-DERIVACION-Y-SEGUIMIENTO-NNA-LEY-TEA_v2.pdf

Se promueve un espacio de confianza, en el que se resalten los aspectos positivos del estudiante, sus fortalezas y potencialidades.

3. Vínculo con salud: facilitadores del proceso.

El equipo educativo apoya a la familia en la comprensión del proceso de derivación y orienta sobre los pasos para solicitar atención en el centro de salud.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 260 de 266

Este momento es visto como una oportunidad para ofrecer apoyos desde una perspectiva colaborativa.

4. Recepción de orientaciones desde el equipo de salud.

Una vez realizada la evaluación diagnóstica, el establecimiento educacional recibirá, mediante el/la apoderado/a o comunicación directa (con consentimiento), recomendaciones para enriquecer los procesos de enseñanza y acompañamiento del estudiante.

5. Diseño de apoyos pedagógicos personalizados.

Con base en la información proporcionada, el equipo de aula y los apoyos especializados adecuarán la planificación, evaluación y estrategias pedagógicas, pudiendo desarrollar instrumentos como el PAI, PACI o el PAEC, según normativa vigente.

6. Seguimiento continuo con corresponsabilidad.

Se establece una comunicación fluida entre el establecimiento, la familia y, de ser necesario, el equipo de salud, para monitorear avances, nuevas necesidades y ajustar los apoyos. Se reconoce la importancia de mirar el desarrollo desde una perspectiva dinámica, reconociendo que las necesidades pueden ir variando a lo largo del tiempo.


PROTOCOLO N°11: CAMARAS DE SEGURIDAD

1. Objetivo del protocolo

El Colegio The International School La Serena, como garante de los derechos de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, implementa el uso de cámaras de seguridad con el objetivo de resguardar la integridad física y psicológica de sus miembros, así como para mantener un entorno seguro.

2. Marco Normativo

Este protocolo se enmarca en la normativa nacional, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales, según la Constitución y la Ley General de Educación. Además, se siguen los lineamientos de la Dirección del Trabajo y la Superintendencia de Educación en relación con el uso de cámaras en el entorno

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 261 de 266

escolar.

- Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada
- ORD. 6044 del 19 de noviembre de 2015 de la Dirección del Trabajo
- Dictamen N° 6 del 23 de diciembre de 2014 de la superintendencia de educación

3. Clasificación y propósito de las cámaras de seguridad

Las cámaras de seguridad del colegio están divididas en dos estructuras de red, diferenciándose en el objetivo de cada una de ellas.

Internamente se conocen las redes con el nombre de Cámaras Internas y Cámaras perimetrales, las que efectivamente tienen objetivos diferentes.

Las cámaras internas, están ubicadas en lugares estratégicos, pensados en mantener la buena convivencia y la seguridad de los alumnos y funcionarios. Estas se ubican mayoritariamente en lugares en donde existen gran fluides de personas, como son los pasillos, patios, canchas, sectores loncheros, entradas en inspectoría y otras.

Las cámaras perimetrales se ubican justamente alrededor del terreno del colegio y su uso es mayoritariamente para resguardar los diversos materiales que se mantienen en el edificio.

En resumen, las cámaras de seguridad son para:

- Proteger la seguridad de los alumnos y funcionarios
- Prevenir situaciones de riesgo, violencia o delitos
- Apoyar la gestión de casos de convivencia escolar
- Apoyar en resolución de conflictos en convivencia vial

No se utilizarán las cámaras para monitorear el comportamiento cotidiano de los estudiantes, personal docente, administrativo y apoderados.

4. Ubicación de las cámaras


Las cámaras están ubicadas en áreas comunes y puntos de acceso, y su uso se ajustará a las leyes de protección de datos y derechos fundamentales. (pasillos, patios, portería, estacionamiento, perímetro del colegio, accesos)

No existen cámaras en baños, camarines, salas de profesores, salas de clases, laboratorios, resguardando así la privacidad de los miembros de la comunidad.

5. Responsables del sistema

Las instalaciones y configuraciones de las cámaras de seguridad son responsabilidad del departamento de informática, quienes a su vez tienen la libertad de contratar personal externo para cumplir con roles de servicio técnico e instalaciones físicas de las mismas.

Son visualizadas en tiempo real por porteros y guardias de seguridad, ya que se tiene extensión en red de estos dispositivos

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 262 de 266

Las grabaciones se mantienen en servidores instalados en data center.

6. Acceso y uso de las grabaciones

El acceso a las imágenes y grabaciones será exclusivo del área de informática y quienes responderán a la revisión de ellas por solicitud del área directiva (Rectoría, Encargado de Administración y Finanzas, Coordinadoras Académicas, Encargada de Convivencia Escolar, Inspector General)

Solo se revisarán las grabaciones en casos que ameriten su uso como medio de verificación ante hechos relevantes (agresiones, robos, extravíos u otras situaciones graves).

Los apoderados no tienen la facultad para solicitar en forma directa a Informática la revisión de las grabaciones, siempre se recibirá la solicitud de un directivo competente. Solo se podrá permitir la entrega de datos audiovisuales a terceros mediante orden judicial o requerimiento fundado de una autoridad competente.

7. Tiempo de almacenamiento

Los registros audiovisuales se mantienen en servidor NVR instalado en departamento de informática – data center y su tiempo de duración es de 15 días corridos. Pasado los días mencionados, el sistema borra el contenido de manera automática. En caso de necesitar mantener unos datos específicos por temas que aún no se han cerrado o temas judiciales, se debe avisar formalmente a la persona encargada del departamento de informática, para resguardar la información y mantener un respaldo del dato específico.

9. Derechos de las personas

La comunidad TISLS (Alumnos, funcionarios y apoderados tienen derecho a saber que en el colegio se cuenta con cámaras de seguridad, por lo tanto, en distintos sectores se mantiene señalética visible - Zona Videovigilada.

Tienen derecho a solicitar una grabación, en caso estrictamente necesario, cuando ya se han agotado otras instancias para esclarecer distintas situaciones.


10. Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido

- Uso indebido de imágenes o material audiovisual, que haya sido obtenido de las grabaciones de las cámaras de seguridad.
- Difusión no autorizada de grabaciones.

11. Procedimiento ante incidentes

En caso de requerir la revisión de cámaras por robo, extravío, accidente, situación

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 263 de 266

disciplinaria u otra, se debe realizar a través de personas con cargos específicos, quienes al solicitar la grabación, deben entregar por escrito la mayor cantidad de detalles para la búsqueda eficiente del momento que se requiere. Solicitud vía correo electrónico a la jefa del departamento de informática.

Se debe señalar que el personal del departamento de informática no está únicamente para revisión de cámaras, por lo que se puede tomar más tiempo del requerido para encontrar una situación específica, es por eso que se sugiere solicitar las grabaciones solo y únicamente cuando no se tenga otra opción y la situación sea realmente relevante.

Las personas autorizadas para solicitar revisión de cámaras son:

- Rectoría
- Director Administración y Finanzas
- Coordinadoras Académicas
- Coordinadora de Convivencia Escolar
- Inspector General

En caso de encontrar el registro según lo solicitado, se le pedirá a la persona que solicitó la revisión, acercarse a Computer Lab para mostrar los videos encontrados. Solo se compartirá los videos a través de Google Drive una vez determinada la grabación específica del momento y visualizada directamente en la oficina de Informática.

Por tamaño de las grabaciones, se puede compartir por Google Drive solo situaciones específicas y con permisos limitados.


Apoderados y estudiantes no pueden solicitar la revisión de cámaras de seguridad directamente al jefe del departamento de informática, deben hacer la petición a través de los cargos mencionados con antelación.

12. Difusión del protocolo

Este protocolo se publica en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar en la página web institucional www.tisls.cl, sección documentos (School Handbook)

14. Flujoograma de Solicitudes para Revisión de Cámaras



	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 264 de 266

13. Actualización del protocolo

Este protocolo será revisado anualmente por el personal que el colegio designe y actualizado según cambios normativos o necesidades institucionales.


- Fecha: Marzo 2026
- Responsable: Edith Núñez Castillo
- Cargo: Jefe departamento de Informática

REVISIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Las faltas, sus sanciones y procedimientos se entienden conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Los apoderados tomarán conocimiento y aceptarán este reglamento escolar al momento de suscribir contrato de matrícula con el Colegio.

Los estudiantes serán informados de este reglamento de convivencia escolar durante la reflexión inicial de cada año.

	Colegio The International School La Serena	Edición año 2026
	Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Página 265 de 266

Cualquier situación no considerada en este reglamento durante el año escolar en curso, será resuelta por la Rectoría del Colegio.

Las actualizaciones y/o modificaciones a este Reglamento serán, al menos, una vez al año con el objeto de adecuarlo a la normativa nacional vigente, así como también para verificar que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en el Reglamento, continúen vinculados al Colegio.

MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIONES

- *Revisión y actualización inicial: Enero 2026*
- *Actualización – Ingreso de protocolos actualizados: Mayo 2026*
- *Actualización – Admisión 2027, Lower School: Mayo 2026*